



LEY PROVINCIAL

REGISTRADA BAJO EL N.º 14295

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1 - Modifícase el artículo 5 de la ley N° 13.505 y modificatorias, el que queda redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 5 - El producto local y la empresa o proveedor local, tendrán preferencia en su oferta cuando en las mismas, para idénticas o similares prestaciones, productos y condiciones de pago, su precio sea igual o inferior al de los bienes, obras y servicios ofrecidos por empresas no consideradas provinciales incrementadas en un cinco por ciento (5%).

Si en una contratación, aplicando el rango de preferencia antedicho, ninguna empresa o proveedor local resulta favorecido, deberá otorgarse a la mejor oferta local cuyo precio no supere el ocho por ciento (8%) respecto a la mejor cotización del resto de los oferentes, la posibilidad de mejorar su oferta. A tal fin, se convocará a la empresa o proveedor local de mejor precio a presentar, en un término de quince (15) días, una "mejora de oferta". Esta compulsa será evaluada conforme a los criterios de preferencia enunciados en el primer párrafo del artículo.

Sin perjuicio de lo establecido por el artículo 36 de la ley 5188, y para obras viales exclusivamente, cuando la oferta de la empresa local o santafesina superase hasta el cinco por ciento (5%) a la mejor oferta realizada por una empresa que no es santafesina, se le dará la posibilidad a la primera de igualar la mejor oferta y así será adjudicada.

En caso de que exista más de una empresa santafesina que no supere el cinco por ciento (5%) establecido en el párrafo anterior, se dará oportunidad a todas ellas para ofrecer nuevamente.

Fuera del caso de obras viales, para todos los demás supuestos, rigen los párrafos primero y segundo de este artículo.

En todos los casos, se considera empresa local o santafesina la que encuadre en los términos del artículo 4 de la presente ley.

En todos los casos, si los hubiere, la empresa que resulte adjudicada deberá adquirir productos locales según la conceptualización prevista en el artículo 3."

ARTÍCULO 2 - Derógase el artículo 6 de la ley N° 13.505.

ARTÍCULO 3 - Modifícanse los artículos 1, 2, 6 primer párrafo, 7, 12, 15, 18, 19, 23, 28 y 30 de la ley N° 8896 y su reforma ley N° 9101, conforme texto ordenado por decreto N° 424/1983, los que quedan redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1.- El gravamen provincial al que refiere el inc. 2) del apartado B) del Artículo 29 del Decreto Ley Nacional N° 505/1958, reconocido por el inc. e) del Artículo 19 de la Ley Provincial de Vialidad N° 4908, se denominará CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS y se aplicará de acuerdo con las disposiciones contenidas en la presente ley."

"ARTÍCULO 2.- Cuando la Dirección Nacional de Vialidad o la Dirección Provincial de Vialidad construyan obras nuevas de caminos pavimentados, ripiado, arenado o similares, que aseguren el tránsito vehicular permanente, los inmuebles ubicados dentro de la zona contributiva establecida en los artículos 3° y 4° quedan alcanzados por el régimen de contribución de mejoras. Igual obligación corresponderá a las obras viales que se realicen con leyes especiales o por convenios con el Estado Nacional."

"ARTÍCULO 6.- En todos los casos, el aporte a cargo del contribuyente será como mínimo el diez por ciento (10%) del costo total de la obra. El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, en cada caso, podrá establecer porcentajes superiores a ese mínimo legal. A tal efecto, se valorará razonablemente la importancia de la obra, su longitud, situación socioeconómica de la zona contributiva y otras cuestiones económicas, financieras, sociales o de interés general. Bajo idénticos parámetros, excepcionalmente, se podrá establecer un porcentaje inferior al mínimo legal establecido. El aporte a cargo del contribuyente en ningún caso podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del costo total de la obra en obras de pavimentación; para los supuestos de obras de ripiado, arenado o similares, conforme artículo 2°, el aporte no podrá superar el se-

enta y cinco por ciento (65%) del costo total de la obra.

Cuando personas físicas o jurídicas interesadas en la construcción de un camino pavimentado, manifiesten voluntad de efectuar aportes económicos para su ejecución, la Dirección Provincial de Vialidad podrá suscribir convenios con los mismos y los montos que se establezcan pasarán a integrar el porcentaje aludido. Asimismo, las obras mediante el presente régimen podrán realizarse a partir de solicitudes de ciudadanos, propietarios o interesados en su ejecución, a simple petición formulada a tal efecto con su sola firma."

"ARTÍCULO 7.- La tasa por contribución a cargo de los obligados al pago se liquidará conforme lo establezca la autoridad de aplicación, a partir de fórmulas pertinentes que tengan en cuenta, al menos, los siguientes parámetros: a) superficie; b) calidad de frentistas de la obra; c) distancia al eje de la obra. Dichas fórmulas se podrán adecuar mediante índices de corrección para cada obra en particular y respetando siempre los parámetros impuestos por la presente ley."

"ARTÍCULO 12.- Cualquiera sea la modalidad dispuesta, incluida la posibilidad prevista en el último apartado del artículo 11, el Poder Ejecutivo, junto con la Dirección Provincial de Vialidad, determinará el importe de la contribución en función del costo real de la obra y las demás variables que, en su caso, puedan surgir como costos por expropiación para liberar trazas o costos del proyecto. Asimismo, se preverán los mecanismos de actualización para cada obra y sin perjuicio de lo que se establezca en el decreto reglamentario a tal efecto, siempre en los límites impuestos por la presente ley.

Por su parte, el Poder Ejecutivo en el decreto reglamentario y/o en particular para cada obra sujeta al régimen, establecerá las formas de pago, tasa de interés, cantidad de cuotas, descuentos por pago al contado y cualquier otra variable o modo que resulte aconsejable y que favorezca la posibilidad de cumplimiento para el contribuyente."

"ARTÍCULO 15.- El Poder Ejecutivo podrá establecer o determinar zonas de promoción vial por razones de necesidad de la obra y ponderando la situación socioeconómica, financiera o de interés general de la región a promover. En tal caso, el Poder Ejecutivo podrá gestionar ante el Banco oficial o la banca pública o privada para que, de acuerdo con los lineamientos generales y particulares y reglamentaciones del Banco Central de la República Argentina, se habiliten líneas de créditos especiales para dichas zonas."

"ARTÍCULO 18.- A los fines de esta ley, el domicilio fiscal del contribuyente será el registrado como tal en la Administración Provincial de Impuestos, sea físico o electrónico. Sin perjuicio de ello, también podrá tenerse como tal los que denuncien o constituyan los contribuyentes en gestiones y/o trámites relacionados con las disposiciones de esta ley, incluyendo el domicilio electrónico."

"ARTÍCULO 19.- La falta de pago de una o más cuotas, según corresponda, hará incurrir automáticamente en mora a los contribuyentes obligados al pago, sin necesidad de requerimiento ni intimación previa de ninguna naturaleza. En tal caso, la Dirección Provincial de Vialidad comunicará de inmediato a la Administración Provincial de Impuestos quien estará a cargo de promover y/o gestionar el reclamo extrajudicial y, en su caso, judicial por vía de apremio fiscal, a cuyo efecto constituirá título suficiente la liquidación confeccionada por sus organismos competentes.

Si el pago de la cuota se realiza con posterioridad a la fecha de su vencimiento, será actualizada automáticamente, sin necesidad de interpe- lación alguna, con el procedimiento de actualización e intereses moratorios y punitivos que rija o fije la Administración Provincial de Impuestos."

"ARTÍCULO 23.- Estarán exentos del pago del régimen de contribución de mejoras:

a) Los inmuebles del Estado Provincial, sus dependencias y reparticio- nes autárquicas;

b) Los inmuebles destinados a templos religiosos autorizados por el Es- tado y sus dependencias y los destinados a cementerios públicos o mu- nicipales;

c) Los inmuebles destinados a hospitales, asilos, colegios y escuelas, bi- bliotecas, universidades, institutos de investigaciones científicas, salas de primeros auxilios, puestos de sanidad, siempre que sean de carácter público y/o presten servicios gratuitos y destinados al público en general y que dichos inmuebles sean de propiedad de las instituciones ocupan- tes o cedidas a las mismas a título gratuito. Gozarán de la misma exen- ción los inmuebles destinados a universidades, colegios y escuelas cuyos

servicios no sean absolutamente gratuitos, cuando impartan a un mínimo del veinticinco por ciento (25%) de su alumnado enseñanza gratuita indiscriminada y en común con los demás alumnos;

d) Los inmuebles de propiedad de asociaciones civiles sin fines de lucro, de instituciones benéficas o filantrópicas, como así los que constituyan su patrimonio y se destine a fines de asistencia social o deportiva;

e) Los inmuebles que se ofrezcan en donación a la Provincia, cuya aceptación haya sido dispuesta por el Poder Ejecutivo. Esta exención comprenderá los impuestos no prescriptos pendientes de pago, sus recargos, intereses y multas. Cuando estos inmuebles sean parte de una parcela mayor la exención alcanzará solamente a la fracción que se dona y deberá justificarse previamente ante la Dirección Provincial de Vialidad que se han cumplido con las exigencias normativas del Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT).

Las tierras de propiedad del Estado que pasen a dominio privado no abonarán la Contribución de Mejoras, si al momento de ser exigida esta última aquéllas eran fiscales, aunque hubiere plazo para abonarla.

Queda autorizado el Poder Ejecutivo provincial y la Dirección Provincial de Vialidad a contemplar la situación de aquellos propietarios indigentes que prueben fehacientemente no poder abonar la contribución que fija esta ley."

"ARTÍCULO 28.- Sin perjuicio de la especial oposición que refiere en el artículo 11 en caso de que el pago se disponga al comienzo de la obra, a los efectos de la presente ley se establece un 'registro de oposición' que habilitará y estará a cargo de la Dirección Provincial de Vialidad en su sede y/o en locales comunales o municipales de los distritos ubicados en la zona contributiva de la obra, con las modalidades, recaudos y condiciones que establezca la reglamentación.

El citado registro de oposición estará habilitado durante un plazo máximo de treinta (30) días hábiles administrativos y se hará público a través del Boletín Oficial, medios de comunicación masivos y/o en redes sociales oficiales u otros medios que aseguren su conocimiento con una antelación de diez (10) días hábiles administrativos de la fecha fijada para su habilitación. En este último plazo, previo a la habilitación del registro, la información debe incluir mínimamente costo total de la obra, monto de la contribución, importe estimado a pagar por el contribuyente y las formas de pago disponibles.

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 11, en todos los casos las obras serán ejecutadas, salvo que la proporción 'en oposición' a su realización supere el cincuenta y un por ciento (51%) del total de los contribuyentes."

"ARTÍCULO 30.- La Dirección Provincial de Vialidad será el órgano de aplicación y tendrá a su cargo la fiscalización, liquidación y demás trámites relacionados con los fines de la presente ley, en coordinación, en su caso, con el Servicio de Catastro e Información Territorial y la Administración Provincial de Impuestos. La recaudación y acreditación de los importes resultantes a cargo de los contribuyentes estará a cargo de la Administración Provincial de Impuestos, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 19.

A todos los fines, la Dirección Provincial de Vialidad podrá delegar en Municipios, Comunas, Consorcios Camineros u otros organismos públicos o especiales constituidos al efecto tareas relacionadas con los objetivos perseguidos por la presente ley, reservándose en todos los casos la supervisión y contralor sobre los mismos."

ARTÍCULO 4 - Deróganse los artículos 8, 10, 13, 14 y 26 de la ley N° 8896 y su modificatoria ley N° 9101.

ARTÍCULO 5 - Incorporase el artículo 125 bis a la ley N° 13.169, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo 125 bis.- Falta de pago de peaje. El conductor de un vehículo que evite el pago del peaje o contraprestación por tránsito será sancionado con multa de 100 U.F. hasta 300 U.F. Cuando no se identifique al conductor infractor, será sancionado el propietario del vehículo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la presente ley.

El producido de las multas por falta de pago de peaje o contra prestación por tránsito establecidas en el párrafo anterior, será distribuido entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial de Santa Fe y el ente que detente la concesión vial de una ruta provincial perjudicada por esa falta de pago, conforme lo establezca la reglamentación. La Agencia Provincial de Seguridad Vial de Santa Fe podrá delegar la ejecución o cobro judicial de las multas labradas en los términos del artículo 125 bis de la presente ley, en los entes que detenten la concesión vial de una ruta provincial perjudicada por esa falta de pago, rigiendo en este caso la distribución establecida en el artículo precedente, conforme lo establezca la reglamentación."

ARTÍCULO 6 - Autorízase al Poder Ejecutivo a suscribir con el Gobierno Nacional o sus entes autárquicos y/o descentralizados los instrumentos necesarios que lo facultan a ejecutar las tareas tendientes a la realización de mantenimiento y/o realización de obras de rutas nacionales en jurisdicción de la provincia de Santa Fe, en los términos que dichos instrumentos especifiquen. ARTÍCULO 7 - Autorízase al Poder Ejecutivo a celebrar convenios con el Poder Ejecutivo Nacional o sus entes autárquicos y/o descentralizados, a fin de acordar la concesión, mantenimiento, operación, administración, explotación y/o cesión de uso de las rutas nacionales ubicadas dentro de la jurisdicción territorial de la Provincia.

ARTÍCULO 8 - La autoridad de aplicación deberá realizar un informe anual del estado de avance de las obras viales que se contraten y eje-

cuten en el marco de la presente ley, específicamente en los aspectos vinculados a la aplicación del artículo 5 de la ley N° 13.505 y de la ley N° 8.896 de Contribución por Mejoras. Al inicio del período ordinario de cada año legislativo, convocará a la Legislatura y a las instituciones involucradas, a fin de revisar a partir de dicho informe el cumplimiento del presente régimen, pudiendo proponerse modificaciones si fuera necesario.

ARTÍCULO 9 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA CATORCE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CLARA GARCÍA
PRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADAS
Y DIPUTADOS

GISELA SCAGLIA
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

MARÍA PAULA SALARI
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CÁMARA DE DIPUTADAS
Y DIPUTADOS

AGUSTÍN C. LEMOS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES

DECRETO N.º 2355

SANTA FE, 27 NOV. 2024

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 14295 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PULLARO
Bastía Fabián Lionel

44700

REGISTRADA BAJO EL N.º 14294

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

FIESTA DE LA MESA DULCE DE POSTRES CASEROS
Y GRAN RAVIOLADA

ARTÍCULO 1 - Objeto. Institúyese con carácter de Fiesta Provincial a la Fiesta de la Mesa Dulce de Postres Caseros y Gran Raviolada que anualmente organiza la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 6145 "Evaristo Carriego" de la localidad de Colonia Raquel, departamento Castellanos.

ARTÍCULO 2 - Sede. Declárase a la localidad de Colonia Raquel, departamento Castellanos, como sede permanente de la Fiesta de la Mesa Dulce de Postres Caseros y Gran Raviolada.

ARTÍCULO 3 - Presupuesto. Facúltase al Poder Ejecutivo a asignar una partida presupuestaria al efecto de cubrir las erogaciones que el evento demande.

ARTÍCULO 4 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA CATORCE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CLARA GARCÍA
PRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADAS
Y DIPUTADOS

GISELA SCAGLIA
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

MARÍA PAULA SALARI
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CÁMARA DE DIPUTADAS
Y DIPUTADOS

AGUSTÍN C. LEMOS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES

DECRETO N.º 2354

SANTA FE, 27 NOV. 2024

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 14294 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PULLARO
Bastía Fabián Lionel

44699

LICITACIONES DEL DIA

SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL

LICITACION PÚBLICA N°10/24

OBJETO DEL LLAMADO: "Adquisición de equipamiento informático con destino al Servicio Público Provincial de Defensa Penal".

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Día Martes 10 de Diciembre del año 2.024 a las 09:00 horas, en la Dirección de Administración del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, sita en calle La Rioja 2657 de la ciudad de Santa Fe.

INFORMES SOBRE EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Dirección de Administración - SPPDP - La Rioja 2657 - 3000 - Santa Fe - Tel: 0342-457-2454

e-mail: mariana.lirusso@sppdp.gob.ar - nestor.cattaneo@sppdp.gob.ar
S/C 44696 Nov. 28 Nov. 29

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1480

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA CON CAMIONES CISTERNAS-VERANO

Apertura: 04/12/24- 10:00hs

Presupuesto Oficial: Es adhesión de precios.

Garantía Oficial: \$ 500.000

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00 horas del 04/12/24, en Salta 1451, Rosario - Dpto. Licitaciones Públicas. Deberá ser presentada en un sobre único y llevar como leyenda: Licitación Pública N°1480- "Contratación del Servicio de Transporte y Distribución de Agua con Camiones Cisterna - Verano."

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 04/12/24 - 10:00hs, en Salta 1451- Rosario.
Pliegos y Consultas: En www.aguassantafesinas.com.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1481

OBJETO: ADQUISICIÓN DE PIEZAS PARA REPARACION DE BOMBAS

Presupuesto Oficial: \$ 45.188.000 + IVA - Apertura: 10/12/24- 14:00hs

Garantía de Oferta: \$ 550.000 (IVA INCLUIDO)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 14:00 horas del 10/12/24 en Salta 1451, Rosario- Dpto. Licitaciones Públicas. Deberá ser presentada en un sobre único y llevar como leyenda: Licitación Pública N° 1481 "Adquisición de piezas para reparación de bombas"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 10/12/24 - 14:00hs, en Salta 1451, Rosario
Pliegos y Consultas: En www.aguassantafesinas.com.ar
S/C 44686 Nov. 28 Nov. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1482

OBJETO: REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN DE REDES DISTRITOS NORTE - ESPERANZA

Apertura: 05/12/24- 11:00hs

Presupuesto Oficial: Adhesión de precios.

Garantía Oficial: \$6.000.000,00

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Las ofertas podrán ser presentadas a opción de los oferentes, hasta las 16:00 hs. del 04/12/24, en Salta 1451, Rosario. O hasta las 11:00 hs. del 05/12/24 en Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá ser presentada en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 05/12/24 - 11:00hs, en Ituzaingo 1501- Santa Fe.

Pliegos y Consultas: En www.aguassantafesinas.com.ar
S/C 44687 Nov. 28 Nov. 29

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA 7060002270

OBJETO: ADQUISICIÓN DE SECCIONADORES AUTODESCONECTADORES Y CUCHILLA CON DESTINO A MANTENIMIENTO - PLAN 2025

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 585.756.201,41 (Pesos, quinientos ochenta y cinco millones setecientos cincuenta y seis mil doscientos uno con 41/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 17/12/2024 HORA: 11.00

LICITACIÓN PÚBLICA 7060002271

OBJETO: COMPRA DE INTERRUPTORES DE 13,2 KV Y 33 KV PARA MANTENIMIENTO EE.TT. ZONA SUR Y NORTE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 214.863.541,75 (Pesos, doscientos catorce millones ochocientos sesenta y tres mil quinientos cuarenta y uno con 75/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 18/12/2024 - HORA: 10.00

LICITACIÓN PÚBLICA 7060002272

OBJETO: COMPRA DE CABLE DESNUDO DE COBRE PARA MANTENIMIENTO DE EE.TT. ZONA SUR Y NORTE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 103.790.387,80 (Pesos, ciento tres millones setecientos noventa mil trescientos ochenta y siete con 80/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 18/12/2024 - HORA: 11.00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Bv Oroño 1260 - 1º Piso

Tel: (0341) 4207731 - www.epe.santafe.gov.ar

S/C 44683 Nov. 28 Dic. 02

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060002269.-

OBJETO: ADQUISICIÓN DE FUSIBLES NH CON DESTINO OBRAS MENORES - PLAN 2025

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 157.962.484,15 - (Pesos: Ciento cincuenta y siete millones novecientos sesenta y dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro c/15/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 19/12/2024 - HORA: 09:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE

TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.aremail: logistica@epe.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060002268.-

OBJETO: REMODELACIÓN DE LAMT 13,2 KV ENTRE LOS DESTINOS BOUQUET - MARIA SUSANA - DEPARTAMENTO BELGRANO - SAN MARTIN - LEY FER 13.414

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 691.951.039,41 - (Pesos: Seiscientos noventa y un millones novecientos cincuenta y un mil treinta y nueve c/41/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 19/12/2024 - HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE

TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.aremail: logistica@epe.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060002280.-

OBJETO: REPARACIÓN INTEGRAL DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN SUCURSAL RAFAELA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 177.254.261,33 - (Pesos: Ciento setenta y siete millones doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta y uno c/33/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 20/12/2024 - HORA: 09:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE

TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.aremail: logistica@epe.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060002267.-

OBJETO: REMODELACIÓN DE LÍNEA AÉREA DE BT Y MT DE LA LOCALIDAD DE VILA - DISTRITO VILA - AGENCIA RAFAELA - SUCURSAL RAFAELA - FER 265

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 628.529.041,66 - (Pesos: Seiscientos veintiocho millones quinientos veintinueve mil cuarenta y uno c/66/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 20/12/2024 – HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE

TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar

email: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 44689 Nov. 28 Dic. 02

HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 69/2024

APERTURA: 16/12/2024

HORA: 10:00 HS

EXPT N.º 5374/2024

CTO DE PEDIDO: SUMINISTROS – PAÑALES POR EL TERMINO DE DOS MESES CON DOS ENTREGAS MENSUALES, IGUALES Y CONSECUTIVAS

FORMA DE PAGO: 90 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$60.000.000 SON PESOS SESENTA MILLONES.

VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA SEGÚN DECRETO N.º 1605/2024

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N.º 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUAL LEONA NIETO Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 – 4306595.- E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

S/C 44666 Nov. 28 Nov. 29

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 54 (LP 54–SGUA-24)
RESOLUCIÓN 427/24

MOTIVO: "Adquisición de motoniveladora y retroexcavadoras, según Especificaciones Técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 578.509.120,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 09/12/24 a las 10.00 hs, en la Dirección de Compras (1er Piso -Municipalidad de Santa Fe – Salta 2951 – CP 3000).

FECHA Y HORA DE APERTURA: 09 de diciembre de 2024 a las 09:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: En el Centro Integral Comunitario (CIC) – Av. Facundo Zuviría 8002.

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 150 531622 Nov. 28 Dic. 02

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 18/24 – segundo llamado:

OBJETO: "PROGRAMA DE INTERVENCIÓN EN VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA FE Y ÁREA METROPOLITANA – DPTO. LA CAPITAL" – SEGUNDO LLAMADO

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$349.742.266,764.-

PLAZO DE OBRA: 12 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL = \$233.161.511,176.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TÉCNICA = \$233.161.511,176.-

POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$3.497.422,667.-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: JUEVES 12/12/2024 a las 10:00hs (horario tope para la recepción).

Lugar: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA y URBANISMO sita en calle SAN LUIS N.º 3153 de la ciudad de SANTA FE – Dpto. LA CAPITAL - PROVINCIA SANTA FE.

S/C 44681 Nov. 27 Nov. 29

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 150 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE RED Y COMUNICACIONES PARA LAS ELECCIONES 2025 CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 12 de Diciembre de 2024 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N.º 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES

Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

Oficina Pliegos y Aperturas

Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 44655 Nov. 27 Nov. 28

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 1479

OBJETO: ADQUISICIÓN DE LLAVES Y EMPALMES PARA STOCK

Presupuesto Oficial: \$ 261.297.551,50

Apertura: 12/12/24- 10:00hs

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 9:00 horas del 12/12/24, en sobre cerrado dirigida a Licitaciones y Compras Centralizadas, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Contacto: Echevarría Facundo Te: 342-4504564

Dominguez, M. Jimena Te: 342 4504594

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 12/12/24 - 10:00hs, en Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y Consultas: Desde el 25/11 al 12/12 en www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 44682 Nov. 27 Nov. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 1478

ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA BOMBAS

Presupuesto Oficial: \$ 45.166.000 + IVA Apertura: 09/12/24- 10:00hs

Garantía Oficial: \$ 550.000 (IVA INCLUIDO)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00 horas del 09/12/24, en Salta 1451, Rosario – Dpto. Licitaciones Públicas. Deberá ser presentada en un sobre único y llevar como leyenda: Licitación Pública N.º 1478 - "Adquisición de repuestos para bombas".

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 09/12/24 - 10:00hs, en Salta 1451- Rosario.

Pliegos y Consultas: En www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 44668 Nov. 27 Nov. 28

HOSPITAL DE NIÑOS "DR. ORLANDO ALASSIA"**LICITACIÓN PÚBLICA N° 070/2024**

"Adquisición de Insumos destino Laboratorio Central – 12 meses"
Apertura: 17 de Diciembre de 2024 – 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.
Monto Imputado: \$ 3.337.109.527,94 (Pesos: Tres Mil Trescientos Treinta y Siete Millones Ciento Nueve Mil Quinientos Veintisiete con 94/100).
Valor del Pliego: Sin valor, según Decreto N.º 1605
Tasa Retributiva de Servicios: \$ 2.268,00 (Pesos: Dos Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 00/100).
Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151
Oficina de Licitaciones. -E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com
S/C 44667 Nov. 27 Nov. 28

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.**LICITACIÓN PÚBLICA N°: 82/2024.
EXPTÉ. N° : 1007/2024**

APERTURA: 13/12/24.
HORA: 09.30 hs
OBJETO: ELABORACION MAGISTRAL DE FENILBUTIRATO DE SODIO 200 MG. SUSPENSION. POLVO GRANULADO. ENVASE POR 266.GR.
DESTINO: Hospital Provincial de Niños Zona Norte.
FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA
IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 13.500.000.- (pesos trece millones quinientos mil)
SELLADO FISCAL: \$ 2.268.- (pesos dos mil doscientos sesenta y ocho)
PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. SantaFe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. (comprashzn@santafe.gov.ar) T.E.: 0341-4893300 Int: 6408 Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.
VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA
Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331.
CONSEJO DE ADM. DEL HOSP. DE NIÑOS ZONA NORTE "DR. ROBERTO CARRÁ"
S/C 44680 Nov. 27 Nov. 28

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**LICITACIÓN PÚBLICA N° 55 (LP 55-SGUA-24)**

Resolución 433/24
MOTIVO: "Adquisición de Cemento Asfáltico 70/100, según Especificaciones Técnicas"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$40.068.000,00
COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.
ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)
FECHA Y HORA DE APERTURA: 16 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz)
CONSULT AS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.
\$ 150 531939 Nov. 27 Nov. 29

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN**LICITACION PUBLICA N° 1/24**

La Municipalidad de San José del Rincón comunica el llamado a licitación pública para la adquisición de un grupo electrógeno:
Licitación N° 1/2024
FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 3 de diciembre, 10 horas.
LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Edificio municipal de la ciudad de San José del Rincón - Juan de Garay N°2519 San José del Rincón.
HORA: 10.00 hs.
CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 7 a 13hs, a través del

Tel. 4971706 o 155500468 o vía correo electrónico: sechacienda@municipalidadrincon.gov.ar dptohacienda@municipalidadrincon.gov.ar y compras@municipalidadrincon.gov.ar
La documentación de la licitación prodrá consultarse en: <https://www.municipalidadrincon.gov.ar/2024/11/21/licitacion-publica-n-1-2024/>
RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de entradas de la Municipalidad de San José del Rincón –Juan de Garay 2519 San José del Rincón hasta el día 3/12/2024 a las 10:00hs.
\$ 150 531723 Nov. 27 Nov. 29

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/24**

OBJETO: "PROVISION DE 43600 KG DE HIPOCLORITO DE SODIO".
APERTURA DE OFERTAS: 16 DE DICIEMBRE de 2024 a 9:00 hs., en la Municipalidad de Arroyo Seco.
INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco — Belgrano N° 502 (2128) – Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar
CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 13 de Diciembre de 2024 inclusive.
VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 16 de diciembre de 2024 inclusive.
VALOR DE PLIEGOS: \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil).
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.000.000 (quince millones).
\$ 450 531667 Nov. 27 Dic. 10

LICITACION PUBLICA N° 25/24

OBJETO "PROVISION DE 260.000 LITROS DE GASOIL II"
APERTURA DE OFERTAS: 16 DE DICIEMBRE de 2024 a 10:00 hs., en la Municipalidad de Arroyo Seco.
INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) – Arroyo Seco- Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar
CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 13 de Diciembre de 2024 inclusive.
VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 16 de diciembre de 2024 inclusive.
VALOR DE PLIEGOS: \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil).
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 300.000.000 (trescientos millones).
\$ 450 531665 Nov. 27 Dic. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/24

OBJETO: "EJECUCION Y PROVISION DE MATERIAL PARA DOS POZOS DE BOMBEO DE AGUA DE RED"
APERTURA DE OFERTAS: 12 de Diciembre de 2024 a las 10:00 horas, o el inmediato siguiente si éste resultare feriado o no laborable, en la Municipalidad de Arroyo Seco.
INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) - Oficina Licitaciones y Concursos.
CONSULTA DE PLIEGOS: www.arroyoseco.gov.ar/normativa
VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 18 de diciembre del 2024 a las 8 hs inclusive.
VALOR DE PLIEGOS: \$ 150.000 (Pesos: ciento cincuenta mil).
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 44.000.000 (Pesos: cuarenta y cuatro millones) IVA Incluido.
\$ 450 531666 Nov. 27 Dic. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 064/24**

OBJETO: Contratar la provisión de combustibles para los vehículos afectados a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y solicitado por la misma Secretaría.
Presupuesto Oficial: Pesos doscientos noventa y nueve millones setecientos noventa mil (\$ 299.790.000).
Valor del Pliego: Pesos quinientos noventa y nueve mil quinientos ochenta (\$ 599.580).
Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 16 de Diciembre de 2024 a las 10:00 horas.
\$ 500 531782 Nov. 27 Dic. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 065/24

OBJETO: Contratar el alquiler de un equipo con sistema de camilla hidráulica con capacidad de carga de hasta 5.000kg, con operador, por hasta 3.300 horas, destinado a operativos de tránsito y/o acarreo de vehículos (motos, cuatriciclos, autos, Pick Up), durante el período anual 2025, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento veinticinco millones seiscientos noventa y siete mil (\$ 125.697.000).

Valor del Pliego: Pesos doscientos cincuenta y un mil trescientos noventa y cuatro (\$ 251.394).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517— Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 16 de Diciembre de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 531784 Nov. 27 Dic. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 066/24

OBJETO: Contratar el alquiler de un camión grúa de 220CV, con caja y baranda volcable de 3 metros de largo y con hidrogrúa de 16TNM, con chofer, y por hasta 1.400 horas, durante el período anual 2025, destinado al movimiento de vehículos y objetos de gran porte en el Corralón Municipal, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos setenta y cinco millones quinientos treinta mil (\$ 75.530.000).

Valor del Pliego: Pesos ciento cincuenta y un mil sesenta (\$ 151.060).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 16 de Diciembre de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 531785 Nov. 27 Dic. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 067/24

OBJETO: Contratar el servicio de mantenimiento de semáforos y el cambio y/o reparación de 34 carteles nomencladores luminosos (incluye fuentes, cableado, led, acrílico, soporte), en distintos sectores de la ciudad, durante el período anual 2025, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento cuarenta y dos millones doscientos setenta y dos mil (\$ 142.272.000).

Valor del Pliego: Pesos doscientos ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro (\$ 284.544).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517— Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 16 de Diciembre de 2024 a las 12:30 horas.

\$ 500 531787 Nov. 27 Dic. 10

LICITACION PUBLICA N° 068/24

OBJETO: Contratar la provisión de combustibles destinados a los vehículos afectados a la Secretaría de Gobierno y Cultura, durante el año 2025, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos tres millones (\$ 203.000.000).

Valor del Pliego: Pesos cuatrocientos seis mil (\$ 406.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517— Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 17 de Diciembre de 2024 a las 10:00 horas.

\$ 500 531789 Nov. 27 Dic. 10

COMUNA DE ARTEAGA

LICITACION N° 09/2024

La Comuna de Arteaga informa que llama a Licitación N° 09/2024, para: "COMPRA DE 120.00 m3 de HORMIGÓN H-25 para PAVIMENTO"

La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 19 de diciembre de 2024 a las 11:30 Hs. En la Comuna de Arteaga. Para más información comunicarse al teléfono 03467 - 450191/922 o vía correo electrónico a infoarteaga.gob.ar.

\$ 450 531764 Nov. 27 Dic. 10

LICITACION N° 08/2024

La Comuna de Arteaga informa que llama a LICITACION N° 08/2024, para:

"ADQUISICION DE 49 LUMINARIAS"

La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 19 de diciembre de 2024 a las 11:00 Hs. En la Comuna de Arteaga. Para más información comunicarse al teléfono 03467 - 450191/922 o vía correo electrónico a infoarteaga.gob.ar.

\$ 450 531765 Nov. 27 Dic. 10

MINISTERIO DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 05/2024

EXPEDIENTE: 00501-0204620-6

OBJETO DEL LLAMADO: "REPARACIONES CENTRO DE SALUD 7 DE SEPTIEMBRE", Ubicación, Martínez de Estrada 8075, Rosario -Santa Fe -

VISITA DE OBRA: La visita de obra, obligatoria y excluyente, se realizará el día Martes 10 de Diciembre, a las 10:00 hs.-

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las ofertas deberán ser presentadas en la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, ubicado en calle Juan de Garay N° 2880, de la Ciudad de Santa Fe o en la Dirección General de Recursos Físicos y Construcciones Hospitalarias Delegación Sur, ubicada en calle Rioja 801 de la Ciudad de Rosario hasta el día Lunes 16 de Diciembre a las 12:00 hs.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES: En el Centro de Salud 7 de Septiembre, ubicado en calle Martínez de Estrada 8150 de la Ciudad de Rosario el día Martes 17 de Diciembre a las 11:00 hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$64.882.500,00

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo y el mismo puede ser consultado en la Página Oficial de la Provincia www.santafe.gov.ar/licitaciones

El costo de las publicaciones estará a cargo del Ministerio de Salud

S/C 44657 Nov. 26 Nov. 28

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 49/2024

Expediente N° 16103-0021665-1

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "conservación y puesta en valor de zona de caminos – zona i - reconquista- malla i"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 716.876.191,89

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 12 de diciembre de 2024

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona I – Reconquista, sita en calle Chacabuco N°598, de la ciudad de Reconquista.

HORA: 11.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección General de Conservación sita en Bv. Mutis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4574801 - correo electrónico a: dgconservaciondpv@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona I – Reconquista, sita en calle Chacabuco N°598, de la ciudad de Reconquista desde las 10:00 hasta las 10:30 horas del día 12 de diciembre de 2024.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 44669 Nov. 26 Nov. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 55/2024

Expediente N° 16103-0021792-6

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "conservación y puesta en valor de zona de caminos – zona iv – san javier – malla ii"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 731.067.191,38

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 13 de diciembre de 2024

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona IV – San Javier, sita en Ruta Provincial N° 1 y Av. Teófilo Madrejón de la ciudad de San Javier.

HORA: 11.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección General de Conservación sita en Bv. Mutis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4574801 - correo electrónico a: dgconservaciondpv@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona IV – San Javier, sita

en Ruta

Provincial N° 1 y Av. Teófilo Madrejón de la ciudad de San Javier desde las 10:00 hasta las 10:30 horas del día 13 de diciembre de 2024.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones
S/C 44675 Nov. 26 Nov. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 54/2024

Expediente N° 16103-0021791-5

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA “conservación y puesta en valor de zona de caminos – zona iv – san javier – malla i”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 630.184.302,07

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 13 de diciembre de 2024

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona IV – San Javier, sita en Ruta Provincial N° 1 y Av. Teófilo Madrejón de la ciudad de San Javier.

HORA: 11.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección General de Conservación sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4574801 - correo electrónico a: dgconservaciondpv@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona IV – San Javier, sita en Ruta

Provincial N° 1 y Av. Teófilo Madrejón de la ciudad de San Javier desde las 10:00 hasta las 10:30 horas del día 13 de diciembre de 2024.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones
S/C 44674 Nov. 26 Nov. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 56/2024

Expediente N° 16103-0021793-7

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA “conservación y puesta en valor de zona de caminos – zona iv – san javier – malla iii”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 612.240.016,32

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 13 de diciembre de 2024

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona IV – San Javier, sita en Ruta Provincial N° 1 y Av. Teófilo Madrejón de la ciudad de San Javier.

HORA: 11.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección General de Conservación sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4574801 - correo electrónico a: dgconservaciondpv@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona IV – San Javier, sita en Ruta

Provincial N° 1 y Av. Teófilo Madrejón de la ciudad de San Javier desde las 10:00 hasta las 10:30 horas del día 13 de diciembre de 2024.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones
S/C 44676 Nov. 26 Nov. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 52/2024

Expediente N° 16103-0021783-4

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA “conservación y puesta en valor de zona de caminos – zona x – la capital – malla ii”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 476.017.408,28

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 13 de diciembre de 2024

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona X – La Capital, sita en calle Av. Aristóbulo del Valle N° 6973 de la ciudad de Santa Fe.

HORA: 08.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección General de Conservación sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4574801 - correo electrónico a: dgconservaciondpv@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona X – La Capital, sita en calle Av. Aristóbulo del Valle N° 6973 de la ciudad de Santa Fe desde las 07:00 hasta las 07:30 horas del día 13 de diciembre de 2024.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones
S/C 44672 Nov. 26 Nov. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 50/2024

Expediente N° 16103-0021666-2

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA “conservación y puesta en valor de zona de caminos – zona i – reconquista – malla ii”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 617.959.308,16

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 12 de diciembre de 2024

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona I – Reconquista, sita en calle Chacabuco N°598, de la ciudad de Reconquista.

HORA: 11.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección General de Conservación sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4574801 - correo electrónico a: dgconservaciondpv@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona I – Reconquista, sita en calle Chacabuco N°598, de la ciudad de Reconquista desde las 10:00 hasta las 10:30 horas del día 12 de diciembre de 2024.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones
S/C 44670 Nov. 26 Nov. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 53/2024

Expediente N° 16103-0021784-5

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA “conservación y puesta en valor de zona de caminos – zona x – la capital – malla iii”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 638.274.924,32

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 13 de diciembre de 2024

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona X – La Capital, sita en calle Av. Aristóbulo del Valle N° 6973 de la ciudad de Santa Fe.

HORA: 08.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección General de Conservación sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4574801 - correo electrónico a: dgconservaciondpv@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona X – La Capital, sita en calle Av. Aristóbulo del Valle N° 6973 de la ciudad de Santa Fe desde las 07:00 hasta las 07:30 horas del día 13 de diciembre de 2024.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones
S/C 44673 Nov. 26 Nov. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 48/2024

Expediente N° 16103-0021803-9

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA “conservación y puesta en valor de zona de caminos – zona viii – vera – malla i”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 700.497.206,58

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 12 de diciembre de 2024

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona VIII – Vera, sita en Av. Presidente Peron N°1118 de la ciudad de Vera.

HORA: 08.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección General de Conservación sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4574801 - correo electrónico a: dgconservaciondpv@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona VIII – Vera, sita en Av. Presidente Peron N°1118 de la ciudad de Vera desde las 07:00 hasta las 07:30 horas del día 12 de diciembre de 2024.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones
S/C 44668 Nov. 26 Nov. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 51/2024

Expediente N° 16103-0021805-1

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA “conservación y puesta en valor de zona de caminos – zona x – la capital – malla i”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 737.790.254,00

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 13 de diciembre de 2024

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona X – La

Capital, sita en calle Av. Aristóbulo del Valle N° 6973 de la ciudad de Santa Fe.

HORA: 08.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección General de Conservación sita en Bv. Mutis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4574801 - correo electrónico a: dgconservaciondpv@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona X – La Capital, sita en calle Av. Aristóbulo del Valle N° 6973 de la ciudad de Santa Fe desde las 07:00 hasta las 07:30 horas del día 13 de diciembre de 2024.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 44671 Nov. 26 Nov. 28

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.º 7060002260

OBJETO: COMPRA DE DESCARGADORES DE SOBRETENSION, CON DESTINO A MANTENIMIENTO.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 197.940.024,97 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 16/12/2024 – HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: ugm@epe.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.º 7060002261

OBJETO: COMPRA DE SECCIONADORES AUTODESCONECTADORES Y CUCHILLA, CON DESTINO A OBRAS MENORES..

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 347.132.294,98 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 17/12/2024 – HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: ugm@epe.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.º 7060002262

OBJETO: COMPRA DE DESCARGADORES DE SOBRETENSION, CON DESTINO A OBRAS MENORES.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 86.741.607,97 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 16/12/2024 – HORA: 11,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: ugm@epe.santafe.gov.ar

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA www.epe.santafe.gov.ar

S/C 44647 Nov. 26 Nov. 28

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060002263

OBJETO: ADQUISICION DE FLEJES Y HEBILLAS CON DESTINO A MANTENIMIENTO – PLAN 2025

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 44.197.610,12 (Pesos, cuarenta y cuatro millones ciento noventa y siete mil seiscientos diez con 12/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 16/12/2024 – HORA: 10,00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060002264

OBJETO: ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES RURALES – PLAN 2025

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.192.954.254,75 (Pesos, mil ciento noventa y dos millones novecientos cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro con 75/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 17/12/2024 – HORA: 10,00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 – 5º Piso – 3000 – Santa Fe

Tel: (0342) 4505856–4505842 - www.epe.santafe.gov.ar

email: comprasse@epe.santafe.gov.ar

S/C 44648 Nov. 26 Nov. 28

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 53 (LP 53–SGUA-24)

Resolución 426/24

MOTIVO: "Adquisición de Botas y Equipos de Lluvia, según Especificaciones Técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$25.653.300,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 11 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz)

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de compras (o lugar a designar).

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 150 531862 Nov. 26 Nov. 28

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud 22/11/2024

Repartición solicitante Secretaría de Deporte y Turismo

Repartición licitante Secretaría de Deporte y Turismo

Nro. de Licitación

Nro. de Expediente 33677/2024 S

Objeto Adquisición de hipoclorito de sodio para las actividades que dependen de la Secretaría de Deporte y Turismo

Presupuesto oficial \$85.010.000,00.-

Costo de adquisición del Pliego \$ 25.000,00.-

Costo de Presentación de la oferta \$ ----

Costo de Impugnación \$ 65.000,00.-

Consulta del pliego CONSULTAS TÉCNICAS: dsureda0@rosario.gov.ar

Venta del pliego, forma y lugar de pago del sellado Vía web:

<https://www.rosario.gov.ar/inicio/compras-y-licitaciones>

Recepción de ofertas Hasta la fecha y hora de apertura

Apertura de sobres Fecha y hora: 20 de Diciembre de 2024 a las 10:00

hs o el posterior hábil si el indicado no lo fuera

Lugar: Secretaría de Deporte y Turismo- Dante Alighieri 2731

\$ 500 531839 Nov. 26 Dic. 09

ENTE AUTARQUICO (S.U.M.A.R.)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 110/24

OBJETO: "PUESTA EN VALOR DE DOS PLAZAS EN DIFERENTES DISTRITOS DE LA CIUDAD DE ROSARIO".

Presupuesto Oficial: \$ 1.250.000.000 (pesos mil doscientos cincuenta millones).

Valor del pliego: \$ 100.000 (pesos cien mil).

Garantía de oferta: \$ 12.500.000 (pesos doce millones quinientos mil).

Sellado de impugnación: \$ 100.000 (pesos cien mil).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Virasoro N° 2484 (2000) Rosario. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 10:00 hs del día 13/12/2024 en Virasoro N° 2484, Rosario.

Apertura de sobres: 13/12/2024 a las 11:00 hs en Virasoro N° 2484, Rosario.

\$ 500 531606 Nov. 26 Dic. 9

MUNICIPALIDAD DE CERES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 030/2024

DECRETO 0743/2024

La Municipalidad de Ceres llama a Licitación Pública N° 030/2024 para la ejecución de ripio.

OBRA: PROGRAMA "CAMINOS DE LA RURALIDAD"

LOTE: 3850 Tn de ripio

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: \$ 90.500.000,00.-

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el 11 de diciembre de 2024 a las 8 hs. Los Pliegos estarán a disposición en la página oficial del Gobierno de la Ciudad de Ceres - <https://ceres.gov.ar/>.

APERTURA DE SOBRES: 11 de diciembre de 2024 a las 10 hs. Lugar: Municipalidad de Ceres - Hipólito Irigoyen 4 - Ceres - Santa Fe.

\$ 135 531791 Nov. 26 Nov. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 029/2024
DECRETO 0742/2024

La Municipalidad de Ceres llama a Licitación Pública N° 029/2024 para la CONCESIÓN DE USO Y EXPLOTACIÓN DE UN INMUEBLE UBICADO SOBRE RUTA PROVINCIAL N°17 A 5 KM DEL EJIDO URBANO DE CERES.

OBJETO: Planta Hormigonera.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el 11 de diciembre de 2024 a las 8 hs. Los Pliegos estarán a disposición en la página oficial del Gobierno de la Ciudad de Ceres - <https://ceres.gob.ar/>.

APERTURA DE SOBRES: 11 de diciembre de 2024 a las 9 hs. Lugar: Municipalidad de Ceres - Hipólito Irigoyen 4 - Ceres - Santa Fe.
\$ 135 531793 Nov. 26 Nov. 28

MUNICIPALIDAD DE VERA

LICITACION PÚBLICA N° 02/2024

OBJETO: ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN H25 PARA LA OBRA PAVIMENTO DE CALLE HIPÓLITO IRIGOYEN DE LA CIUDAD DE VERA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO A ADQUIRIR:

Materiales intervinientes para ejecutar el proyecto de pavimentación de un tramo de calle Hipólito Irigoyen entre calles Alicia Moreau de Justo y Neuquén. Un total de 260 m. Lineales que incluye calzadas y boca-calles. El ancho de calzada será de 10,20 m. en total incluyendo el cordón vereda de 0,15 x 0,15 m., el espesor del pavimento tendrá 0,18m.

Detalles técnicos de materiales a licitar.

570 m3 de hormigón H-25, que cumpla las normas: IRAM 1666/20 - ISO 9001

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Vera de 08 a 12 hs., calle Belgrano 1654 de la ciudad de Vera provincia de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cien Mil (\$ 100.000), que podrá depositarse en caja del municipio y/o por transferencia a la CBU 3300555115550002909031 del Banco Santa Fe.

VENTAS: desde el 19/11/2024 hasta el 16/12/2024.

CIERRE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: 16/12/2024, 11:30hs.

APERTURA DE LAS OFERTAS: 16/12/2024, 12:00 hs. en la Municipalidad de Vera.

\$ 135 531434 Nov. 26 Nov. 28

COMUNA DE MELINCUE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2024
(Ordenanza Comunal N° 1219/24)

OBJETO: Compra 300 mts. cúbicos de hormigón H21.

Llámesse a Licitación Pública N° 08/2024 para la cotización de precios, conforme lo dispuesto por Ordenanza Comunal 1219/24.

PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE, Mesa General de Entradas; Hasta el día 12 de diciembre de 2024 a las 10:30 hs.

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE, Despacho Oficial, en acto de carácter público; El día 12 de diciembre de 2024 a las 11:00 hs.

\$ 450 531560 Nov. 26 Dic. 9

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2024
(Resolución Comunal N° 158/24)

OBJETO: Ejecución de Construcción de pavimento, con hormigón elaborado de la calle O'Higgins entre J.J. Paso y Brown y O'Higgins entre Alberdi y Mitre.

Llámesse a Licitación Pública N° 09/2024, para la cotización de precios, conforme lo dispuesto por Resolución Comunal 158/24.

PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE, Mesa General de Entradas; Hasta el día 12 de diciembre de 2024 a las 11:30 hs.

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE, Despacho Oficial, en acto de carácter público; El día 12 de diciembre de 2024 a las 12:00 hs.

\$ 450 531558 Nov. 26 Dic. 9

COMUNA DE ZAVALLA

LICITACIÓN PÚBLICA

La Comuna de Zavalla llama a Licitación Pública para la venta de tres lotes de terreno comunal, ubicado en la manzana 91 (intersección de ta-

lles Bolívar y Necochea) de Zavalla, designados como lote 4 de 15 mts. de frente (calle Bolívar) por 38.5 mts. de fondo, lote 5 de 25 mts. de frente (calle Bolívar) por 23.5 mts. de fondo y lote 7 de 15 mts. de frente (calle Necochea) por 25 mts. de fondo.

Los pliegos de bases y condiciones Generales y Particulares se encuentran a disposición de los interesados en la Comuna de Zavalla, Sarmiento 3385 -Zavalla- Santa Fe.

Presentación de sobres hasta el día 13 de diciembre de 2024 hasta las 10.00 hs.

La apertura de los sobres conteniendo las propuestas se efectuará en el despacho comunal el 13 de diciembre de 2024 a las 10,30 hs.

\$ 500 531637 Nov. 26 Dic. 9

COMUNA GENERAL LAGOS

LICITACION PUBLICA N° 10/2024

OBJETO: PROVISION DE CAMARAS DE SEGURIDAD Y DEMÁS ELEMENTOS TECNOLOGICOS.

Fecha de Apertura: 04/12/2024 - 10.00 hs.

Presupuesto Oficial: \$30.000.000.- Costo del Pliego: \$30.000.- Lugar de Apertura: Comuna de General Lagos, calle San Martín 261, Pcia de Santa Fe. Venta de Pliego: 28,29/11 y 02/12/2024. Recepción de ofertas: hasta el 04/12/2024 hasta las 10.00hs en Comuna de General Lagos, calle San Martín 261, Pcia. de Santa Fe. Consultas / Informes: Tel/fax: 03402-490022- Correo electrónico legal@cglagos.gob.ar

\$ 150 531442 Nov. 26 Nov. 28

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA
(Expte. N° 29398/2024)

OBJETO: Servicio de mantenimiento correctivo y evolutivo sobre sistemas Java y Angular.

Fecha de solicitud: 19 de Noviembre de 2024.

Repartición solicitante: Jefatura de Gabinete.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nro. de Expediente: 29398/2024

Presupuesto oficial: \$ 301.199.387,00 (Pesos trescientos un millones ciento noventa y nueve mil trescientos ochenta y siete).

Valor del sellado de adquisición de pliego: \$ 100.000.- (Pesos cien mil).

Valor del sellado de impugnación: \$ 200.000.- (Pesos doscientos mil).

Forma y lugar de pago del sellado: Vía Web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Consulta y venta del pliego: Dirección de Administración Económica Financiera de la Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711 Piso 2º, Teléfono: 0341-4802111. Horario: de 8.30 a 14 hs., domicilio electrónico: notificaciones_jg@rosario.gob.ar, Guillermina Damen – Silvina Matrobisi.

Recepción de ofertas y/o lugar de apertura: Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711 Piso 2º, hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

Apertura de sobres: 17 de diciembre de 2024 a las 10hs. en la Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Rosario, Buenos Aires 711, Piso 2º.

\$ 500 531590 Nov. 25 Dic. 6

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2024

OBJETO: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN PARA PLAZA COZZONI

Apertura: Miércoles 11 de Diciembre de 2024, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, de la ciudad de Pueblo Esther).-

Recepción de Ofertas: Miércoles 11 de Diciembre de 2024 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal – (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).-

Valor del Pliego: \$40.000 (pesos cuarenta mil). En venta hasta las 09.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).-

Recepción de la Oferta: Hasta 1 (una) hora antes de la apertura.-

Presupuesto Oficial: \$40.000.000 (pesos cuarenta millones).-

Informes: 03402 - 499049 interno 261 – contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 531731 Nov. 25 Dic. 06

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**LICITACION PUBLICA**
(Expte. N° 29398/2024)

OBJETO: Servicio de mantenimiento correctivo y evolutivo sobre sistemas Java y Angular.

Fecha de solicitud: 19 de Noviembre de 2024.

Repartición solicitante: Jefatura de Gabinete.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nro. de Expediente: 29398/2024

Presupuesto oficial: \$ 301.199.387,00 (Pesos trescientos un millones ciento noventa y nueve mil trescientos ochenta y siete).

Valor del sellado de adquisición de pliego: \$ 100.000.- (Pesos cien mil).

Valor del sellado de impugnación: \$ 200.000.- (Pesos doscientos mil).
Forma y lugar de pago del sellado: Vía Web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Consulta y venta del pliego: Dirección de Administración Económica Financiera de la Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711 Piso 2°, Teléfono: 0341-4802111. Horario: de 8.30 a 14 hs., domicilio electrónico: notificaciones_jp@rosario.gob.ar, Guillermina Damen – Silvina Matrobsi.

Recepción de ofertas y/o lugar de apertura: Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711 Piso 2°, hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

Apertura de sobres: 17 de diciembre de 2024 a las 10hs. en la Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Rosario, Buenos Aires 711, Piso 2°.
\$ 500 531590 Nov. 22 Dic. 5

CONSORCIO FERIA ROSARIO**LICITACION PUBLICA**

OBJETO: Servicio de limpieza del predio del Mercado del Patio de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Comprende limpieza:

* Fregado, encerado y lustrado de pisos de las partes comunes del predio con máquina lavadora eléctrica que cuente con un mínimo de 30 litros de capacidad.

* De veredas aledañas.

* Lavado de: vidrios y columnas del predio, mobiliario afectado a las partes comunes del predio, techos, vidrios y cartelería en altura, baños y vestuario.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 118.114.000,00 (IVA incluido).

COSTO DEL PLIEGO: \$125.000

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: La venta del presente pliego se realizará en la sede del COFER sita en Cafferata 729 de martes a viernes de 09:30 a 14:00 hs, hasta las 14:00 horas del día 13 de diciembre de 2024. Consultas al: 341-5013543

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse en las Oficinas del COFER sita en Cafferata 729, siendo el plazo máximo de presentación hasta el día 17 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs.

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: El día 17 de diciembre de 2024 a las 11:00hs. en Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe).

\$ 500 531350 Nov. 22 Dic. 5

LICITACIÓN PUBLICA

OBJETO: Servicio de seguridad y vigilancia privada para el Mercado del Patio - Ciudad de Rosario.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 179.990.000 (IVA incluido)

COSTO DEL PLIEGO: \$125.000

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: La venta del presente pliego se realizará en la sede del COFER sita en Cafferata 729 de martes a viernes de 09:30 a 14:00 hs hasta las 14:00 horas del día 13 de diciembre de 2024. Consultas al: 341-5013543.

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse en las Oficinas del COFER sita en Cafferata 729, siendo el plazo máximo de presentación hasta el día 17 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs.

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: El día 17 de diciembre de 2024 a las 10:30hs. en Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe).

\$ 500 531349 Nov. 22 Dic. 5

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/24**

OBJETO: "Paseo Sanmartiniano".

APERTURA DE OFERTAS: Lunes 9 de diciembre de 2024 a las 9:00 hs., en la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) —

Arroyo Seco —

Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 6 de diciembre de 2024 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 9 de Diciembre de 2024 inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 55.000.000 (cincuenta y cinco millones)
\$ 450 531300 Nov. 22 Dic. 5

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN**LICITACIÓN PÚBLICA N° 011/2024**

OBJETO: "Provisión de mano de obra, equipos y material asfáltico para la ejecución de carpetines sobre pavimentos existentes en el ejido urbano"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$151.073.100 (pesos ciento cincuenta y un millones setenta y tres mil cien).

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 17/12/2024 a las 9 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 17/12/2024, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Subsecretaría de Planeamiento y Urbanismo
planeamiento@roldan.gov.ar N° 4961500, electrónico de la Secretaría Legal y Técnica lyt@roldan.gov.ar Cel. 3415926562
\$ 500 531336 Nov. 21 Dic. 04

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**LICITACIÓN PUBLICA**

Nro. de Expediente 28056-C-2024

Fecha de solicitud: 13 de Noviembre de 2024

Repartición solicitante: Secretaría de Control y convivencia

Repartición licitante: Dirección Administrativa Económica Financiera

Tipo de contratación: Licitación pública

Nro. de Licitación:

Nro. de Expediente 28056-C-2024

Objeto: Contratación del Mantenimiento y Soporte Técnico del Sistema de Paradas Seguras.

Presupuesto oficial: \$ 69.497.609,40 (Sesenta y nueve millones cuatrocientos noventa y siete mil seiscientos nueve con 40/100)

Costo de adquisición del pliego: \$ 50.000 (Cincuenta mil)

Costo de Presentación de la oferta:

Costo de Impugnación: \$ 138.995,22

Consulta del pliego: notificaciones-scy@rosario.gov.ar

Venta del pliego forma y lugar de pago del sellado: Vía Web: <https://www.rosario.gob.ar/inicio/compras-y-licitaciones>

Recepción de oferta: Riccheri 1545 1° Piso

Apertura de sobres: Fecha y hora: 16 de Diciembre de 2024 10hs o el posterior hábil si el indicado indicado no lo fuera.

Lugar: Riccheri 1545 1 Piso

\$ 500 531274 Nov. 20 Dic. 03

LICITACIÓN PUBLICA

Nro. de Expediente 22763/2024 G

Fecha de solicitud: 4 de noviembre de 2024 Repartición solicitante: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Expediente: 22763/2024 G

Objeto: Licitación Pública para la concesión de un bar ubicado en el Centro Municipal de distrito Noroeste "Olga y Leticia Cossetini"

Valor del sellado: \$ 32.400,-

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones Maipú 835 2° piso - También www.rosario.gov.ar -

Plazo: hasta el día 11/12/2024 a las 12 hs. "

Adquisición del sellado: Banco Municipal de Rosario — <http://www.rosario.gov.ar/sitio/licitaciones/buscarLicitacionVisual.do>

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso

Plazo: hasta el día 12/12/2024 a las 10 hs.

Apertura de sobres: Fecha y Hora: el día 12 de diciembre a las 12 hs.

Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso

\$ 500 531273 Nov. 20 Dic. 03

**TRIBUNAL MUNICIPAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO****LICITACION PÚBLICA
(Expediente Nro. 233-DAF-2024)**

OBJETO: Locación de inmueble sede del Tribunal Municipal de Cuentas de Rosario. Presupuesto Oficial: \$ 70.080.000,00.-

Consulta y retiro del Pliego: Lugar: Dirección Administrativa Financiera dependiente del Tribunal Municipal de Cuentas - Laprida 1527 P.A. de lunes a viernes 08.00 hs. a 13.00 hs., o en la página web: www.tmcrosario.gov.ar Plazo: hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres.

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección Administrativa Financiera dependiente del Tribunal Municipal de Cuentas - Laprida 1527 P.A. de lunes a viernes 08.00 hs. a 13.00 hs. Plazo: hasta el día y hora fijados para la apertura del acto.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 10/12/2024 a las 10,00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección Administrativa Financiera dependiente del Tribunal Municipal de Cuentas - Laprida 1527 P.A. - Rosario.

\$ 500 531125 Nov. 20 Dic. 3

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ**LICITACION PUBLICA
(Decreto N° 2776/24)**

OBJETO: LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "DESAGÜES, CORDÓN CUNETA Y VEREDA PARA LA ESCUELA N° 100 JOSE INGENIEROS" DECRETO N° 2776/24.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 69.687.360,00.- (Pesos Sesenta y nueve millones seiscientos ochenta y siete mil trescientos sesenta con 00/100)

APERTURA OFERTAS: 03/12/2024 10.00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100) RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:45 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 500 531141 Nov. 20 Dic. 3

**LICITACIÓN PÚBLICA
(Decreto N° 2797/24)**

OBJETO: LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "PAVIMENTACION CALLE MARCOS PAZ DESDE SOLLADO AGUIRRE HASTA AV. LA PLATA" - DECRETO N° 2797/24.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 300.601,035,02.- (Pesos Trescientos millones seiscientos un mil treinta y cinco con 02/100).

APERTURA OFERTAS: 29/11/2024 12.00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00- (Pesos cinco mil con 00/100).

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 10:45 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 450 531260 Nov. 20 Dic. 3

**LICITACIÓN PRIVADA
(Decreto N° 2796/24)**

OBJETO: LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "DESAGÜES PLUVIAL CALLE ROSARIO DESDE SOLLADO AGUIRRE A ING. MOSCONI" DECRETO N° 2796/24.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 45.093.800,00.- (Pesos Cuarenta y cinco millones noventa y tres mil ochocientos con 00/100).

APERTURA OFERTAS: 29/11/2024 - 11.00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100).

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 10:45 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 450 531261 Nov. 20 Dic. 3

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG**LICITACION PUBLICA N° 18/2024**

OBJETO: Mano de obra, materiales y equipos para obra: camino de la ruralidad. FECHA DE APERTURA: Día 05 de Diciembre de 2024, a las 11.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 14 de Noviembre de 2024.

\$ 450 531200 Nov. 20 Dic. 3

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG**LICITACION PUBLICA N° 17/2024**

OBJETO: Mano de obra, materiales y equipos para la ampliación de Mimiento, construcción de sala principal.

FECHA DE APERTURA: Día 05 de Diciembre de 2024, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Veinte mil (\$ 20.000.-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

ARMSTRONG, 12 de noviembre de 2024.

\$ 450 531031 Nov. 19 Dic. 2

COMUNA DE ELORTONDO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2024.**

PRÓRROGA DE LA FECHA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2024.

Se lleva a conocimiento que para la licitación de referencia, se ha producido una prórroga de la fecha de recepción de sobres y apertura de ofertas para el día 21 de noviembre de 2024, la recepción de ofertas hasta las 11.15 hs. y apertura de ofertas hasta las 11.30 hs., en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo.

\$ 450 530891 Nov. 19 Dic. 2

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO**LICITACION PUBLICA N° 006
(Expediente N° 006/2024)**

OBJETO: Adquisición: La Municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° 425/2024) la adquisición de 1 (Una) Unidad de Procesamiento de Agua por filtración con una capacidad de producción entre 10 y 25 m3/h. para los Barrios Adelina y San Cayetano Norte de nuestro distrito, con recursos propios de este municipio, según el siguiente detalle:

1- Una (1) Unidad de Procesamiento de Agua por filtración con una capacidad de producción de más de 20 m3/h.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas con todas las formas de pago posibles.

FECHA DE APERTURA: 2 de diciembre de 2024 - En sede municipal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

\$ 450 530693 Nov. 13 Nov. 28

**LICITACION PUBLICA N° 005
(Expediente N° 005/2024)**

OBJETO: Adquisición: La Municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° 428/2024) la construcción de un (1) módulo áulico cuya ejecución estará a cargo de esta Municipalidad en el marco del Programa "ABRE ESCUELA", en el marco del Programa 1000 Aulas convenio firmado el 5 de agosto de 2024 con el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe. Donde resuelve el otorgamiento a la Municipalidad de Sauce Viejo de un Aporte No Reintegrable por la suma de Pesos: Cuarenta millones quince mil setecientos setenta y siete con 45/100 (\$ 40.015.777,45.-) según el siguiente detalle:

1- Un (1) módulo áulico

Forma de Pago: Se especifican en el pliego de bases y condiciones y anexos. FECHA DE APERTURA: 2 de Diciembre de 2024 -En sede municipal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

\$ 450 530700 Nov. 13 Nov. 28

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2024

OBJETO compra de:

* LOTE: 1

Descripción: Luminarias

Monto garantía de oferta: \$140.000

* LOTE: 2

Descripción: Contenedores

Monto garantía de oferta: \$160.000

* LOTE: 3

Descripción: Nomencladores

Monto garantía de oferta: \$110.000

* LOTE: 4

Descripción: Cable Subterráneo

Monto garantía de oferta: \$80.000

Valor del pliego: \$5.000.

Recepción de ofertas hasta: 05/12/2024 - 12:15 hs..

Fecha de Apertura: 05/12/2024 - 12:30 hs..

Lugar de Apertura: Municipalidad de Villa Cañas - 53 N° 456 - CP 2607.

Consultas e Informes: economia@muv.gov.ar / 03462 450201 - 541 -

551 - 456

\$ 450 530683 Nov. 13 Nov. 28

LEY 11867 ANTERIOR

La SRA. ANDREA BONDIEU, con domicilio en calle Pte. Roca 2190 Piso 3 B de Rosario, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 17.413.489, CUIT N° 27-17413489-3, transfiere a Marta Inés Vescio, con domicilio en calle San Martín 621, de la ciudad de Arroyo Seco, el fondo de comercio correspondiente a Farmacia Bondieu, ubicado en calle San Martín 621 de la ciudad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe. Reclamamos por el plazo de ley en el domicilio de calle Pte. Roca 2190 Piso 3 B. de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Rosario, 12 de Noviembre de 2024.

\$ 250 531553 Nov. 26 Dic. 2

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada CORTADA ELENA BILMA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/11/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 531388 Nov. 22 Dic. 5

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada FALCONE ROSA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/11/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 531387 Nov. 22 Dic. 5

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. PALMIERI OMAR RAUL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/11/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 531384 Nov. 22 Dic. 5

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del jubilado GATICA JOSE DANTE ENRIQUE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/11/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 531385 Nov. 22 Dic. 5

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada PONCE CARMEN DORA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/11/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 531386 Nov. 22 Dic. 5

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado GSCHWIND CARLOS ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01 de Noviembre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 531059 Nov. 19 Dic. 2

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado PLAZA RUBEN OSVALDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30 de Octubre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 531062 Nov. 19 Dic. 2

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilada OVIEDO ROSA ALEJANDRA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30 de Octubre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 531064 Nov. 19 Dic. 2

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilada GODOY GRICELDA EDIH, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01 de Noviembre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 531057 Nov. 19 Dic. 2

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. MARTINEZ SEBASTIAN IGNACIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12 de Noviembre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 531056 Nov. 19 Dic. 2

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. CABRERA FELIX DOMINGO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30 de Octubre de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 531067 Nov. 19 Dic. 2

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. SANCHEZ ALBERTO JULIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30 de Octubre de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 531066 Nov. 19 Dic. 2

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. CAMINADA MARIO ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a

probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28 de Octubre de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 531065 Nov. 19 Dic. 2

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada AVILA ROSA LIBERTAD, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04 de Noviembre de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 531058 Nov. 19 Dic. 2

AVISOS

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 0064

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 22 NOV 2024

VISTO:

el Expediente N° 00201-0268899-9 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Comuna de Gobernador Crespo suscribe el respectivo CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PARA EL CONTROL DE TRÁNSITO Y LA SEGURIDAD VIAL (SiJ.A.I.), y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 0019/16 aprobó el modelo de Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial, entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe;

Que la Agencia Provincial de Seguridad Vial por Resolución N° 0027/16 implementa el uso del Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones (SiJ.A.I.) como instrumento para la unificación de la información provincial de antecedentes de tránsito, la administración y juzgamiento de infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial, para lo cual se en su artículo 5° dispone un Sistema de "JUZGAMIENTO REGIONAL" por la cual cada una de las localidades habilitadas en el marco del SiJ.A.I., podrán a través de sus Juzgados de Faltas intervenir en el juzgamiento de todas las actas de infracción al tránsito y la seguridad vial que se labren en toda la extensión de la Región a la cual pertenecen, con excepción de los casos de prórroga previstos en la Ley Provincial y de otros supuestos establecidos por la Agencia Provincial de Seguridad Vial, que tiendan a facilitar el ejercicio del derecho de defensa por parte de los presuntos infractores;

Que en este marco, el citado Organismo provincial en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 13.133, ha suscripto con Municipios y Comunas de esta Provincia convenios delegando las tareas de prevención y fiscalización y/o juzgamiento y/o ejecución de sanciones firmes de multas por infracciones de tránsito y seguridad vial en el marco de la implementación del nuevo Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones, en rutas provinciales y nacionales, tanto en tramos urbanos, suburbanos o rurales que comprendan las mismas, en nuestro territorio provincial;

Que la Comuna de Gobernador Crespo celebró el respectivo Convenio en fecha 04 de Junio de 2024, el cual se encuentra registrado bajo el N° 14.666 Folio N.° 142, Tomo XXXI del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales;

Que asimismo, por Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, se estableció que a los fines de la efectiva implementación de las tareas objeto del citado convenio, los municipios/comunas deben cumplimentar ciertos requisitos y recaudos en cumplimiento de las obligaciones acordadas por las partes;

Que se ha verificado el cumplimiento por parte de la Comuna de Gobernador Crespo de los requerimientos establecidos por la normativa aplicable;

Que habiendo tomado intervención las áreas pertinentes de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL y en el marco de las facultades conferidas por la Ley provincial N° 13.133.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL
DE SEGURIDAD VIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Habilitar a la COMUNA DE GOBERNADOR CRESPO para realizar las tareas de fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial en el marco de lo acordado en el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial firmado entre la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, y la citada COMUNA el cual se en-

cuentra registrado en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el N° 14.666, Folio N° 142, Tomo XXXI y en el marco de lo previsto en el artículo 5° de la Resolución N° 0027/16 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

ARTICULO 2°: El período de habilitación para la ejecución de las tareas de fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial tendrá vigencia desde la fecha de la presente resolución, conforme lo establecido en las cláusulas del convenio citado ut-supra, todo ello en la forma y las condiciones dispuestas en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

ARTICULO 3°: La AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente Resolución en el /los caso/s de:

a) Detectarse anomalías resultantes de auditorías, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

b) Cuando la Comuna imposibilite y/o entorpezca el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL en forma directa o por terceros.

c) Por el incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones u otras cuestiones vinculadas al procedimiento de juzgamiento previstas en la Ley Provincial N.° 13.169, Ley Provincial N.° 13.133, modificatorias y las que en el futuro se pudieran dictar.

d) Por el incumplimiento de las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial, suscripto oportunamente con la Comuna y/o Municipio habilitado en la presente Resolución.

e) Por incumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

f) Por la falta de comunicación por medio fehaciente a la Autoridad de Aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos, técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL (modificaciones relativas al cambio del tramo comprendido en el control, en la lista de fiscalizadores y de los jueces habilitados, etc).

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 44678 Nov. 28 Dic. 02

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

NOTIFICACIÓN

Por encontrarse así dispuesto en los autos "Dirección Gral Rec Humanos Coord Auditor s/informe auditoria: Ausencias Olmedo Adriana (Art. 1° Inc 1 Ap C) y 44° Dec 4597/83", se hace saber a la Señora Olmedo Adriana Guadalupe, D.N.I N° 21.818.636, que esta instrucción cumple en dirigirse a Ud. para su conocimiento y notificación, que en el expediente N°00401-0345956-9 caratulado: "Dirección Gral Rec Humanos Coord Auditor s/informe auditoria: Ausencias Olmedo Adriana (Art. 1° Inc 1 Ap C) y 44° Dec 4597/83)", del registro de este Ministerio, me ha sido encomendado el seguimiento de la Instrucción del Sumario Administrativo ordenado por Disposición N° 152/24, emanada de la Delegación Regional de Educación - Región IV. La presente se cursa de conformidad con el art. 3 del Decreto N° 7249/50 "Reglamento de Sumarios" a los fines de la recusación prevista en el art. 35 del citado reglamento que reza: "El Instructor no podrá ser recusado sino con justa causa acreditada. El sumariado tendrá derecho a solicitar que aquel sea excluido dentro del término de tres (3) días de tomar conocimiento de su intervención, debiendo fundar, por nota, su pedido ante el Director de Asuntos Jurídicos del Magisterio, que resolverá después de oír al interesado, desestimándolo sin más trámite, o haciendo lugar a la misma, designando al reemplazante". Del mismo modo se pone en su conocimiento que de conformidad a lo establecido por el art. 21 de la Ley N° 10.290 (Régimen de disciplina para el personal docente), "el docente tendrá derecho a ser asistido por un profesional del Derecho a partir de la primera notificación". En consecuencia de lo que antecede queda Ud. debidamente notificada. Firmado: Dra. María Pía Mollerach. Inspectora Sumariante. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Ministerio de Educación".-

S/C 44697 Nov. 28 Nov. 29

HOSPITAL PROVINCIAL DE NIÑOS ZONA NORTE "DR. ROBERTO M. CARRA"

CONVOCA

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL PROVINCIAL DE NIÑOS ZONA NORTE "DR. ROBERTO M. CARRA" en cumplimiento de la Ley 10.608, Decreto N°1427/91, Resolución N° 725/00 del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe y Disposición N°001/2024 de la Se-

cretaría de Participación Social en Salud, convoca a las entidades intermedias con personería jurídica que cumplan con los requisitos estipulados en la normativa citada, a participar en el proceso eleccionario del Representante de las Organizaciones Institucionalizadas de la Comunidad para integrar el Consejo de Administración del nosocomio. El acto eleccionario se efectuará el día 22/02/25. A tal fin, las instituciones interesadas en participar del mismo y/o proponer postulante al cargo, deberán acompañar la documentación correspondiente desde el día 23/12/2024 durante cinco (5) días hábiles administrativos. Retirar instructivo días hábiles en Av. De los Trabajadores N°1331 de 8 a 12 hs. Oficina de Despacho.

S/C 44695 Nov. 28 Dic. 02

PARTIDO PARA LA CIUDAD FUTURA
MATRÍCULA N° 712 Res. 128/2019 T.E.P.S.F.
Ejercicio Social Nro.9 Iniciado el 01 de enero de 2021.



Estado de Situación Patrimonial al 31 de Diciembre de 2021.

	31/12/2021 \$	31/12/2020 \$
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
Disponibilidades (Nota 4)	9,294,371.24	7,790,743.03
Otros créditos (Nota 5)	0.00	1,416.33
Inversiones (Anexo V)	0.00	14,313,320.55
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	9,294,371.24	22,105,479.91
ACTIVO NO CORRIENTE		
Bienes de uso (Anexo I)	4,625,153.01	2,540,391.24
TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE	4,625,153.01	2,540,391.24
TOTAL DEL ACTIVO	13,919,524.25	24,645,871.15
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
Cuentas por pagar (Nota 6)	300,481.95	65,677.72
TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE	300,481.95	65,677.72
TOTAL DEL PASIVO	300,481.95	65,677.72
PATRIMONIO NETO (según estado respectivo)	13,619,042.30	24,580,193.43
TOTAL DEL PASIVO + PATRIMONIO NETO	13,919,524.25	24,645,871.15

Estado de Recursos y Gastos correspondiente al ejercicio finalizo el 31 de Diciembre de 2021.

	31/12/2021 \$	31/12/2020 \$
RECURSOS Y GASTOS ORDINARIOS		
RECURSOS ORDINARIOS		
Para fines generales (Anexo II)	28,675,594.36	30,479,803.86
Para fines específicos (Anexo II)	607,467.88	0.00
Total recursos ordinarios	29,283,062.24	30,479,803.86
GASTOS ORDINARIOS		
Generales de desenvolvimiento institucional (Anexo III)	-18,378,105.15	-16,023,660.40
Gastos de campaña (Anexo IV)	-24,012,882.48	0.00
Depreciación de bienes de uso (Anexo I)	-1,366,130.12	-925,269.31
Otros egresos o gastos	0.00	0.00
Total gastos ordinarios	-43,757,117.75	-16,948,929.71
SUPERÁVIT ORDINARIO DEL EJERCICIO	-14,474,055.51	13,530,874.16
RECURSOS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS		
Recursos		
Rdo. Financiero y por tenencia incluido RECPAM (Nota 8)	9,345.60	0.00
Gastos (Nota 9)	3,503,558.78	-3,496,602.34
DÉFICIT EXTRAORDINARIO	0.00	0.00
SUPERÁVIT / DÉFICIT FINAL	3,512,904.38	-3,496,602.34
	-10,961,151.13	10,034,271.82

SALINAS ANTONIO
Presidente

ALACIO GABRIELA
Tesorera

PACCHIOTTI DAMARIS ANDREA
Secretaria

ARREGUI MELISA GARCÍA
Revisor de cuentas titular

ERNESTO RIBONE
Contador Público
Mat. Prov. N°17.425 - LEY 8.738
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe

Las notas 1 a 9 adjuntas y los Anexos I, II, III, IV, V y VI forman parte de estos estados contables.
Firmado al sólo efecto de su identificación.
Leer mi informe de fecha 23/03/2022.

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Señores afiliados del

**PARTIDO POLÍTICO "PARA LA
CIUDAD FUTURA"**

CUIT N° 33-71412866-9

Domicilio legal: Crespo 262 4to "C"

Informe sobre los estados contables

He auditado los estados contables adjuntos del Partido político "PARA LA CIUDAD FUTURA", que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2021 y 2020, el estado de recursos y gastos, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondientes a los ejercicios económicos terminados en dichas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 9 y los anexos I a VI.

Las cifras de los estados contables auditados son las siguientes:

	31/12/2021	31/12/2020
ACTIVO	\$ 13.919.524,25	\$ 24.645.871,15
PASIVO	\$ 300.481,95	\$ 65.677,72
PATRIMONIO NETO	\$ 13.619.042,30	\$ 24.580.193,43
DÉFICIT	\$ - 10.961.151,13	\$ 10.034.271,82

Responsabilidad de las autoridades partidarias en relación con los estados contables

Las autoridades partidarias son responsables de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que la Junta Central de Gobierno considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

Responsabilidad del auditor

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar

los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto.

Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

Opinión

En mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial del Partido político "PARA LA CIUDAD FUTURA" al 31 de diciembre de 2021 y 2020, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- Según surge de los registros contables de la entidad, no existe pasivo devengado al 31 de diciembre de 2021 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales.
- Según surge de los registros de la entidad, no existe pasivo devengado al 31 de diciembre de 2021 a favor de la Administración Provincial de Impuestos de Santa Fe, en concepto de Ingresos Brutos.
- He aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución N° 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Ciudad de Rosario, 23 de marzo de 2022



CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

01809490/00730122

Rosario, 28/03/2022

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE CERTIFICA QUE LA FIRMA PROFESIONAL QUE ANTECEDE CONCUERDA CON LA DE NUESTRO REGISTRO Y CORRESPONDE A

RIBONE ERNESTO

INSCRIPTO/A EN LA MATRÍCULA DE CONTADOR PÚBLICO N° 17425 Y QUE SE HAN CUMPLIDO CON LAS LEYES NRO. 6854 Y 12135.

LEGALIZACIÓN N°

02582353

2582353

C.P.C.E. SANTA FE LEY 8738 12135

Dra. CP MORENO, MARIA EVELINA



CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CAMARA SEGUNDA
ROSARIO 2



PARTIDO PARA LA CIUDAD FUTURA
MATRÍCULA N° 712 Res. 128/2019 T.E.P.S.F.
Ejercicio Social Nro.10 Iniciado el 01 de enero de 2022.



Estado de Situación Patrimonial al 31 de Diciembre de 2022.

	31/12/2022 \$	31/12/2021 \$
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
Disponibilidades (Nota 4)	26.538.605,55	18.104.801,52
Otros créditos (Nota 5)	0,00	0,00
Inversiones (Anexo V)	0,00	0,00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	26.538.605,55	18.104.801,52
ACTIVO NO CORRIENTE		
Bienes de uso (Anexo I)	6.617.549,66	9.009.489,51
TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE	6.617.549,66	9.009.489,51
TOTAL DEL ACTIVO	33.156.155,21	27.114.291,03
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
Cuentas por pagar (Nota 6)	154.609,96	585.325,13
TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE	154.609,96	585.325,13
TOTAL DEL PASIVO	154.609,96	585.325,13
PATRIMONIO NETO (según estado respectivo)	33.001.545,25	26.528.965,90
TOTAL DEL PASIVO + PATRIMONIO NETO	33.156.155,21	27.114.291,03

Estado de Recursos y Gastos correspondiente al ejercicio finalizo el 31 de Diciembre de 2022.

	31/12/2022 \$	31/12/2021 \$
RECURSOS Y GASTOS ORDINARIOS		
RECURSOS ORDINARIOS		
Para fines generales (Anexo II)	59.100.568,10	57.041.408,82
Para fines específicos (Anexo II)	1.786.289,05	0,00
Total recursos ordinarios	60.886.857,15	57.041.408,82
GASTOS ORDINARIOS		
Generales de desenvolvimiento institucional (Anexo III)	-41.105.695,95	-35.799.295,87
Gastos de campaña (Anexo IV)	0,00	-46.775.457,95
Depreciación de bienes de uso (Anexo I)	-2.391.939,85	-2.661.128,34
Otros egresos o gastos	0,00	0,00
Total gastos ordinarios	-43.497.635,80	-85.235.882,16
SUPERÁVIT ORDINARIO DEL EJERCICIO	17.389.221,35	-28.194.473,34
RECURSOS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS		
Recursos	0,00	18.204,59
Rdo. Financiero y por tenencia incluido RECPAM (Nota 8)	-10.916.642,00	6.824.693,64
Gastos (Nota 9)	0,00	0,00
DÉFICIT EXTRAORDINARIO	-10.916.642,00	6.842.898,23
SUPERÁVIR / DÉFICIT FINAL	6.472.579,35	-21.351.575,11

SALINAS ANTONIO
 Presidente

ALACID GABRIELA
 Tesorera

PACCHIOTTI DAMARIS ANDREA
 Secretaria

ARREGUI MELISA GARCÍA
 Revisor de cuentas titular

ERNESTO RIBONE
 Contador Público
 Mat. Prov. N°17.425 - LEY 8.738
 C.P.C.E. Prov. de Santa Fe

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Señores afiliados del
**PARTIDO POLÍTICO "PARA LA
CIUDAD FUTURA"**

CUIT N° 33-71412866-9

Domicilio legal: Crespo 262 4to "C"

Informe sobre los estados contables

He auditado los estados contables adjuntos del Partido político "PARA LA CIUDAD FUTURA", que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2022 y 2021, el estado de recursos y gastos, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondientes a los ejercicios económicos terminados en dichas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 9 y los anexos I a VI.

Las cifras de los estados contables auditados son las siguientes:

	31/12/2022	31/12/2021
ACTIVO	\$ 33.156.155,21	\$ 27.114.291,03
PASIVO	\$ 154.609,96	\$ 585.325,13
PATRIMONIO NETO	\$ 33.001.545,25	\$ 26.528.965,90
SUPERÁVIT / DÉFICIT	\$ 6.472.579,35	\$ - 21.351.575,11

Responsabilidad de las autoridades partidarias en relación con los estados contables

Las autoridades partidarias son responsables de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que la Junta Central de Gobierno considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

Responsabilidad del auditor

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar

los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto.

Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

Opinión

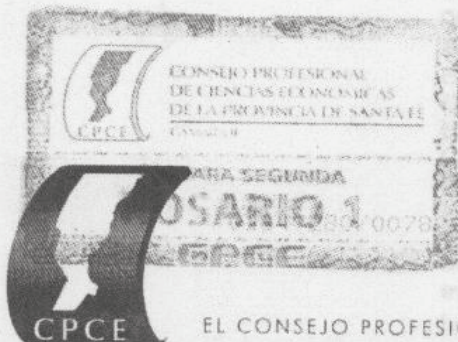
En mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial del Partido político "PARA LA CIUDAD FUTURA" al 31 de diciembre de 2022 y 2021, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- Según surge de los registros contables de la entidad, no existe pasivo devengado al 31 de diciembre de 2022 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales.
- Según surge de los registros de la entidad, no existe pasivo devengado al 31 de diciembre de 2022 a favor de la Administración Provincial de Impuestos de Santa Fe, en concepto de Ingresos Brutos.
- He aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución N° 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Ciudad de Rosario, 25 de febrero de 2023

CP. Ernesto RIBONE
CONTADOR PÚBLICO
Mat. 17.425 - Ley 8738
C.P.C.E. Santa Fe



CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE CERTIFICA QUE LA FIRMA PROFESIONAL QUE ANTECEDE CONCUERDA CON LA DE NUESTRO REGISTRO Y CORRESPONDE A

RIBONE ERNESTO
INSCRIPTO/A EN LA MATRÍCULA DE CONTADOR PÚBLICO Nº 17425 Y QUE SE HAN CUMPLIDO CON LAS LEYES Nº 6854 Y 12135.
LEGALIZACIÓN Nº 02646103

2646103 C.P.C.E. SANTA FE LEY 8738 Y 12135

Dra. CP MORESCO, MARIA EVELINA



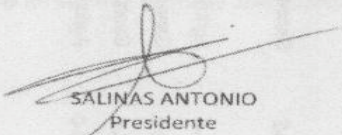
**PARTIDO PARA LA CIUDAD FUTURA****MATRÍCULA N° 712 Res. 128/2019 T.E.P.S.F.****Ejercicio Social Nro.11 Iniciado el 01 de enero de 2023.**

Estado de Situación Patrimonial al 31 de Diciembre de 2023.

	31/12/2023 \$	31/12/2022 \$
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
Disponibilidades (Nota 4)	12.375.919,36	82.750.921,11
Otros créditos (Nota 5)	0,00	0,00
Inversiones (Anexo V)	0,00	0,00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	12.375.919,36	82.750.921,11
ACTIVO NO CORRIENTE		
Bienes de uso (Anexo I)	16.406.747,35	20.499.880,58
TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE	16.406.747,35	20.499.880,58
TOTAL DEL ACTIVO	28.782.666,71	103.250.801,68
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
Cuentas por pagar (Nota 6)	374.945,08	481.467,23
TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE	374.945,08	481.467,23
TOTAL DEL PASIVO	374.945,08	481.467,23
PATRIMONIO NETO (según estado respectivo)	28.407.721,63	102.769.334,46
TOTAL DEL PASIVO + PATRIMONIO NETO	28.782.666,71	103.250.801,70

Estado de Recursos y Gastos correspondiente al ejercicio finalizo el 31 de Diciembre de 2023.

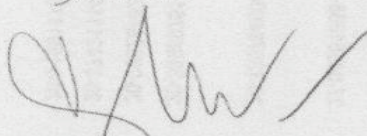
	31/12/2023 \$	31/12/2022 \$
RECURSOS Y GASTOS ORDINARIOS		
RECURSOS ORDINARIOS		
Para fines generales (Anexo II)	137.251.151,24	184.043.686,56
Para fines específicos (Anexo II)	3.376.809,55	5.562.640,64
Total recursos ordinarios	140.627.960,79	189.606.327,20
GASTOS ORDINARIOS		
Generales de desenvolvimiento institucional (Anexo III)	-66.684.084,11	-128.006.279,20
Gastos de campaña (Anexo IV)	-113.165.634,34	0,00
Depreciación de bienes de uso (Anexo I)	-7.144.949,12	-7.448.683,53
Otros egresos o gastos	0,00	0,00
Total gastos ordinarios	-186.994.667,57	-135.454.962,73
SUPERÁVIT ORDINARIO DEL EJERCICIO	-46.366.706,78	54.151.364,47
RECURSOS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS		
Recursos (Nota 9)	3.725.869,21	0,00
Rdo. Financiero y por tenencia incluido RECPAM (Nota 8)	-31.720.775,26	-33.995.257,63
Gastos (Nota 10)	0,00	0,00
DÉFICIT EXTRAORDINARIO	-27.994.906,05	-33.995.257,63
SUPERÁVIR / DÉFICIT FINAL	-74.361.612,83	20.156.106,84



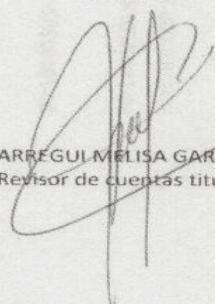
SALINAS ANTONIO
Presidente



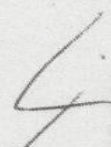
ALACID GABRIELA
Tesorera



PACCHIOTTI DAMARIS ANDREA
Secretaria



ARREGUL MELISA GARCÍA
Revisor de cuentas titular



ERNESTO RIBONE
Contador Público
Mat. Prov. N°17.425 - LEY 8.738
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A los afiliados al
PARTIDO POLÍTICO "PARA LA
CIUDAD FUTURA"
CUIT: 33-71412866-9
CRESPO 262 – PISO 4 – DEPTO "C" (SANTA FE - SANTA FE)

INFORME SOBRE LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS CONTABLES FINALIZADOS EL 31/12/2023

Opinión

He auditado los estados contables adjuntos del Partido Político "PARA LA CIUDAD FUTURA", que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2023 y 2022, el estado de recursos y gastos, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondientes a los ejercicios finalizados en dichas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas y anexos que los complementan.

En mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación patrimonial de la Entidad al 31 de diciembre de 2023 y 2022, así como sus recursos y gastos, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes a los ejercicios finalizados en esas fechas, de conformidad con las Normas Contables Profesionales Argentinas.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la sección III.A de la Resolución Técnica N°37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados contables" de mi informe. Soy independiente de la Entidad y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe y de la Resolución Técnica N°37 de la FACPCE. Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Responsabilidad de las Autoridades Partidarias en relación con los estados contables

Las autoridades partidarias son responsables de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las Normas Contables Profesionales Argentinas, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrección significativa.

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

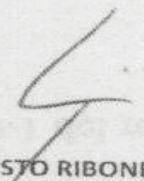
En la preparación de los estados contables, las autoridades son responsables de la evaluación de la capacidad del Partido Político para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con este aspecto y utilizando el principio contable de "empresa en funcionamiento", excepto si las autoridades tuvieran intención de liquidar el Partido Político o de cesar sus operaciones, o bien no existiera otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados contables

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados contables en su conjunto están libres de incorrección significativa y emitir un informe de auditoría que contenga mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la Resolución Técnica N°37 de la FACPCE siempre detecte una incorrección significativa cuando exista. Las incorrecciones se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados contables.

Como parte de una auditoría de conformidad con la Resolución Técnica N°37 de la FACPCE, apliqué mi juicio profesional y mantuve una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- a) Identifiqué y evalué los riesgos de incorrección significativa en los estados contables, diseñando y aplicando procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtener elementos de juicio suficientes y adecuados para proporcionar una base para mi opinión.
- b) Obtuve conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Partido Político.
- c) Evalué si las políticas contables aplicadas son adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Autoridades Partidarias de la Entidad.
- d) Concluí sobre lo adecuado de la utilización por las Autoridades del Partido Político, del principio contable de "empresa en funcionamiento" y, basándome en los elementos de juicio obtenidos, concluí sobre si existe o no una incertidumbre significativa relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas importantes sobre la capacidad del Partido Político para continuar como "empresa en funcionamiento". Si concluí que existe una incertidumbre significativa, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la información expuesta en los estados contables o, si dicha información expuesta no es adecuada, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Partido Político deje de ser una "empresa en funcionamiento".



ERNESTO RIBONE

Contador Público

Mat. Prov. N°17.425 - LEY 8.738

C.P.C.E. Prov. de Santa Fe

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 260/24 de Fecha 19 de Noviembre de 2024, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 11.602, N° 15.416 y N° 15.415 referenciados administrativamente como " FERNANDEZ, REINA ALMA JAZMÍN - DNI N° 53.773.505 - FERNANDEZ, MARIAM SOFIA - DNI N° 58.688.876 - FERNANDEZ, KIMBERLY - DNI N° 56.377.746 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. GRACIELA PAOLA FERNANDEZ - DNI N° 33.730.746 - CON ULTIMO DOMICILIO EN CALLE JUAN CANALS N° 2754 y/o COLEGALES N° 2748 y/o LIDO N° 2740 DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 19 de Noviembre de 2024, DISPOSICIÓN N° 260/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a las niñas MARIAM SOFIA FERNANDEZ - DNI N° 58.688.876 - nacida en fecha 28 de Diciembre de 2020; KIMBERLY FABIANA FERNANDEZ - DNI N° 56.377.746 - nacida en fecha 24 de Junio de 2017 y REINA ALMA JAZMÍN FERNANDEZ - DNI N° 53.773.505 - nacida en fecha 20 de Septiembre de 2013, hijas de la Sra. Graciela Paola Fernandez - DNI N° 33.730.746 - con domicilio en calle Lido N° 2740 y/o Juan Canals N° 2754 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N° 7 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que las niñas MARIAM SOFIA FERNANDEZ - DNI N° 58.688.876 - nacida en fecha 28 de Diciembre de 2020; KIMBERLY FABIANA FERNANDEZ - DNI N° 56.377.746 - nacida en fecha 24 de Junio de 2017 y REINA ALMA JAZMÍN FERNANDEZ - DNI N° 53.773.505 - nacida en fecha 20 de Septiembre de 2013, hijas de la Sra. Graciela Paola Fernandez - DNI N° 33.730.746 - con domicilio en calle Lido N° 2740 y/o Juan Canals N° 2754 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, accedan a una Tutela en favor de la Sra. MARIELA VANESA FERNANDEZ SALINAS - DNI N° 33.730.748 - con domicilio en calle Juan Canals N° 2670 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto a la Sra. GRACIELA PAOLA FERNANDEZ - DNI N° 33.730.746 - con domicilio en calle Lido N° 2740 y/o Juan Canals N° 2754 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a la progenitora y/o representantes legales de las niñas.-

E- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N° 7 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada pro-

ducida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 44690 Nov. 27 Nov. 29

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 260/24 de Fecha 19 de Noviembre de 2024, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 11.602, N° 15.416 y N° 15.415 referenciados administrativamente como " FERNANDEZ, REINA ALMA JAZMÍN - DNI N° 53.773.505 - FERNANDEZ, MARIAM SOFIA - DNI N° 58.688.876 - FERNANDEZ, KIMBERLY - DNI N° 56.377.746 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. MARIELA VANESA FERNANDEZ SALINAS - DNI N° 33.730.748 - CON ULTIMO DOMICILIO EN CALLE JUAN CANALS N° 2754 y/o COLEGALES N° 2670 DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 19 de Noviembre de 2024, DISPOSICIÓN N° 260/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a las niñas MARIAM SOFIA FERNANDEZ - DNI N° 58.688.876 - nacida en fecha 28 de Diciembre de 2020; KIMBERLY FABIANA FERNANDEZ - DNI N° 56.377.746 - nacida en fecha 24 de Junio de 2017 y REINA ALMA JAZMÍN FERNANDEZ - DNI N° 53.773.505 - nacida en fecha 20 de Septiembre de 2013, hijas de la Sra. Graciela Paola Fernandez - DNI N° 33.730.746 - con domicilio en calle Lido N° 2740 y/o Juan Canals N° 2754 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N° 7 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que las niñas MARIAM SOFIA FERNANDEZ - DNI N° 58.688.876 - nacida en fecha 28 de Diciembre de 2020; KIMBERLY FABIANA FERNANDEZ - DNI N° 56.377.746 - nacida en fecha 24 de Junio de 2017 y REINA ALMA JAZMÍN FERNANDEZ - DNI N° 53.773.505 - nacida en fecha 20 de Septiembre de 2013, hijas de la Sra. Graciela Paola Fernandez - DNI N° 33.730.746 - con domicilio en calle Lido N° 2740 y/o Juan Canals N° 2754 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, accedan a una Tutela en favor de la Sra. MARIELA VANESA FERNANDEZ SALINAS - DNI N° 33.730.748 - con domicilio en calle Juan Canals N° 2670 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo

Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto a la Sra. GRACIELA PAOLA FERNANDEZ – DNI N.º 33.730.746 - con domicilio en calle Lido N.º 2740 y/o Juan Canals N.º 2754 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a la progenitora

y/o representantes legales de las niñas.- E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 7 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVASE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 44691 Nov. 27 Nov. 29

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

CIRCULAR ACLARATORIA N°6 - (Sin Consulta)

Ref.: "SANTA FE – CLOACAS – REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL COLECTOR GENERAL TRAMO 9 DE JULIO-SISTEMA NO DESTRUCTIVO".

Modificando y/o complementando el Pliego de Condiciones Complementarias y el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, para la licitación de la referencia, se establece:

Atento que se ha dispuesto ampliar los sectores involucrados en la Re-

habilitación Estructural del Colector Cloacal General de la Ciudad de Santa Fe, por este medio se comunica que se procede a dar de baja la presente licitación pública.

Dpto. Licitaciones Públicas
AGUAS SANTAFESINAS S.A.
S/C 44677 Nov. 27 Nov. 28

COMUNA DE MARCELINO ESCALADA

ORDENANZA N° 577/2024

Marcelino Escalada, 11 de Noviembre de 2024.

VISTO:

La necesidad de reformar el régimen tributario en lo que respecta a Estructuras Portantes o Infraestructura de Red, instaladas o a instalarse dentro del ejido comunal, establecido por la Ordenanza N° 443/2020, y atento al incremento de los costos operativos en la calidad de los servicios respectivos.

CONSIDERANDO:

Que es un deber de la Comuna regular los mecanismos de control y análisis relativos a la Verificación e Inspección de las Estructuras Soporte, como así también las obligaciones tributarias de las empresas titulares, que han visto aumentados sus ingresos teniendo en consideración el crecimiento económico verificado en los últimos tiempos, el cual es de público conocimiento, y en virtud de los servicios prestados con dichas estructuras.

Que es voluntad de esta Administración ordenar la recaudación de modo tal que, siguiendo criterios de justicia, y con la mira puesta en la más eficaz atención al vecino, velando por su seguridad y bienestar, se pueda mejorar la calidad de vida de todos ellos.

Que en consecuencia se han encarado medidas tendientes a cumplir dichos objetivos, por lo que se debe dictar el acto administrativo correspondiente a dichos efectos.

POR TODO ELLO,

LA COMISION COMUNAL DE MARCELINO ESCALADA, SANCIONA
LA SIGUIENTE
ORDENANZA N°577/2024

ARTÍCULO 1.- Modifíquense los Artículos 22, 26 y 27 de la Ordenanza N° 443/2020, Título "TASAS APLICABLES AL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS Y SUS INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS", los cuales quedarán redactados de la siguiente forma:

ARTÍCULO 22.- MONTO DE LA TASA: Se abonarán, por única vez:

1) Por cada Estructura Soporte de Antenas convencional (torre, monoposte, mástil, conjunto de uno o más pedestales que conforman una unidad junto con sus infraestructuras relacionadas): independientemente del servicio que por su intermedio se preste, o tecnología que se utilice: \$ 707.200,00.

2) Di caso de Estructuras portantes no convencionales y/o de tipo "wicap" o similares, los montos previstos en el punto precedente se reducirán a un tercio (1/3).

3) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de alta o media tensión se establece como tasa de registración \$ 1.228.920,00 por estructura soporte.

ARTÍCULO 26.- MONTO DE LA TASA: se abonarán Anualmente:

1) Por Estructura Soporte (torre, monoposte, mástil, conjunto de uno o más pedestales que conforman una unidad junto con sus infraestructuras relacionadas): independientemente del servicio que por su intermedio se preste, o tecnología que se utilice: \$ 960.000,00.

2) En casos de estructuras portantes no convencionales y/o de tipo "wicap" o similares, los montos previstos en el punto precedente se reducirán a un tercio (1/3).

3) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de alta o media tensión se establece como tasa de registración \$ 1.228.920,00 por Estructura Soporte.

ARTÍCULO 27.- El vencimiento de esta tasa es el 10 de febrero de cada año. Se establece, en forma expresa, que el monto de las tasas fijadas en la presente Ordenanza, no depende del momento del año en que el contribuyente proceda a su pago, siendo que las mismas se fijan por los trabajos de fiscalización sobre las obras civiles existentes dentro del ejido que realiza la Autoridad de Aplicación y que justifican el cobro total del monto correspondiente al año calendario.

En caso de mora en los pagos de las tasas de la presente ordenanza se establece que el valor de las mismas siempre será de acuerdo al monto fijado por la última Ordenanza vigente. Se generarán intereses hasta el momento del efectivo pago, en caso de producirse el mismo luego de la fecha del vencimiento fijada, calculados a una Tasa del tres por ciento (3%) mensual.

ARTICULO 2.- De forma. Regístrese; comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

\$ 1200 531704 Nov. 27 Nov. 28

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

RESOLUCIÓN N.º 720

SANTA FE, 25 DE NOVIEMBRE DE 2024.

VISTO:

El expediente N° 00321-0000570-4 y sus agregados del Registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública Nacional N° 09/2024 para la "Adquisición de equipamiento escolar para establecimientos incluidos en el Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa Santa Fe + Conectada"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Conjunta N° 684 de fecha 15 de Octubre de 2024 se aprobaron los documentos licitatorios y se estableció como fecha de apertura para la Licitación Pública Nacional N° 09/2024 el día 4 de noviembre de a realizarse en la Sala de Reuniones del Ministerio de Economía;

Que se efectuaron publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en medios de prensa provincial, nacional y en la página web de la provincia de Santa Fe;

Que en la fecha prevista para ello se realizó el "Acto de Apertura de Ofertas", recibiendo tres ofertas, conforme el siguiente detalle: Oferta N° 1: pertenece a la empresa STILNOVO S.A. por la suma de Pesos NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$988.075.852,00), Oferta N° 2: RAÚL E. MÓNACO S.A. Pesos OCHO-CIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL CON 00/100 (\$841.726.000,00) y la Oferta N° 3: de la empresa la empresa TAMECAS S.R.L. por la suma de Pesos SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRECIENOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 787.367.552,00);

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, según consta en el Acta N° 1 de fecha 07/11/2024, se abocó a efectuar la revisión general de la documentación que conforman las ofertas presentadas, en un todo de acuerdo a lo establecido por en el CAPITULO 5 - CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - Cláusula 5.1 del PbyCP;

Que, luego de llevar a cabo la revisión de los requisitos formales y confirmar que los oferentes cumplen con las exigencias establecidas, la Comisión Evaluadora redactó el Acta N° 1 con fecha 07/11/24, en la cual se recomienda adjudicar la licitación a la empresa TAMECAS S.R.L. por Pesos SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRECIENOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 787.367.552,00);

Que se cuenta con crédito presupuestario específico para afrontar el presente gasto;

Que la Subdirección General de Asuntos Jurídicos y Subdirección General de Programación y Coordinación Administrativa de la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo (ACEFE) del Ministerio de Economía, han tomado debida intervención en el ámbito de sus competencias;

Que el Coordinador de Gestión de Proyectos de la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo (ACEFE) en su carácter de Coordinador Operativo de la UG- Decreto N° 0040/2024, considera pertinente la presente gestión y aconseja la prosecución del trámite;

Que siendo el equipamiento que se licita por el presente acto administrativo, de incumbencia específica del Ministerio de Educación y del Ministerio de Economía, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 4174/2015 resulta procedente exclusivamente la comunicación formal del presente llamado a licitación al Señor Ministro de Gobierno e Innovación Pública para su conocimiento, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado de la Provincia de Santa Fe y sus correspondientes modificatorios, la Ley N° 14.054 de Endeudamiento y el Decreto N° 0246/2021 de creación de la Unidad de Gestión y su modificatorio Decreto N° 0040/2024;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
EN SU CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN - DECRETO 0040/2024
RESUELVEN:

ARTICULO 1º: Apruébese lo actuado por la Unidad de Gestión - Decreto N° 0246/2021 y su modificatorio Decreto N° 0040/2024, y por la Comisión Evaluadora de Ofertas creada por Resolución Conjunta N° 684 de fecha 15 de Octubre de 2024 en relación a la Licitación Pública Nacional N° 09/2024 para la "Adquisición de equipamiento escolar para establecimientos incluidos en el Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa Santa Fe + Conectada".

ARTICULO 2º: Adjudíquese la Adquisición de equipamiento escolar

para establecimientos incluidos en el Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada" a la firma TAMECAS S.R.L. con domicilio en calle Pueyrredón 5321 de la ciudad de Rosario por la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRECIENOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 787.367.552,00)

ARTICULO 3º: Suscríbese el correspondiente contrato con la empresa TAMECAS S.R.L. previa constitución de la garantía de fiel cumplimiento prevista por el Art. 7.3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 4º: Restitúyanse las Garantías de Oferta a las empresas oferentes.

ARTICULO 5º: El presente gasto será imputado al Presupuesto Año 2024 en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 36 - Ministerio de Economía, SAF 08 - Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Programa 20, Subprograma 08 - Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Proyecto Específico 2, Fortalecimiento y Modernización de la Infraestructura del Sistema Educativo Provincial, Actividad Específica 1 - Adquisición de Bienes Tecnológicos y Muebles Escolares, Inciso 4 - Bienes de Uso, Partida Principal 3 - Maquinaria y equipos, Fuente de Financiamiento 111 - Tesoro Provincial por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 48.816.788,22) y Fuente de Financiamiento 846 - "Santa Fe + Conectada"- CAF - Ley 14054 por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 195.267.152,90), cifras previstas a invertir en el presente ejercicio.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 44679 Nov. 26 Nov. 28

DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 3797

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 22 NOV 2024

VISTO:

El Expediente N° 15201-0225691-0 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: LOTE 16 - (Tacuarí N° 193) - (2D) - N° DE CUENTA 5159-0013-2 - PLAN N° 5159 - 44 VIVIENDAS - GÁLVEZ - (DPTO. SAN JERÓNIMO), cuyos adjudicatarios son los señores RODRÍGUEZ, EZEQUIEL ATILIO y CHAVEZ, GABRIELA LUISA por Resolución N° 24/15 según Boleto de Compra-Venta de fs. 21, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 136656 (fs. 23) manifiesta que a pesar de las acciones desarrolladas por el Área Comercial, la morosidad se mantuvo a lo largo de los años;

Que conforme indica el Servicio Social a fs. 15/20, la unidad se encuentra ocupada por terceros, que serían inquilinos de los titulares (a fs. 07 y siguientes se incorpora presentación de la señora Juarez, Maira);

Que en consecuencia, dicha Asesoría Jurídica estima procedente dictar sin más la resolución de estilo, a través de la cual se disponga la desadjudicación de los citados titulares y la rescisión contractual por aplicación de los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas del boleto, notificando al domicilio contractual y por edictos. El decisorio ordenará el recupero de la unidad, mediante el procedimiento del Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581 a la que adhiere la provincia por Ley N° 11.102, autorizándose al Área Jurídica a llevar a cabo el mismo. Firme la desadjudicación dictada, el Servicio Social formalizará propuesta de cobertura;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE :

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: LOTE 16 - (Tacuarí N° 193) - (2D) - N° DE CUENTA 5159-0013-2 - PLAN N° 5159 - 44 VIVIENDAS - GÁLVEZ - (DPTO. SAN JERÓNIMO), a los señores RODRÍGUEZ, EZEQUIEL ATILIO (D.N.I. N° 26.492.697) y CHAVEZ, GABRIELA LUISA (D.N.I. N° 30.265.458), por transgresión a los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 24/15.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

“Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL”.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- “ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-”.-

ARTICULO 4º: Notificar el presente decisorio en el domicilio contractual y por edictos, conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 44664 Nov. 26 Nov. 28

RESOLUCIÓN N° 3808

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional” 25 NOV 2024

VISTO:

El Expediente N° 15201-0184366-5 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido detectada una situación de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 9331 S – LOTE N° 09 - (Urquiza N° 9309) - (2D) - N° DE CUENTA 6131-0058-4 - PLAN N° 6131 - 65 VIVIENDAS – SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), cuyos adjudicatarios son los señores BOGAO, MARÍA TERESA y SILVA, VICTOR OSCAR, según Boleto de Compra-Venta de fs. 06/07, consistente en falta de ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 135457 (fs. 53/54) manifiesta que por medio de la Nota N° 3720/16 la señora Bogao, María Teresa solicita transferir la vivienda a nombre de la señora Deberana, Isolina Angela, pero no se puede perfeccionar dicha solicitud, dado que la misma no esta suscripta por el cotitular de la unidad;

Que según el informe emitido por la Dirección General de Servicio Social, en la vivienda reside desde el año 2016 el grupo familiar de la señora Deberana, Isolina Angela (fs. 47);

Que del estado de cuenta glosado a fs. 50/51 se desprende que no se adeudan cuotas;

Que como se ignora el domicilio de los notificados, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15, es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, conforme Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando a los administrados su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de los señores Bogao, María Teresa y Silva, Victor Oscar, por la transgresión al Artículo 39 inc. b) 4- y 5- del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, y cláusulas cdttes. del Boleto de Compra-venta. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos, conforme Artículo 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15, debiendo Dirección de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 9331 S – LOTE N° 09 - (Urquiza N° 9309) - (2D) - N° DE CUENTA 6131-0058-4 - PLAN N° 6131 - 65 VIVIENDAS – SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), a los señores BOGAO, MARÍA TERESA (D.N.I. N° 13.728.164) y SILVA, VICTOR OSCAR (D.N.I. N° 12.882.847), por transgresión al Artículo 39 inc. b) 4- y 5- del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 2372/08.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

“Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTÍCULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-...."-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual, en el informado sito en calle Europa N° 8467, ambos de la Ciudad de Santa Fe y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 44665 Nov. 26 Nov. 28

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha jueves 28 y viernes 29 de noviembre de 2024, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO LA CAPITAL: LOCALIDAD SANTA FE

01.- BODRONE SANTIAGO JOSE, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CAFFERATA N° 10.160(BARRIO CABAÑA LEIVA) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 1 manzana 10159 plano N°109.030/1986, Partida inmobiliaria N°10-11-06-133870/0002-3, inscripto el dominio al T° 284 Impar F°1543 N°10085 AÑO 1969, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0080622-1, iniciador:CORZO DINA MARIA.

LOCALIDAD SANTO TOME

02.- "URBE COMPANIA DE LOTEOS Y URBANIZACIONES" SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: J.M. GUTIERREZ N°3528 (BARRIO LAS VEGAS) de la localidad de SANTO TOME, identificado como lote 40 manzana 35-3644-E Plano N°63.732/1972, Partida inmobiliaria N°10-12-00-143261/0357-6, inscripto el dominio al T°299 Impar F°1511 N°10329 año 1971, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0065337-5, iniciador: MUÑOZ RAQUEL GUADALUPE.

LOCALIDAD: SAUCE VIEJO

03.- SCHULZ JOSE DAVIS, Matrícula individual, DNI: 14.870.087, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 6 ENTRE 29 Y 27 S/N (BARRIO ADELINA OESTE) de la localidad de SAUCE VIEJO, identificado como lote CUATRO manzana 49 Plano N° DUP818/1959, Partida inmobiliaria N°10-13-00-742384/0335-8, inscripto el dominio al T°467 Par F°253 N° 1528 AÑO 1985, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE,

Expte. 01501-0125190-7, iniciador:LUCERO SILVIA JOSEFINA.

LOCALIDAD ARROYO LEYES

04.- MOREYRA PAULA FILOMENA, MOREYRA JOSE JUSTO, MOREYRA VICENTA MAXIMA, MOREYRA MARGARITA MATILDE, MOREYRA PASTORA LAURINDA, MOREYRA ISIDORA MARCELINA, MOREYRA DEMETRIO JOSE, MOREYRA TEODORO FERMIN, MOREYRA CRUZ O CRUZA, MOREYRA MARTIN DOLORES, MOREYRA SANTOS FROILAN, MOREYRA BONIFACIO NICASIO, MOREYRA JUSTO, MOREYRA ELDA EDITH, MOREYRA BONIFACIO RENE, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: RUTA PROVINCIAL N°1 KM 24 S/N de la localidad de ARROYO LEYES, identificado como lote 1 (polígono ABCD...WA) manzana S/N Plano 267.616/2023, Partida inmobiliaria N°10-15-00-735459/0010-9; N°10-15-00-735459/0002-0; N°10-15-00-735459/0005-7, inscripto el dominio al T°57 F°460 vto. N°45405 AÑO 1954, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0090871-4, iniciador: MONTENEGRO ROSINA VERÓNICA.

DEPARTAMENTO: CASTELLANOS - LOCALIDAD: JOSEFINA

05.- PAOLASSO RAUL JOSE y BAUDINO BAROLO, Matrícula individual, LE:2.695.975, LE:6.322.427, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 12 N°420 (BARRIO ACAPULCO) de la localidad de JOSEFINA, identificado como lote 18 manzana 8 Plano N°59.667/1971, Partida inmobiliaria N°08-33-00-568731/8108-3, inscripto el dominio al T°193 Par F°992 N°12.382 AÑO 1968; T°202 Par F°243 N°2052 AÑO 1970, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0114962-4 iniciador:JUAREZ MARIA ESTER.

LOCALIDAD: FRONTERA

06.- FRANCUCCI VICTORINO SANTIAGO, Matrícula individual, LE:2.696.008, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 54 N°206 (BARRIO FRANCUCCI) de la localidad de FRONTERA, identificado como lote 18 manzana 41 Plano N°61.522A/1971, Partida inmobiliaria N°08-41-00-568756/0715-1, inscripto el dominio al T°164 Par F°1058 N°43061 AÑO 1960, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0121643-2, iniciador: CABRERA CARLOS ALBERTO.

DEPARTAMENTO LAS COLONIAS - LOCALIDAD: SAN CARLOS CENTRO

07.- T.O.T.A.L. SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA, Matrícula individual, CUIT:30-51593182-8, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ALMAFUERTE N° 1014 de la localidad de SAN CARLOS CENTRO, identificado como lote DOCE manzana 165-J Plano N°81.881/1976, Partida inmobiliaria N°09-35-00-095106/0074-1, inscripto el dominio al T°199 Impar F°1417 N°83.505 AÑO 1979, Departamento LAS COLONIAS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0123257-7, iniciador:NIEVA MIGUEL ANGEL.

DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD AVELLANEDA

08.- BELTRAME ARMANDO EMILIO, Matrícula individual, LE:6.329.327, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 16 N°665 (BARRIO LOURDES) de la localidad de AVELLANEDA, identificado como lote DIEZ manzana 68 plano N°81.061/1976, Partida inmobiliaria N°03-19-00-017104/0014-5, inscripto el dominio al T°170 I F°404 N°19.564 AÑO 1981, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0106815-6, iniciador: QUARIN ANGEL OLECIO.

LOCALIDAD: VILLA GUILLERMINA

09.- GIORGI MARIO ANTONIO, Matrícula individual, LE:4.660.885, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BAHIA BLANCA N°237 de la localidad de VILLA GUILLERMINA, identificado como lote 1 manzana XIII(13) Plano N° 247.388/2022, Partidas inmobiliarias N° 03-04-00-011573/0018-5; 03-0400-011573/0017-6, inscripto el dominio al T° 103 Impar F°121 N°3373 AÑO 1965, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0079085-0, iniciador: TORALES ANA MAGDALENA.

DEPARTAMENTO VERA: LOCALIDAD: CALCHAQUI

10.- SISTERNA TOMAS AQUINO, Matrícula individual, LE: 2.477.697, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: Cortada JORGE NEWBERY N° S/N (BARRIO SAN JOSE OBRERO) de la localidad de

CALCHAQUI, identificado como lote 37 manzana S/N plano N°77.214/1975, Partida inmobiliaria N°02-05-00-006798/0056-2, inscripto el dominio al T°116 F°116 N°2624 AÑO 1975, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0092417-0, iniciador: CISTERNA SOLEDAD MAIBEL.

S/C 44605 Nov. 26 Nov. 28

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA,
ROSARIO

EDICTOS

Rosario, 25 de Noviembre de 2024.-

SRA. MARIA ESPERANZA GARCIA - DNI 24.102.628

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "SAMUEL EZEQUIEL GARCIA- DNI 47.770.848- LEG. 17.037 S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 25 de Noviembre de 2024, DISPOSICIÓN N° 268/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE:A.-DICTAR, la Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a SAMUEL EZEQUIEL GARCIA, DNI N° 47.770.848, nacido en fecha 27/03/2007, hijo de la Sra. María Esperanza García, DNI N° 24.102.628, con domicilio en calle Amenabar N° 7049 de la ciudad de Rosario, y sin filiación paterna acreditada. B.- SUGERIR el pase de situación al Programa de Acompañamiento para el Egreso de jóvenes sin cuidados parentales (PAE). Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. María Esperanza García, DNI 24.102.628, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss del Código Civil y Comercial; D.- DISPONER, notificar dicha medida a la progenitora del adolescente. E.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967. F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVASE. Fdo. Ab. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa

Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 44684 Nov. 26 Nov. 28

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. Cristian Suárez, DNI 39.753.274, argentino, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "AGUIRRE, J. y M. s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 18/09/2024.- Disposición Nro. 47/23; VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1) Dictar RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida Excepcional de protección de Derechos en relación a la niña; JUANA MORENA AGUIRRE, DNI 55.310.341, FN 24/10/2016, hija de la Sra. Pamela Joana Aguirre, DNI 34.483.208 y del Sr. Cristian Suárez, DNI 39.753.274, ambos de domicilio desconocido; 2) SOLICITAR, prórroga respecto de la MPE oportunamente adoptada por el niño AGUIRRE MATEO EZEQUIEL, DNI 52.562.607, hijo de la Sra. Pamela Joana Aguirre, DNI 34.483.208 y del Sr. Cristian Suárez, DNI 39.753.274, ambos de domicilio desconocido; 3) PROPONER en virtud del tiempo transcurrido de que la medida fue adoptada, consistente en sugerir al Juzgado de Familia competente que considere la posibilidad de que designe tutor/a para la niña JUANA MORENA AGUIRRE, sugiriendo ejercer el cargo a la Sra. ROCIO NARIEL MARTINEZ, DNI 41.849.028, con domicilio en Av. Laprida 547 de la localidad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe. Ello por Imperativo legal de Orden Público, estatuido por la CN; Ley N.º 26.061; Ley N.º 12.967, Ley N.º 13.237 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil y Comercial de la Nación; CPCyC Santa fe, LOPJ y leyes complementarias; 4) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Pamela Joana Aguirre, DNI 34.483.208 y del Sr. Cristian Suárez, DNI 39.753.274, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 inc. b) y ss. y cc. del Código Civil y Comercial; 5) DISPONGA notificar dicha resolución a los representantes legales y/o a los guardadores de los niños; 6) DISPONGA notificar asimismo la adopción de la presente Resolución Definitiva al Juzgado de Familia competente; 7) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVASE. -" FDO.: Roxana Borselli – Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisi-

tos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 44663 Nov.26 Nov. 28

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. AGUIRRE, Pamela Joana, DNI 34.483.208, argentina, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "AGUIRRE, J. y M. s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 18/09/2024.- Disposición Nro. 47/23; VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1) Dictar RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida Excepcional de protección de Derechos en relación a la niña; JUANA MORENA AGUIRRE, DNI 55.310.341, FN 24/10/2016, hija de la Sra. Pamela Joana Aguirre, DNI 34.483.208 y del Sr. Cristian Suárez, DNI 39.753.274, ambos de domicilio desconocido; 2) SOLICITAR, prórroga respecto de la MPE oportunamente adoptada por el niño AGUIRRE MATEO EZQUIEL, DNI 52.562.607, hijo de la Sra. Pamela Joana Aguirre, DNI 34.483.208 y del Sr. Cristian Suárez, DNI 39.753.274, ambos de domicilio desconocido; 3) PROPONER en virtud del tiempo transcurrido de que la medida fue adoptada, consistente en sugerir al Juzgado de Familia competente que considere la posibilidad de que designe tutor/a para la niña JUANA MORENA AGUIRRE, sugiriendo ejercer el cargo a la Sra. ROCIO NARIEL NARTINEZ, DNI 41.849.028, con domicilio en Av. Laprida 547 de la localidad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe. Ello por Imperativo legal de Orden Público, estatuido por la CN; Ley N.º 26.061; Ley N.º 12.967, Ley N.º 13.237 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil y Comercial de la Nación; CPCyC Santa fe, LOPJ y leyes complementarias; 4) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Pamela Joana Aguirre, DNI 34.483.208 y del Sr. Cristian Suárez, DNI 39.753.274, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 inc. b) y ss. y cc. del Código Civil y Comercial; 5) DISPONGA notificar dicha resolución a los representantes legales y/o a los guardadores de los niños; 6) DISPONGA notificar asimismo la adopción de la presente Resolución Definitiva al Juzgado de Familia competente; 7) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, registre, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE. -" FDO.: Roxana Borselli – Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que

decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.--

S/C 44662 Nov. 26 Nov. 28

COMUNA DE GENERAL LAGOS

AVISO

La Comuna de General Lagos, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe CONVOCA a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE GENERAL LAGOS, sita en San Martín N° 261 de la localidad de General Lagos:

Lotes a-b-c de la Manzana 18 del Plano fundacional del pueblo de General Lagos, con PII 16-17-00 348469/0000, archivado en el SCIT como Dup. N°327-R. Lote designado en el plano de mensura para adquisición por usucapión N°278826, confeccionado por el Agrimensor Juan Carlos Abriata., Empadronado en el SCIT a nombre de: "CRIBE GRISELDA NOEMI, CIRIBE ROSA MARIA ESTHER, CIRIBE JOSE PASCUAL, CIRIBE HUGO HUMBERTO, GIGLI MARIA, CRIBE GENTELINA y CRIBE MARIA A. registrado al T° 106A, F° 793, N° 50035 de fecha 12/08/1943 (3do orden) y TDH N° 333161 (12/08/1943) y TDH N°148775 (11/08/1970). Una manzana designada como lote E poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el arco A-B mide 31.00 metros, (radio de curvatura 68.00 metros, cuerda de 30.73 metros) linda al Este con Rotonda 12 de Abril; el lado B-C mide 77.32 metros, linda al Sur con calle J.Rabitti; el lado C-D mide 81.35 metros, linda al Noroeste con calle Jorge Luis Borges; el lado D-A mide 45.25 metros, linda al Noreste con calle Eva Perón y cuyos ángulos internos son el vértice A: 111°30' 52" (a la cuerda), vértice B: 111°30' 55" (a la cuerda), vértice C: 6°58' 13", vértice D: 90°0' 0". Encierra una superficie de 2,909.67 de la localidad de General Lagos, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

Fecha 14 de noviembre de 2024. Firmado: Betiana V. Ferri, Secretaria Administrativa. Firmado: Lic. Esteban O. Ferri, Presidente Comunal.

\$ 150 531444 Nov. 26 Nov. 28

AVISO

La Comuna de General Lagos, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe CONVOCA a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del pre-

sente, ante la COMUNA DE GENERAL LAGOS, sita en San Martín N° 261 de la localidad de General Lagos:

Lotes ABC del Plano DUP N° 327-Ros-B, con PII 16-17-00 348459/0000. Lote designado en el plano de mensura para adquisición por usucapión N°277374, confeccionado por el Agrimensor Juan Carlos Abriata y Francisco Arriete, Empadronado en el SCIT a nombre de: "CONRADO GIOVACCHINI", registrado al T° 108A, F° 937, N° 46859 de fecha 28/10/1938. Una manzana, poligonal cenada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el arco A-B (radio de curvatura de 68.00 metros) mide 31.05 metros, linda al Noroeste con Rotonda 12 de Abril; el lado B-C mide 77.32 metros, linda al Noreste con calle José A. Rabbitti; el lado C-D mide 81.35 metros, linda al Sudeste con calle José Pedroni; el lado D-A mide 45.25 metros, linda al Sudoeste con calle Eva Peron y cuyos angulos internos son en el vértice A: 111°30'57" (a la cuerda), vértice B: 111°30'53" (a la cuerda), vértice C: 46°58'10", vértice D: 90°0'0". Encierra una superficie de 2,906.32 metros cuadrados de la localidad de General Lagos, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

Fecha 04 de noviembre de 2024.

Firmado: Betiana V. Ferri, Secretaria Administrativa. Firmado: Lic. Esteban O. Ferri, Presidente Comunal.

\$ 150 531443 Nov. 26 Nov. 28

AVISO

La Comuna de General Lagos, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe CONVOCA a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE GENERAL LAGOS, sita en San Martín N° 261 de la localidad de General Lagos:

Lotes A y B de la Manzana 29 del Plano fundacional del pueblo de General Lagos, con PII 16-17-00 348492/0000, archivado en el SCIT como Dup. N°327-R. Lote designado en el plano de mensura para adquisición por usucapión N°278751, confeccionado por el Agrimensor Juan Carlos Abriata, Empadronado en el SCIT a nombre de: "CIRIBE GRISELDA NOEMI, CIRIBE ROSA MARIA ESTHER, CIRIBE JOSE PASCUAL, CIRIBE HUGO HUMBERTO, GIGLI MARIA, CIRIBE GENTELINA Y CIRIBE MARIA A." , registrado al T° 106A, F° 793, N° 050034 de fecha 12/08/1943 y TDH N°148775 (11/08/1970) y TDH N° 33316 (12/08/1943). Un lote de terreno, con frente al Norte sobre calle J. Rabbitti, esquina calle J.A. Tabares, poligonal cenada de límites de 3 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A-B mide 93.69 metros, linda al Norte con calle Diagonal José A.Rabbitti; el lado B-C mide 63.93 metros, linda al Sudeste con calle J.A Tabares; el lado C-A mide 68.48 metros, linda al Sudoeste con Tuccoli Cristian- PII 348491/0000, Corvaro Ubalia PII 348494/0004, Dariozzi Natalia B.y Ot.- PII 348494/0003, Castelli Teresa S. .De- PII 348493/0002 y cuyos ángulos internos son el vértice A: 43°1'49", vértice B: 46°58'11", vértice C: 90°0'0". Encierra una superficie de 2,188.96 de la localidad de General Lagos, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. Fecha 04 de noviembre de 2024.

Firmado: Betiana V. Ferri, Secretaria Administrativa. Firmado: Lic. Esteban O. Ferri, Presidente Comunal.

\$ 150 531445 Nov. 26 Nov. 28

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F03-133., suscrito con fecha 15/10/2008 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Roberto Pons, DNI 13.859.756, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 531555 Nov. 26 Dic. 2

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F01 N°: 1967 suscrito en 11/05/2007 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Rossi, Leonardo Marcos DNI 25.176.544 y la Sra. Méndez, María Eugenia, DNI 28101619, ha sido extraviado por los mismos.

\$ 250 531489 Nov. 26 Dic. 2

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo J04-416., suscrito con fecha 15/10/2008 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Roberto Pons, DNI 13.859.756, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 531556 Nov. 26 Dic. 2

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DELEGACIÓN SUDOESTE DE SANTA FE

NOTIFICACION

NOTIFICAR AL SR. SERGIO CARLOS RIVAS, D.N.I. NRO. 28.082.347

Dentro del Expediente Administrativo Nro. 1115 en trámite por ante la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de abril y J.B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Delegada Dra. Daniela Bravo, se ha dispuesto NOTIFICAR mediante publicación en el Boletín Oficial al Sr. SERGIO CARLOS RIVAS, titular de D.N.I. Nro. 28.082.347, la siguiente Resolución Administrativa dictada por la Delegación mencionada, a saber:

Nro. 103. VENADO TUERTO, 13 DE NOVIEMBRE DE 2024. Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... LA DELEGADA DE LA DELEGACIÓN SUDOESTE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DISPONE: 1- La Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional adoptada oportunamente en relación a los niños Valentino Lautaro Rivas, titular de D.N.I. Nro. 51.323.180 y Tiziano Maicol Rivas, titular de D.N.I. Nro. 54.200.832, hijos de Yamila Mora y Sergio Carlos Rivas. 2.- Sugerir al Juzgado de Familia correspondiente, en donde tramita el control de legalidad de la presente, la declaración del estado de adoptabilidad de Tiziano Maicol Rivas y la búsqueda de una familia adoptiva para el mismo. 3.- Sugerir al Juzgado de Familia correspondiente, en donde tramita el control de legalidad de la presente la continuidad del alojamiento de Valentino Lautaro Rivas en el Centro Residencia Nelly Motto de la localidad de Máximo Paz, hasta que el adolescente cuente con las herramientas y recursos para alojarse en un espacio propio conforme su proyecto de vida autónomo. 4.-Sugerir al Juzgado de familia actuante el cumplimiento del plan de acción pensado en la situación actual de los hermanos. 5.- Notificar a las partes. 6.- Informar al Juzgado actuante la presente resolución. Agréguese copia y hágase saber. "Firmado: Dra. Daniela Bravo, Delegada. Asimismo se les notifica que tienen derecho a recurrirla, conforme lo dispuesto en el art. 62 de la Ley Pcial. 12.967 y su decreto reglamentario. Venado Tuerto, 13 de Noviembre de 2024.

S/C 531394 Nov. 22 Nov. 28

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F04 N°: 0014 suscrito en fecha 19/07/2023 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES S.R.L. y el Sr. Pablo Damián Leonetti, DNI: 29.658.039: ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 531392 Nov. 22 Nov. 28

COMUNA DE CHOVET

VENTA DIRECTA

La Comuna de Chovet llama a recibir ofertas para la venta de Vehículo Minibus Mercedes Benz Sprinter 415 CDI-C 3665 TE modelo 2017, en la suma de 45.000.000

Consultas: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167.-

Plazo para recepción de Ofertas: en sede comunal hasta las 10.00 horas del 02/12/2024.

\$ 450 530976 Nov. 19 Dic. 2

CONVOCATORIAS DEL DIA**“JUAN CARLOS DI BENEDETTO
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”****DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados “JUAN CARLOS DI BENEDETTO S.R.L.S/ Designación de gerentes Expte. N° 2144 del Año 2024 se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 37 de fecha 14/08/2024, se resolvió en forma unánime la designación como gerente de: Facundo Di Benedetto, apellido materno De Rienzo, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Urquiza 10.443 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, D.N.I 23.695.972 CUIT 20-23695972-5 quien acepta el cargo para el que fue designado por el termino de tres ejercicios.

Santa Fe, a los veintisiete días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro.

\$ 300 532091 Nov. 28

**CÁMARA DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE 2da. CIRCUNSCRIPCIÓN****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ERA Y 2DA CONVOCATORIA)**

Que se realizará en nuestra sede social, de calle Córdoba 954 of. 4, 5 y 6 de esta ciudad el día MARTES 10 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 17:30 HORAS (si fracasara la primera convocatoria por falta de quórum, la Asamblea se celebrará a las 18:00 hs. cualquiera sea el número de socios presentes tal como lo dispone el art. 29 de los Estatutos Sociales) y con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designar dos asambleístas para firmar el acta de asamblea en nombre de los socios presentes (art. 26 de los Estatutos Sociales).

2º) Considerar la Memoria, el Balance General, el Estado de Recursos y Gastos y el Informe del Tribunal de Cuentas por el ejercicio finalizado el 31/05/2024; dicha documentación se encuentra a disposición de los asociados en la sede de nuestra entidad.

3º) Informar anteproyecto para reforma de estatuto social y resolver sobre el particular.

Rosario, 25 de noviembre de 2024

GUILLERMO SAPORITO
PRESIDENTE

MARIANO SOLARI
SECRETARIO

\$ 50 532004 Nov. 28

BANCO BISEL S.A. EN LIQUIDACIÓN**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 20 de diciembre de 2024, a las 10 horas, en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones para la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prescripta en el inciso 1º del artículo 234 de la ley General de Sociedades, correspondiente a los ejercicios finalizados en 31 de diciembre de 2021, 2022 y 2023.
- 4) Consideración de la gestión del comité de liquidación y de los síndicos durante los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2021, 2022 y 2023.
- 5) Remuneración de los liquidadores y de los síndicos.
6. Designación de liquidadores y síndicos.
7. Autorizaciones.

Nota: para asistir a la asamblea los accionistas deberán cursar comunicación para su registro en el libro de asistencia a asambleas con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la ley N° 19.550.

\$ 250 532034 Nov. 28 Dic. 04

**ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS
DE SANTA FE”****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De conformidad con las prescripciones contenidas en el Título X del Estatuto Social de la “Asociación Española de Socorros Mutuos de Santa Fe”, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 30 de diciembre de 2024, a las 10.00 hs. en la sede de la Asociación sita en Francia 3191 de esta ciudad para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2. Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario. (Art. 54 del Estatuto).
- 3.- Consideración y aprobación del reglamento del servicio de uso de salones.
- 4.- Consideración y aprobación de las gestiones realizadas por este Consejo Directivo para la implementación y desarrollo de la plataforma virtual, la página web.
- 5.- Consideración y aprobación del Convenio marco de colaboración entre la Asociación Mutual del Magisterio de Santa Fe “ANGELITA PERALTA PINO” y la Asociación Española de Socorros Mutuos de Santa Fe suscripto por esta Comisión Directiva.-
- 6.- Consideración y aprobación de la baja en la prestación del servicio de salud a los socios de la Entidad.-

Clara Gesualdo
Secretaria

El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente, treinta minutos después, con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros del órgano directivo y el órgano fiscalizador.

Los asociados participarán personalmente y con un solo voto en las Asambleas no siendo admisible el voto por poder. (Art. 44 del Estatuto).

El padrón de los asociados en condiciones de intervenir en las Asambleas, se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad a partir de la fecha. (Art. 45 del Estatuto).

\$ 100 532021 Nov. 28

CONVOCATORIAS ANTERIORES**INTEGRAR S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª. y 2ª. Convocatoria)**

De acuerdo con lo prescripto por las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio de INTEGRAR S.A., CUIT 30-71436909-8, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 05/12/2024, a las 14 horas en 1a. convocatoria y a las 15 hs en 2a. convocatoria, en el domicilio de la sede social de la sociedad, sito en calle Rivadavia 2553, of 43 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea.
 - 2.- Consideración de la Memoria, Estados Contables, Estado de Resultados, Informe del Síndico, Informe del Auditor Externo y Tratamiento de Resultados correspondientes al ejercicio económico N°11 cerrado el 30/09/2024.
 - 3.- Consideración de la distribución de los resultados del ejercicio económico N°11 cerrado el 30/09/2024.
 - 4.- Consideración de las gestiones de los miembros del Directorio.
 - 5.- Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio económico N°11 cerrado el 30/09/2024, conforme al art. N°261 de la Ley General de Sociedad n°19.550.
 - 6- Consideración de las gestiones del Síndico.
 - 7.- Consideración de los honorarios del Síndico.
- Santa Fe, 25 de Noviembre de 2024.

DR. MARIANO CESAR ANGULO
DIRECTOR – Vice Pte.

NOTA: Para intervenir en la Asamblea los señores accionistas deberán cursar las comunicaciones dispuestas por el Art. 238 de la Ley 19550, a la sede social de la empresa de lunes a viernes, en horario de 9 a 16 horas, hasta el día 02/12/2024.

Asimismo, de acuerdo con lo prescripto por las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio de INTEGRAR S.A., CUIT 30-71436909-8, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Clase D, en las fechas que la clase lo estime conveniente, en la sede so-

cial de Integrar SA en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, en las que se deberá tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Designación de dos accionistas de clase para que firmen el acta de asamblea de clase.

2.- Designación de representante del grupo de accionistas de integrar de clase para concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de INTEGRAR SA que considerara el cierre de ejercicio n°11 cerrado el día 30/09/2024 convocada para el día 05/12/2024.-

3.- Facultar al representante designado de la asamblea de clase a notificar la representación resuelta conforme el punto anterior y a votar en dicha asamblea.

\$ 360 531897 Nov. 27 Dic. 03

ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES, SUBAGENTES DE LOTERIAS, JUEGOS DE AZAR Y CASINOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra y 2da. Convocatoria)

La Asociación Mutual de Trabajadores, Subagentes de Loterías, Juegos de Azar y Casinos de la Provincia de Santa Fe en cumplimiento con lo prescripto en los Estatutos Sociales Art. 32°, y a la Resolución adoptada por el Consejo Directivo en sesión del 15/11/2024, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de Diciembre a las 19hs., en primera convocatoria y a las 19:30 hs en segunda, (Art. 38 Estatutos Sociales) en el domicilio de la sede social, Av. Pellegrini 3180 de la ciudad de Rosario, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DE DIA:

1) Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el Acta de Asamblea.

2) Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente a los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2020, al 31 de diciembre de 2021, 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2023.

3) Elección de los integrantes del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por renuncia de sus miembros.

4) Designación de una persona para que realice los trámites ante el INAES, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.

JORGE VICTOR JUAN MAZZA
Presidente

\$ 100 531783 Nov. 27 Nov. 28

WORMS ARGENTINA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

CUIT: 30712013962. Convóquese a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de WORMS ARGENTINA S.A. a celebrarse el día 18 de diciembre de 2024 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria en la sede social sito en Prof. Nucci S/N, Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2) Razones que motivaron la convocatoria fuera de los plazos dispuestos por la Ley General de Sociedades ("LGS").

3) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234, inciso 1° de la LGS correspondiente al ejercicio económico finalizado con fecha 31 de mayo de 2022.

4) Consideración de los resultados correspondiente al ejercicio económico finalizado con fecha 31 de mayo de 2022.

5) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234, inciso 11 de la LGS correspondiente al ejercicio económico finalizado con fecha 31 de mayo de 2023.

6) Considerar de la situación económica financiera de la Sociedad y perspectivas de mercado.

7) Consideración de los resultados correspondiente al ejercicio económico finalizado con fecha 31 de mayo de 2023. Constitución de reserva facultativa.

8) Consideración de la gestión del Directorio.

9) Remuneración del Directorio.

10) Determinación del número de directores y elección de los mismos.

11) Autorizaciones.

NOTA:

Se deja expresa constancia de que, para asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia a la misma -con

no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha del acto asambleario- en Prof. Nucci S/N, Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe. Los accionistas y, en su caso sus representantes, deberán asimismo acreditar identidad y enviar copia de la documentación habilitante. Se recuerda a los señores Accionistas que la documentación que se somete a consideración en el punto 3 y 5 del Orden del Día estará a disposición de los mismos en la sede social sito en Prof. Nucci S/N, Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe dentro de los plazos legales.

\$ 300 531738 Nov. 27 Dic. 3

LOS RAIGALES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias el Directorio de "LOS RAIGALES" S.A. convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 21 de diciembre de 2024, a las 9.30 horas en primera convocatoria y si no hubiere quórum suficiente a las 10.30 en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Lote 42 Club House Chacra Los Raigales de la ciudad de Roldan para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de Asamblea.
2) Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2024 y documentación prevista por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550.

3) Fijación del número de directores para integrar el Directorio de la sociedad y elección de los mismos.

4) Ratificación de nueva sede social de la sociedad.

5) Establecer la necesidad de la conformación de un fondo de reserva en los gastos de expensas.

6) Designación de nuevo administrador chacras Los Raigales.

7) Aprobación de la gestión del administrador y del Directorio por el período cerrado el 30/09/2024.

8) Propuesta del presidente para modificación de la cláusula del estatuto que requiere que el directorio sea accionista.

EMILIO LUIS FANTONI
Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la obligatoriedad de comunicar su asistencia con no menos de tres días de anticipación al día de la Asamblea en el domicilio de calle lote 42 Club House Chacras Los Raigales.

\$ 250 531702 Nov. 27 Dic. 3

ASOCIACION HEBREA SEFARADI

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Hebrea Sefaradí, invita por este medio, a todos sus socios, a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el lunes 09 de diciembre del 2024 a las 19hs., en nuestra sede social de calle Corrientes 3056 de nuestra ciudad de Santa Fe.

Dicha Asamblea tendrá el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA:

1) Analizar y resolver la fusión de la sociedad con la Comunidad Israelita.

SANTA FE, Noviembre de 2024.

NOTA:

Tu presencia es muy importante.

Lo saludamos con nuestro tradicional Shalom!!!

\$ 500 531760 Nov. 27 Dic. 3

FIRMAT GAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

De acuerdo a lo dispuesto por el nuestro Estatuto Social y lo resuelto por el Directorio, se convoca a los Accionistas de Firmat Gas S.A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de Diciembre de 2024 en primera convocatoria a las 11,00 hs. Y en segunda convocatoria a las 12 hs. en el local sito en Av. Rivadavia N° 1507, de la localidad de Firmat para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos (2) accionistas para que suscriban el acta juntamente con la Sra. Presidente.

2) Consideración de la documentación indicada en los artículos 63, 64, 65 y 66 de la Ley de Sociedades, Comerciales, Memoria, Balance General, Estados de Resultados, demás notas y cuadros complementarios correspondientes al trigésimo ejercicio finalizado el 31 de Agosto de 2024 y de la gestión del Directorio.

3) Consideración del Informe de la Comisión Fiscalizadora.

4) Consideración de la remuneración del Directorio conforme al artículo 261 último párrafo de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales (T.O. Decreto N° 841/84).

5) Consideración de la remuneración de la Comisión Fiscalizadora.

6) Tratamiento del destino del resultado del Ejercicio.

NORA GIAMPAOLI
Presidente

NOTA:

Se recuerda a los Sres. Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada para la Asamblea, de conformidad con el art. 238, 2° párrafo de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales.

\$ 500 531493 Nov. 27 Dic. 3

ROSARIO BIO ENERGY S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

(1era y 2da CONVOCATORIA)

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 30 de diciembre de 2024 a las 15 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 16 horas en nuestro establecimiento sito en Ruta AO12 KM 47.5 Roldán, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1) elección de un accionista para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el acta correspondiente.

2) capitalización de los aportes irrevocables.

3) Ratificación de Acta de Directorio.

4) restitución de los aportes irrevocables remanentes.

Sebastian Pucciariello
Presidente

\$ 250 531952 Nov. 27 Dic. 03

CLUB SANJUSTINO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición de la actual Comisión Directiva del Club Sanjustino y en cumplimiento de los Estatutos sociales, se convoca a los señores asociados con derechos y facultades estatutarias para participar, a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 23 de diciembre de 2024, a las 20,30 horas, en primera convocatoria, y de no haber quórum, en segunda convocatoria a las 21 horas, en la sede social de la Institución, sita en calle 9 de Julio y Ruta Nacional N° 11 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura, consideración y aprobación del acta de asamblea ordinaria anterior;

b) Lectura, consideración y aprobación de la memoria del ejercicio cerrado al 30/11/2024.

c) Lectura, consideración y aprobación del balance general e inventario correspondientes al ejercicio cerrado al 30/11/2024.

d) Renovación anual de la Comisión Directiva de acuerdo a los estatutos.

e) Informe del órgano de fiscalización.

f) Designación de dos (2) asociados para que junto al Presidente y Secretaría suscriban el acta.

SAN JUSTO (Sta. Fe), 20 de noviembre de 2024.

MARIANO REAL
Presidente

NOTA:

Se recuerda a los señores asociados que para formar parte de la Asamblea se requiere, de conformidad con los estatutos vigentes, ser socio activo y estar al día con Tesorería, además del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL y Secretaría de la Institución.

\$ 500 531532 Nov. 26 Dic. 2

SOCIEDAD CIVIL "CLUB EL PINAR"

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en el Salón Club House de la Sociedad Civil Club El Pinar, el día 09 de diciembre del año 2024, a las 9 horas en primera convocatoria; y a las 10:00 horas en segunda convocatoria para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos socios para suscripción y firma del acta de asamblea.

2) El Quórum para la realización de la asamblea, deliberación, votación y toma de decisiones se computará válidamente con la mayoría simple de los socios presentes que concurran.

3) Presentación de moción de designación de nuevos integrantes de la administración de la Sociedad Civil "Club El Pinar", número de integrantes de la misma, funciones, facultades y plazo de duración, si correspondiere. Asimismo, se elegirá los miembros suplentes integrantes respectivo, si correspondiere.

4) Aceptación del cargo de los administradores y demás integrantes elegidos en dicha asamblea.

5) Presentación, recepción y aprobación de los balances y estados contables de la administración saliente.

6) Los socios deberán asistir con su D.N.I.

SANTA FE, 20 de noviembre de 2024.

MARIO SCHEYER
Administrador

\$ 300 531657 Nov. 26 Nov. 28

INSTITUTO DE MEDICINA Y CIRUGÍA INFANTIL SANATORIO DE NIÑOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 18 de diciembre de 2024, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Alvear 863, Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar - conjuntamente con el Sr. Presidente - el acta de la asamblea.

2) Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1° de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio N° 79 concluido el 30 de setiembre de 2024. Destino de los Resultados no Asignados a dicha fecha.

3) Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la Sindicatura por el ejercicio N° 79 terminado el 30 de setiembre de 2024. Remuneración del Directorio y Síndico.

4) Designación de Síndico titular y suplente por el término de un ejercicio.

ROSARIO, 19 de noviembre de 2024.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para participar en la asamblea.

\$ 250 531517 Nov. 26 Dic. 2

ASOCIACIÓN MUTUAL EMPRENDEDORES SOLIDARIOS – AMES

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En los términos de la Resolución INAES N.º 358/2020 y conforme al Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual Emprendedores Solidarios – AMES -, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 27 de Diciembre del 2024, a las 11:00 hs. en el local de su sede social, sito en sito en 25 de Mayo 2025 de la ciudad de Santa Fe (Pcia. de Sta. Fe) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 -Elección de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

2 - Tratamiento y aprobación del Plan de Regularización y Saneamiento

3 - Aprobación Convenios Intermutuales.

FINK MARCELO
Presidente

MILMAN ANDRÉS Secretario
\$ 150 531823 Nov. 26 Nov. 28

CIFIVE S.A.I.C.

RECREO SUR – SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Diciembre de 2024 a las 16,30 horas, en su local social de Recreo Sur (Santa Fe), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas presentes para que firmen el acta de asamblea.
- 2º) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 inc. 1º de la ley 19550, correspondientes al 62º ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2024.
- 3º) Consideración de la gestión cumplida por el Directorio y Sindicatura en dicho período.
- 4º) Consideración de la afectación de los resultados correspondientes al 62º ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2024 y acumulados a dicha fecha.
- 5º) Retribución al Directorio.
- 6º) Asignación al Síndico (Art. 15º del Estatuto).
- 7º) Fijación del número de Directores Titulares y su elección por el término estatutario. (Art. 10º del Estatuto).
- 8º) Designación de un Síndico Titular y un Suplente por el término de un año.

Recreo Sur, Noviembre de 2024.

IGNACIO GERARDO FERRARO
Presidente

Nota: Si a la hora fijada no se encuentra el número de accionistas necesarios para conformar el quórum establecido, la Asamblea se realizará una hora más tarde en segunda convocatoria (art. 18º Estatutos Sociales). Se previene a los señores accionistas sobre el depósito de acciones, y la comunicación de asistencia se deberá realizar conforme lo dispone el art. 238 de la LGSC.

\$ 500 531846 Nov. 26 Dic. 02

CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEADES MAMARIAS S.A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Diciembre de 2024 a las 15 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Belgrano N° 3049 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Razones por las cuales la convocatoria se realiza fuera de los plazos previstos por el Art. 234 de la Ley N° 22.903;
- 2) Aprobación de lo actuado por el Directorio durante el Ejercicio Económico N° 27 cerrado el 31 de Diciembre de 2.023;
- 3) Consideración y resolución sobre los documentos que menciona el Artículo 234 –Apartado Primero- Ley N° 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico N° 27 cerrado el 31 de Diciembre de 2.023;
- 4) Retribución de los miembros del Directorio;
- 5) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por el término estatutario de tres ejercicios;
- 6) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

SANTA FE, Noviembre de 2024.

CARLOS AUGUSTO STRADA
Presidente

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley N° 22.903, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a la Asamblea.

\$ 500 531709 Nov. 25 Nov. 29

GRUPO A.C.R. SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(1era y 2da Convocatoria)

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de diciembre de 2024 a las 18 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 19 horas en nuestro establecimiento sito en Ruta Pcial. N° 66 km 48.4, Cañada Rosquín, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea
- 2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, e Informe del Auditor referentes al Balance del Ejercicio Económico N° 14 cerrado el 30 de Septiembre de 2024.
- 3) Consideración destino del Resultado del ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio a la fecha.
- 5) Consideración de la retribución al Directorio por el ejercicio fenecido.

Guillermo Néstor Stiefel

PRESIDENTE

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas el depósito anticipado de acciones, en las condiciones establecidas en el artículo 238 de la Ley 19.550.

\$ 300 531767 Nov. 25 Nov. 29

GANADEROS DE PROVIDENCIA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

El Directorio de Ganaderos de Providencia S.A. llama a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de diciembre de 2024, a las 12:00 hs., en primera convocatoria y 13:00 hs. en segunda convocatoria, en su sede social, en la localidad de Providencia, en cumplimiento de lo previsto por la ley y de acuerdo al siguiente temario, aprobado por el directorio:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior, elección de socios para firmar el acta junto con el Presidente;
- 2) Aprobación del Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, y remuneración del directorio, ejercicio 2023/2024.
- 3) Aprobación de la gestión del directorio.

PEDRO DEL CORAZON DE JESUS BERTORELLO
Presidente

NOTA:

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán dar cumplimiento con lo normado por el art. 238 de la Ley de Sociedades, respecto del depósito de acciones y comunicación de asistencia, por sí o mandatario, con no menos 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada. Se publica por el término de ley (arts. 236 y 237, Ley General Sociedades).

\$ 500 530949 Nov. 22 Nov. 28

GANADEROS DE PROVIDENCIA S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

El Directorio de Ganaderos de Providencia S.A. llama a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de diciembre de 2024, a las 14:00 hs. en primera convocatoria y 15:00 hs. en segunda convocatoria, en su sede social, en la localidad de Providencia, en cumplimiento de lo previsto por la ley y de acuerdo al siguiente temario, aprobado por el directorio:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea.
- 2) Aprobación del acta anterior.
- 3) Justificación operación de compra de acciones propias, art. 220, inc. 2, L.G.S.

PEDRO DEL CORAZON DE JESUS BERTORELLO
Presidente

NOTA:

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán dar cumplimiento con lo normado por el art. 238 de la Ley de Sociedades, respecto del depósito de acciones y comunicación de asistencia, por sí o mandatario, con no menos 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada. Se publica por el término de ley (arts. 236 y 237, Ley General Sociedades).

\$ 500 530950 Nov. 22 Nov. 28

ASOCIACION CIVIL LUCECITAS - SAN JUSTO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Asociados de la Asociación Civil Lucecitas San Justo, a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de diciembre de 2024 a las 20Hs, en la sede social de calle Pedro Gaggero 2150 para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asambleístas para que firmen el acta.
- 2) Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general al 31/08/2024, correspondiente al ejercicio económico N° 7 y el informe del Revisor de cuentas.

DIANA FANTON
Presidenta

CAROTTI GRACIELA

Secretaria

\$ 500 531304 Nov. 22 Nov. 28

ASOCIACION MUTUAL MONSERRAT**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de disposiciones legales vigentes se convoca a los señores asociados de la Asociación Mutual Monserrat a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de diciembre de 2024, a las 10 horas (1 llamado) en Sarmiento 1808, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos socios para que suscriban el acta junto al Presidente y Secretario.
- 2) Consideración del inventario, balance general, memoria, informe de la junta fiscalizadora y cuenta de recursos y gastos correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01 de septiembre de 2023 y finalizado el 31 de agosto de 2024.

MAXIMILIANO A. RUSSO

Secretario

\$ 250 531402 Nov. 22 Nov. 28

**ADMINISTRADORA EMPRENDIMIENTO
BARRIO PRIVADO AGUADAS S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a los Sres. Accionistas de ADMINISTRADORA EMPRENDIMIENTO BARRIO PRIVADO AGUADAS S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de Diciembre de 2024, a las 17:30 horas, en primera convocatoria y a las 18:30 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Hipólito Yrigoyen N° 4051 esquina colectora Autopista Rosario - Córdoba, de Funes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea juntamente con el Señor Presidente;
- 2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Cuadros y Anexos, Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio N° 12 cerrado al 31 de Julio de 2024;
- 3) Tratamiento y Destino del Resultado;
- 4) Aprobación de la Gestión del Directorio;
- 5) Elección de los miembros del directorio por terminación de sus mandatos;
- 6) Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos;
- 7) Consideraciones sobre la tasa general de inmuebles que paga Administradora Emprendimiento Barrio Privado Aguadas;
- 8) Consideración sobre las modalidades de utilización del SUM.

JUAN FEDERICO NORMAN
Presidente

NOTA:

Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la asamblea deben comunicar su presencia con una anticipación no menor a tres días hábiles a la celebración de la misma, a los fines del art. 238 de la Ley General de Sociedades y modificatorias.

\$ 250 531404 Nov. 22 Nov. 28

TRANSCENT S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Directorio de TRANSCENT S.A. llama en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 12 de Diciembre de 2.023, a las 10 y 11 hs. respectivamente, en la sede social sita en Ruta Nac. N° 19 - Km. 14,5 de San Agustín, Provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente del Directorio suscriban el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración del balance y demás documental prevista por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 - texto vigente-, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de julio de 2.024;
- 3) Consideración del resultado del ejercicio y de su destino, de conformidad al Art. 18 del contrato social;
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio;
- 5) Consideración de la remuneración de los directores;

SEBASTIAN REIDEL
Presidente

NOTA:

Se encuentra a disposición de los asociados, en la sede social, la documentación que se someterá a consideración y posterior tratamiento en la Asamblea General que se convoca.

\$ 500 531291 Nov. 22 Nov. 28

**ESCUELA DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
ORIENTADA PARTICULAR INCORPORADA N° 8192
"JUAN B. MOLINA"****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Instituto Secundario Comercial Juan Bernabé Molina sita en calle Sarmiento 469 de Juan B. Molina convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día Martes 26 de Noviembre de 2024 a las 21 hs. en su sede social a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.
- 2) Consideración del Inventario, Balance General, Memoria de Comisión Directiva e Informe del Organo de Fiscalización correspondiente al ejercicio económico concluido el 31 de Julio de 2024.

SERGIO LOVOTTI
Presidente

NOTA:

Los textos a considerarse se encuentran en la disposición de los asociados.

\$ 800 530415 Nov. 12 Dic. 4

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.****"METALÚRGICA PAZ S.R.L."****PRORROGA DE LA SOCIEDAD-AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL -
AUMENTO DE CAPITAL**

1)FECHA DEL INSTRUMENTO MODIFICATORIO DEL CONTRATO SOCIAL: 27 de noviembre de 2024.-

2)PRORROGA DE LA SOCIEDAD: Duración Social: El plazo de duración de la sociedad es de 35 años de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Rosario.

3)OBJETO SOCIAL: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades:
FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN: fabricación y comercialización de todo tipo de maquinarias agrícolas, como así también su compraventa, permuta, consignación, distribución, importación y exportación de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, incluyendo todo tipo de materiales, insumos, maquinarias y/o equipos, y productos relacionados con las actividades insertas en este artículo.

SERVICIOS: prestación de servicios de reparación de los equipos precitados en el inciso a) ya sean o no de propia producción, y prestación de servicios a terceros de corte y plegado de chapas y relacionados. Como así también al transporte automotor de cargas.

A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer cuantos más actos sean necesarios para el logro del objeto social, que no se encuentren prohibidos por las leyes y/o por este contrato.

4) CAPITAL SOCIAL: Capital Social: El Capital se fija en la suma de \$8.100.000 (pesos ocho millones cien mil), dividido en 810.000 cuotas sociales de \$10 (pesos diez) cada una, que los socios suscriben íntegramente en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. JESÚS MARÍA PAZ: la cantidad de 270.000 (doscientas setenta mil) cuotas de \$10

(pesos diez) cada una, representativas de \$2.700.000 (pesos dos millones setecientos mil); el Sr. JOSÉ RAMÓN PAZ: la cantidad de 270.000 (doscientas setenta mil) cuotas de \$10 (pesos diez) cada una, representativas de \$2.700.000 (pesos dos millones setecientos mil) y el Sr. OSCAR ANTONIO PAZ: la cantidad de 270.000 (doscientas setenta mil) cuotas de \$10 (pesos diez) cada una, representativas de \$2.700.000 (pesos dos millones setecientos mil). La suma de pesos cuatrocientos veinte mil (\$420.000) está totalmente integrada con anterioridad a la fecha de este contrato, y la suma de pesos siete millones seiscientos ochenta mil (\$7.680.000) se integrará en su totalidad mediante la capitalización de los resultados no asignados que surgen del último balance cerrado a la fecha del presente contrato.

\$ 130,35 532094 Nov. 28

MERCOFRÍO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES.

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados "MERCOFRÍO S.A. S/DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES", Exp. N° 671 Año 2024, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de MERCOFRÍO S.A., CUIT N° 30-70767583-3, según acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio, ambas de fecha 30-04-2024. Director Titular – Presidente: Raúl Javier Mansutti, DNI 16.972.061, CUIT 20-16972061-5; Director Titular - Vicepresidente: Liliana Beatriz Manera, DNI 14.506.632, CUIT 27-14506632-3; Directores Titulares: Néstor Omar Pavetti, D.N.I. 14.338.339, CUIT 20-14338339-4; Juan Agustín Pagliaroli, D.N.I. 13.476.600, CUIT 20-13476600-0 y Director Suplente: Luis Alberto Natella, D.N.I. 12.585.861, CUIT 23-12585861-9. Rafaela, 25/11/2024.

\$ 50 532081 Nov. 28

L.E.M. S.A.S.

CONSTITUCIÓN

Por estar así dispuesto en los autos caratulados L.E.M. S.A.S. S/ CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD que tramita ante el Registro Público de Santa Fe, Expte. N° 2062/2024 se hace saber que se ha ordenado la siguiente publicación:

1. FECHA DEL INSTRUMENTO: 23 de OCTUBRE de 2024.
2. SOCIOS: SIXTO FALCO, apellido materno "Demonte", nacido el 07/11/1946, titular del D.N.I. N° 6.258.389, CUIT N° 20-06258389-5, casado, productor agropecuario, argentino, domiciliado en calle Zona Rural S/N de la localidad de Providencia, Provincia de Santa Fe, correo electrónico lem.sa.asociados@gmail.com; y JOSÉ CARLOS FALCO, apellido materno "Bodrone", nacido el 12/08/1985, titular del D.N.I. N° 31.690.107, CUIT N° 20-31690107-8, casado, comerciante, argentino, domiciliado en calle San Martín N° 679 de la localidad de Providencia, Provincia de Santa Fe, correo electrónico josec12falco@gmail.com.
3. DENOMINACIÓN: La sociedad se denomina "L.E.M. S.A.S."
4. DOMICILIO: calle Zona Rural S/N de la localidad de Providencia, Provincia de Santa Fe. --
5. PLAZO DE DURACIÓN: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.
6. OBJETO: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la siguiente actividad: 1º) Agropecuarias y Servicios Derivados: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cultivos y cosecha de cereales y oleaginosas, acopio de cereales y oleaginosas, explotación de tambos, cría, invernada, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, menor y mayor, incluso en feed lots; así como la venta de materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera y la realización de pulverizaciones, siembras, cosechas, y todo tipo de servicios agrícolas a terceros. 2º) Comercio: venta al por mayor y menor de abonos, fertilizantes, plaguicidas, semillas y granos para forrajes, comisión y consignación de semillas. 3º) Transporte: Transporte terrestre de todo tipo de haciendas y/o productos alimenticios y/o cereales y oleaginosas y/o todo tipo de mercaderías mediante la utilización de vehículos propios o ajenos. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigente, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.
7. CAPITAL: El capital social es de pesos un millón con 00/100.- (\$ 1.000.000,00.-), representado por un millón (1.000.000) de acciones de pesos uno con 00/100.- (\$ 1,00.-), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.
8. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante, quien reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Administrador y Representante Titular: JOSÉ CARLOS FALCO, apellido materno "Bodrone", nacido el 12/08/1985, titular del D.N.I. N° 31.690.107, CUIT N° 20-31690107-8, casado, comerciante, argentino, domiciliado en calle San Martín N° 679 de la localidad de Providencia, Provincia de Santa Fe, correo electrónico josec12falco@gmail.com. Administrador Suplente: SIXTO FALCO, apellido materno "Demonte", nacido el 07/11/1946, titular del D.N.I. N° 6.258.389, CUIT N° 20-06258389-5, casado, productor agropecuario, argentino, domiciliado en calle Zona Rural S/N de la localidad de Providencia, Provincia de Santa Fe, correo electrónico lem.sa.asociados@gmail.com.

9. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 LGS.

10. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de AGOSTO de cada año.

Santa Fe, 25/11/2024.

\$ 250 532083 Nov. 28

DEPILASER S.A.

ESTATUTO

- 1) INTEGRANTES: KAREN COPPA, argentina, soltera, nacida el 2 de febrero de 1979, D.N.I. Nro. 27.163.015, CUIT Nro. 27-27163015-3, domiciliada en calle Córdoba N° 1895 3° "A" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante y LUIS ADOLFO BALLHORST, argentino, soltero, nacido el 16 de febrero de 1971, D.N.I. N° 21.697.852, CUIT N° 20-21697852-9, domiciliado en calle Thedy N° 158 Bis 0510, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión Comerciante.
- 2- FECHA DE CONSTITUCIÓN: 21 de mayo de 2024.
- 3- DENOMINACIÓN: DEPILASER SOCIEDAD ANONIMA.
- 4- DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Entre Ríos N° 620, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
- 5- OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) centro de estética y belleza, tratamientos corporales y faciales, mediante la explotación de locales y/o salones y/o gabinetes y/o centros de belleza dedicados a la Comercialización de servicios de belleza, spa, y todas las actividades devenidas del ejercicio de los tratamientos estéticos, cosmetológicos, corporales y cualquier otra actividad que pueda contribuir al embellecimiento de la persona; 2) la instalación, compra, venta, alquiler, explotación, depósito, comercialización, importación, exportación, industrialización y distribución de todos los productos, materias primas y artículos derivados de la explotación de la actividad detallada en el apartado precedente, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores. Comprende también la organización de eventos que guarden relación con su objeto; 3) el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, intermediaciones, gestiones de negocios, prestación de servicios de técnicos y de asesoramiento relacionados con las actividades de medicina estética, tratamientos estéticos, cosmetológicos y corporales. También el otorgamiento de franquicias de los locales, salones gabinetes y/o centro de belleza, referidos en el apartado "1)", En aquellos casos en que las leyes o reglamentaciones vigentes requieran títulos universitarios o equivalentes para el desempeño de las actividades enunciadas, los servicios serán prestados por profesionales idóneos sobre medicina estética con título habilitante; 4) desarrollo de todo tipo de operaciones de inversión relacionadas con tratamientos estéticos, cosmetológicos, corporales y cualquier otra actividad que pueda contribuir al embellecimiento del ser humano; exceptuando aquellas comprendidas dentro de la ley de entidades financieras y las que requieran del concurso del ahorro público; 5) La importación y exportación de equipos, productos químicos y farmacéuticos relacionados con la actividad objeto de la sociedad. Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de algunas de las actividades comprendidas anteriormente algún título profesional o autorización administrativa, la inscripción en registros públicos, o cualquier otro requisito, tales actividades serán realizadas por medio de personas y/o profesionales que ostenten la pertinente titulación o título habilitante.
- 6- PLAZO DE DURACIÓN: 99 (Noventa y nueve) años a contar de la inscripción en el R.P..
- 7- CAPITAL SOCIAL: El capital social es de Pesos Treinta Millones (\$ 30.000.000.-), representado por Treinta Millones (30.000.000) de acciones de \$ 1.- (Pesos Uno) de valor nominal cada una.
- 8- ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de seis, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La asamblea debe designar

suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. Presidente: KAREN COPPA, argentina, soltera, nacida el 2 de febrero de 1979, D.N.I. Nro. 27.163.015, CUIT Nro. 27-27163015-3, domiciliada en calle Córdoba N°. 1895 30 "A" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante y Director Suplente: LUIS ADOLFO BALLHORST, argentino, soltero, nacido el 16 de febrero de 1971 D.N.I. N° 21.697.852, CUIT N° 20-21697852-9, domiciliado en calle Thedy N° 158 Bis 0510, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión Comerciante. La Fiscalización corresponde a todos los accionistas de acuerdo al Art. 55 de la Ley General de Sociedades.

9- REPRESENTACIÓN LEGAL: corresponde al Presidente del Directorio, o al Vice-Presidente, en caso de ausencia o impedimento del primero en caso de estar designado.

10- CIERRE DEL EJERCICIO: Último día del mes de agosto de cada año.

\$ 500 531207 Nov. 28

EMPRETIENDA S.A.S.

AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber, con relación a "EMPRETIENDA S.A.S.", que conforme lo resuelto en Acta de Reunión de Socios de fecha 2 de Diciembre de 2022 se resolvió por aumentar el capital social en la suma de pesos \$12.800.000 (doce millones ochocientos mil) elevándose el mismo a la suma de pesos \$12.866.000 (doce millones ochocientos sesenta y seis mil), emitiéndose doce millones ochocientos sesenta y seis mil (12.866.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 valor nominal y de un voto por acción.

\$ 50 531107 Nov. 28

EQUIPAMIENTOS Y DESARROLLOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rosario, se hace saber a los fines del Art. 10 de la Ley 19.550 que se ha procedido a la INSCRIPCION de la "CESION DE CUOTAS SOCIALES", y "CAMBIO DE SEDE SOCIAL" de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "EQUIPAMIENTOS Y DESARROLLOS S.R.L.", dispuesta por los socios mediante contrato de fecha 11/09/2019, conforme lo siguiente:

CESION DE CUOTAS SOCIALES: del Sr. ALEJANDRO DANIEL LABARTA, argentino, de apellido materno Candelleri, casado, DNI Nro. 24.479.827, CUIT 2024479827-7, nacido el 10/09/1975, comerciante, con domicilio en calle Araoz 979 de Rosario (S.Fe), poseedor de 950 cuotas de \$ 100.- cada una que representan \$ 95.000.-equivalentes a un tercio del capital social: al Sr. ALEJANDRO LUIS MENINI, argentino, nacido el 04/09/1960, de apellido materno Suárez, soltero, DNI Nro. 14.206.738, CUIT Nro. 20-14206738-3, contador público nacional, domiciliado en Av. del Huerto 1115 piso 3 de Rosario (S. Fe), 475 cuotas de \$ 100.- cada una equivalentes a \$ 47.500.-; y al Sr. HUGO JORGE MENINI, argentino, nacido el 12/12/1957, de apellido materno Suárez, casado, DNI Nro. 13.502.619, CUIT 20-13502619-1, ingeniero, domiciliado en Brown 1649 piso 7 de Rosario (S. Fe), 475 cuotas de \$ 100.- cada una equivalentes a \$ 47.500.- (S.Fe).

CAPITAL SOCIAL: se modifica la cláusula quinta del texto ordenado del contrato social, y el capital social de \$ 285.000.- queda conformado del siguiente modo: Alejandro Luis Menini: 1.425 cuotas de \$ 100.- cada una, o sea la suma de \$ 142.500.-; y Hugo Jorge Menini: 1.425 cuotas de \$ 100.- cada una, o sea la suma de \$ 142.500.-

\$ 100 531210 Nov. 28

EMBALAJES DEL LITORAL S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, al 10 día del mes de Noviembre de dos mil veinticuatro, entre los señores: CLAUDIO ESTEBAN ZAUkas, D.N.I. N° 16.770.237, CUIT 20-16770237-7, de nacionalidad argentino, nacido el 18/09/63, divorciado de Patricia Bibiana Mussio conforme sentencia de divorcio N° 11857 de fecha 29/10/2008 dictada por el Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de Rosario, de profesión comerciante, con domicilio en calle Gutiérrez 1017 de la ciudad de Rosario. Pcia. de Santa Fe, con domicilio electrónico en la casilla de correo clauzaukas@gmail.com; EZEQUIEL PABLO ZAUkas, D.N.I. N° 34.770.930, CUIT 20-34770930-2, de nacionalidad argentino, nacido el 18/12/189, sol-

tero, de profesión comerciante, con domicilio en calle 3 de Febrero 37 Piso 9 Dto. C de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, con domicilio electrónico en la casilla de correo ezequielzaukas1989gmail.com; y NICOLAS ESTEBAN SANCHEZ, D.N.I. N° 34.087.707, CUIT 24-34087707-8, de nacionalidad argentina, nacido el 20/10/88, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Juan María Gutiérrez 1017 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, con domicilio electrónico en la casilla de correo nico88sanchez@gmail.com; únicos socios de "EMBALAJES DEL LITORAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" cuyo contrato social fuera inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario en Contratos al Tomo 167 Folio 13958 N° 899 en fecha 10 de Junio de 2016 y Cesión de Cuotas Sociales inscripta al Tomo 174 Folio 9252 N° 1771 en fecha 13 de Noviembre de 2023, y cuyo domicilio electrónico es contacto@totalpackrosario.com.ar; todos hábiles para contratar; convienen: Los socios de común acuerdo, resuelven: Modificar el domicilio de la sociedad a la localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe, y en consecuencia se reforma la cláusula segunda, la que queda redactada de la siguiente manera:

CLAUSULA SEGUNDA: DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio legal en la localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero, estableciendo el domicilio de la sede social en Colectora Ruta 9 Km. 283 de la localidad de Alvear, Pcia. de Santa Fe.

Inscripción:

Tomo	Folio	Nro.	Fecha:
\$ 50	531253	Nov. 28	

FERRETERIA Y SERVICIOS MERCANTE S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del señor Juez de 1ra. de Instancia a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario se hace saber que "FERRETERIA Y SERVICIOS MERCANTE S.R.L." sociedad constituida conforme al contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario, el 13 de Julio de 2011, en Contratos, Tomo 162, Folio 16885, N° 1126 y modificaciones inscriptas: el 21/01/2013 al Tomo 164, Folio 1944, N° 117 por cesión de cuotas y el 28/11/2022 al Tomo 173 Folio 10972 N° 2100 por prórroga de duración; el día 14/09/2021 se procedió a aprobar las siguientes modificaciones del contrato social:

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES del señor Maurelli Lucas Gastón a favor de Almada Carina Roxana y de Mercante Carlos Pablo. El señor Maurelli Lucas Gastón cede y transfiere el 100% de sus cuotas sociales que a la fecha son doscientas (200) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100) cada una que representan la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) a favor de: a) Almada Carina Roxana 100 (cien) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una que representan la suma de pesos diez mil (\$10.000) y b) Mercante Carlos Pablo 100 (cien) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una que representan la suma de pesos diez mil (\$ 10.000). Las cuotas cedidas se encuentran totalmente integradas y se transfieren a su valor nominal. El socio saliente se desvincula totalmente de la sociedad. Aumento del CAPITAL SOCIAL. Suscripción en Integración. Se decide por unanimidad aumentar el capital social en dos millones doscientos mil pesos (\$ 2.200.000) dividido en veintidós mil (22.000) cuotas sociales de pesos cien cada una (\$ 100); que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: Mercante Carlos Pablo suscribe diecinueve mil ochocientos (19.800) cuotas sociales de pesos cien (\$ 1 00) cada una o sea la suma de pesos un millón novecientos ochenta mil (\$ 1.980.000) que integra totalmente en este acto en bienes según inventario firmado por los socios y certificado por Contador Público y Almada Carina Roxana suscribe dos mil doscientas (2200) cuotas sociales de pesos cien (\$ 1 00) cada una o sea la suma de pesos doscientos veinte mil (\$ 220.000) que integra en dinero efectivo; el veinticinco por ciento en este acto y el resto dentro de los dos años. A tal efecto se modifica la cláusula Quinta del contrato social quedando redactada de la siguiente manera: "QUINTA: Capital Social: El Capital social se fija en la suma de \$ 2.300.000 (Pesos dos millones trescientos mil) dividido en 23.000 (veintitres mil) cuotas de \$ 100 (Pesos cien) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Mercante Carlos Pablo suscribe 20.700 (veinte mil setecientos) cuotas de capital o sea la suma de \$ 2.070.000 (Pesos dos millones setenta mil) totalmente integradas en bienes y Almada Carina Roxana suscribe 2.300 (dos mil trescientas) cuotas de capital o sea la suma de \$ 230.000 (Pesos doscientos treinta mil) en dinero en efectivo, encontrándose pendiente de integrar el saldo de \$ 165.000 el cual se hará en dinero efectivo dentro de los dos años del presente acto."

Modificación del OBJETO SOCIAL. Se procede a modificar el objeto social de acuerdo a las actividades que efectivamente desarrolla la sociedad. A tal efecto se modifica la cláusula cuarta del contrato social quedando redactada de la siguiente forma: "CUARTA: Objeto Social. La sociedad tendrá por objeto la Venta al por mayor y menor de fuel oil, gas en garrafa, carbón, leña y artículos de ferretería. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto."

* Modificación de la DENOMINACIÓN SOCIAL. Se decide adecuar la denominación social al nuevo objeto social. A tal efecto se modifica la cláusula primera del contrato social quedando redactada de la siguiente forma: "PRIMERA: Denominación. La sociedad girará bajo la denominación de "MERCANTE GAS S.R.L." continuadora de Ferretería y Servicios Mercante S.R.L.

* Cambio de domicilio de la SEDE SOCIAL se decide por unanimidad establecer la sede social en calle Saavedra N° 1 582 de la ciudad de Totoras, Provincia de Santa Fe.

\$ 300 531224 Nov. 28

FERRITODO S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Comunicase la RENUNCIA DE GERENTE de la sociedad FERRITODO S.R.L. conforme a las siguientes previsiones:

1) Por instrumento privado de fecha 22 de octubre del 2024, se reúnen en la sede social de calle San Martín 810 de la localidad de Alvarez, los socios que representan el 100% del capital social, el Sr. LEONARDO JOSE TALAMONTI, argentino, D.N.I. 28.650.742, CUIT 20-28650742-6, comerciante, casado con Valeria Liliana Renzone, nacido el 12 de noviembre de 1981, con domicilio en calle Bv. San Martín 755, localidad de Alvarez, Dpto. Rosario, Provincia de Santa Fe y domicilio electrónico en: leotalamont@gmail.com y la Sra. VALERIA LILIANA RENZONE, argentina, DNI: 32.212.431, CUIT: 27-32212431-2, comerciante, casada con Leonardo José Talamonti, nacida el 29 de abril de 1986, con domicilio en calle Bv. San Martín 755, localidad Alvarez, Dpto. Rosario, Provincia de Santa Fe y domicilio electrónico en valerenzone@gmail.com quienes tienen la misma cantidad de cuotas sociales y en forma unánime deciden:

1) RENUNCIA DEL GERENTE. Aprobación de su gestión. El Sr. LEONARDO JOSE TALAMONTI, comunica fehacientemente su RENUNCIA al cargo de Gerente que tiene en la sociedad FERRITODO S.R.L. con fecha retroactiva al día 12 de septiembre del año 2024, como así también renuncia a todos sus derechos. Luego de una charla entre los socios se acepta su renuncia, se aprueba su gestión, y se destaca que la Sra. VALERIA RENZONE, quien tenía la gerencia conjunta con el Sr. Talamonti quedara ejerciendo el cargo como única Gerente de la sociedad.

Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL por el plazo de un día.

\$ 50 531272 Nov. 28

GUERRERO NOGUES S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Juez, secretaría a cargo del Dr. Guillermo R. Coronel se ordenó publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos de que hubiere lugar y para conocimientos de terceros interesados: En fecha 28 de octubre de 2024 se el señor SANCHEZ, LAZARO, DNI 43.840.945, CUIT 23-43840945-9, argentino, soltero, comerciante, nacido el 11 de diciembre de 2001, domiciliado en calle Kennedy 703 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez decide constituir una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA a denominarse: GUERRERO NOGUES S.A.S.. Por lo que establece y se da a conocer que el capital social es de pesos seiscientos mil (\$600.000,00) dividido en sesenta mil (60.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de un voto por acción y de valor nominal de diez pesos (\$10,00) cada una, suscritas en su totalidad por el señor SANCHEZ, LAZARO, e integre la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00) en dinero en efectivo y el saldo de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000,00) en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha. La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La fiscalización estará a cargo de todos los socios. El cierre del ejercicio comercial operará el día 30 de septiembre de cada año. La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la representación y comercialización al por mayor y menor de artículos de ferretería en general y materiales eléctricos, de herramientas manuales y eléctricas, materiales de construcción e insumos para la industria. El órgano de administración estará a cargo de uno hasta cinco personas humanas, socios o no, siendo en este caso individual y la representación legal le corresponderá al Administrador, que podrá ser socio o no; siendo en este caso individual y designándose a tal fin a SANCHEZ, LAZARO como Administrador Titular y a CITURINI, ERICA JUDITH, DNI 23.716.073, CUIT 27-23716073-3, argentina, casada, docente, nacida el 18 de diciembre de 1973, domiciliada en calle Kennedy 703 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez como Administradora suplente. Asimismo, en el día de la fecha, SANCHEZ LAZARO acuerda establecer la sede social de GUERRERO NOGUES S.A.S. en Kennedy 703 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe.

\$ 80 531171 Nov. 28

GOSAMM S.R.L.

CONTRATO

En los autos caratulados "GOSAMM S.R.L. s/CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD", Expte. Nro. 21-05215134-9 que tramita por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, que por Acta de Asamblea Constitutiva de fecha 28/10/2024 se constituyó la firma "GOSAMM S.R.L." con domicilio social en Corrientes 2543 de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe, República Argentina. Socios: Facundo Merich, titular del DNI N° 39.368.018; CUIT N° 20-39368018-1, argentino, mayor de edad, nacido en fecha 20/12/1995, masculino, de profesión abogado, soltero, con domicilio en Belgrano 4744 piso 16, departamento A, de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe, teléfono nro. + 54 9 3425 40-94241 y correo electrónico facu.merich@gmail.com; Ramiro Matías Sánchez, titular del DNI N° 36.000.419, CUIT N° 20-36000419-9, argentino, mayor de edad, nacido en fecha 14/11/1991, masculino, empleado, soltero, con domicilio en Cruz Roja 1556, piso 10, departamento A, de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe, teléfono +54 9 3425 45-49131 correo electrónico rama.m.sanchez@gmail.com; Emiliano Cesar Manzur, titular del DNI N° 36.0012461 CUIT N° 20-36001246-9, argentino, mayor de edad, nacido en fecha 10/10/1991, masculino, comerciante, soltero, con domicilio en Lavalle 5152 de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe, teléfono + 54 9 3425 10-9263, correo electrónico emigreenlife10@gmail.com; y José Luis González, titular del DNI N° 31.257.728, CUIT N° 20-31257728-4, argentino, mayor de edad, nacido en fecha 09/11/1984, masculino, comerciante, soltero, con domicilio en calle Corrientes 2543 de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe, teléfono + 54 9 3426 12-4305, correo electrónico josegon84@hotmail.com.- Plazo: Su duración es de cincuenta (50) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.- Objeto Social: Tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: organización integral de fiestas y eventos, la contratación de servicios de música, incluyendo la contratación de músicos, bandas, y disc jockeys, la ambientación y decoración de eventos, la adquisición y alquiler de equipos de sonido, iluminación y otros elementos necesarios para la realización de eventos, la promoción y publicidad de los eventos organizados, así como la venta de entradas y paquetes de servicios, la realización de actividades conexas y complementarias a la organización de eventos, tales como la venta de alimentos y bebidas con y sin alcohol, y la prestación de servicios de catering. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. La Sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 inc. 4 de la Ley 19550, ni tampoco realizará actividades comprendidas en la misma, en un todo de acuerdo al artículo 305 de la mencionada ley.- Capital social, suscripción e integración: El capital social es de pesos VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00) representado por dos millones (2.000.000) de cuotas sociales de valor nominal diez pesos (\$10) cada una, que los socios suscriben íntegramente en este acto de la siguiente forma: 25 % el socio Facundo Merich, es decir, Quinientas Mil (500.000) cuotas sociales de pesos Diez cada una, representando un total de Pesos Cinco Millones (\$5.000.000,00); 25 % el socio Ramiro Matías Sánchez, es decir, Quinientas Mil (500.000) cuotas sociales de pesos Diez cada una, representando un total de Pesos Cinco Millones (\$5.000.000,00); 25 % el socio Emiliano Cesar Manzur, es decir, Quinientas Mil (500.000) cuotas sociales de pesos Diez cada una, representando un total de Pesos Cinco Millones (\$5.000.000,00); 25 % el socio José Luis González, es decir, Quinientas Mil (500.000) cuotas sociales de pesos Diez cada una, representando un total de Pesos Cinco Millones (\$5.000.000,00). Integran en este acto y en efectivo la proporción del 25% (veinticinco por ciento) y se comprometen a aportar el resto, esto es el 75% (setenta y cinco por ciento), dentro de un plazo no mayor a dos años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno. Administración y representación: La administración y representación de la sociedad corresponde a uno o más gerentes, socios o no, designados por tiempo determinado o indeterminado en el contrato constitutivo o posteriormente. Podrá elegirse igual número de suplentes para casos de vacancia. La duración en el cargo es de tres ejercicios. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial. La asamblea del órgano de gobierno fija su remuneración. - Si se designa a más de un gerente, la administración será colegiada. El órgano de administración sesiona con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes o conectados. Las reuniones se pueden celebrar por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación y se guardará registro audiovisual. El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota lo será por el gerente titular, quien dejará constancia de la modalidad y de las personas que participaron de la reunión. Los gerentes podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asiste la totalidad de

los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta, aunque las decisiones no resulten unánimes. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas que se llevará a ese fin. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la Ley General de Sociedades. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del Art. 299, Inc. 2, por aumentos de capital, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un Síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos tres ejercicios, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los Ms. 284 y 298 de la Ley General de Sociedades. Tal designación no configurará reforma estatutaria.- Ejercicio: El ejercicio social cierra el 28 de febrero de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a la reunión convocada para su tratamiento. La asamblea puede modificar el cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público u organismo que en el futuro lo reemplace y comunicando dicho cambio a la autoridad de control.- Órgano de administración y representación: Gerente titular: José Luis González, titular del DNI N° 31.257.728, CUIT N° 20-31257728-4, argentino, mayor de edad, nacido en fecha 09/11/1984, masculino, comerciante, soltero, con domicilio en calle Corrientes 2543 de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe, teléfono + 54 9 3426 12-43057 correo electrónico josegon84@hotmail.com. Gerente suplente: Emiliano Cesar Manzur, titular del DNI N° 36.001.246, CUIT N° 20-36001246-9, argentino, mayor de edad, nacido en fecha 10/10/1991, masculino, comerciante, soltero, con domicilio en Lavalle 5152 de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe, teléfono + 54 9 3425 10-9263, correo electrónico emigreenlife10@gmail.com. Domicilio Social: Corrientes 2543 de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe, República Argentina. El presente se firma para ser publicado en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 12 de Noviembre de 2024. Liliana G. Piana, Secretaria.

\$ 400 531211 Nov. 28

GAUCHAZO DEL LITORAL S.A.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados Gauchazo del Litoral S.A. s/Constitución de Sociedad (Expte. N° 1342 Año 2023; CUIJ 21-052115619), de trámite ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa fe, se hace saber:

1) patos de los Socios: Juan Hugo Falcón, argentino, nacido el 01/04/1979, D.N.I. 27.230.703, CUIT 20-27230703-3, de profesión Empresario, divorciado, con domicilio en calle Presidente Perón 767 de la ciudad de Hernandarias, Provincia de Entre Ríos y Patricia Bárbara Falcón, argentina, nacida el 26/01/1981, D.N.I. 28.591.611, CUIT 27-28591611-4, de profesión Empresaria, soltera, con domicilio en calle Presidente Perón 767 de la ciudad de Hernandarias, Provincia de Entre Ríos.

2) Fecha de constitución: 26 de Junio de 2023

3) Razón social: Gauchazo del Litoral S.A.

4) Sede social: Av. Facundo Zuviria 10443, Santa Fe, Provincia de Santa Fe

5) Duración: 30 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

6) Objeto: realizar a nombre propio o ajeno, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de lo siguiente: importación, exportación, fabricación y comercialización de equipamientos comerciales y para el hogar.

7) Capital social: \$ 100.000 (pesos cien mil) dividido en 100 acciones de \$ 1.000 (pesos mil) valor nominal cada una,

8) Administración y Representación: Se designa Presidente a Juan Hugo Falcón D.N.I. 27.230.703, CUIT 20-27230703-3. Director suplente a Patricia Bárbara Falcón D.N.I. 28.591.611, CUIT 27-28591611-4.

9) Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la Ley General de Sociedades 19.550. Estará a cargo de todos los socios de a acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el art. 55 de la Ley General de Sociedades 19.550.

10) Fecha de cierre de ejercicio: Si de enero de cada año. Santa Fe, 11 de Noviembre de 2024. Liliana G. Piana, Secretaria.

\$ 150 531085 Nov. 28

GUANICOE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que el Directorio de "Guanicoe Sociedad Anónima", inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, en fecha 29 de setiembre de 2011 en Estatutos, al Tomo 92, Folio 14775, N° 736 con

domicilio legal en calle Mendoza 331 Piso 5, de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, por decisión unánime de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 6 de enero de 2020, ha quedado integrado, con duración de sus cargos por tres ejercicios económicos, de la siguiente manera: Presidente: Gabriel Vázquez, argentino, casado, nacido el 3 de octubre de 1980, DNI N° 28.398.918, CUIT N° 20-28398918-7, domiciliado en Av. Illia 1515 Bis - San Sebastián, de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante y como Directora Suplente: María Fernanda Vázquez, argentina, soltera, nacida el 8 de junio de 1985, DNI N° 31.719.213, CUIL N° 23-31719213-4, domiciliada en calle Los Durmientes 8 - Puerto Roldan, de la ciudad de Roldan, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante. Los designados aceptan los respectivos cargos en el mismo acto y fijan todos ellos su domicilio especial conforme a lo previsto por el Art. 256 de la Ley General de Sociedades, en calle Mendoza 331 Piso 5, de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe.

\$ 100 531204 Nov. 28

INDUSTRIAS MARCELINI S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Primera Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Jueza Dra. María Celeste Rosso, y Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, a través del Expediente Nro. 547/2024 de fecha 04 de Noviembre de 2024 se ordena la publicación del presente edicto a los efectos legales que puedan corresponder:

Por asamblea general ordinaria del día 15 de octubre de dos mil veinticuatro, se designó a las nuevas autoridades, quedando de la siguiente manera: Director Titular y Presidente del directorio al Señor Ariel Alejandro Marcelini, DNI 26.193.837, CUIT: 20-26193837-6 de apellido materno Lamadrid, argentino, nacido el día 03/11/1977, empresario, soltero, con domicilio especial ruta 94 km 25,8 de la localidad de Villa Cañas, provincia de Santa Fe, Director Titular y Vicepresidente del directorio a la señora Silvana Lujan Marcelini, DNI: 23.938.889, CUIT: 27-23938889-8 de apellido materno Lamadrid, argentina, nacida el día 09/12/1974, empresaria, casada, con domicilio especial ruta 94 km 25,8 de la ciudad de Villa Cañas, provincia de Santa Fe y como Director Suplente el Sr. Luis Oscar Marcelini, DNI: 10.411.202, CUIT: 20-10411202-2 de apellido materno Lois, argentino, nacido el día 22/03/1952, empresario, casado, domicilio especial ruta 94 Km 25.8 de la ciudad de Villa Cañas, provincia de Santa Fe, por el término de dos ejercicios.

\$ 45 531119 Nov. 28

INFINITY SMART DIGITAL S.A.S.

ESTATUTO

Se hace saber que por Acta Constitutiva de fecha 24 de agosto de 2024, el Sr. ALEIXO BORGES ALEX, DNI 95.424.829, CUIL 20-95424829-2, nacido el 29/12/1993, estado civil soltero, brasileño, médico, con domicilio en calle Av. Francia N° 993, piso 10, depto. 02, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, ha resuelto constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, cuyos datos principales se reproducen a continuación:

Denominación: INFINITY SMART DIGITAL S.A.S.

Domicilio: Ciudad de Rosario.

Sede social; calle Av. Francia N 993, piso 10° depto. 02, ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Plazo: Su duración es de noventa (90) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) la prestación y explotación de servicios digitales, informáticos y/o electrónicos especializados; b) la prestación de servicios de diseño, programación, implementación, desarrollo, mantenimiento, soporte y/o comercialización de aplicaciones móviles, plataformas digitales, software, sistemas y páginas web; c) la comercialización mayorista y minorista, la importación y exportación o la intermediación en la contratación, venta o locación de bienes o servicios relacionados con las actividades precedentes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social es de pesos quinientos cuarenta mil (\$ 540.000), representado por cien acciones de pesos cinco mil cuatrocientos (\$5.400) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios, conforme artículo 44 Ley 27.349. En los casos en que el aumento del capital social fuera menor al cincuenta por ciento (50%) del capital social inscripto, no se requerirá la publicidad ni la inscripción de la resolución de la reunión de socios, sin perjuicio de la comunicación que corresponda realizar al Registro Público en los términos del tercer párrafo del art. 44 de la Ley 27.349. El cien por ciento (100%) del capital es suscripto por el Sr. ALEIXO BORGES ALEX; integrándose

en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) del total del capital en este acto, obligándose el socio a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del instrumento.

Órgano de administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un mínimo de una y un máximo de tres personas humanas, socios o no, cuyo número será indicado al tiempo de su designación por parte del órgano de gobierno y que ejercerán sus funciones, en su caso, de manera individual e indistinta. La duración en el cargo por parte del administrador o los administradores será por tiempo indeterminado. Cuando exista un único administrador titular designado, podrá designarse uno o varios administradores suplentes, quienes reemplazarán al administrador titular en caso de ausencia, temporal o permanente, o imposibilidad de ejercer su cargo, en cuyo caso contarán con las mismas atribuciones que el administrador titular. Por su parte, mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización, se deberá designar por lo menos un administrador suplente. Cuando la sociedad se encuentre integrada por un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones de administración y representación legal de la sociedad, en cuanto sean compatibles. Al momento de constituirse la sociedad, se resolvió designar como Administrador titular de la sociedad al Sr. ALEIXO BORGES ALEX, y como Administradora suplente a la Sra. FERNANDA MACEDO DE OLIVEIRA.

La sociedad prescinde de órgano de fiscalización. Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

\$ 150 531165 Nov. 28

HERDA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Juzgado de 1º Instancia Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco y por resolución de fecha 12 de Noviembre de 2.024, se ordenó la siguiente publicación de edictos:

Por Acta de Asamblea N°26 de fecha 29 de Octubre de 2.024 y Acta de Directorio N° 94 de fecha 11 de Octubre de 2.024, se dispuso la designación de los miembros del Directorio de "HERDA S.A.", con domicilio legal en Estanislao López N° 229 de la localidad de Murphy.

Designación del Directorio y distribución de cargos; resuelve por unanimidad que el Directorio quedará formado de la siguiente forma:

DIRECTORIO TITULAR: PRESIDENTE: LAZZARI Hernán Ariel, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 24.607.500, CUIT N° 20-24607500-0, nacido el 27 de enero de 1.976, empresario, soltero, domiciliado en Estanislao López N° 229 de la localidad de Murphy. Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico nataliarodriguez200@hotmail.com.

DIRECTOR SUPLENTE: LAZZARI Daniela Celina, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 22.935.385, C.U.I.T. N° 27-22935385-9, nacida el 19 de abril de 1.973, empresaria, soltera, domiciliada en Estanislao López N° 229 de la localidad de Murphy, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico ventas@semillasdonatilio.com.ar.

Los señores Lázzari Hernán Ariel y Lázzari Daniela Celina aceptan la designación de sus cargos, constituyendo domicilio especial en la sede social de la sociedad.

\$ 80 531134 Nov. 28

IPROA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

A los efectos de su inscripción en el Reg. Púb. de Comercio con el Patrocinio de la Dra. C.P. Rosalia Sambuelli se publica por el término de Ley.-

Se procedió por Asamblea General Ordinaria de fecha 04/11/2024 a la designación del Directorio, fijándosele una duración de tres (3) ejercicios económicos, es decir hasta la Asamblea General Ordinaria que trate el ejercicio económico n° 21 que cerrará el 30/06/2027.-

Presidente: GUILLERMO CARLOS BELFIORI Vicepresidente: ESTEBAN LUCIANO DE LUCA Director Suplente: GERARDO ÁNGEL DE LUCA

GUILLERMO CARLOS BELFIORI argentino, nacido el 11/07/1982, abogado, soltero, domiciliado en calle Florida n° 54 de Capitán Bermúdez, con D.N.I. n° 29.311.989, C.U.I.T. n° 23/29.311.989/9.-

ESTEBAN LUCIANO DE LUCA: argentino, nacido el 09/12/1978, comerciante, casado en 1ª nupcias con Karina Andrea Arico, domiciliado en calle Córdoba n° 3462 de Rosario, con D.N.I. n° 26.973.252, C.U.I.T. n° 20/26.973.252/1.-

GERARDO ÁNGEL DE LUCA: argentino, nacido el 14/08/1980, comerciante, divorciado en 1ª nupcias de Carina María de Luján Tomasi, Poder Judicial n° 5.135, Expte. 1.673/2010, Sentencia n° 5.097 de fecha 21/12/2010, domiciliado en calle Córdoba n° 3463 de Rosario, con D.N.I. n° 28.199.750, C.U.I.T. n° 20/28.199.750/6.

\$ 100 531132 Nov. 28

JOBE S.R.L.

PRORROGA DE CONTRATO

Fecha del instrumento: 26 de Julio de 2024. JOSE LUIS PAVONI, argentino, nacido el 23 de Mayo de 1954, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con la Señora Nélida Beatriz Scavuzzo, domiciliado en calle Agrelo 2215 de la ciudad de Rosario, con documento de identidad N° 11.272.574, cuit nro. 20-11272574-2, y la Señora NELIDA BEATRIZ SCAVUZZO, argentina, nacida el 2 de Diciembre de 1955, de profesión comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias con el Señor José Luis Pavoni, con domicilio en calle Agrelo 2215 de la ciudad de Rosario, con documento de identidad nro. 11.872.482, cuit. nro. 27-11872482-3, únicos socios de JOBE SRL., en tal sentido dicen: PRIMERO: En acuerdo unánime han resuelto la prórroga de la sociedad por el término de 10 años contados a partir de la inscripción de la mencionada prórroga. Modificar el punto segundo Plazo: la sociedad tendrá una duración de diez años (10) a partir de la inscripción de la prórroga de la sociedad en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario. De esta forma se transcribe el PUNTO SEGUNDO que queda redactado de la siguiente forma: SEGUNDO: la sociedad tendrá una duración de diez años (10) a partir de la inscripción de la prórroga de la sociedad en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario.

\$ 50 531126 Nov. 28

J.E. ROSETTI S.R.L.

PRORROGA DE CONTRATO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público, hace saber que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10º de la ley 19.550 los señores ALEJANDRA IRENE ROSETTI, GABRIEL ERNESTO ROSETTI Y LIONEL NELSON ROSETTI, únicos socios de J.E. ROSETTI S.R.L. y personas hábiles para contratar han resuelto en reunión de socios de fecha 29.10.2024 prorrogar el plazo de duración de J.E. ROSETTI S.R.L. por el plazo de diez años, operando su vencimiento en fecha 16.12.2034. En consecuencia, la cláusula tercera del contrato social quedará redactada de la siguiente manera: "TERCERA: Duración: El termino de duración se fija en treinta (30) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Rosario".

\$ 50 531089 Nov. 28

LOS ROBLES AGRICOLA GANADERA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

A los efectos legales se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 15-10-2024 y reunión del directorio del 16-10-2024 que asigné los cargos a los miembros electos, la sociedad eligió el nuevo directorio por el término de tres ejercicios, quedando así integrado: presidente Alejandra Teresa Rosenbaum; vicepresidente Alejandro Angeletti y directores suplentes Julia Angeletti y Luciano Pérez. Todos constituyen domicilio en calle Paraguay 414 Primer Piso Dpto. 1 de la ciudad de Rosario.

\$ 50 531265 Nov. 28

LA COVACHA MANAGEMENT S.R.L.

CONTRATO

Fecha del Instrumento: 22 de Octubre de 2024.

Socios: CIANI RODRIGO, nacido el 15 de Mayo de 1984, argentino, comerciante, domiciliado en calle 8 N° 1421 de la Ciudad de Las Parejas, departamento Belgrano, casado en primeras nupcias con ROSSO GIORGINA, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N°30.757.324, CIJIT 20-30757324-6 y CASTELLI, HERNAN CARLOS, nacido el 09 de Abril de 1985, argentino, de profesión contador público nacional, domiciliado en Calle 24 N° 1081 de la Ciudad de Las Parejas, departamento Belgrano, casado en primeras nupcias con SANTONI, CECILIA MARIA, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 31.215.527, CUIT 20-31215527-4.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en Calle 24 N° 1081, en la Ciudad de Las Parejas código postal 2505, Provincia de Santa Fe, pudiendo en el futuro los socios fijarlo en cualquier otro lugar de esta localidad o fuera de ella, como así también fijar agencias o sucursales.

Razón Social: La sociedad tendrá la denominación de LA COVACHA MANAGEMENT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Plazo: El término de duración de la firma será de cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

CUARTA: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la represen-

tación, intermediación, orientación y asesoramiento de artistas musicales y deportistas, en Las negociaciones y relaciones que entablen con entidades de cualquier tipo. Búsqueda y detección de jóvenes talentos, por sí o a través de observadores que se designen. Celebrar contratos y/o acuerdos con clubes, empresas, y/o entidades de cualquier naturaleza que tengan relación con el objeto social. Asesoramiento a agentes, representantes, inversores, empresas y clubes. Organización y producción de eventos, convenciones y encuentros, públicos o privados, con o sin fines de lucro, en el ámbito de la música y el deporte. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. A tal efecto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos no prohibidos por las leyes y este estatuto, que sean necesarios para obtener el fin social.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de tres millones de pesos (\$ 3.000.000) divididos en tres millones de cuotas de 1 peso cada una, que han sido suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: CIANI RODRIGO, suscribe un millón quinientas mil cuotas de 1 peso cada una, que representan un millón quinientos mil pesos del capital social: CASTELLI, HERNAN CARLOS, suscribe un millón quinientas mil cuotas de 1 peso cada una, que representan un millón quinientos mil pesos del capital social. Los socios integran el capital de la siguiente manera: veinticinco por ciento en efectivo, lo que se acredita con la correspondiente boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe y el resto del saldo será integrado en efectivo, en un máximo de dos años, a partir de la fecha del presente contrato.

Administración: La administración y representación estará a cargo del socio, CASTELLI, HERNAN CARLOS quien queda designado gerente. Los gerentes gozaran de todas las atribuciones que les fija la ley, pudiendo representar a la sociedad ante terceros, instituciones o reparticiones públicas o privadas, nacionales, provinciales o municipales, debiendo preceder a la firma con la denominación social.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 150 531221 Nov. 28

MARAVILLAS VIAJES S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que en fecha 28/10/2024, los señores Viviana Mabel Chiquini, argentina, nacida el 8 de septiembre de 1965, D.N.I. N° 17.521.852, CUIL 27-17521852-7, de estado civil casada en primeras nupcias con el señor Ariel Gustavo De Giovanni, administrativa, domiciliada en calle Colón 515 de la localidad de Fighiera, provincia de Santa Fe, correo electrónico chiquiniviviana@gmail.com y Ariel Gustavo De Giovanni, argentino, nacido el 15 de mayo de 1963, D.N.I. N° 16.394.483, CUIT 23-16394483-9, casado en primeras nupcias con la señora Viviana Mabel Chiquini, comerciante, domiciliado en calle Colón 515 de la localidad de Fighiera, provincia de Santa Fe, correo electrónico degiovanniarriel1@gmail.com han resuelto la constitución de MARAVILLAS VIAJES S.R.L. La sociedad tendrá su sede social en calle Colón 515 de la localidad de Fighiera, provincia de Santa Fe. La sociedad tendrá como objeto: realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Transporte de cargas generales, mercaderías, productos, combustible y encomiendas, en camiones, camionetas, furgones y/o vehículos similares, ya sean propios, de terceros y/o asociada a terceros, incluyendo la logística, depósitos y distribuciones de los elementos en tránsito; b) transporte de pasajeros de corta, media y larga distancia en el ámbito nacional vía terrestre ya sea en vehículos propios, de terceros y/o asociada a terceros; y c) todo acto, gestión o servicio conexo o relativo al objeto social aquí enunciado. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto y que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato pudiendo, contratar personal idóneo cuando el cumplimiento del objeto social así lo requiera. Plazo: 10 años desde la inscripción en el Registro Público. Capital Social: \$2.800.000.- (pesos dos millones ochocientos mil) dividido en 280.000 (doscientas ochenta mil) cuotas de \$10 (pesos diez) de valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: Viviana Mabel Chiquini, suscribe 140.000 (ciento cuarenta mil) cuotas de \$10 (pesos diez) cada una, por un total de \$1.400.000 (pesos un millón cuatrocientos mil), y Ariel Gustavo De Giovanni, suscribe 140.000 (ciento cuarenta mil) cuotas de \$10 (pesos diez) cada una, por un total de \$1.400.000 (pesos un millón cuatrocientos mil). Cada uno de los socios integra el 25% del capital que suscribe en este acto en efectivo, comprometiéndose todos ellos a integrar el saldo dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de constitución, todo en efectivo. La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no en forma individual e indistinta, quienes duraran en su cargo por plazo indeterminado. Se ha designado como socio gerente a Ariel Gustavo De Giovanni. Fiscalización a cargo de los socios (art. 55 de la ley 19.550). Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 100 531263 Nov. 28

METALÚRGICA INTEGRAL S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

1) Integrantes: RIMOLDI, Analía Verónica; argentina; nacida el 29 de Mayo de 1974; D.N.I.: 23.892.593; CUIT: 27-23892593-8, soltera; domiciliada en calle Berutti 2182 de la ciudad de Villa Constitución; provincia de Santa Fe; de profesión analista de sistemas; el señor ARMELLINI, Marcelo Fabián, argentino, nacido el 23 de septiembre de 1966, D.N.I.: 17.891.509, CUIT: 20-17891509-7, divorciado en sus primeras nupcias de Mónica Silvina Izquierdo, según sentencia de fecha 22 de junio de 2004, dictada por el Tribunal de Familia N° 1 de San Nicolás. Según oficio al Registro Civil N° 114553, protocolizado bajo el N° 3863 del Libro Especial de Divorcios, domiciliado en calle Savio 47 3 D de la ciudad de San Nicolás provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante.

2) Fecha de Instrumento modificación: 14 de octubre de 2023.

3) Denominación: METALÚRGICA INTEGRAL S.R.L.

4) Domicilio: Ruta 21 kilómetro 245, (2919) Villa Constitución, provincia de Santa Fe.

5) Modificaciones:

Cláusula Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Villa Constitución, departamento Constitución, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier punto del país y/o del exterior

Cláusula Sexta: Administración, Dirección, y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma conjunta, en caso de ser plural. A tal fin usará o usarán, según el caso, su propia firma con el aditamento de "Socio Gerente o Gerente", según el caso, precedida de la denominación social. Sin perjuicio del carácter y objeto enunciados la sociedad podrá adquirir el dominio de bienes inmuebles, urbanos o rurales, muebles y semovientes, créditos, títulos, acciones y otros valores u objetos. Podrá además vender, hipotecar o de cualquier modo gravar bienes de esa naturaleza a título oneroso, celebrar contratos de arrendamiento o aparcería de inmuebles, tomar préstamos de los bancos oficiales, privados o cooperativos, con o sin garantía real o personal, establecer formas de pagos y practicar el interés respectivo, realizar operaciones que tengan por objeto girar, ceder, aceptar, descontar, endosar, cobrar, girar en descubierto hasta los montos autorizados, enajenar y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones de descuento de créditos, comparecer en juicios por sí o por medio de apoderados, pudiendo conferir poderes generales o revocarlos, otorgar todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos detallados precedentemente. Para el cumplimiento del objeto, podrá asociarse con terceros o realizarlo por cuenta de terceros, directamente o mediante convenio con el estado, o podrá también exportar e importar. La enumeración precedente es puramente enunciativa y no limita las amplias facultades del o los gerentes, para el mejor funcionamiento y desenvolvimiento de la sociedad. Con la única excepción de no poder comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, ni para otorgar fianzas o garantías en favor de terceros ni en negocios ajenos al objeto social. Deberá contarse con la aprobación de todos los socios para la compraventa de bienes registrables, y para la constitución de prenda o hipoteca sobre bienes registrables de la sociedad.-

Gerente: RIMOLDI, Analía Verónica

Cesión de Cuotas Sociales.-

6) QUINTA. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos: TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), dividido en TRESCIENTAS MIL (300.000.-) cuotas de Pesos: UNO (\$ 1) cada una, totalmente suscritas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio RIMOLDI, Analía Verónica suscribe DOSCIENTAS NOVENTA MIL (290.000.-) cuotas de capital o sea la suma de Pesos : DOSCIENTAS NOVENTA MIL (\$ 290.000,00), las que fueron totalmente integradas antes de ahora; el socio ARMELLINI, Marcelo Fabián suscribe DIEZ MIL (10.000.-) cuotas de capital o sea la suma de Pesos: DIEZ MIL (\$ 10.000,00), las que fuer totalmente integradas antes de ahora"

7) Las restantes cláusulas contractuales no se modifican.

Este presente Edicto se publicará en el BOLETÍN OFICIAL.

\$ 200 531120 Nov. 28

METABEL S.R.L.

RECONDUCCIÓN Y DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "METABEL S.R.L. S/RECONDUCCIÓN Y DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES", sobre reconducción y modificación Artículos Segundo y Quinto Expediente N° 1871/2024, CUIJ 21-05215001-6 de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que se presenta la inscripción de reconducción y nueva administración y representación de la S.R.L. por el socio gerente, Javier Darío Bosio, argentino, nacido el 02 de Noviembre de 1968, D.N.I. 20.144.610, comerciante, de apellido materno Cina, domiciliado en Urquiza 711 de la localidad de Colonia Belgrano, Departamento San Mar-

tín, Provincia de Santa Fe.:

1- La Razón Social o Denominación de la Sociedad: "METABEL SRL"
2- Inscripción en el Registro Público de Comercio: BAJO EL N° 783 AL FOLIO 361 DEL LIBRO 2 DE SC, FECHA 21/11/2001.- Modificado: Bajo el N° 1059 AL FOLIO 160 del libro 16 de S.R.L. de fecha 05 de septiembre de 2007. Modificado: Con prórroga inscripta bajo el número 1014 al Folio 205 del Libro 17 de SRL de fecha 11 de noviembre de 2011. Modificado: Designación de autoridades inscripta bajo el N° 509 al Folio 88 del Libro 18 de S.R.L. de fecha 16 de junio de 2014.

3- Fecha del Instrumento de Modificación de Contrato: 10 de octubre de 2024.

4- Reconducción de la sociedad: Artículo Segundo La sociedad se reconduce por el término de 20 (veinte) años desde la fecha de inscripción de la presente Reconducción en el Registro Público de Santa Fe. El plazo podrá ser nuevamente prorrogado con el voto unánime de los socios conforme lo dispuesto en el artículo 160 de la Ley 19.550.-

5- Administración y representación: Artículo Quinto: La administración y representación está a cargo del socio Javier Darío Bosio. La reunión de socios puede modificar por mayoría simple estas designaciones o realizar nuevas designaciones. Los administradores tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme a lo dispuesto en la Ley General de Sociedades N° 19.550. Pueden en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con instituciones de crédito, oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzguen conveniente. Tiene prohibido comprometer a la sociedad en prestaciones gratuitas o garantías a favor de terceros o actuar en competencia con la sociedad.

Los socios podrán realizar retiros a cuenta de las ganancias del ejercicio en curso, fijando el monto y oportunidad por reunión de socios. En la reunión de socios se fijará la remuneración de los administradores. Lilianna G. Piana Secretaria. Santa Fe, 12 de noviembre de 2024.

\$ 150 531277 Nov. 28

MECAN S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sra. Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550, s/ resolución de fecha 12 de noviembre de 2024.

Por Acta de Asamblea y Acta de Directorio de la fecha 30 de septiembre de 2024, se resolvió la elección del nuevo Directorio y la distribución y aceptación de cargos:

Presidente: María Rosa Borra, argentina, nacida el 21 de octubre de 1975, DNI N° 24.944.104, CUIT N° 27-24944104-5, casada en primeras nupcias con Marcelo pascual, domiciliada en la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, empresaria.

Vicepresidente: Pablo Omar borra, argentino, nacido el 15 de enero de 1977, DNI N° 25.637.800, CUIT N° 20-25637800-1, soltero, domiciliado en la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe.

Vocal suplente: Marcelo Pascual, argentino, nacido el 10 de agosto de 1970, DNI N° 21.651.068, CUIT N° 20-21651068-3, casado en primeras nupcias con María Rosa Borra, domiciliado en la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, abogado.

Vocal suplente: Hebe Violeta Aleman, argentina, nacida el 12 de diciembre de 1977, DNI N° 26.588.611, CUIT N° 27-26588611-1, soltera, domiciliada en la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, empresaria.

\$ 80 531118 Nov. 28

NDV SISTEMAS S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público, hace saber que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley 19.550, los accionistas de NDV SISTEMAS S.A., han resuelto en asamblea general ordinaria y extraordinaria de fecha 13 de septiembre de 2024, modificar el domicilio de la sede social y en consecuencia fijarlo en calle Paraguay Nro. 777 Piso N° 14 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 531090 Nov. 28

MT DESARROLLOS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio se procede a realizar la siguiente publicación conforme al Art. 10 de la Ley N° 19.550 y de acuerdo con el Acta Constitutiva de fecha 23 de Setiembre de 2.024, que ha resuelto la constitución de "MT DESARROLLOS S.R.L."

1 - IGNACIO TETTAMANZI, argentino, Corredor Inmobiliario, D.N.I. 29.901.726, C.U.I.T. 20-29901726-6, nacido el 25 de Diciembre de 1.982, casado en primeras nupcias con Lucia Dalla Bona, domiciliado en calle Salta N° 1.234 - Piso 10 - Dto. 'C', de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; NICOLAS DEL POZO, argentino, de profesión comerciante, D.N.I. 29.559.757, C.U.I.T. 20-29559757-8, nacido el 11 de Agosto de 1.982, casado en primeras nupcias con Florencia Larco Oderigo, domiciliado en Colón N° 39 Piso 07, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y MAXIMILIANO MARTIN, argentino, de profesión comerciante, D.N.I. 29.680.970, C.U.I.T. 20-29680970-6, nacido el 25 de Noviembre de 1.982, soltero, domiciliado en Zonda N° 332, de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe.

2 - Fecha del Contrato: 23 de Setiembre de 2.024.

3 - Denominación: MT DESARROLLOS S.R.L.

4 - Domicilio Social: Boulevard Oroño N° 4971 2° piso; de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5 - Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) CONSTRUCTORA: mediante la construcción, compra, venta de inmuebles propios, estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura de cualquier tipo, sean públicas o privadas, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. b) ADMINISTRACIÓN: la administración fiduciaria de Fideicomisos de construcción y la participación, ya sea como Fiduciante, Fiduciario, Beneficiario o Fideicomisario, en Fideicomisos de Construcción.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no estén prohibidos por este contrato o por las leyes vigentes.

6 - El término de Duración se fija en treinta (30) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7 - Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000.-) dividido en TRES MIL (3.000) cuotas de PESOS MIL (\$ 1.000.-) cada una, que integran y suscriben de la siguiente manera: IGNACIO TETTAMANZI, suscribe MIL (1.000.-) cuotas de capital o sea PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-); NICOLAS DEL POZO, suscribe MIL (1.000.-) cuotas de capital o sea PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-); y MAXIMILIANO MARTIN, suscribe MIL (1.000.-) cuotas de capital o sea PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-).

8 - Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no.

9 - Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

10 - Balance General: La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de Agosto de cada año.

11- Gerente: Se designa gerentes a IGNACIO TETTAMANZI y MAXIMILIANO MARTIN.

\$ 100 531202 Nov. 28

9 H GLOBAL TRADE S.A.S.

ESTATUTO

Se hace saber que por acta constitutiva de fecha 09 del mes de octubre del 2024, comparecieron: 1) ALVARO RAFAEL ROMANO, argentino, nacido el 23 de noviembre de 1989. DNI 34.744.922, CUIT 23-34744922-9, estado civil casado en primeras nupcias con Candelaria Abdala, domiciliado en calle Juan B. Justo Nro. 9361 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, correo electrónico alvaror.romano@gmail.com; y 2) GUIDO GABRIEL ROMANO, argentino, nacido el 05 de abril de 1991, DNI 36.008.203, CUIT 20-36008203-3, casado en primeras nupcias con María de los Ángeles Elías, domiciliado en calle Ituzaingó Nro. 1714, 1er piso, de Rosario, provincia de Santa Fe, correo electrónico guido.romano@gmail.com; resolvieron constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, cuyos datos principales se exponen a continuación: DENOMINACIÓN: "9H GLOBAL TRADE SAS"

DOMICILIO: tiene su domicilio en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Su sede social está ubicada en la calle ubicada en Juan B. Justo Nro. 9361, de Rosario, Provincia de Santa Fe, CP 2000.

PLAZO: Su duración es de diez (10) años contados desde la inscripción en el Registro Público.

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) compra, venta, importación y exportación de muebles para el hogar, oficina y comercio; B) Compra, venta, importación y ex-

portación de artículos para el hogar, bazar, menaje, electrodomésticos, juguetería, textiles, herramientas. C) Compra, venta, importación y exportación de computadoras, equipos informáticos, equipos de audio y telefonía fija y/o móvil y demás productos relacionados con la tecnología. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000.-), representados por Dos Millones (2.000.000) de Acciones escriturales (de Un peso (\$ 1.-) de valor nominal cada acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: 1) ALVARO RAFAEL ROMANO, suscribe la cantidad de Un Millón (1.000.000) acciones ordinarias escriturales de Un peso (\$ 1.-) de valor nominal cada acción y de un (1) voto cada una, por un total de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000.-) 2) GUIDO GABRIEL ROMANO, suscribe la cantidad de Un Millón (1.000.000) acciones ordinarias escriturales de Un peso (\$ 1.-) de valor nominal cada acción y de un (1) voto cada una, por un total de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000.-). El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) en este acto, obligándose el socio a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento

COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración de la Sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) miembros. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Si la administración fuera plural, las decisiones se adoptarán por mayoría y, se designará un presidente que tendrá voto de desempate en caso de empate y será el representante legal de la sociedad. El o los administradores duran en el cargo por plazo indeterminado. Se resolvió por unanimidad designar a la primera Administración que estará compuesto por un (1) administrador titular, y un (1) administrador suplente. 1) Administrador titular, designado por tiempo indeterminado, a ALVARO RAFAEL ROMANO, constituye domicilio especial, conforme lo dispuesto en el art. 51 de la Ley 27.349, en calle Juan B. Justo Nro. 9361 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 2) El administrador suplente, designada por tiempo indeterminado, a GUIDO GABRIEL ROMANO y, constituye domicilio especial, conforme lo dispuesto en el art. 51 de la Ley 27.349, en calle Itzaingo Nro. 1714, 1er piso de Rosario, Provincia de Santa Fe.

CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 30 de septiembre de cada año. La sociedad prescinde de sindicatura, encontrándose la fiscalización de la misma a cargo de los señores socios.

\$ 155 531169 Nov. 28

NDV SISTEMAS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público, hace saber que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10° de la ley 19.550, los Sres. Martín Rubén Comparetto y Carlos Javier Fernández Miranda han comunicado su renuncia a los cargos de presidente y director suplente de NDV SISTEMAS S.A., la cual ha sido aceptada en asamblea de fecha 09 de Septiembre de 2024. Asimismo en asamblea de fecha 09 de Septiembre de 2024 se ha designado al directorio con la siguiente composición: Presidente: Guillermo Ignacio Ramón Misiano, nacido el 30 de Enero de 1970, titular del DNI 21.434.432, CUIT 20-21434432-8, casado, domiciliado en calle Mitre Nro. 476 de la ciudad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. Director titular: Nahuel Misiano, nacido el 26 de Marzo de 1991, titular del DNI 36.053.792, CUIT 20-36053792-8, soltero, domiciliado en calle Maipú Nro. 319 de la ciudad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. Director titular: Martín Rubén Comparetto, nacido el 23.11.1981, titular del DNI 29.047.312, CUIT 20-29047312-9, casado, domiciliado en calle Lavalle Nro. 407, de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe. Director Suplente: Carlos Javier Fernández Miranda, argentino, nacido el 12.06.1976, titular del DNI Nro. 25.262.670, CUIT 20-25262670-1, casado, domiciliado en calle Los Tizones Nro. 2529, ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe. Director Suplente: María Celeste Gainerain, argentina, nacida el 22 de septiembre de 1982, titular del DNI Nro. 29.771.256, CUIT 27-29771256-5, casada, domiciliada en calle Chacabuco Nro. 90 de la ciudad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. A los fines de cumplimentar con lo dispuesto por el artículo 256 constituyen domicilio especial en: Sr. Guillermo Ignacio Ramón Misiano en calle Mitre Nro. 476 de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, Argentina. El Sr. Nahuel Misiano en calle Maipú Nro. 319 de la ciudad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. Sr. Martín Rubén Comparetto en calle Lavalle 407, CP 2452, San Jorge, Provincia de Santa Fe. El Sr. Carlos Javier Fernández Miranda en calle Los Tizones Nro. 2529 ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe. Sra. María Celeste Gainerain en calle Chacabuco Nro. 90 ciudad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires.

\$ 150 531091 Nov. 28

NUEVE 16 S.R.L.

CONTRATO

Mediante instrumento privado de fecha 14/08/2024, ha quedado constituida la sociedad de responsabilidad limitada denominada "NUEVE 16 S.R.L."

1) Datos de los socios: Sr. Jorge Hernán Simón, argentino, mayor de edad, nacido el cinco de julio de mil novecientos sesenta y ocho, DNI N° 20.174.354, CUIT 20-20174354-1, estado civil divorciado (según Resolución Judicial 1587 de fecha 25 de junio de 2018, Expediente CUIJ Nro. 21-11327312-4 en trámite ante el Tribunal Colegiado de familia Nro. 5), de profesión Contador Público, con domicilio en calle Pellegrini N° 3709 Piso 7 departamento 2 de la localidad de Rosario y la Señora Silvina Miriam Alfonso, argentina, mayor de edad, nacida el diecisiete de abril de mil novecientos setenta y dos, DNI N° 22.542.637, CUIT 27-22542637-1, estado civil divorciada (según Resolución Judicial 440 de fecha 10 de marzo de 2020 Expediente CUIJ Nro. 21-113585.565-7 en trámite ante el Juzgado Colegiado de familia Nro. 5), con domicilio en calle Rodríguez N° 22 de la localidad de Rosario, profesión Abogada, todos hábiles para contratar y únicos integrantes, convienen la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas en particular y por las de la Ley 19.550 y sus modificaciones en general.

2) Fecha de instrumento de constitución: 14 de agosto de 2024

3) Denominación Social: NUEVE 16 S.R.L.

4) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por OBJETO la explotación por sí o por cuenta de terceros y/o asociados a terceros o en cualquier otra forma contemplada por la legislación vigente de las siguientes actividades: a) De consultoría profesional en materia contable, económica, jurídica, ambiental, catastral, laboral, previsional, recursos humanos e informáticos. b) De alquiler y arrendamientos de inmuebles propios. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto y tienen plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

6) Plazo de duración: El plazo de duración se fija en treinta (10) años desde el presente.

7) El capital social se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000) representado por MIL (1.000) cuotas de valor nominal PESOS TRES MIL (\$3.000) cada una, que los socios suscriben e integran según el siguiente detalle: Jorge Hernán Simón suscribe la cantidad de SETECIENTAS CUOTAS DE CAPITAL representativas de PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL (\$ 2.100.000), integrando en este acto y en dinero en efectivo, la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 525.000) y el resto, o sea la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 1.575.000) en el transcurso de UN (1) año contado a partir de la fecha del presente y la Socia Silvina Miriam Alfonso, suscribe la cantidad de TRESCIENTAS CUOTAS DE CAPITAL representativas de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000), integrando en este acto y en dinero en efectivo, la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 225.000) y el resto, o sea la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 675.000), en el transcurso de UN(1) año contado a partir de la fecha del presente.

8) Administración y Representación Legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o varios gerentes o socios gerentes, por tiempo indeterminado.

9) Fiscalización: a cargo de todos los socios.

10) Cierre del Ejercicio comercial: 31 de Diciembre de cada año.

11) Domicilio Social: calle Pellegrini 3709 Piso 7 departamento 2 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe

12) Gerencia: como socia gerente a la socia Silvina Miriam Alfonso, DNI N° 22.542.637, CUIT 27-22542637-1, que actuará conforme a lo establecido en la cláusula sexta (6) SEXTA: ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN de dicho contrato

\$ 300 531197 Nov. 28

NYC EQUIPOS VIALES S.A.

DESIGNACIÓN DEL DIRECTORIO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales nro. 19.550, se procede a la publicación de la designación del Directorio de NYC EQUIPOS VIALES S.A., dispuesta por el instrumento de fecha 27 de junio de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

1) Designación de los Directores Titulares y Suplentes por el término de 3 (tres) ejercicios: El Sr. Presidente manifiesta que conforme a las disposiciones del Art. 9 de los Estatutos Sociales, se establece la designación de los miembros del Directorio que quedará integrado por un (1) Director Titular y un (1) Director Suplente y durará tres (3) ejercicios en sus funciones, permaneciendo en sus cargos hasta ser reemplazados. Es decir

que la duración de sus mandatos se extenderá hasta la Asamblea Ordinaria Anual que trate el ejercicio que cierra el 30 de abril de 2027.

Resultan designados por unanimidad las sig. Personas: PRESIDENTE: LUIS ANGEL CESANELLI, DNI 14.287.804 y DIRECTOR SUPLENTE: CLAUDIA BEATRIZ CORBELLA, DNI 16.745.317.

\$ 100 531269 Nov. 28

OCHA S.A.

INSCRIPCIÓN DEL DIRECTORIO

La Asamblea Ordinaria del 28/04/2023 de OCHA S.A. resolvió lo siguiente:

Elección de los miembros del Directorio por el término de tres ejercicios: Presidente: Alberto Dudley Miles, argentino, nacido el 23 de septiembre de 1937, casado, DNI 4.260.064, CUIT: 20-04260064-5, empresario, domiciliado en Sarmiento 484 7° B de Rosario. Vicepresidente: María Celia Araya, argentina, casada, nacida el 29 de julio de 1944, DNI 4.920.890, CUIT: 27-04920890-7, empresaria, domiciliada en Sarmiento 484 7° B de Rosario. Directores suplentes: Mariana Miles, argentina, casada, nacida el 24 de septiembre de 1966, DNI 17.812.585, CUIT 27-17812585-6, ama de casa, domiciliada en Ernesto Palacios 9250, Rosario y Lucila Miles, argentina, casada, nacida el 29 de julio de 1976, DNI 25.548.904, CUIT 27-25548904-1, empleada, domiciliada en Tucumán 8345 de Rosario.

A los efectos del cumplimiento del artículo 256 de la Ley 19.550, todos los directores declaran como domicilio especial los declarados en sus datos de identidad más arriba detallados.

\$ 50 531173 Nov. 28

O&T S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

- 1) Fecha del instrumento: 06/11/2024
- 2) Denominación: O&T S.A. Inscripta en ESTATUTOS t°85 f°2817 n°148 13/04/2005
- 3) CUIT: 30-70751690-5
- 4) AUTORIDADES: Presidente: Adrián Ramón Mastricola, DNI 21.650.709, CUIT 20-21650709-7 (adrianmastricola@hotmail.com); Director Suplente: Angel Jesús Mastricola, DNI 6.070.122, CUIT 20-06070122-9 (angeljesusmastricola@gmail.com). Los miembros del directorio desempeñarán sus cargos por tres años, de acuerdo a lo establecido por el Estatuto de la sociedad.
- 5) Se ratifican todas las demás cláusulas del Estatuto en cuanto no fueren modificadas por el presente.

\$ 50 531152 Nov. 28

PREMIUM HOME S.R.L.

RENUNCIA SOCIO GERENTE

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la renuncia del Socio Gerente SERGIO ANTONIO LA DELFA (DNI 16.728.301) conforme acta de asamblea judicial celebrada en fecha 18/09/2024 dentro de los autos caratulados: LA DELFA, SERGIO ANTONIO C/PREMIUM HOME S.R.L. s/CONVOCATORIA DE REUNION DE SOCIOS" CUIJ 21-02980670-2 en trámite ante el Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario.

\$ 50 531276 Nov. 28

PRODUCTOS ALE S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y a lo ordenado por el Juez del Registro en fecha 3-01-2024, se hace saber que:

1. Se ha dispuesto la prórroga de la sociedad por el plazo de 5 años, contados a partir de su vencimiento en el registro público de comercio; teniendo en consecuencia fecha de vencimiento el contrato vigente el día 25.01.29.-
2. Se adecua la sede social, siendo el nuevo domicilio: San Nicolás 2702, puesto 21 de Rosario. Fecha de instrumento: 26/12/23.

\$ 100 531214 Nov. 28

PORCHETTA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE SEDE SOCIAL

Se hace saber, con relación a "PORCHETTA" S.R.L. que conforme lo resuelto en mediante Acta de Reunión de Socios N° 1 de fecha 14.10.2024

se modificó el Art. 2 del Contrato Social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "SEGUNDA - DOMICILIO: La sociedad establece su domicilio legal y social en calle Bv. Rondeu N° 1836 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, fabricas, depósitos, comercios o corresponsalías en el territorio de la República Argentina o en el exterior del país".

\$ 50 531190 Nov. 28

ROSARIO EXCIMER LASER VISION S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por orden del Juez de Primer Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado comunicar el cambio de sede social de la sociedad ROSARIO EXCIMER LASER VISION SA (C.U.I.T. N° 3069092189-4), inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario en Estatutos T° 78 F° 6029 N° 263 de fecha 05/08/1997, todo lo cual surge del Acta de Asamblea Ordinaria N° 26 de fecha 04/01/2013.

En consecuencia, a partir del día de la fecha la sede social de la sociedad ROSARIO EXCIMER LASER VISION SA (C.U.I.T. N° 30-69092189-4) pasa a ser en calle Moreno 1397 de la ciudad de Rosario.

\$ 50 531225 Nov. 28

PATIO DE INES S.R.L.

CONTRATO

Por disposición de la Señora Jueza Subrogante en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María Julia Petracco, se procede a realizar la siguiente publicación, conforme al art. 10 de la Ley N° 19.550 y según Resolución del día 12 de Noviembre de 2024:

- 1) INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD: ANA INES LYNCH, D.N.I. N° 25.895.349, CUIT N° 27-25895349-0, apellido materno Mosquera, argentina, comerciante, soltera, nacida el 28 de Marzo de 1.977, domiciliada en España N° 649 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe CP.2600 y DIEGO IGNACIO LYNCH, D.N.I. N° 28.030.200, CUIT N° 20-28030200-8, apellido materno Mosquera, argentino, comerciante, soltero, nacido el 02 de Marzo de 1.980, domiciliado en España N° 649 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, CP. 2600.

- 2) FECHA INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 24 de Octubre de 2.024.

- 3) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: PATIO DE INES S.R.L..

- 4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: España N° 649 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, CP.2600.

- 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a la compra y venta de indumentaria femenina y para niños, por mayor y/o menor. Podrá realizar operaciones de importación y exportación de productos relacionados con su objeto social. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato.

- 6) PLAZO DE DURACIÓN: Cincuenta (50) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Venado Tuerto.

- 7) CAPITAL : El Capital Social se fija en la suma de VEINTICINCO MILLONES de pesos (\$25.000.000.-) dividido en DOS MILLONES QUINIENTAS MIL (2.500.000) cuotas de Capital de Diez pesos (\$10.-) cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente forma y proporción: ANA INES LYNCH suscribe UN MILLON DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (1.250.000) cuotas de Diez pesos (\$10.-) cada una, por un total de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL pesos (\$12.500.000.-) en proporción del Cincuenta por ciento (50%) del total del Capital Social, integrando en este acto, en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) que representan TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL pesos (\$3.125.000.-) y DIEGO IGNACIO LYNCH suscribe UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (1.250.000) cuotas de Capital de Diez pesos (\$10.-) cada una, por un total de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL pesos (\$12.500.000.-), en proporción del Cincuenta por ciento (50%) del total del Capital Social, integrando en este acto, en efectivo el Veinticinco por ciento (25%) que representan TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL pesos (\$3.125.000.-).- Los socios deberán integrar el restante Setenta y Cinco por ciento (75%) del Capital suscrito, que representa DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL pesos (\$18.750.000.-) dentro de los dos años posteriores a la inscripción de la sociedad en el Registro Público respectivo.

- 8) ORGANO DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: La administración estará a cargo de la señorita ANA INES LYNCH, D.N.I. N° 25.895.349, CUIT N° 27-25895349-0, quien reviste el cargo de SOCIA-GERENTE.- La fiscalización será ejercida por todos los socios.

- 9) REPRESENTACION LEGAL: Estará a cargo de la Socia-Gerente.

10) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Julio de cada año.

11) CESION DE CUOTAS: Las mismas son de libre transmisibilidad, con prioridad a favor de los demás socios. En caso negativo, el socio podrá ofrecerlas a terceros. Las transferencias de cuotas a terceros se registrarán por lo dispuesto en el Artículo 152 de la Ley 19.550. Venado Tuerto, 14 de Noviembre de 2.024.

\$ 400 531208 Nov. 28

ROSARIO EXCIMER LASER VISION S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por orden del Juez de Primer Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado comunicar la composición del Directorio de la sociedad ROSARIO EXCIMER LASER VISION S.A. (C.U.I.T. N°30-69092189-4), inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario en Estatutos T° 78 F° 6029 N°263 de fecha 05/08/1997, todo lo cual surge del Acta de Asamblea Ordinaria N° 41 de fecha 05/07/2024, y Acta de Directorio de Aceptación y distribución de cargos N° 115.

En consecuencia, a partir del día de la fecha el directorio de la Sociedad ROSARIO EXCIMER LASER VISION S.A. queda constituido de la siguiente manera: Presidente: JAIME SERGIO ADOLFO, DNI N° 12.907.625 (CUIT 23-12907625-9); Vicepresidente: TASADA RAUL ROBERTO, DNI N° 8.607.905 (CUIT 23-86079059); Director titular: FEDERICO FURNO SOLA, DNI N° 23.344030 (CUIL 2023344030-3) Y Directores suplentes: RUBEN ERNESTO CUEVA, DNI N° 12.381.739 (CUIT N° 20-12381739-8), TASADA RAUL ROBERTO, DNI N° 23.674.544 (CUIT N°23-23674544-9), y AUZUNBUD LUCIANO MAURICIO, DNI N° 27.092.726 (CUIT 20-27092726-3).- Rosario, Noviembre de 2024.

\$ 100 531226 Nov. 28

RAZZINI INDUSTRIAL S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Mediante acta N° 28, en fecha 17 de agosto de 2023, siendo las 19.00 horas, se llevo a cabo reunión de socios en la sede legal de la sociedad, Madre Cabrini 2631, los socios de RAZZINI INDUSTRIAL S.R.L. que representan el 100% (cien por cien) del Capital Social, razón por la cual la presente cumple con la condición de Reunión de Socios unánime, a los efectos de tratar los siguientes puntos del orden del día, donde el Sr. Víctor Hugo Razzini expresa su deseo de renunciar como gerente de la empresa por motivos particulares. Luego de un amplio debate los socios aprueban por unanimidad, quedando como socios gerentes de la empresa Nelson Nicolás Razzini, Verónica Gabriela Razzini y Leandro Eduardo Razzini.

Se deja expresa constancia que se encuentran presentes el total de los socios, que representan el 100% del Capital Social y que todas las decisiones se tomaron por unanimidad.

\$ 50 531159 Nov. 28

RAZZINI MATERIALES S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Mediante acta N° 26, en fecha 18 de agosto de 2023 siendo las 19.00 horas, se reunieron en la sede legal de la sociedad, Avenida Arijón 2542, los socios de RAZZINI MATERIALES S.R.L. que representan el 100% (cien por cien) del Capital Social, razón por la cual la presente cumple con la condición de Reunión de Socios unánime, a los efectos de tratar los siguientes puntos del orden del día, donde el Sr. Víctor Hugo Razzini expresa su deseo de renunciar como gerente de la empresa por motivos particulares. Luego de un amplio debate los socios aprueban por unanimidad, quedando como socios gerentes de la empresa Nelson Nicolás Razzini, Verónica Gabriela Razzini y Leandro Eduardo Razzini.

Se deja expresa constancia que se encuentran presentes el total de los socios, que representan el 100% del Capital Social y que todas las decisiones se tomaron por unanimidad.

\$ 50 531158 Nov. 28

RURALCO SOLUCIONES S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Se hace saber, con relación a RURALCO SOLUCIONES S.A., que en la Asamblea Extraordinaria Autoconvocada de Accionistas de fecha 27.07.2024, se ha resuelto la modificación del estatuto social, quedando redactado de la siguiente manera; ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina "RURALCO SOLUCIONES" S.A., y tiene su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo el Directorio

establecer sucursales y representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. ARTÍCULO SEGUNDO: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. ARTÍCULO TERCERO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior a la realización de las siguientes actividades: a) fabricación, producción, distribución, comercialización, importación y exportación de toda clase de productos químicos y agroquímicos, fertilizantes, aditivos, semillas y sus derivados. Toda clase de productos agropecuarios y sus subproductos, productos para el agro, así como insumos para la actividad agropecuaria y sus derivados y afines, como así también lo prestación de servicios vinculados con los mismos; b) explotación en todas sus formas de establecimientos agropecuarios propios, de terceros y/o asociada a terceros, el acopio de cereales y el transporte de cargas; c) producción de alimentos, destinados al consumo humano y/o sustancias utilizadas como ingredientes alimentarios, como el azúcar, los productos lácteos, los productos cárnicos en estado fresco o en conserva, la producción vitivinícola; d) distribución, comercialización, importación o exportación de los productos comprendidos en los incisos a), b) y c) del presente artículo, de producción propia y de terceros. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto. ARTÍCULO CUARTO: El capital social asciende a la suma de \$ 750.000.- (Pesos Setecientos Cincuenta Mil), representado por 750.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 1.- (Pesos Uno) de valor nominal cada una, divididas en las siguientes clases de acciones: a) 450.000 acciones Clase "A" ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 1.- (Pesos Uno) de valor nominal cada una, y b) 300.000 acciones Clase "B" ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 1.- (Pesos Uno) de valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado hasta el quintuplo de su monto por asamblea ordinaria, conforme el artículo 188 de la Ley N° 19.550. La asamblea de accionistas determinará el tipo de acciones que se emitirán y podrá delegar en el Directorio la emisión de las acciones, su momento, tipo y condiciones de pago, según lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley IV° 19.550. La modificación de la proporcionalidad existente entre las clases, o la afectación de los derechos que confieren, requerirá la conformidad de dicha clase. ARTÍCULO QUINTO: Las acciones que se emitan en el futuro, de acuerdo a lo que resuelva la asamblea de accionistas para el correspondiente aumento de capital y de acuerdo a lo que permita la legislación vigente serán NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, y podrán ser ORDINARIAS o PREFERIDAS. Estas últimas podrán tener, derecho a un pago de dividendos preferente con efectos acumulativos o no según la condición de su emisión. Además, a las acciones preferidas se les puede dar una participación adicional en las ganancias. ARTÍCULO SEXTO: Cada acción ordinaria suscripta confiere el derecho a un voto. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. ARTÍCULO SEPTIMO: Las acciones y certificados provisorios que se emitan deberán contener los requisitos de los artículos 207, 211 y 212 de la Ley N° 19.550. Los certificados de acciones podrán ser emitidos con más de, una acción. Mientras las acciones no estén totalmente pagadas, sólo se emitirá el certificado provisorio. ARTÍCULO OCTAVO: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 193 de la Ley IV° 19.550. ARTÍCULO NOVENO: Los accionistas de cada clase de acciones tendrán derecho de preferencia para la suscripción de nuevas acciones de la misma clase y tipo, de acuerdo con las condiciones de emisión correspondientes, y tendrán derecho a aumentar la participación en proporción a su tenencia accionaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194 de la Ley 19.550. Si los accionistas que poseen la misma clase de acciones no ejercen alguno de los derechos descriptos, dicho derecho de preferencia y/o derecho a acrecer, será por los accionistas titulares de la otra clase de acciones. Para tal fin, debe seguirse el procedimiento descrito en el artículo 194 de la Ley 19.550. ARTÍCULO DÉCIMO: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un número de miembros que surja de la sumatoria de los representantes de la Clase "A" y la Clase "B" de acuerdo al siguiente mecanismo: la "Clase A", en asamblea especial, designará un mínimo de uno (1) y máximo de cuatro (4) directores titulares y la "Clase B", en asamblea especial, designará un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) directores titulares; respecto de los directores suplentes, los accionistas deberán nombrar el mismo número de miembros o menor que los directores titulares, siendo los suplentes los que sustituyan a los directores titulares de cada clase de acciones que los hubiere designado. En caso de que las clases o alguna de ellas no designare, lo hará la asamblea general. Permanecerán en su cargo durante tres (3) ejercicios, podrán ser reelegidos, y permanecerán en su cargo hasta ser reemplazados conforme lo dispuesto por el artículo 257 de la Ley N° 19.550. El Presidente y el Vicepresidente serán nombrados por los accionistas titulares de las acciones "Clase A". En caso de ausencia o incapacidad del Presidente, el Vicepresidente lo reemplazará -de manera permanente o temporaria-. A medida que se produzcan reemplazos de titulares, irán incorporándose los suplentes de la clase que sea reemplazada de acuerdo con el pro-

ceso descrito. Cualquier incorporación de suplentes al Directorio se formalizará con debida constancia en acta de Directorio en la que conste expresa aceptación del ingresante. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. La Asamblea de Accionistas fija las remuneraciones del Directorio, conforme al artículo 261 de la Ley N° 19.550.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El Directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres (3) meses. La reunión de Directorio será convocada por el Presidente o, en su caso, por el Vicepresidente o Director Titular cuando se sustituya el Vicepresidente. La reunión de Directorio será convocada por lo menos diez (10) días antes de su celebración, mediante notificación escrita dirigida al domicilio especial de cada Director. La notificación escrita incluirá el orden del día de la reunión. Cualquiera de los Directores podrá requerir al Presidente o al Vicepresidente la inclusión de algún punto en el Orden del Día por lo menos cinco días antes de la reunión. El Presidente será responsable de comunicar el punto mencionado del Orden del Día a los demás Directores por escrito al menos tres días antes de la reunión. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** La mayoría absoluta de los Directores constituirá el quórum necesario para la celebración de cualquier reunión y el Directorio adoptará resoluciones válidas por mayoría de votos presentes, contando siempre con un voto de un miembro del Directorio nombrado por la "Clase A" de acciones. En los términos del art. 266 de la Ley N° 19.550, cualquier otro Director sustituirá a los ausentes por poder otorgado en escritura pública o instrumento privado, dejando constancia de esta situación en el acta correspondiente. La reunión de Directores se puede realizar en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, a través de un sistema de videoconferencia y/o por cualquier otro medio de transmisión simultánea de sonidos, imágenes y/o palabras, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, conforme artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación. La mayoría de los Directores que participen en dicha reunión darán su consentimiento. El sistema de transmisión debe permitir la deliberación simultánea y el voto de los participantes. El Presidente o el Vicepresidente serán los encargados de: a) redactar el acta de deliberación y las decisiones tomadas por los Directores, indicando el nombre de los miembros que hayan participado, ya sea de forma remota o presente, y sus votos respecto de cada resolución adoptada; b) suscribir el acta confeccionada; c) Mantener la custodia de los registros de acuerdo con los medios que se utilizaron para comunicar, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Todas las resoluciones serán inscritas en libros de actas y serán firmadas por los miembros del Directorio presentes y por el Presidente y/o el Vicepresidente en representación de los miembros que hubieren asistido a la reunión remotamente. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Los directores titulares deberán otorgar un monto de \$ 3.000.000 como garantía o su equivalente en moneda extranjera, bonos y títulos públicos, con respaldo de sus obligaciones. Además, el bono también puede ser otorgado a través de fianzas, garantías bancadas o seguros de responsabilidad civil a favor de la compañía, cuyo costo podrá ser asumido afrontado por cada director titular. El director suplente concederá esta garantía desde el momento en que asuma el cargo en reemplazo de los directores titulares. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** El Directorio tiene todas las facultades para cumplir con el propósito de la sociedad, contando con las facultades necesarias para alcanzar dicho propósito, y tiene suficiente poder para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 e) a m) del Código Civil y Comercial y el art. 90 del Decreto Ley 5.965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con toda clase de instituciones de crédito, públicas o privadas, existentes o a crearse en el futuro; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes especiales y generales administrativos y de cualquier otro tipo, con el alcance y extensión que juzgue conveniente. Asimismo, el Directorio nombrará a uno o más administradores, directores o no, a quienes delegará aspectos ejecutivos de asuntos de la empresa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 270 de la Ley N° 19.550. La representación legal y el uso de la firma social corresponden al Presidente del Directorio. En caso ausencia o impedimento, el Vicepresidente se encontrará facultado para ejercer la representación legal en forma automática, sin necesitar una resolución expresa del Directorio. Si ambos se encontraran ausentes o impedidos, los accionistas podrán facultar a uno o más Directores para que ejerzan la representación legal durante dicho período de ausencia. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Se prescinde de síndico, de acuerdo con el artículo 284 de la Ley N° 19.550. En tal caso, los accionistas ejercerán el control previsto por el artículo 55 de la Ley N° 19.550. En caso de que la Sociedad quede comprendida en el régimen de fiscalización obligatoria prevista en el artículo 299 de la Ley N° 19.550, se ejercerá la fiscalización de la Sociedad: a) en el caso del apartado 2) del artículo 299 de la Ley N° 19.550, por un síndico titular y un síndico suplente, nombrados por Asamblea General Ordinaria de Accionistas por el término de un año; y b) en

todos los demás casos, se deberá reformar el Estatuto. Percibirán la retribución que determine la Asamblea de Accionistas. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas se convocarán simultáneamente en primera y segunda convocatoria conforme a lo establecido en el artículo 236 de la Ley 19.550. Las reuniones serán convocadas por medio de avisos publicados en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe durante cinco días, con no menos de diez y no más de treinta días de anticipación. Los avisos cumplirán con los requisitos establecidos en el artículo 237 de la Ley 19.550. En caso de que la Sociedad quede bajo fiscalización permanente, los avisos se publicarán también en un periódico de amplia circulación en la República. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. La reunión podrá celebrarse sin la publicación de la convocatoria cuando los accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto. Las asambleas pueden ser celebradas mediante mecanismos no presenciales. Para su eficacia, la decisión de convocatoria deberá prever esta posibilidad e incluirla en la publicación, indicando una dirección de correo electrónico a la cual los accionistas e integrantes del órgano de administración puedan solicitarla información necesaria para su conexión. Para el caso en que el acto sea parcialmente presencial, suscribirán el acta los accionistas presentes que la asamblea designe a tal fin. Si fuese totalmente virtual, el acta será firmada por el presidente del directorio, quien suscribirá además el libro de asistencia a asamblea, dejando aclarado el modo de realización. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** El quórum y la mayoría de la Asamblea Ordinaria de Accionistas se rigen por el artículo 243 de la Ley N° 19.550. El Quórum para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas se celebrará en primera convocatoria con presencia de los accionistas que representen el 60% del número de acciones con derecho a voto, siempre con la presencia de la "Clase A" de acciones y en segunda convocatoria con la presencia de los accionistas que representen el 30% del número de acciones con derecho a voto. La resolución en ambos casos se adoptará por mayoría absoluta de votos presentes que puedan emitirse en relación con las decisiones. Las resoluciones se adoptarán por 75% de los votos correspondientes a todas las acciones emitidas de la sociedad, sin aplicar la pluralidad de votos: a) Modificación del Estatuto de la Sociedad; b) La transformación de una empresa privada en una empresa pública; c) Liquidación, disolución, transformación, ampliación del plazo, reconducción, cambio de jurisdicción al exterior, modificaciones sustanciales al objeto social o reorganizaciones (escisión y fusión de la Sociedad); d) Reintegro total o parcial de capital; e) Emisión de bonos, debentures, u otros tipos de títulos de la Sociedad, con o sin contraprestación; f) Cualquier solicitud de préstamo o entrega de garantía o préstamo por parte de la sociedad o constitución por parte de la sociedad de cualquier gravamen sobre los activos de la sociedad en favor de los accionistas o terceros; g) Adquisición o disposición de las acciones, capital y/o de negocios de cualquier otra sociedad; h) Aumento o reducción de capital; i) Cambio en las políticas de riesgo; j) Cambios en la política de dividendos. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:** En las Asambleas de Accionistas no podrán discutir otras materias que las comprendidas en el Orden del Día, según lo dispuesto en la publicación pertinente, salvo las situaciones previstas en el artículo 246 de la Ley 19.550. **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:** Para asistir a las asambleas de accionistas, los accionistas deberán cumplir con las formalidades previstas en los artículos 238 y 239 de la Ley 19.550. Los accionistas podrán estar representados en la asamblea de accionistas. Los directores, Síndicos, los miembros de la comisión fiscalizadora, los gerentes y demás empleados de la empresa no podrán actuar como apoderados en las asambleas. **ARTÍCULO VIGÉSIMO:** El ejercicio cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones vigentes y normas técnicas en la materia. Las ganancias realizadas y líquidas que arroje el resultado del ejercicio serán distribuidas conforme se describe e continuación y/o afectadas conforme se describe a continuación: a) 5% (cinco por ciento) para a reserva legal hasta alcanzar el 20% (veinte por ciento) del capital social, b) al pago de honorarios para Directores y Síndico, de acuerdo a lo establecido en el artículo 261 Ley N° 19.550; c) al pago de dividendos por un monto que no exceda el 50% de la ganancia del ejercicio ni resulte inferior al 30% de la misma con relación a la actividad de pesticidas y que no exceda el 70% de la ganancia del ejercicio ni resulte inferior al 50% de la misma con relación a la actividad de exportación de alimentos, salvo acuerdo contrario de los accionistas; d) el saldo, se destinará a una reserva facultativa o al destino que determine la Asamblea de Accionistas. Sin perjuicio de las proporciones de las distintas clases de acciones en el capital social, los dividendos serán pagados en iguales proporciones a los accionistas de "Clase A" y los accionistas de "Clase B". **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:** La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por liquidadores designados por la Asamblea bajo la vigilancia del Síndico, si hubiere sido designado conforme los artículos 101 y siguientes de la Ley 19.550. Cancelado el pasivo y reembolsado el Capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas de acuerdo a la participación de cada uno sobre el Capital Social.

SANTEK S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

Integrantes de la sociedad: SORIANO CAROLINA, argentina, nacida el 18 de junio de 1974, de profesión comerciante, soltera, con domicilio en calle Artigas N° 375 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con D.N.I. N° 23.964.269, con C.U.I.T. N° 27-23964269-7, con correo electrónico: carolinasoriano.fameargentina@gmail.com y ROLDAN ROSA ANGELA, argentina, nacida el 22 de agosto de 1942, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Alberto Ombrella, con domicilio en calle Artigas N° 511 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con D.N.I. N° 4.488.918, con C.U.I.T. N° 27-04488918-3, con correo electrónico sandraombrella@hotmail.com, se declaran únicos socios de la sociedad SANTEK S.R.L., sociedad constituida conforme al contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario el 11 de septiembre de 2013, en Contratos, al Tomo 164, Folio 22547, N° 1435 y sus modificaciones CESION DE CUOTAS SOCIALES inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario el 29 de agosto de 2024, en Contratos, al Tomo 175, Folio 6938, N° 1281.

CUARTA: Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) La elaboración de comidas frías o calientes, para ser servidas en comedores de establecimientos de terceros con servicio de mesa; b) Brindar servicios de diversión y/o esparcimiento, bar, confitería, discoteca, pub, salones, pistas y/o confiterías bailables, salón de fiestas, salón de exposición y/o eventos de todo tipo, Expendio y/o suministro de bebidas, servicio de lunch, organización, administración y/o contratación de eventos de todo tipo tales como: desfiles, recitales y fiestas así también todo tipo de actividades relacionada con el esparcimiento y diversión incluyendo actividades deportivas y recreativas.

Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que se relacionen con el objeto social y que no estén prohibidos por leyes o por este contrato.

QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos tres millones (\$3.000.000.-), dividido en tres mil cuotas (3.000.-) de pesos un mil (\$1.000.-) cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Soriano Carolina suscribe dos mil setecientos (2.700.-) cuotas de capital, o sea la suma de pesos dos millones setecientos mil (\$ 2.700.000.-) que integra: la suma de pesos seiscientos cuarenta y un mil doscientos cincuenta (\$641.250.-) en efectivo y el saldo o sea la suma de pesos un millón novecientos veintitrés mil setecientos cincuenta (\$1.923.750.-) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro meses de la fecha ya habiendo integrado la suma de pesos ciento treinta y cinco mil (\$135.000.-) y Roldan Rosa Angela suscribe trescientas (300.-) cuotas de capital, o sea la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000.-) que integra: la suma de pesos setenta y un mil doscientos cincuenta (\$71.250.-) en efectivo y el saldo o sea la suma de pesos doscientos trece mil setecientos cincuenta (\$213.750.-) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro meses de la fecha ya habiendo integrado la suma de pesos quince mil (\$ 15.000.-).

Fecha del Instrumento: 23 de octubre de 2024.

\$ 100 531163 Nov. 28

SAFYTA S.R.L.**PRORROGA DE CONTRATO**

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a losdías del mes de Octubre del año Dos Mil Veinticuatro; entre Jeremias Diab, argentino, nacido el 24 de noviembre de 1979, divorciado con nro de sentencia 1874/10 del Juzgado de familia de 4ta. Nominación, comerciante, DNI 27697264, CUIL 20-27697284-1, domiciliado en Dorrego n° 1140 Piso 2 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe y Jorge Ramón Pereyra, argentino, nacido el 12 de marzo de 1984, soltero, empleado, DNI 30807935, CUIL 20-30807935-0, domiciliado en calle Gálvez 5033 de Rosario, Santa Fe; únicos integrantes de "SAFYTA S.R.L.", cuyo contrato original se haya inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario, en Contratos con fecha 22 de diciembre de 2014, al Tomo n°165 Folio 33539 Número 2148, y sus modificaciones de fecha 29 de octubre de 2015, bajo el T° 166, F° 29487 N° 1916; de fecha 6 de mayo de 2016, bajo el T° 167, F° 10732 N° 683 del libro de Contratos, acuerdan lo siguiente:

Que siendo que el plazo de duración de la Sociedad vencerá el de Diciembre de 2024, los socios por unanimidad deciden en reunión de socios, proceder a realizar la PRORROGA DE LA SOCIEDAD y con ese fin convienen, de común y mutuo acuerdo, la redacción de la cláusula de Segunda del Contrato Social.

La cláusula del Contrato quedará redactada de la siguiente manera:

SEGUNDA: Duración: La sociedad tendrá una duración de 30 (treinta) años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Reunión de todos los socios de la Sociedad.

\$ 50 531282 Nov. 28

SULAR INSUMOS INDUSTRIALES S.A.**ESTATUTO**

En la ciudad de Rosario, a los 29 días de noviembre de 2023, los señores Pablo Oscar Hodggers, DNI nro. 14.938.075 y Berenstein, DNI nro. 92.069.500, han resuelto constituir una Sociedad Anónima.

DENOMINACIÓN: "SULAR INSUMOS INDUSTRIALES S.A."

DOMICILIO: En la ciudad de Rosario.

PLAZO: 50 años.

OBJETO: La sociedad tiene por OBJETO realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades para la Industria Carrocera y/o del Transporte, para la Industria de la Construcción y/o Desarrollos Inmobiliarios y/o Arquitectónicos, para la Industria Maderera y para la Industria del Plástico.

a) Industrial: mediante la extracción, procesamiento, fraccionamiento y reciclado de todo tipo de materiales, insumos y materias primas relacionado de manera directa o indirecta con la actividad principal. Para ello podrá adquirir o desarrollar, en el país o en el extranjero, aparatos, maquinarias y herramientas eléctricas, electromecánicas, hidráulicas, sus partes, accesorios y repuestos y todo aquella tecnología que fuera necesaria para alcanzar su objeto social.

b) Comercial: b.1. mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, fraccionamiento y toda otra forma de comercialización por mayor y por menor de Materiales, Productos, Subproductos, Repuestos y Accesorios, Maquinarias y Herramientas; b.2. mediante la instalación y/o explotación de locales, centros de acopio y/o distribución y comercialización como así también toda prestación de servicios complementarios a esta actividad; b.3. mediante la compraventa, distribución, consignación, representación y/o reparaciones de elementos y productos; b.4 mediante la implementación de sistemas de Franquicias que permitan a terceros la explotación del nombre, marca, sistemas de producción y/o comercialización.

c) Servicios: mediante la prestación de servicios de post-venta y mantenimiento o reparaciones de todo lo detallado precedentemente;

d) Representaciones y Mandatos: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, en el país o en el exterior, de empresas nacionales y/o extranjeras, referidos a la comercialización de los bienes mencionados en los ítems anteriores y a la prestación de servicios relacionados;

e) Investigación, desarrollo y producción: mediante la investigación tecnológica, producción, y comercialización de aparatos, maquinarias y herramientas eléctricas, electromecánicas, hidráulicas, sus partes, accesorios y repuestos, ya sea para herramientas de fabricación propia u otras fabricadas por terceros;

f) Relacionado con las actividades antes mencionadas, podrá intervenir en licitaciones y/o concursos de precios públicos y/o privados; como así también importar y/o exportar todo lo necesario para su cumplimiento.

g) Financieras: mediante operaciones de crédito con recursos propios; inversión o aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, o a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones, realizadas o a realizarse; celebrar contratos de sociedades con personas de existencia jurídica o visible, participando como accionista; préstamos a interés y financiaciones y créditos de todo tipo, en moneda nacional o extranjera, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o futuras, o sin ellas, a corto, mediano o largo plazo; todo tipo de negociación con títulos, acciones, obligaciones negociables y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas y modalidades creadas o a crearse, sean nacionales o extranjeros; constituir prendas de todo tipo o demás derechos reales; todo esto con capitales propios, excluyéndose de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público;

Se deja expresa constancia que la sociedad no realizará las actividades previstas en el inc. 40 del art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales, y procederá dentro de lo autorizado por el artículo 30 y los límites establecidos por el artículo 31 de la citada disposición legal. La actividad financiera la ejercerá sin acudir al ahorro público, sin intervenir entre oferta y demanda de dinero ni ejecutar operaciones tipificadas por la Ley de Entidades Financieras.

A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto.

CAPITAL: El Capital Social es de \$ 600.000.- (Pesos seiscientos mil), representado por 600.000 acciones de \$ 1.- (pesos uno) valor nominal cada una. Las acciones serán NOMINATIVAS NO ENDOSABLES ORDINARIAS, de 1 o 5 votos por acción, según lo determine la asamblea al momento de su emisión. Pablo Oscar. Hodggers suscribe e integra la suma de trescientas mil (300.000) acciones de un peso (\$1) de valor nominal cada una. Jorge Berenstein suscribe e integra la suma de trescientas mil (300.000) acciones de un peso (\$1) de valor nominal cada una.

FISCALIZACIÓN: La sociedad PRESCINDIRÁ DE LA SINDICATURA, disponiendo los accionistas del derecho de contralor previsto en el artículo 55 de la Ley 19.550. En caso de quedar la sociedad comprendida en el artículo 299 de la citada Ley con motivo del aumento de su capital, la fiscalización estará a cargo de un SINDICO TITULAR designado anual-

mente por la Asamblea, la que designará simultáneamente un SUPLENTE, sin necesidad de modificar el presente estatuto.

ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un MÍNIMO de UNO (1) y un MÁXIMO de CINCO (5), quienes durarán en sus funciones un (1) ejercicio, pudiendo ser reelegidos. Los directores deberán permanecer en ejercicio de sus funciones hasta tanto sus reemplazantes ocupen sus respectivos cargos.

Presidente: Pablo Oscar Hodggers, DNI nro. 14.938.075

Vice-Presidente: Jorge Berenstein, DNI nro. 92.069.500

Director Suplente: Tomás Hodggers, DNI nro. 40.122.435

Director Suplente: Ariel Berenstein, DNI nro. 29.117.845

Se fija la sede social en calle Av. Perón 9150 1ro. "G" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Argentina

CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de septiembre de cada año.

\$ 250 531160 Nov. 28

SPARTAN S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que el Directorio de "Spartan Sociedad Anónima", inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, en fecha 15 de abril de 2015 en Estatutos, al Tomo 86, Folio 3042, N° 156 con domicilio legal en calle Dorrego N°. 821, de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, por decisión unánime de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 7 de marzo de 2024, ha quedado integrado, con duración de sus cargos por un ejercicio económico de la siguiente manera: Presidenta: Patricia Mariel Fernández, argentina, nacida el 25 de enero de 1971, D.N.I. N° 21.958.938, CUIT N° 27-21958938-2, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con el Sr. Daniel Enrique Alberto, domiciliada en calle Rioja 1943 1° Piso, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y Directora Suplente: Victoria Magali Alberto, argentina, soltera, nacida el 23 de octubre de 1999, D.N.I. N° 42.129.092, CUIT N°. 27-42129092-5, de profesión comerciante, domiciliada en calle Rioja N° 1943, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Los designados aceptan los cargos por respectivos en el mismo acto y fijan como domicilio especial el de calle Dorrego 821 de esta ciudad de Rosario, en un todo de acuerdo con el artículo 256 de la Ley General de Sociedades Comerciales.

\$ 100 531203 Nov. 28

TULUMINATI TRAVEL S.R.L.

CONTRATO

RAZON SOCIAL. "TULUMINATI TRAVEL S.R.L.". POR UN DIA: Se hace saber que por los autos: "TULUMINATI TRAVEL S.R.L. S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD -BALCARCE 150 BIS PISO 2 DEPARTAMENTO 2 - 20 AÑOS - 30/09 \$3.000.000- (3.000 X \$1.000)- \$20.250- CUIJ 21-05541345-9, en trámite por ante el Registro Público de Rosario, a cargo del Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Secretaría del Dr. Guillermo Rogelio Coronel, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 04/11/2024, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "TULUMINATI TRAVEL S.R.L." e instrumento de modificación de cláusula OCTAVA de Balance General y Resultado, siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Luciano De Vincentis Rocci, DNI 27.538.231, CUIT 20-27538231-1, argentino, nacido el 04/09/1979, abogado, soltero, domiciliado realmente en calle Alberdi 990 de la localidad de Firmat, Provincia de Santa Fe; y Paula Wacker, DNI 36.003.738 CUIT 27-36003738-5, argentina, nacido el 06/11/1991, licenciada en turismo, soltera, domiciliada realmente en calle Balcarce 150 Bis Piso 2 Depto. 2 de Rosario. Domicilio: La sociedad establece su domicilio en la ciudad de Rosario, y su sede social en calle Balcarce 150 Bis Piso 2 departamento 2.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de veinte (20) años a partir de la inscripción en el Registro Público.-Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, la explotación, comercialización, promoción e intermediación de las siguientes actividades: Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo los hoteles propios que tenga la Sociedad, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto. Explotación de turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento, o locación de los distintos medios de transporte, alojamientos, hospedajes o alimentación. Prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes o de transporte de personas no regular con fines turísticos, dentro del

país o fuera del mismo. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Tres Millones (\$3.000.000) divididos en 3.000 cuotas de Pesos Mil (\$1.000.-) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El Sr. Luciano De Vincentis Rocci suscribe 1.500 cuotas de capital equivalentes a PESOS Un Millón Quinientos Mil (\$1.500.000.-) que se integra \$375.000.- en este acto en dinero en efectivo y el saldo de \$1.125.000.- también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses contados desde la fecha del presente contrato; y la Sra. Paula Wacker suscribe suscribe 1.500 cuotas de capital equivalentes a PESOS Un Millón Quinientos Mil (\$1.500.000.-) que se integra \$375.000.- en este acto en dinero en efectivo y el saldo de \$1.125.000.- también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses contados desde la fecha del presente contrato. Organización de la Administración: son designados como Socios Gerentes el señor Luciano De Vincentis Rocci, DNI 27.538.231, CUIT 20-27538231-13 Argentino, nacido el 04/09/1979, Abogado, soltero, domiciliado realmente en calle Alberdi 990 de la localidad de Firmat, Provincia de Santa Fe; y Paula Wacker, DNI 36.003.738 CUIT 27-36003738-5, Argentina, nacido el 06/11/1991, Licenciada en Turismo, soltera, domiciliada realmente en calle Balcarce 150 Bis Piso 2 Depto 2 de Rosario quienes aceptan de conformidad su designación y toman posesión del cargo en este acto.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 30 de Septiembre de cada año.

\$ 200 531155 Nov. 28

TRANSPORTE MARINSALDA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

1) FECHA DE LA RESOLUCION DE LA SOCIEDAD QUE APROBO LA DESIGNACION DE DIRECTORES: 31 de octubre de 2024.

2) COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: Directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de seis miembros, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, con suplentes designados en igual o menor número y por el mismo plazo. Se designa un director titular y uno suplente. Presidente: Sra. PAULA ANDREA MARINSALDA, DNI: 25.421.139. Director Suplente: Sra. MARÍA SOLEDAD MARINSALDA, DNI: 26.850.019. La fiscalización estará a cargo de todos los socios (se prescinde de la sindicatura).

3) ORGANIZACION DE LA REPRESENTACION LEGAL: la representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio.

\$ 50 531212 Nov. 28

CAPITAL TRADING S.R.L.

CONTRATO

Conforme lo resuelto por los socios el día 24 de octubre de 2024, donde deciden la constitución de una S.R.L., se publica a los efectos de su inscripción en el R.P.C. por el término de ley, la INSCRIPCIÓN:

1. SOCIOS:

CABRERA, Fabricio Antonio, D.N.I. 33.787.711 N° de CUIT 20-33787711-8, con domicilio en calle Central Argentino 180 de la ciudad de Rosario, de estado civil soltero, de nacionalidad Argentino, de profesión Agente Inmobiliario.

STRAFACE, Cristian David con número de DNI 32.166.017. N° de CUIT 20-32166017-8, con domicilio en calle Liniers 1553 de la ciudad de Rosario, de nacionalidad Argentino, de estado civil soltero y de profesión asesor financiero.

2. FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 24 de Octubre de 2024.

3. DENOMINACIÓN SOCIAL: "CAPITAL TRADING S.R.L."

4. DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: Junín 191 piso 11 oficina 9, de la ciudad de Rosario, Santa Fe.

5. OBJETO SOCIAL: COMERCIAL: La compra, venta, importación, exportación, representación, locación, comisión, consignación, fraccionamiento, envasado, y distribución de de granos y subproductos, explotación de marcas nacionales y/o extranjeras. Comercialización, importación y exportación de productos terminados y materias primas. La explotación directa por sí o por terceros de establecimientos rurales, agrícolas, frutícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola, el transporte automotor en el ámbito nacional e internacional de productos agrícolas y/o alimenticios. Compra, venta, distribución y consignación y toda otra forma de intermediación de los artículos detallados en el punto anterior. Servicios: Servicios de importación y exportación de granos y subproductos y todos los productos detallados anteriormente. FINANCIERAS: Mediante el otorgamiento de préstamos y/o la realización de aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades; de finan-

ciaciones y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías presta en la legislación vigente o sin ellas; la negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y la realización de operaciones financieras de las que quedan excluidas las comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público.

6. PLAZO DE DURACIÓN: LA DURACIÓN SERÁ DE 30 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.

7. CAPITAL SOCIAL: EL CAPITAL SOCIAL ES DE PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000), REPRESENTADO POR CIENTO CUOTAS (100 CUOTAS) DE PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) CADA UNA.

8. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: ADMINISTRACIÓN: ESTARÁ A CARGO DE LOS SOCIOS GERENTES. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de socio gerente, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos.

FISCALIZACIÓN: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del Art. 299, Inc. 2, por aumentos de capital, la reunión de Socios que determine dicho aumento elegirá un Síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos un ejercicio, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los Arts. 284 y 298 de la Ley de Sociedades Comerciales.

9. REPRESENTACIÓN LEGAL: Estará a cargo de los socios gerentes designándose en este acto a los socios integrantes es decir CABRERA, Fabricio Antonio, DNI: 33.787.711 y STRAFACE, Cristian David DNI 32.166.017, DE FORMA INDISTINTA.

10. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.

\$ 200 531215 Nov. 28

TAN COMO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que el Directorio de "Tan Como S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario, en fecha 12 de enero de 2006 en Estatutos, al Tomo 87, Folio 285, N°. 16, con domicilio legal en calle Catamarca N° 152, de la ciudad de Roldan, Prov. de Santa Fe, por decisión unánime de la Asamblea General Ordinaria N° 23 celebrada el 4 de julio de 2024, ha quedado integrado el Directorio, con duración de sus cargos por dos ejercicios económicos, de la siguiente manera: Presidente: Omar Ignacio Molinaro, argentino, viudo de primeras nupcias con la Sra. Teresa Edit Ludueña, domiciliado en Bv. Oroño N° 4723, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, nacido el 25 de marzo de 1939, L.E. 6.031.424, CUIT N° 20-06031424-2, de profesión comerciante. Vicepresidente: Daniela Edit Molinaro, argentina, casada en primeras nupcias con el Sr. Cristian Le Bihan, domiciliada en calle Uruguay 1636 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, nacida el 28 de febrero de 1968, D.N.I. 20.174.050, CUIT N° 27-20174050-4, de profesión comerciante y Director Suplente: Viviana Doris Molinaro, argentina, casada en primeras nupcias con el Sr. Hernán Guillermo Cavalli, domiciliada en Bv. Oroño N° 4723, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, nacida el 19 de octubre de 1971, D.N.I. 22.400.781, CUIT N° 27-22400781-2, de profesión comerciante, presentes las mismas aceptan los cargos para las que fueron designadas y se aprueban por unanimidad, fijando los mismos como domicilio especial el de calle Catamarca 152 de la ciudad de Roldan, en un todo de acuerdo con el artículo 256 de la Ley General de Sociedades.

\$ 150 531205 Nov. 28

TRANSPORTE M & F S.R.L.

CESION DE CUOTAS

En la ciudad de Roldan, a los 01 días del mes de Octubre de 2024, el Sr. Bianchi Mauricio, D.N.I. 23.293.580, CUIT 20-23293580-5 casado en primeras nupcias con Perrin Marcela y el Sr. Bianchi Fernando, D.N.I. 24.002.959, CUIT 20-24002959-7, casado en primeras nupcias con D'Alleva Ileana Miriam, en su calidad de socios de Transporte M & F S.R.L. representando el 100% del Capital Social de la misma celebran en este acto el presente Contrato de Cesión de Cuotas.

El socio Sr. Bianchi Mauricio, vende, cede y transfiere 15.000 (quince mil) cuotas de capital, representativas del 50% de su participación en el capital social, que totalizan un capital de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), a la Srta. Bianchi Emilia, DNI 46.653.171, CUIL 27-46653171-0 y al Sr. Bianchi Matías DNI 44.995.417, CUIL 20-44995417-4. Como consecuencia de la cesión precedente, el Capital Social de Transporte M & F S.R.L. queda conformado de la siguiente forma: El capital social se fija en la suma de pesos ciento trescientos mil (\$ 300.000), dividido en treinta mil (30.000) cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el Sr. Bianchi Fernando, quince mil (15.000) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una, el Sr. Bianchi Matías, siete mil quinientas (7.500) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una y la Srta. Bianchi Emilia siete mil quinientas

(7.500) cuotas sociales de diez (\$10) cada una. El capital social se encuentra suscripto e integrado en su totalidad.

Se ratifican todas las demás cláusulas del contrato social en cuanto no fueren modificadas por el presente.

\$ 60 531078 Nov. 28

TURG URBANIZACIONES S.A.S.

ESTATUTO

1) Fecha del instrumento que dispone la Constitución: 15 de julio de 2024.

2) Socios: Sr. De Mattia Mauricio, D.N.I. N° 24.769.899, CUIT 20-247769899-0, sexo masculino, nacido el 02/08/1975, divorciado, argentino, comerciante, con domicilio en la calle 9 de Julio 1174 Piso 3, de la ciudad de Venado Tuerto. Sr. De Meardi Marcelo Oscar, D.N.I. N° 12.907.730, CUIT 20-12907730-2, sexo masculino, nacido el 31/08/1957, casado, argentino, comerciante, con domicilio en la calle San Martín 1040, de la ciudad de Venado Tuerto. Sr. De Mattia Ernesto Domingo, D.N.I. N° 7.686.842, CUIT 20-07686842-6, sexo masculino, nacido el 07/09/1950, divorciado, argentino, comerciante, con domicilio en la calle Alvear 429, de la ciudad de Venado Tuerto. Sr. De Thione Ezequiel Amilcar, D.N.I. N° 26.590.491, CUIT 20-26590491-3, sexo masculino, nacido el 24/11/1978, casado, argentino, corredor inmobiliario, con domicilio en la calle San Martín 35, de la ciudad de Venado Tuerto.

3) Razón Social: TURG URBANIZACIONES S.A.S.

4) Domicilio Social: 9 de Julio 1174 Piso 3 de Venado Tuerto, Santa Fe.

5) Plazo de duración: noventa y nueve años contados a partir de la inscripción del Contrato Social en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) INMOBILIARIA: mediante la compra, venta permuta, alquiler, arrendamiento de todo tipo de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal; fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización y clubes de campo. b) CONSTRUCTORA: proyecto, ejecución, dirección y construcción de toda clase de obras y edificios, por cualquiera de los sistemas de propiedad, superficie horizontal, condominio, colectiva u otra que permitan las normas vigentes, o de acuerdo a los planos y/o proyectos de construcción ejecutados y/o financiados por cualquier persona física o jurídica.

7) Capital: se fija en pesos seis millones (\$6.000.000) representado por seis mil (6.000) acciones de mil pesos (\$1.000) valor nominal cada una, suscriptas en integradas por los socios en las proporciones y formas siguientes: El Sr. De Mattia Mauricio suscribe mil novecientos veinte (1.920) acciones ordinarias, nominativas no endosables, que confieren derecho a un (1) voto por acción, de mil pesos (\$1.000) valor nominal cada una; monto total de la suscripción e integración: pesos un millón novecientos veinte mil (\$1.920.000), integra en este acto en dinero efectivo el veinticinco por ciento (25%), es decir, la suma de pesos cuatrocientos ochenta mil (\$480.000) y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%), que alcanza un millón cuatrocientos cuarenta mil (\$1.440.000) pesos, se compromete a integrarlo en dinero efectivo dentro del plazo de los dos (2) años a contar de la fecha del presente. El Sr. Meardi Marcelo Oscar suscribe novecientos noventa (990) acciones ordinarias, nominativas no endosables, que confieren derecho a un (1) voto por acción, de mil pesos (\$1.000) valor nominal cada una; monto total de la suscripción e integración: pesos novecientos noventa mil (\$990.000), integra en este acto en dinero efectivo el veinticinco por ciento (25%), es decir, la suma de pesos doscientos cuarenta y siete mil quinientos (\$247.500) y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%), que alcanza setecientos cuarenta y dos mil quinientos (\$742.500) pesos, se compromete a integrarlo en dinero efectivo dentro del plazo de los dos (2) años a contar de la fecha del presente. El Sr. De Mattia Ernesto Domingo suscribe novecientos noventa (990) acciones ordinarias, nominativas no endosables, que confieren derecho a un (1) voto por acción, de mil pesos (\$1.000) valor nominal cada una; monto total de la suscripción e integración: pesos novecientos noventa mil (\$990.000), integra en este acto en dinero efectivo el veinticinco por ciento (25%), es decir, la suma de pesos doscientos cuarenta y siete mil quinientos (\$247.500) y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%), que alcanza setecientos cuarenta y dos mil quinientos (\$742.500) pesos, se compromete a integrarlo en dinero efectivo dentro del plazo de los dos (2) años a contar de la fecha del presente. El Sr. Thione Ezequiel Amilcar suscribe dos mil cien (2.100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, que confieren derecho a un (1) voto por acción, de mil pesos (\$1.000) valor nominal cada una; monto total de la suscripción e integración: pesos dos millones cien mil (\$2.100.000), integra en este acto en dinero efectivo el veinticinco por ciento (25%), es decir, la suma de pesos quinientos veinticinco mil (\$525.000) y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%); que alcanza un millón quinientos setenta y cinco mil (\$1.575.000) pesos, se compromete a integrarlo en dinero efectivo dentro del plazo de los dos (2) años a contar de la fecha del presente.

8) Administración y Representación: se designa para integrar el Directorio: Director Titular: De Mattia Mauricio, D.N.I. n° 24.769.899 - Director Suplente: De Mattia Ernesto Domingo, D.N.I. n° 7.686.842.

9) Fiscalización: estará a cargo de todos los socios, con las atribuciones que les confiere el artículo 55 de la Ley 19550 (modificada por Ley 22.903). La sociedad prescinde de la sindicatura conforme a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley 19550 (modificada por Ley 22.903)

10) Fecha cierre ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

11) Disolución y Liquidación: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el Art. 94 de la Ley 19550. Venado Tuerto, 15 de Noviembre de 2024.

\$ 330 531195 Nov. 28

TARALLO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por resolución de Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de febrero de 2023, se designaron por 1 año, a saber: Síndico Titular a la Sra. Micaela Fernanda Prado, Contadora Pública, DNI 25.161.753 y Síndico Suplente: Roberto Mario Prado, Contador Público, DNI 8.659.114. Todos los presentes aceptaron los cargos para los que fueron designados en el mismo acto.

\$ 50 531191 Nov. 28

THE LAB S.R.L.

CESION DE CUOTAS

1) Socios: CRISTIAN MARTIN LIEN, DNI 27.705.575, CUIT 23-27705575-9, argentino, nacido el 07/01/1980, profesional independiente, casado en primeras nupcias con Cecilia Mercedes Gelin, con domicilio en Marcos Paz N° 3644 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y GUILLERMO GABRIEL MARTINEZ HORTON, DNI 21.946.863, CUIT 20-21946863-7, argentino, nacido el 10/03/1971, casado en primeras nupcias con Maria mes Piovano, comerciante, con domicilio en Bv. 27 de Febrero N° 2887 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Instrumento de cesión de cuotas de fecha 10 de octubre de 2024.

2) Denominación: THE LAB S.R.L.

3) Cesión de cuotas: CRISTIAN MARTIN LIEN vende, cede y transfiere, 4.000 cuotas sociales de pesos cien (\$ 100.-) cada una, o sea la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000.-) a FEDERICO MARTINEZ, DNI 41.343.383, CUIT 20-41343383-6, argentino, nacido el 17/08/1998, soltero, comerciante, con domicilio en Bv. 27 de Febrero N° 2887 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. El comprador reconoce y acepta las acreencias y obligaciones que corresponden al cedente, en cuanto a su participación del capital hasta la fecha.

De esta manera el Capital Social queda fijado en pesos un millón (\$ 1.000.000), dividido en diez mil (10.000) cuotas de pesos cien (\$100) cada una de ellas suscriptas en la siguiente proporción: GUILLERMO GABRIEL MARTINEZ HORTON, 6.000 cuotas de \$ 100 (pesos cien) que representan \$ 600.000 (pesos seiscientos mil) y FEDERICO MARTINEZ, 4.000 cuotas de \$ 100 (pesos cien) que representan \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil).

4) Se ratifican todas las demás cláusulas del contrato social en cuanto no fueren modificadas por el presente.

\$ 80 531168 Nov. 28

VITORIO BAR & PARRILLA S.R.L.

CONTRATO

Constituida el 28 de Junio de 2024.

SOCIOS: Andrés Manuel Varela, argentino, nacido el 13 de diciembre de 1970, DNI N° 21.855.365, CUIT 20-21855365-7, de estado civil casado, comerciante, constituyendo domicilio en calle 3 de febrero 407, de la ciudad de Rosario, Santa Fe, y el Sr. TOMAS MANUEL VARELA, argentino, D.N.I. N° 43.127.304, CUIL N° 20-43127304-8, de estado civil soltero, estudiante, nacido el 17 de Enero de 2001, con domicilio en calle Necochea 2024 Piso 12 Departamento A, de la localidad de Rosario.

DENOMINACION: "VITORIO BAR & PARRILLA S.R.L."

DOMICILIO: 9 de Julio 416 de la localidad de Rosario.

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o asociada a través de terceros, las siguientes actividades: 1- Servicio de Bar; 2- Restaurante; 3- La preparación y venta de toda clase de comidas y bebidas a domicilio 4- Elaboración de todo tipo de postres, especialidades en pastelería.

DURACION: 30 (Treinta) años.

CAPITAL SOCIAL: 2.400.000.- (Pesos dos millones cuatrocientos mil).

DIRECCION Y ADMINISTRACION: La Dirección, Administración y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, quedando ya establecido que podrá ser socio o no designándose en este acto y aceptando su cargo el Sr. Andrés Manuel Varela.

EJERCICIO COMERCIAL: 31 de Diciembre de cada año.

FISCALIZACION: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser

efectuada en cualquier momento, por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad.

\$ 200 531271 Nov. 28

ALICAR S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a carga del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, provincia da Santa Fe, se ha ordenado la siguiente publicación de ALICAR S.A. s/Designación de autoridades - CUIJ 21-05214785-6- Nro. Expediente: 1655/2024: Por resolución de los socios de ALICAR S.A. adoptada por ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de fecha 01-06-2024 se ha designado para integrar el directorio a las siguientes personas. PRESIDENTE: ALICIA RAQUEL GONZALEZ, argentina, nacida el 16/12/54, D.N.I Nro. 11.347.398, CUIT Nro. 27-11.347.398-9: casada, con domicilio en Av. Santa Fe Nro. 3089 DIRECTOR SUPLENTE: JOAQUIN TITA, argentino, D.N.I. Nro. 31.200.262, soltero, domiciliado en Av. Santa Fe Nro. 3069. Todos de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 11 de Noviembre de 2024. Liliana G. Piana, Secretaria.

\$ 50 531310 Nov. 28

AGROPECUARIA EL RETIRO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: AGROPECUARIA EL RETIRO S.A. s/Designación de autoridades, CUIJ N° 21-05215166-7, de trámite por ante este Registro Público, se hace saber que el 09/10/2024, se ha reunido la totalidad de los socios de AGROPECUARIA EL RETIRO S.A. y deciden por unanimidad nombrar como nuevo Director a JUAN FACUNDO TORRES, DNI 34.118.990, CUIT 20-34118990-0, de nacionalidad argentina, nacido el 01/08/1989, de profesión Ingeniero agrónomo, de estado civil soltero, domiciliado en calle Antártida Argentina N° 236 de Gálvez, en sustitución de DIEGO TORRES. El Director designado ha aceptado el cargo de Director en dicho acto, con todas las formalidades del Estatuto y de ley, manifestando que lo desempeñará fielmente. Santa Fe, 11 de Noviembre de 2024. Fdo.: Dra. Liliana G. Piana, Secretaria.

\$ 100 531080 Nov. 28

ARS CONSTRUCCIONES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Texto del Edicto por CESION DE CUOTAS - RETIRO DE SOCIO - E INGRESO DE NUEVO SOCIO- DESIGNACION DE NUEVO GERENTE DE ARS CONSTRUCCIONES S.R.L. - Artículo 10 inc. b) de la Ley 19550. ARS CONSTRUCCIONES S.R.L. CESION DE CUOTAS - RETIRO DE SOCIO - INGRESO DE NUEVO SOCIO -MODIFICACION DE CONTRATO.

PRIMERO: En fecha 11 de setiembre de 2024, el señor GABRIEL ORLANDO ROJAS, argentino, nacido el 04 de junio de 1997, soltero, comerciante, con domicilio en calle Ameghino N° 3714 de la ciudad de Rosario, titular del D.N.I. N° 40.287.367, CUIT 20-40287367-0, CEDE, VENDE Y TRANSFIERE a la señora BLANCA GRACIELA FRANCO SANABRIA, paraguayaya,, nacida el 11 de enero de 1976, soltera, comerciante, con domicilio en calle España N° 950 de la localidad de General Lagos, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. Nro. 94.326.218, C.U.I.T. N° 27-943262182, la cantidad de Cuarenta y Ocho Mil (48.000) cuotas de capital social de \$ 10.- cadauna de la que el cedente era titular en ARS CONSTRUCCIONES S.R.L., según contrato social inscripto al inscripto Tomo 173, Folio 11099, Nro 2123 de fecha 29/11/2022, y modificatorias, del Libro Contratos del Registro Público de Rosario.

SEGUNDO: La venta se efectuó por la suma de Pesos Cuatrocientos Ochenta Mil (\$ 480.000.-). TERCERO: El Cedente señor GABRIEL ORLANDO ROJAS se desvincula de la sociedad en su calidad de Socio y de Gerente.

CUARTO: Se modificaron las Cláusulas Quinta y Sexta del contrato societario de la siguiente manera. "QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-), divididos en SESENTA MIL (60.000) cuotas de PESOS DIEZ (\$ 10.-) cada una, suscribiendo e integrando los socios en las proporciones y forma siguientes: la señora BLANCA GRACIELA FRANCO SANABRIA suscribe CUARENTA Y OCHO MIL (48.000) cuotas de capital social que representan la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000.-), el señor ANTONIO JAVIER GONZALEZ GONZALEZ suscribe DOCE MIL (12.000) cuotas de capital social que representan la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000). El capital se encuentra integrado en el 25% y en efectivo. El 75% restante, los socios se comprometen a integrarlo también en efectivo en el plazo de DOS años a partir de la fecha del contrato

societario constitutivo del 02 de noviembre de 2022.

"SEXTA: Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes durarán en su cargo mientras la asamblea no revoque sus mandatos, debiendo utilizar su firma habitual precedida de la denominación social y seguida de las palabras socio gerente o gerente; quedando designado en este acto como "Socio Gerente" la socia señora BLANCA GRACIELA FRANCO SANABRIA, titular del D.N.I. N° 94.326.218, C.U.I.T. N° 27-94326218-2, quien representará a la sociedad en forma individual. El socio gerente o gerente, en cumplimiento de sus funciones, puede efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a terceros o cualquier otra prestación a título gratuito por negocios ajenos a la sociedad. En uso de sus facultades de administración y representación para el cumplimiento del objeto social y en la forma expresada para comprometerla, los socios gerentes o gerentes gozarán de todas las facultades que las leyes de fondo y forma consagran para el mandato de administrar y disponer."

Se ratifican las restantes cláusulas del respectivo Contrato Social; que no fueron modificadas.

\$ 100 531406 Nov. 28

BEEFCO S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: Expte. CUIJ n° 21-05214894-1 - Expte. 1764 - año 2.024 - caratulado: "BEEFCO S.R.L S/CONSTITUCION DE SOCIEDAD", de trámite por ante por el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que entre los Sres. DANTE MARTIN CAPPÀ, D.N.I. N° 34.649.055, CUIT N° 20-34649055-2, nacido el día 13/08/1989, estado civil casado, nacionalidad Argentina, de profesión médico veterinario, con domicilio real en calle 3 de Febrero nro. 2690, de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, de la Provincia de Santa Fe; NESTOR ANDRES SILVEYRA D'AVILA, D.N.I. N° 32.451.658, CUIL N° 20-32451658-2, nacido el día 14/01/1987, estado civil soltero, nacionalidad Argentina, de profesión médico veterinario, con domicilio real en calle Rivadavia nro. 1144, de la ciudad de Esperanza; Departamento Las Colonias, de la Provincia de Santa Fe; y, MAURICIO SEBASTIAN BELTRAMINO, D.N.I. N° 28.355.171, CUIL N° 20-28355171-8, nacido el día 11/10/1980, estado civil divorciado, nacionalidad Argentina, de profesión empresario/ganadero, con domicilio real en calle Colon nro. 569, de la ciudad de Nogoya, Provincia de Entre Ríos; han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada sujeta a las siguientes cláusulas:

Denominación: BEEFCO S.R.L.-

Sede: en calle M. Donnet nro. 160, de la Ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Pcia. de Santa Fe.

Duración: 50 años contados desde la inscripción en el Registro Público.

Objeto: 1) Comercial - Rubro Alimentación: La explotación, industrialización y comercialización, cuenta propia o de terceros, de la actividad de la alimentación. La elaboración, comercialización, fraccionamiento, envasado, compraventa, consignación, importación, exportación y distribución de productos derivados de harinas, frutas, afines, subproductos y derivados alimenticios, productos cárneos, vacunos, porcinos, ovinos, aviar, conservas y demás productos vinculados a la industria de la alimentación. Toda actividad anexa, sin limitación, derivada, análoga o que directamente se vincule a este objeto; II) Comercial - Gastronómica: realizar por cuenta propia o de terceros todo tipo de actividades relacionadas con los negocios gastronómicos o de entretenimiento, sea su instalación y/o explotación comercial, del ramo restaurante, bar/pubs, confitería, pizzería, cafetería, fiambrerías, queserías, locales bailables. La compra, venta, comisión, consignación, distribución, importación y exportación, mayorista o minoristas, de Bebidas con y sin alcohol; productos alimenticios, comestibles, de almacén y sus derivados, productos regionales y delicatessen; elementos de basar, cristalería, accesorios y afines; III) Transporte: Transporte nacional/internacional de cargas generales, mercaderías a granel, granos, ganado en pie, cereales, agroquímicos, productos alimenticios; IV) Importaciones/Exportaciones: La sociedad podrá por intermedio de los profesionales e idóneos a tal fin, importar o exportar todo tipo de bienes relacionados con la comercialización de sus productos o actividad; V) Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos y forestales, la industrialización y comercialización de los productos primarios del agro-ganadería o forestales, su financiamiento y explotación a partir de campos propios o ajenos; y, VI) Asesoramiento y Prestación de Servicios Profesionales: a personas físicas y jurídicas, radicadas en el país o en el exterior en materia, gastronómica, agronómica, científica, técnica y demás actividades conexas, recurriendo a profesionales idóneos en la materia, cuando así sea necesario.

Capital: VEINTIUN MILLONES de PESOS (\$ 21.000.000), dividido en cuatrocientas veinte (420) cuotas de CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000) cada una de ellas, que los socios suscriben en este acto, según se detalla a continuación: DANTE MARTIN CAPPÀ, ciento cuarenta (140) cuo-

tas que representan siete millones de pesos; NESTOR ANDRES SILVEYRA D'AVILA, ciento cuarenta (140) cuotas que representan siete millones de pesos y, MAURICIO SEBASTIAN BELTRAMINO, ciento cuarenta (140) cuotas que representan siete millones de pesos; integrando en efectivo el 25% del capital y, obligándose a integrar el porcentaje restante dentro de los dos altos de la firma del presente, conforme lo expresamente normado por el Art. 149, 21 párr. de la Ley 19.550.-

Administración y representación: La sociedad será representada, dirigida y administrada en forma individual, por el socio Sr. MAURICIO SEBASTIAN BELTRAMINO - D.N.I. N° 28.355.171.

Ejercicio comercial y Estados contables: El Ejercicio económico se cerrará el 30 de Noviembre de cada año. SANTA FE, 8 de Noviembre de 2024. Liliana G. Piana, Secretaria.

\$ 250 530999 Nov. 28

CONSTRUMIX S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

CONSTRUMIX S.A., comunica que por asamblea general ordinaria del 06 de noviembre de 2023, resolvió elegir nuevo Directorio, por lo que el mismo quedó constituido de la siguiente manera: PRESIDENTE: el SEÑOR JORGE EDUARDO CALCATERRA argentino, nacido el 28 de agosto de 1960, DNI 13.870.277, casado, con domicilio en casado 2586 de la ciudad de Casilda, arquitecto, CUIT 20-13870277-5. DIRECTOR SUPLENTE: el señor PABLO DAVID SANITA argentino, nacido el 17 de setiembre de 1960, DNI 13.870.372, casado, con domicilio en 10 de Mayo 3434 de la ciudad de Casilda, comerciante, CUIT 20-13870372-0, fijando ambos el domicilio especial requerido por el art. 256 de la Ley de 19.550 en ruta 33 km.744 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe.

\$ 100 531294 Nov. 28

CONTENERTE S.A.S.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10° inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se informa la siguiente resolución:

Por Acta de reunión de socios del 04/11/2024 se dispuso lo siguiente: DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORA SUPLENTE POR RENUNCIA: Con motivo de la renuncia del Sr. Alejandro Federico Perassi a su cargo de Administrador Suplente, se resuelve designar como nueva Administradora Suplente a la Sra. Ivana Licia Boetto, quedando el Órgano de Administración como seguidamente se detalla:

ADMINISTRADOR TITULAR: Estéfano Cardonato.

ADMINISTRADORA SUPLENTE: Ivana Licia Boetto, argentina, D.N.I. N° 22.839.414, CUIT N° 27-22839414-4, nacida el 03 de septiembre de 1972, estado civil divorciada, de profesión profesora de educación física y docente, domiciliada en Lavalle N° 336 de la ciudad de Las Rosas.

Se ratifica como domicilio especial de los Señores Administradores, en un todo de acuerdo al artículo 256 in fine de la ley General de Sociedades, en la nueva sede social, sita en calle Gral. Manuel Dorrego N° 112, de la ciudad de Las Rosas.

\$ 50 531380 Nov. 28

BLEU GOURMET S.R.L.

CONTRATO

FECHA DEL INSTRUMENTO: 14 de Noviembre de 2024.

SOCIOS: LUISINA SARA MORELLO, argentina, nacida el 26/12/1987, de apellido materno Aspiázú, DNI 33.213.989, CUIL 23-33213989-4, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Iriondo 339 Piso 10 Depto. B, de la Ciudad de Rosario, RUDCHEY MESILAS, argentino, naturalizado argentino el 17/05/2024, nacido el 27/10/1984 en Haití, de apellido materno Mesilas, DNI 19.124.315, CUIL 27-19124315-9, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Cafferata 529 Planta alta, de la Ciudad de Rosario; CLARISA EUGENIA MORELLO, argentina, nacida el 21/03/1985, de apellido materno Aspiázú, DNI 31.516.318, CUIL 27-31516318-3, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Urquiza 4670, de la Ciudad de Rosario; AGOSTINA MORELLO, argentina, nacida el 18/07/1998, de apellido materno Aspiázú, DNI 41.405.105, CUIL 27-41405105-2, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Urquiza 4670, de la Ciudad de Rosario y ESTELA MARÍA ASPIAZU, argentina, nacida el 18/02/1964, de apellido materno D'Antino, DNI 16.852.216, CUIL 27-16852216-4, de profesión comerciante, de estado civil divorciada, inscripto en Archivo departamental Rosario N° 450, según Resolución N° 399, de fecha 13/03/2015, del Tribunal Colegiado de Familia de la 5ta. Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, con domicilio en calle Urquiza 4670, de la Ciudad de Rosario

DENOMINACION: BLEU GOURMET S. R. L.

DOMICILIO: en calle Urquiza 4670, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

DURACION: 50 años a contar de su inscripción en el Registro Público.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros bajo cualquier forma lícita las siguientes actividades comerciales: a) explotación de negocios del ramo restaurante, bar, parrilla, confitería, pizzería, cafetería, panadería, pastelería, venta de toda clase de productos alimenticios pre elaborados y elaborados; despacho de bebidas con o sin alcohol, servicios de catering. b) explotación del rubro rotisería: elaboración y ventas de comidas para el consumo humano, venta de bebidas, preparación de pastas, carnes, pescados, postres, panificación y en general todo tipo de alimentos tanto para ser consumidos en locales comerciales propios o de terceros como para ser distribuidos en domicilios, sea privados, públicos o de cualquier índole. c) Explotación de salón para fiestas.

CAPITAL: \$ 5.000.000- (pesos cinco millones de pesos) dividido en 5.000 (cinco mil) cuotas de \$ 1.000.- (pesos mil) cada una, suscripto de la siguiente manera: Luisina Sara Morello, la cantidad de 1.650 cuotas de \$ 1.000 cada una, representativas de \$ 1.650.000, Rudchey Mesilas la cantidad de 1.000 cuotas de \$ 1.000 cada una, representativas de \$ 1.000.000, Agustina Morello la cantidad de 900 cuotas de \$ 1.000 cada una, representativas de \$ 900.000, Clarisa Eugenia Morello la cantidad de 900 cuotas de \$ 1.000 cada una, representativas de \$ 900.000 y Estela María Aspiázú la cantidad de 550 cuotas de \$ 1.000 cada una, representativas de \$ 550.000.

DIRECCION Y ADMINISTRACION: estará a cargo de uno o más socios gerentes. El uso de la firma social será en forma individual e indistinta.

FISCALIZACION: a cargo de todos los socios.

FECHA CIERRE EJERCICIO: el día 31 de Agosto de cada año.

GERENTES: los socios Luisina Sara Morello, Rudchey Mesilas, Clarisa Eugenia Morello, Agustina Morello, y Estela María Aspiázú quienes actuarán en un todo de acuerdo con lo establecido en la cláusula SEXTA del contrato social. ROSARIO, NOVIEMBRE DE 2024.

\$ 120 531364 Nov. 28

BURPANDA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público Rosario, se hace saber por un día que: por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 18 de fecha 19 de octubre de 2023, se procedió a la Designación del Directorio de BURPANDA S.A. burpanda@gmail.com, quedando conformado de la siguiente manera, Presidente: SUSANA GISELA MASETTI, nacida el 06 de agosto de 1952, DNI 10.988.453, CUIT 27-10.988.453-2, de profesión comerciante, viuda, domiciliada en calle San Luis 401 piso 17, de la ciudad de Rosario, domicilio electrónico susana.masetti@hotmail.com. Director Suplente: GISELA LAURA ORLANDI argentina, nacida el 10 de noviembre de 1981, DNI 29.311.033, CUIT 27-29311033-1, de profesión comerciante, domiciliado en calle San Luis 401 piso 17, de la ciudad de Rosario, domicilio electrónico giselaorlandi@gmail.com.

\$ 50 531405 Nov. 28

CARMELITA ACRICOLAGANADERA S.R.L

CESSION DE CUOTAS

Texto del Edicto por TRANSFEENCIA DE CUOTAS DE CAPITAL POR SUCESION DE CARMELITA ACRICOLAGANADERA S.R.L - Artículo 10 de la Ley N° 19550.

CARMELITA AGRICOLAGANADERA S.R.L. TRANSFERENCIA DE CUOTAS DE CAPITAL POR SUCESION. Se hace saber que en fecha 07 de Febrero de 2024 se ordenó dentro de los autos caratulados CHYBIK, GUSTAVO CARLOS s/Sucesión, CUIJ 21-02931608-9 del Juzgado de Distrito de la 6° Nominación de Rosario, en trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios, la transferencia a favor de las herederas declaradas de la cantidad de 42.000 cuotas de capital social de las que era titular el socio fallecido Gustavo Carlos Chybiak, DNI 16.072.232, en Carmelita Agricolaganadera S.R.L. inscrita al T° 167 F° 23816 N° 1518 de fecha 20/09/2016 del Registro Público de Comercio de Rosario, en las siguientes proporciones y cantidades:

A la heredera señora KYOKO NIIBORI, D.N.I. 94.724.423, CUIT 23-94724423-4, en una proporción del 75%, es decir, la cantidad de 31.500 cuotas de capital social de valor nominal \$ 10.- cada una. A la heredera cesionaria señora PATRICIA MONICA CHYBIK, DNI 13.958.190, CUIL 27-13.958.190-9, en una proporción del 25%, es decir, la cantidad de 10.500 cuotas de capital social de valor nominal \$ 10.- cada una. Todo así está ordenado dentro del Expte. N° 2351/2024 CUIJ 21-05529072-7 caratulado Carmelita Agricolaganadera S.R.L. s/Transferencia de Cuotas por Fallecimiento, en trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario.

\$ 50 531407 Nov. 28

LA YAYA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados "LA YAYA S.A. S/DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES", Exp. N° 703 Año 2024, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de LA YAYA S.A., CUIT N° 33-61853410-9, según acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio, ambas de fecha 10-05-2024. Director Titular – Presidente: Claudio Italo Gorreta, DNI 14.871.973, CUIT 20-14871973-0; Director Suplente: Estela Mary Miretti, DNI 3.895.623, CUIT 27-03895623-5. Rafaela, 22/11/2024.

\$ 50 532080 Nov. 28

EL RINCON DEL QUESO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "EL RINCON DEL QUESO S.A. S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES", expte: 2037/2024, año: 2024, los Socios de la firma "EL RINCON DEL QUESO S.A.", los Sres. Carlos Mariano SQUAGLIA, D.N.I N° 24.214.738, C.U.I.T 20-24214738-4; Mirta Marcela NUÑEZ, CUIT 27-24292256-0, DNI 24.292.256, Marcela Lucia SQUAGLIA, CUIT 27-41256886-4, DNI 41.256.886, Ariadna Agustina SQUAGLIA, CUIT 27-43167131-5, DNI 43.167.131; Procedieron a designar autoridades conforme Acta N° 03, quedando los cargos distribuidos, por el término de tres ejercicios conforme al Estatuto, de la siguiente manera:

PRESIDENTE: CARLOS MARIANO SQUAGLIA, nacido el 08 de enero de 1975, CUIT N° 20-24214738-4, DNI 24.214.738, de estado civil casado, con domicilio especial constituido en calle Lavalle N° 7439 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe;

VICEPRESIDENTE: MIRTA MARCELA NUÑEZ, nacida el 16 de enero de 1975, CUIT N° 27-24292256-0, DNI 24.292.256, de estado civil casado, con domicilio especial constituido en calle Lavalle N° 7439 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe;

DIRECTOR TITULAR: MARCELA LUCIA SQUAGLIA, nacida el 02 de julio de 1998, CUIT N° 27-41256886-4, DNI 41.256.886, de estado civil soltera, con domicilio especial constituido en calle Lavalle N° 7439 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe;

DIRECTOR SUPLENTE: ARIADNA AGUSTINA SQUAGLIA, nacida el 16 de mayo de 2001, CUIT 27-43167131-5, DNI 43.167.131, de estado civil soltera, con domicilio especial constituido en calle Lavalle N° 7439 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, quienes aceptan sus designaciones.-

\$ 150 531535 Nov. 28

DESARROLLADORES S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: DESARROLLADORES S.R.L. s/Constitución de sociedad (Expte. 1922/2024), de trámite por ante este Registro Público, se hace saber que el 15/10/2024 los socios han procedido a la constitución de la sociedad de responsabilidad limitada denominada: DESARROLLADORES S.R.L.". Socios: MATEO BARTOLE, D.N.I. N° 46.497.533, C.U.I.T. N° 20-46497533-1, de nacionalidad argentina, nacido el 04/07/2005, de apellido materno BERRA, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Lorenzo Novero 21 de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe; GUILLERMO GASTON SCOTTA, D.N.I. N° 23.872.596, C.U.I.T. N° 20-23872596-9, de nacionalidad argentina, nacido el 29/09/1974, de apellido materno MULLER, de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión comerciante, domiciliado en calle Güemes 553 de San Carlos Sud, Departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe; ADRIAN RENE MARTINELLI, D.N.I n° 24.160.967, CUIT n° 20-24160967-8, de nacionalidad argentina, nacido el 10/04/1975, de apellido materno DONNET, de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión comerciante, domiciliado en calle Suipacha 236 de San Carlos Centro, Departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe y GERMAN ARIEL LASSO, D.N.I. n° 24.160.914, CUIT n° 20-24160914-7, de nacionalidad argentina, nacido el 30/11/1974, de apellido materno GAITAN, de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión comerciante, domiciliado en calle Pte. Perón 173 de San Carlos Centro, Departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe. Domicilio: calle Lorenzo Novero 21 de la ciudad de San Carlos Centro, departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, República Argentina. Plazo de duración: 99 (noventa y nueve) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público. Objeto Social: Los contratantes deciden la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada dentro de los límites y alcances que prevé la Ley 19.550, sus complementarias y modificatorias, la que tendrá por objeto social realizar

por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros cualquiera fuera el carácter de ellos, en la República Argentina o en el exterior las siguientes actividades: desarrollo y administración de plataformas digitales, páginas web, software, capacitación y formación presencial y virtual de entrenamiento físico, mental, técnico y táctico, dirigido al deporte. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad legal para realizar y concertar actos jurídicos y contratos de administración y disposición y para ejercitar toda clase de acciones, sin más límites que los que resulten de la ley o del presente Contrato. Capital Social: El capital social inicial se conformará con la suma de Pesos veinte millones (\$ 20.000.000), divididos en doscientas mil (200.000) cuotas sociales de Pesos cien (\$100) cada una, integrándose en forma total en el momento de la firma del presente y de la siguiente manera: MATEO BARTOLE suscribe ciento treinta y seis mil (136.000) cuotas societarias por un valor de Pesos trece millones seiscientos mil (\$ 13.600.000); GUILLERMO GASTON SCOTTA suscribe treinta y ocho mil (38.000) cuotas societarias por un valor de Pesos tres millones ochocientos mil (\$ 3.800.000); ADRIAN RENE MARTINELLI suscribe dieciséis mil (16.000) cuotas societarias por un valor de Pesos un millón seiscientos mil (\$ 1.600.000) y GERMÁN ARIEL LASSO suscribe diez mil (10.000) cuotas societarias por un valor de Pesos un millón (\$ 1.000.000), quedando en consecuencia suscripta la totalidad inicial del capital de la sociedad. Administración, estará a cargo de ADRIÁN RENE MARTINELLI, D.N.I n° 24.160.967, a quien se lo inviste como Socio Gerente. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Santa Fe, 25 de Octubre de 2024. Liliana Guadalupe Piana, Secretaria. \$ 150 530697 Nov. 19

ARREGUY & COSTANZO MATERIALES S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto a cargo de la Jueza Dra. María Celeste Rosso, Secretaria del autorizante, en autos "ARREGUY & COSTANZO MATERIALES S.R.L" en constitución y por resolución de fecha 22/11/2024, se ordena la siguiente publicación de edictos:

Se celebra el contrato social de "ARREGUY & COSTANZO MATERIALES S.R.L" a cargo de los socios, COSTANZO, Sergio Adrián fecha nacimiento el 6/09/1959, argentino, D.N.I. Nro. 12.907.786, casado con Silvia Adelina Aguilar, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen Nro. 1985, Venado Tuerto, Pcia. Santa Fe, CUIT N° 20-12907786-8, profesión comerciante mail Sergio.costanzo@hotmail.com ; ARREGUY, Carlos Fabian fecha nacimiento 22/03/1966, argentino, D.N.I. Nro. 17.927.392; casado con Adriana Gabriela Stortini; domiciliado en Castelli Nro. 2725, Venado Tuerto, Santa Fe, CUIT N° 20-17927392-7, de profesión comerciante, mail carlosarreguy@hotmail.com y ARREGUY, Andrés Matías fecha nacimiento el 30/09/1993, argentino, D.N.I. Nro. 37.295.490; casado con Melina Milagros Alvarez; domiciliado en Castelli Nro. 2725, Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-37295490-7, de profesión comerciante, mail andresarreguy@gmail.com FECHA DE CONSTITUCIÓN: 17 de Mayo de 2024.- DENOMINACION: "ARREGUY & COSTANZO MATERIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". DOMICILIO: Santa Fe Nro. 1891, Venado Tuerto, DURACION: Treinta (30) años, desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.-OBJETO: La Sociedad tendrá como objeto social la Venta al por mayor y menor de artículos para la Construcción, servicios de grúa, volquetes, pala mecánica, demolición y compactación de suelo.-

CAPITAL: Se fija en la suma de Pesos Veinticinco Millones (\$ 25.000.000.-) dividido en Veinticinco Mil (25.000) cuotas de Pesos Mil (\$1.000,00.-) que serán integrados en su totalidad por bienes. Los socios aportarán en la siguiente proporción: Sergio Adrián COSTANZO Doce Mil Quinientas (12.500) cuotas de Pesos Mil (\$1.000,00.-) cada una, Pesos Doce Millones Quinientos Mil (\$12.500.000,00.-); Carlos Fabian ARREGUY, Diez Mil (10.000) cuotas de Pesos Mil (\$1.000,00.-) cada una, Pesos Diez Millones (\$10.000.000,00.-) y Andrés Matías ARREGUY Dos Mil Quinientas (2.500) cuotas de Pesos Mil (\$1.000,00.-) cada una, Pesos Dos Millones Quinientos Mil (\$2.500.000,00.-).-ADMINISTRACION: Estarán a cargo de los socios Sergio Adrian Costanzo y Carlos Fabian Arreguy quienes revestirán el carácter de Socio-Gerente; tendrán uso de la firma social de manera indistinta e individual. La designación será por tiempo ilimitado. BALANCE: Cerrará el treinta y uno (31) de Agosto de cada año.-FISCALIZACION: Estará a cargo de los socios. La voluntad de los socios serán asentadas en el libro de actas de la sociedad.-

Se publica a los efectos de ley.-

\$ 140 531868 Nov. 28

GANI S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES 2024

Por está así dispuesto en autos caratulados "GANI S.A. s/ Designación de Autoridades" Expte. 1838 Año 2024, se hace saber a los fines de su inscripción en el Registro Público de Santa Fe, que según acta de Asam-

blea del 09 de Mayo de 2024, el Directorio queda conformado como sigue:

Presidente: MANUEL ALBERTO SCHNEIR, CUIT N° 20-08280899-0, Domicilio: Gral. Lopez 2642, Piso 8 – Santa Fe;

Vicepresidente: FACUNDO MANUEL LANA, CUIT N° 20-24623716-7, domicilio: 25 de Mayo 565, piso 5°, CABA;

Director Titular: MANUEL LANA, CUIT N° 23-43876117-9, Domicilio: 25 de Mayo 565 – Piso 5, CABA;

Director Suplente: PABLO SEBASTIÁN ALVAREZ, CUIT N° 20-26194116-6, domicilio: 25 de Mayo 565 – Piso 5, CABA.

Síndico Titular: CESAR RUBEN ROSMAN, CUIT N° 20-08433911-4, domicilio: Moreno 2787 – Santa Fe.

Síndico Suplente: ALEJANDRO JOSE PAILLET, CUIT N° 20-227152142-2, domicilio: Callejón Laboré s/n° - Colastiné Norte (Santa Fe).

Quienes cumplirán con el mandato vigente, es decir hasta la asamblea que trate el cierre de ejercicio 2025. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley.

Santa Fe, 11 de Noviembre de 2024. Liliana G. Piana, Secretaria.

\$ 100 531357 Nov. 28

ELECTRO RBB SRL

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: " ELECTRO RBB SRL s/ Modificación al Contrato Social (CUIJ 21-05215181-0) ", de trámite por ante este Registro Público, se hace saber que el 23/10/2024 los socios CONRADO ALBERTO BARTOLE, D.N.I n° 24.039.094, CUIT n° 23-24039094-9, de nacionalidad argentina, nacido el día 26/05/1975, de apellido materno " GOROSITO ", casado en primeras nupcias, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Lorenzo Novero 021 de San Carlos Centro, departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe y DIEGO CRISTIAN BASAN, D.N.I n° 25.116.600, CUIT n° 20-25116600-6, de nacionalidad argentina, nacido el día 08/09/1977, de apellido materno " SANDRIGO ", casado en primeras nupcias, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Pasaje Zoppi 022 de San Carlos Centro, departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, han convenido proceder a la cesión respectivamente: CONRADO ALBERTO BARTOLE la cantidad de cuarenta mil (40.000) cuotas sociales de Pesos uno (\$ 1,00) cada una y DIEGO CRISTIAN BASAN la cantidad de treinta y seis mil cuatrocientas (36.400) cuotas sociales de Pesos uno (\$ 1,00) cada una, a título oneroso y por un importe total de Pesos setenta y seis mil cuatrocientos (\$ 76.400), en favor de los señores CRISTIAN RICARDO REY, DNI n° 21.413.377, CUIT n° 20-21413377-7, de apellido materno " CORSINI ", de nacionalidad argentina, nacido el día 27/10/1970, de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión comerciante, domiciliado en calle La Carlota 378 de San Carlos Norte; departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe, la cantidad de seis mil ochocientas (6.800) cuotas sociales de Pesos uno (\$ 1,00) cada una, por Pesos seis mil ochocientos (\$ 6.800); MATEO BARTOLE, D.N.I. n° 46.497.533, C.U.I.T. n° 20-46497533-1, de nacionalidad argentina, nacido el 04/07/2005, de apellido materno " BERRA ", de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Lorenzo Novero 21 de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe, la cantidad de cuarenta y seis mil ochocientas (46.800) cuotas sociales de Pesos uno (\$ 1,00) cada una, por Pesos cuarenta y seis mil ochocientos (\$ 46.800); ADRIAN RENE MARTINELLI, D.N.I n° 24.160.967, C.U.I.T n° 20-24160967-8, de nacionalidad argentina, nacido el 10/04/1975, de apellido materno " DONNET ", de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión comerciante, domiciliado en calle Suipacha 236 de San Carlos Centro, Departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe. la cantidad de cuatro mil ochocientas (4.800) cuotas sociales de Pesos uno (\$ 1,00) cada una, por Pesos cuatro mil ochocientos (\$ 4.800); NAHUEL VALENTIN RODRIGUEZ, D.N.I n° 46.650.037, C.U.I.T n° 20-46650037-3, de nacionalidad argentina, nacido el 16/06/2005, de apellido materno " MALALANA ", de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle 25 de mayo 1090 de San Carlos Centro, Departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe, la cantidad de tres mil seiscientas (3.600) cuotas sociales de Pesos uno (\$ 1,00) cada una, por Pesos tres mil seiscientos (\$ 3.600); BAUTISTA TOMAS RODRIGUEZ, D.N.I n° 44.917.035, C.U.I.T n° 20-44917035-1, de nacionalidad argentina, nacido el 01/08/2003, de apellido materno " MALALANA ", de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle 25 de mayo 1090 de San Carlos Centro, Departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe, la cantidad de tres mil seiscientas (3.600) cuotas sociales de Pesos uno (\$ 1,00) cada una, por Pesos tres mil seiscientos (\$ 3.600); OMAR GUSTAVO ACOSTA D.N.I n° 30.894.092, C.U.I.T n° 24-30894092-2, de nacionalidad argentina, nacido el 09/04/1984, de apellido materno " ROSTAGNO ", de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Rivadavia 1533 de San Carlos Centro, Departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe, la cantidad de tres mil seiscientas (3.600) cuotas sociales de Pesos uno (\$ 1,00) cada una, por Pesos tres mil seiscientos (\$ 3.600); NORBERTO EZEQUIEL TORRES, D.N.I n° 39.051.951, C.U.I.T n° 20-39051951-7,

de nacionalidad argentina, nacido el 07/12/1995, de apellido materno "NIVEIRO", de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Tucuman 232 de San Carlos Norte, Departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe, la cantidad de tres mil seiscientos (3.600) cuotas sociales de Pesos uno (\$) 1,00 cada una, por Pesos tres mil seiscientos (\$) 3.600) y JULIO MANUEL BORGE, D.N.I n° 25.480.102, C.U.I.T n° 20-25480102-0, de nacionalidad argentina, nacido el 01/10/1976, de apellido materno "RODRIGUEZ", de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión comerciante, domiciliado en calle Sarmiento 757 de San Carlos Centro, Departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe, la cantidad de tres mil seiscientos (3.600) cuotas sociales de Pesos uno (\$) 1,00 cada una, por Pesos tres mil seiscientos (\$) 3.600); modificándose la siguiente clausula del Contrato social: "CUARTA : (Del capital social) El capital social inicial se conformará con Pesos ciento veinte mil (\$) 120.000.), divididos en ciento veinte mil (120.000) cuotas de Pesos uno (\$1,00) cada una de ellas, integrándose en forma total en el momento de la firma del presente y de la siguiente manera: a) CRISTIAN RICARDO REY suscribe cuarenta y seis mil ochocientas (46.800) cuotas sociales de Pesos uno (\$) 1,00 cada una, por Pesos cuarenta y seis mil ochocientos (\$) 46.800); b) MATEO BARTOLE suscribe cuarenta y seis mil ochocientas (46.800) cuotas sociales de Pesos uno (\$) 1,00 cada una, por Pesos cuarenta y seis mil ochocientos (\$) 46.800); c) DIEGO CRISTIAN BASAN suscribe tres mil seiscientos (3.600) cuotas sociales de Pesos uno (\$) 1,00 cada una, por Pesos tres mil seiscientos (\$) 3.600); d) ADRIAN RENE MARTINELLI suscribe cuatro mil ochocientas (4.800) cuotas sociales de Pesos uno (\$) 1,00 cada una, por Pesos cuatro mil ochocientos (\$) 4.800); e) NAHUEL VALENTIN RODRIGUEZ suscribe tres mil seiscientos (3.600) cuotas sociales de Pesos uno (\$) 1,00 cada una, por Pesos tres mil seiscientos (\$) 3.600); f) BAUTISTA TOMAS RODRIGUEZ suscribe tres mil seiscientos (3.600) cuotas sociales de Pesos uno (\$) 1,00 cada una, por Pesos tres mil seiscientos (\$) 3.600); g) OMAR GUSTAVO ACOSTA suscribe tres mil seiscientos (3.600) cuotas sociales de Pesos uno (\$) 1,00 cada una, por Pesos tres mil seiscientos (\$) 3.600); h) NORBERTO EZEQUIEL TORRES suscribe tres mil seiscientos (3.600) cuotas sociales de Pesos uno (\$) 1,00 cada una, por Pesos tres mil seiscientos (\$) 3.600) e i) JULIO MANUEL BORGE suscribe tres mil seiscientos (3.600) cuotas sociales de Pesos uno (\$) 1,00 cada una, por Pesos tres mil seiscientos (\$) 3.600), quedando en consecuencia, suscripta la totalidad inicial del capital de esta sociedad ". Además, los socios deciden por unanimidad: 1) que el nuevo domicilio social será fijado en el inmueble ubicado en la calle Belgrano 533 de la ciudad de San Carlos Centro, departamento Las Colonias de la provincia de Santa Fe; 2) realizar un cambio del Socio - Gerente, decidiendo nombrar como nuevo Socio Gerente a ADRIAN RENE MARTINELLI, D.N.I n° 24.160.967, C.U.I.T n° 20-24160967-8, de nacionalidad argentina, nacido el 10/04/1975, de apellido materno DONNET, de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión comerciante, domiciliado en calle Suipacha 236 de San Carlos Centro, Departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe, en sustitución del señor DIEGO CRISTIAN BASAN y 3) designar como apoderados a los Contadores Públicos Nacionales Ricardo Miguel Martínez y/o Eduardo Renato Bernardi, con los derechos y obligaciones de ley, facultándoselos para que designen a los Dres. Marcelo Oscar Fleury y Graciela Isabel Fleury, abogados para que en forma indistinta, alternativa y/o separadamente, uno en sustitución de otro realicen todos los trámites tendientes a su inscripción en el Registro Público, facultándolos expresamente para realizar, proponer y aceptar todo tipo de modificaciones, constituir domicilios especiales, depositar, retirar y percibir cualquier suma de dinero o depósitos en garantía ante el Registro Público de Comercio o Entidades bancarias, y toda otra gestión necesaria tendiente a la culminación de los trámite mencionados. Por ello, designan a dichos profesionales para la inscripción de lo establecido en este acuerdo por ante el Registro Publico, modificándose en consecuencia las siguientes clausulas del Contrato social. "QUINTA : (Del domicilio social) Se establece que el domicilio de la sociedad quedará fijado en Belgrano 553 de la ciudad de San Carlos Centro, departamento Las Colonias, Pcia. de Santa Fe, República Argentina, el que se establece a todos los fines legales que hubiere lugar "; "SEXTA : (De la administración de la Sociedad) La Administración de la Sociedad estará a cargo de un socio, el Señor ADRIAN RENE MARTINELLI, D.N.I n° 24.160.967, el que actuará como socio gerente quedando obligada la misma por la representación que de ella efectuare el mismo. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social inclusive los previstos en el artículo 1881 del Código Civil y el artículo 9 Decreto Ley 5965/63. Representará a la Sociedad en todos aquellos asuntos o actos que hagan al objeto de la misma, pudiendo a tal efecto adquirir por compra o en otra forma bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos o transferirlos, gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas o constituir las y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías o productos, derecho y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos, realizar y firmar contratos de adhesión a sistemas de ventas especiales, conferir poderes especiales o generales o revocarlos, formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querrelas

dar y tomar en posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, acordar quitas y esperas, aceptar dividendos provisionales y definitivos, transar cualquier cuestión y asunto, someterla a arbitraje y prorrogar y declinar jurisdicciones, percibir bienes muebles e inmuebles en pago, aceptar garantías hipotecarias y prendarias, fijar domicilio especial, comprar y vender acciones de sociedades anónimas o en comandita y títulos de renta, producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelaciones o a prescripciones adquiridas, hacer, aceptar o renunciar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas, percibir y otorgar recibos y cartas de pago, hacer manifestaciones de bienes, ejecutar operaciones bancarias y comerciales con instituciones privadas y/u oficiales en especial con el Banco de la Nación Argentina y otras instituciones oficiales privadas o mixtas, solicitar, tomar y contratar créditos, descuentos, préstamos y efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos, girar en descubierto, intervenir en todo asunto o causa judicial o administrativa en los cuales sea parte la Sociedad como actora o demandada o tenga algún interés legítimo o deba intervenir por cualquier concepto ante las autoridades administrativas o municipales sea nacionales, provinciales o del extranjero, comprar y vender a plazos, con o sin hipoteca, otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que requieran los actos para cuya realización se la autoriza, pudiendo realizar cuanto más actos, gestiones, trámites y diligencias sean menester al mejor desempeño. Para constituir a la Sociedad en fiadora y para hacer donaciones no será necesaria la conformidad de todos los socios. La especificación de las facultades que anteceden es meramente enunciativa y no limitativa de todas que legalmente puede ejercer la Sociedad " y " DECIMO SEXTA: (Designación de Apoderado) La sociedad designa como apoderados de la misma a los Contadores Públicos Nacionales Ricardo Miguel Martínez y/o Eduardo Renato Bernardi, con los derechos y obligaciones de ley, facultándoselos para que designen a los Dres. Marcelo Oscar Fleury y Graciela Isabel Fleury, abogados para que en forma indistinta, alternativa y/o separadamente, uno en sustitución de otro realicen todos los trámites tendientes a su inscripción en el Registro Público, facultándolos expresamente para realizar, proponer y aceptar todo tipo de modificaciones, constituir domicilios especiales, depositar, retirar y percibir cualquier suma de dinero o depósitos en garantía ante el Registro Público de Comercio o Entidades bancarias, y toda otra gestión necesaria tendiente a la culminación de los tramite mencionados. Por ello, designan a dichos profesionales para la inscripción de lo establecido en este acuerdo por ante el Registro Publico " --

Santa Fe, 12 de noviembre de 2024. Fdo. Dra. Liliana Guadalupe Piana
(Secretaria .

\$ 1000	531290	Nov. 28
---------	--------	---------

ENVERO WB S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados ENVERO WB S.R.L. S/CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD (EXPTE. n.º 1777/2024), de trámite ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, el Sr. Juez ha ordenado la siguiente publicación:

SOCIOS: Lucas Aguiló y Capera, argentino, nacido el 31 de julio de 1992, Documento Nacional de Identidad N°37040066, CUIT 20370400661, casado, ingeniero industrial, con domicilio en boulevard Gálvez 2045 de esta ciudad; Victoria Wagner, argentina, nacida el 20 de agosto de 1991, Documento Nacional de Identidad N° 36363410, CUIT 27363634104, casada, con domicilio en la calle boulevard Gálvez 2045 de esta ciudad; Tomás Aguiló y Capera, argentino, nacido el 4 de junio de 1999, Documento Nacional de Identidad N° 42013576, CUIT 23420135769, soltero, comerciante, con domicilio en Country Dos Lagunas en la ciudad de Santo Tomé; Mariano Julián Gamboz, nacido el 24 de marzo de 1995, Documento Nacional de Identidad N° 37446495, CUIT 20374464958, soltero, médico anestesiólogo, con domicilio en Domingo Silva 1647 de esta ciudad, convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas en particular y por la Ley 19.550 y sus modificaciones en general.

FECHA DEL INSTRUMENTO: 06 de Septiembre de 2024.

RAZÓN SOCIAL: La sociedad girará bajo la denominación de Envero WB S.R.L

DOMICILIO: Establecer la sede social en calle Barrio Privado Las Almenas Lote 20 de la ciudad de Santo Tomé, provincia Santa Fe.

PLAZO: El término de duración será de 50 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto la explotación de negocios gastronómicos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos veinte millones (\$20.000.000) divididos en cuatro mil cuotas de Pesos cinco mil (\$ 5.000-) cada una valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los

socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio Lucas Aguiló y Capera suscribe mil cuotas de capital representativas de Pesos cinco millones (\$5.000.000); la socia Victoria Wagner suscribe mil cuotas de capital representativas de Pesos cinco millones (\$5.000.000); el socio Tomás Aguiló y Capera suscribe mil cuotas de capital representativas de Pesos cinco millones (\$5.000.000); el socio Mariano Julián Gamboz suscribe mil cuotas de capital representativas de Pesos cinco millones (\$5.000.000). Las cuotas se integran en un 50% por ciento en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público. En el caso de que los socios no integren las cuotas suscriptas en el plazo establecido, se podrá exigir por vía judicial la integración de las mismas.

ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no: Durarán en su cargo el lapso que fije la asamblea. En dicho acto se designarán suplentes que reemplazarán a los titulares en caso de vacancia. Si se designara una administración plural los gerentes desempeñarán sus funciones en forma conjunta. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados arts. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 9 del Decreto Ley N° 5965/63, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

FISCALIZACIÓN: REUNIÓN DE SOCIOS: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar y firmado por todos los presentes. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley 19550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el art. 158 de la citada ley.- Designar como socio gerente de la sociedad a Lucas Aguiló y Capera.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de junio de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio.

Santa Fe, 30 de octubre 2024. Liliana G. Piana, Secretaria
\$ 250 530737 Nov. 28

ROSARIO BIO ENERGY S.A.

**AUMENTO DE CAPITAL.
DERECHO DE PREFERENCIA Y DE ACRECER.**

Por decisión de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 19 de junio de 2024 y 7 de Mayo de 2024 de Directorio se resolvió emitir 37.600.000 nuevas acciones, \$10 valor nominal, con derecho a 1 voto cada una, con más una prima de emisión de \$ 282.000.000 (\$7,5 por acción) para que conforme el artículo 194 LGS los accionistas ejerzan dentro de los 30 días de la última publicación los derechos de suscripción preferente y acrecer. Las mismas podrán integrarse hasta el 1 de Julio de 2025. Las comunicaciones ejerciendo el derecho de suscripción preferente y acrecer se deberán realizar en el plazo indicado por medio fehaciente a la sede social de la empresa, sito en Ruta AO12 KM 47,5, ciudad de Roldán, así también dentro de dicho plazo se deberán firmar los respectivos contratos de suscripción de acciones. Las acciones no suscriptas se ofrecerán en iguales condiciones y plazos a terceros o se reducirá el monto del capital social al que se suscribiere por decisión del Directorio. El Directorio.

\$ 50 532024 Nov. 28

BRIO S.A.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del señor Juez del Registro Público de la Localidad de Rafaela, Secretaría a cargo de la Dra. Marina A. Borsotti, se hace saber que en los autos caratulados "BRIO S.A. S/ AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL (ART. 4) Y TEXTO ORDENADO" CUIJ 21-05397103-9 – Expediente Nro. 706/2024, se ha ordenado la siguiente publicación por un día:

Que conforme Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de Julio de 2024 se resuelve el aumento del capital social, cambio del valor nominal de las acciones de clase A y la modificación de la cláusula cuarta del estatuto social cuya nueva redacción es la siguiente:

Artículo 4: El capital social es de Pesos Trescientos Cincuenta Millones (\$350.000.000), representado por tres mil quinientas (3.500) acciones de Pesos, Cien Mil (\$100.000), valor nominal cada una, ordinarias, nomina-

tivas, no endosables, de clase "A", con derecho a cinco (5) votos por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, pudiendo delegarse en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago, conforme al artículo 188 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550.

Asimismo, se aprueba la redacción de un nuevo Texto Ordenado del Estatuto Social.

\$ 45 532087 Nov. 28

SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L

CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Comercio, a cargo de la Dra. María Andrea Mondeli –Juez. Dra. Mónica L Gesualdo –Secretaria- dentro de los caratulados "SERVICIOS INDUSTRIALES BALLESTEROS S.R.L. S/ CONSTITUCION" CUIJ 21-05540565-1.- . Expediente: 3844/2024.- SOCIOS: Sr. BALLESTEROS CRISTIAN JAVIER , argentino, nacido el día 31 de enero de 1982, de 40 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación comerciante, con domicilio en calle Lavalle 2977 de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe, identificado con DNI n° 29.221.969.-, CUIT 20-29221969-6, - domicilio electrónico: ballesteroscristianjavier@gmail.com y la Sra. BARRETO NOELIA BEATRIZ, argentina, de estado civil soltera, de ocupación docente, nacida en fecha dos de octubre de 1984, de 38 años de edad, con domicilio en calle Lavalle 2977 de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe, identificada con DNI 31.246.047.- CUIT. 27-31246047-0, domicilio electrónico: noe270231@gmail.com DENOMINACION: La sociedad girará bajo la denominación "SERVICIOS INDUSTRIALES BALLESTEROS S.R.L. Domicilio: la sociedad tendrá su domicilio legal en calle Lavalle 2977 de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico: serviciosindustriales.sib3@gmail.com , pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.- Duración: la sociedad se constituye por un término inicial de diez (10) años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: la sociedad tendrá por objeto: Servicios de construcción y montaje e instalación y reparación de sistemas de seguridad contra incendios.- En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos tres millones (\$3.000.000.-) divididos en trescientas (300) cuotas de pesos diez mil (\$10.000) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Ballesteros Cristian Javier, suscribe ciento ochenta cuotas (180) cuotas de capital o sea la suma de pesos un millón ochocientos mil (\$1.800.000.-) que representa el 60% del capital social y Barreto Noelia Beatriz, suscribe ciento veinte cuotas (120) cuotas de capital o sea la suma de pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000.-) que representa el 40% del capital social, que se integra de la siguiente forma: en este acto y en efectivo, el veinticinco (25%) del capital o sea la suma de pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000.-), y el setenta y cinco por ciento (75%) restante se integrará en las proporciones correspondientes a cada socio en un plazo no mayor a dos años desde la fecha de suscripción del presente contrato y en efectivo. Administración, dirección y representación: La sociedad estará administrada y representada por la Sra. Yazmin Camila Vega, titular DNI N° 43.958.170.-, CUIT 27-43.958.170-6.-, domicilio electrónico: yazminvega610@gmail.com , de estado civil soltera, fecha de nacimiento 31 de enero de 1982, con domicilio en calle General Lopez 477 de Villa Gobernador Galvez, Santa Fe, quien tendrán el uso de la firma social. Balance general y resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de junio de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, como así también un estado de resultados del ejercicio.

\$ 300 531770 Nov. 28

MATBA ROFEX S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, Matba Rofex S.A. comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 30 de octubre de 2024 se renovaron parcialmente sus autoridades, habiéndose resuelto designar como Directores Titulares por tres (3) ejercicios a los señores Ignacio María Bosch, Marcelo José Rossi, Alfredo Rubén Conde y Juan Fabricio Silvestri; y como Directores Suplentes por un (1) ejercicio a los señores Gustavo César Cortona, Ricardo Gustavo Forbes, Diego Hernán Cifarelli, Pablo Horacio Cechi, Ernesto Luis Antuña, Ignacio Plaza, José Luis Sablich, Paula Premrou y María Victoria Cánepa. También se designó, por un (1) ejercicio, a los miembros de la Comisión Fiscalizadora, compuesta por los Síndicos Titulares: José María Ibarbia, Enrique Mario Lingua, Mariana Scrofina y Síndicos Suplentes: María Jimena Riggio, Sergio Miguel Roldán y María Victoria Aguirre del Castillo. Todas las autoridades designadas han aceptado sus cargos en fecha 30/10/2024 y fijaron domicilio en calle Paraguay 777 Piso 15° de la ciudad de Rosario."

\$ 50 531649 Nov. 28

RIO ARRIBA SRL

CESION DE CUOTAS SOCIALES (MOD. CLAUS CUARTO: CAPITAL) – CAMBIO DE DOMICILIO Y SEDE SOCIAL (MOD. CLAUSULA PRIMERO) – RENUNCIA Y DESIGNACION DE AUTORIDADES – NUEVO TEXTO ORDENADO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial –primera nominación- a cargo del Registro Público de Reconquista, Dr. Juan Manuel Rodrigo, Secretaría a cargo de la Dra. María Antonieta Nallip, se hace saber que en los autos caratulados: "RIO ARRIBA SRL S/CESION DE CUOTAS SOCIALES (MOD CLAUS. CUARTA: CAPITAL)-CAMBIO DE DOMICILIO Y SEDE SOCIAL (MOD. CLAUS. PRIMERO)-RENUNCIA Y DESIGNACION DE AUTORIDADES - NUEVO TEXTO ORDENADO" Expte. N° 244/2024 CUIJ 21-05292870-9" se ha ordenado la siguiente publicación:

Por Acta N° 03 de fecha 10/09/2024, los socios de Rio Arriba SRL por unanimidad decidieron: aprobar la cesión de cuotas sociales realizada mediante contrato privado, modificar la cláusula cuarta, cambiar el domicilio y sede social, modificar la cláusula primera, aprobar la renuncia del gerente, designar nuevas autoridades y aprobar Nuevo Texto Ordenado.

Cesión de Cuotas Sociales:

Cedentes: LEANDRO DELBON, DNI 27.336.122, CUIT: 20-27336122-8, nacido el 29/05/1979, argentino, casado, de profesión Ingeniero en Seguridad Ambiental, con domicilio en Calle 322 N° 199 de la ciudad de Avellaneda, Dpto. Gral. Obligado (SF) cede 500 cuotas sociales.

JAVIER ANTONIO ORTIZ, DNI N° 20.234.190, CUIT: 20-20234190-0, nacido el 01/11/1968 argentino, casado, de Profesión Empresario, con domicilio en Calle Iturraspe N° 1086 de la ciudad de Reconquista, Dpto. Gral. Obligado (SF) cede 500 cuotas sociales.

Cesionario: ESPER TOFFOLO VALENTINA, DNI 36.545.305, CUIT 27-36545305-0, nacida el 19/08/1992, argentina, soltera, de profesión Abogada, domiciliada en calle Brown N° 128, de la ciudad de Reconquista Dpto. Gral. Obligado (SF), adquiere 500 cuotas sociales.

NARDELLI LEONEL GASTÓN, DNI 27.867.195, CUIT 20-27867195-0, nacido el 27/01/1980, argentino, soltero, de profesión administrativo, domiciliado en Obligado N° 2228, de la ciudad de Reconquista Dpto. Gral. Obligado (SF), adquiere 500 cuotas sociales.

Valor Total de la cesión: Pesos Cien mil.-

CUARTA: El Capital Social es de Cien Mil Pesos (\$100.000), representado por un mil (1000) cuotas sociales de Cien pesos (\$100.-) valor nominal cada una, suscripto por los socios de la siguiente manera: la socia Valentina Esper Tóffolo suscribe quinientas (500) cuotas sociales de Cien Pesos (\$100) valor nominal cada una, o sea Cincuenta Mil Pesos (\$50.000); el socio Leonel Gastón Nardelli suscribe quinientas (500) cuotas sociales de Cien Pesos (\$100) valor nominal cada una, o sea Cincuenta Mil Pesos (\$50.000). El capital es integrado en efectivo en su totalidad en este acto. Cada cuota da derecho a un voto. El capital puede ser aumentado mediante cuotas suplementarias, sin límite alguno, por el voto unánime de los socios cuando el giro del negocio así lo requiera.

PRIMERA: La sociedad se denomina "RIO ARRIBA SRL", y tiene su domicilio legal en la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe".

SEDE SOCIAL: Se fija la sede social en Calle Brown N° 128 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

Renuncia de gerente titular:

Delbón, Leandro, DNI: 27.336.122

Designación de Autoridades:

Gerente Titular: ESPER TOFFOLO VALENTINA, DNI 36.545.305.

Dra. María Antonieta Nallip – Secretaria subrogante-

Reconquista, 14 de Noviembre de 2024.-

\$ 500 531484 Nov. 28

PANADERIA Y CONFITERIA TATO S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por estar dispuesto en los autos caratulados, "Panadería y Confitería Tato S.A. s/ Designación de Autoridades", Expte. N° 2115 del año 2024, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Santa Fe, se hace saber que los integrantes de la sociedad "PANADERIA Y CONFITERIA TATO S.A." han resuelto por Asamblea General Ordinaria del 24/10/2024 nominar un nuevo Directorio, compuesto de la siguiente manera: Presidente: Luis Rubén Rodríguez, Argentino, casado, D.N.I. 22.961.221 CUIT n° 20-22961221-3, domiciliado en calle Crespo 1955; Director Suplente: Soledad del valle Rodríguez, Argentina, soltera, D.N.I. 25.126.508, domiciliada en calle San Martín 2873. Todos con domicilio en la ciudad de Santo Tomé. Duración del mandato: Tres ejercicios hasta la Asamblea que apruebe el ejercicio que cierra el 30/09/2027, lo que se comunica a sus efectos.

Santa Fe 26 de noviembre de 2024 – Secretaria Registro Público Liliana Guadalupe Piana

\$ 300 532036 Nov. 28

CHARLEMOS TODO SERVICIOS GASTRONOMICOS S.A.S.**ESTATUTO**

Componentes de la sociedad: Socios Fundadores - Juan Manuel Araujo, D.N.I. N° 31.290.074, C.U.I.T N° 20-31290074-3, argentino, nacido el 05/08/1984, casado con Roberto Carlos Guida, arquitecto, con domicilio en calle San Luis 547 Piso 12 Dpto B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Paula Beatriz Magagnini, D.N.I. N° 36.483.887, C.U.I.T N° 27-36483887-0, argentina, nacida el 26/09/1991, soltera, Diseñadora Industrial, con domicilio en calle Lisandro de la Torre 2669, de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe.

Fecha del instrumento de constitución: 10 de Octubre de 2024.-

Denominación: "CHARLEMOS TODO SERVICIOS GASTRONOMICOS S.A.S."

Domicilio: Catamarca 1128 - Piso 1 - Dpto A, de la ciudad de Rosario.

Plazo de duración: Veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades:

Explotación comercial del negocio de bar, confitería, restaurante, pizzería, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de café, té, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sándwiches, la elaboración de comidas para llevar, delivery, fast-food, catering y cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, organización de eventos gastronómicos y/o culturales y además podrá realizar sin limitación toda otra actividad conexa, accesorio y/o complementarias de las actividades que conduzcan al desarrollo del objeto social.

Capital Social: El capital social es de Pesos Un millón (\$1.000.000,00), representado por Mil (1.000) acciones de Pesos Mil (\$1.000,00), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

Administración y representación: La administración estará a cargo de uno a cuatro personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerepresentante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Cuando la designación fuere menor de tres, la representación será ejercida por ambos en forma indistinta. Cuando la designación sea número par mayor a dos y la votación sea empatada el representante tendrá doble voto a los fines de desempate.

Artículo 10: Cuando la administración fuera plural mayor de tres, el representante legal o el vice representante en su caso convoca a la reunión debiendo realizar la comunicación por medio fehaciente, pudiendo citarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones pueden realizarse en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El quórum exigido para considerar válidamente constituida la reunión es el de la mayoría absoluta de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por el voto de la mayoría absoluta de los presentes. El acta que se confeccione deberá ser suscrita por el administrador que convoca a la reunión, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas.

Órgano de Gobierno: La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Se celebrarán siempre que el representante legal, o el vice representante en su caso, lo requieran mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción. Se celebrarán en la sede social, pero pueden llevarse a cabo fuera de la sede social o por videoconferencia, o sistema similar que garantice la comunicación simultánea entre los participantes. Las resoluciones que importen reformas al presente, salvo lo previsto por el art. 44 ley 27.349, se adoptarán por mayoría absoluta de capital; en las que no importen reforma estatutaria se considerará la mayoría del capital presente. El acta deberá ser suscrita por el representante o el vice representante en su caso, responsable de la convocatoria, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Sin perjuicio de lo expuesto, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de habérselos cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscaliza-

ción que poseen los accionistas conforme al art. 55 LGS.

Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año. Directorio: El Directorio queda integrado de la siguiente manera:

REPRESENTANTE LEGAL: Juan Manuel Araujo, D.N.I. N° 31.290.074, C.U.I.T N° 20-31290074-3, argentino, nacido el 05/08/1984, casado con Roberto Carlos Guida, arquitecto, con domicilio en calle San Luis 547 Piso 12 Dpto B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

SUPLENTE: Carlos Roberto Guida, N° 28.990.232, C.U.I.T N° 20-28990232-6, argentino, nacido el 09/11/1981, casado con Juan Manuel Araujo, peluquero, con domicilio en calle Moreno 1415 de la localidad de Arequito, Provincia de Santa Fe.

\$ 300 531361 Nov. 28

CRIOLANI AGROPECUARIA S.A.

INSCRIPCIÓN DIRECTORIO

Por disposición del señor Juez de la de Instancia a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario se hace saber que CRIOLANI AGROPECUARIA SA en el Registro Público de Comercio de Rosario, en Estatutos al Tomo 83 Folio 4446 N° 269 el 12.09.2002 y modificaciones inscriptas: el 28/12/2016 en Estatutos al Tomo 97 Folio 25289 N° 1119 por ampliación y aumento del capital, el 14/12/2018 en Estatutos al Tomo 99 Folio 7578 N° 1381 por renovación directorio y el 9/9/2021 en Estatutos al Tomo 102 Folio 5966 N° 979 por renovación directorio; ha designado según acta N° 51 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de Octubre del 2024 los miembros del Directorio que estará compuesto de Un (1) director titular y Un (1) director suplente conforme al artículo decimosegundo del estatuto social, quienes durarán en su cargo tres ejercicios.-

DIRECTOR TITULAR: PRESIDENTE: ADRIAN MARCELO CRIOLANI de nacionalidad argentina, nacido el 22/07/1978, de profesión veterinario, de estado civil casado en primeras nupcias con Marisol Mirta Carrara, con domicilio en Las Heras N° 947 de la ciudad de Totoras provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 26.772.705, CUIT N° 20-26772705-9

DIRECTOR SUPLENTE: MARISOL MIRTA CARRARA de nacionalidad argentina, nacida el 08/05/1978, de profesión Contadora Pública, casada en primeras nupcias con Adrián Marcelo Criolani, con domicilio en calle Las Heras N° 947 de la ciudad de Totoras Provincia de Santa Fe, DNI N° 26.407.156, CUIT N° 27-26407156-4

REPRESENTANTE LEGAL: a cargo del Presidente del Directorio señor Adrián Marcelo Criolani. -

\$ 100 531397 Nov. 28

COSATTO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que por resolución asamblearia de fecha 12 de abril de 2023, adoptada unánimemente por los socios de la sociedad COSATTO S.A y ratificada en Reunión de Directorio de fecha 23 de septiembre de 2024 se ha resuelto designar por el plazo de TRES ejercicios finalizando el día 31 de diciembre de 2025 como Presidente al Sr. Pablo Horacio Cosatto, argentino, nacido el 01 de julio de 1971, titular del DNI N° 22.268.163 CUIT 20-22268163-5, arquitecto, casado en primeras nupcias con Jaqueline del Pilar Mengarelli, domiciliado en la calle Zeballos 3293 Piso 02 Dto. 2 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y como Director Suplente a la Sra. Jaqueline del Pilar Mengarelli, DNI N° 21.417.308 CUIT 27-21417308-05 argentina, nacida 07 de abril de 1970, contadora pública, casada en primeras nupcias con Pablo Horacio Cosatto, domiciliada en la calle Zeballos 3393 Piso 02 Dto. 2 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 50 531390 Nov. 28

DISTRIBUCIONES MS S.R.L.

CONTRATO

1) Datos de los Socios: Fiorela Sofia Scoponi, D.N.I 31.960.844, de nacionalidad argentina, nacida el 10 de diciembre de 1985, de profesión Contadora, de estado civil Soltera, con domicilio en Chacabuco 869 de la localidad de Granadero Baigorria, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, y Mariano Matias Scoponi, con D.N.I. 34.188.412, de nacionalidad argentina, nacido el 9 de diciembre de 1988, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio San Lorenzo. 1131 de la ciudad de Granadero Baigorria, del Departamento Rosario, Provincia Santa Fe

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 13 de Noviembre de 2024.

3) Razón Social: DISTRIBUCIONES MS S.R.L.

4) Domicilio legal: en la ciudad de Granadero Baigorria, del departamento Rosario - Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta

propia, de terceros y asociados a terceros, en el país o en el exterior, a la compra, fraccionamiento, venta mayorista y minorista de productos y subproductos alimentarios Avícolas, agrícolas, ganaderos incluyendo pero no limitado a carnes en general, sus derivados congelados, así como también productos de almacén y la distribución de los mismos.

6) Plazo de Duración: cincuenta (50) años.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de ciento cuarenta millones de pesos (\$40.000.000.-), dividido en cuatro mil (4.000) cuotas, de valor nominal diez mil pesos (\$10.000.-) cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente forma y proporción, a saber: la socia Fiorela Sofia Scoponi suscribe dos mil (2.000) cuotas de capital, o sea, la suma de veinte millones de pesos (\$20.000.000.-) que integra: la suma de cinco millones de pesos (\$ 5.000.000.-) en dinero en efectivo, y el saldo, o sea, quince millones de pesos (\$15.000.000.-) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha de suscripción; y el socio Mariano Matías Scoponi suscribe dos mil (2.000) cuotas de capital, la suma de veinte millones de pesos (\$20.000.000.-) que integra: la suma de cinco millones de pesos (\$ 5.000.000.-) en dinero en efectivo, y el saldo, o sea, quince millones de pesos (\$15.000.000.-) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha de suscripción

8) Organización de la Administración: La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de un (1) gerente, socio o no. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "Socio gerente o gerente" según el caso, precedida de la denominación social

Organización de la Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

9) Organización de la representación legal: Estará a cargo del Socio Gerente. o del Gerente. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "gerente", precedida de la denominación social.

10) Fecha de cierre del ejercicio: El día treinta de septiembre de cada año.

\$ 100 531370 Nov. 28

EL RAFANGO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Fecha de la Resolución social: 24 de Julio de 2024.

Período de renovación: Tres (3) ejercicios.

Presidente: Hernán Alejandro Ruggeri, argentino, nacido el 9 de julio de 1969, empresario, casado en primeras nupcias con Florencia Maria Martin, quien fija su domicilio a los efectos de lo dispuesto por el artículo 256 de la ley 19550 en Joaquín Lagos N° 8.326 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y acredita su identidad personal mediante DNI N° 20.755.092, C.U.I.T. : 20-20755092-3.

Director suplente: Florencia María Martín, argentina, nacida el 19 de mayo de 1969, empresaria, casada en primeras nupcias con Hernán Alejandro Ruggeri, quien fija su domicilio a los efectos de lo dispuesto por el artículo 256 de la ley 19550 en Joaquín Lagos N° 8.326 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y acredita su identidad personal mediante DNI N° 20.912.133, cuit 27-20.912.133-1

\$ 50 531409 Nov. 28

EUREKA SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber la modificación del artículo N° 1 del estatuto referido a la denominación y artículo N° 11 referido a las facultades de representación del Directorio, según acordaron los accionistas mediante acta de asamblea de accionistas N° 1 de fecha 6 de mayo de 2024:

Artículo 1º: La sociedad denomina EUREKA SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.A. y tiene su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Departamento de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Artículo 11: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario, Nuevo Banco de Santa Fe SA, y demás instituciones de crédito oficiales o privados; establecer agencias, sucursales, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Otorgar fianzas que se relacionen con el objeto y todo acto que no sea notoriamente extraño al objeto social. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de impedimento o ausencia del primero, en caso de estar designado.

\$ 100 531354 Nov. 28

FRAP SPAHN S.R.L.**DESIGNACIÓN DE GERENTES**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados FRAP SPAHN S.R.L. S/DESIGNACION DE GERENTES 21-05214870-4 Año 2024, que se tramita en el Registro Público del Juzgado de Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en asamblea celebrada en la sede social con fecha 10/09/2024, los socios han resuelto la designación de los cargos de gerente, recayendo nuevamente en el Sr. AUGUSTO ARIEL SPAHN DNI 37.424.752, domiciliado en calle San Jerónimo 3914 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y/o la Sra. PAULA LUCIANA SPAHN DNI 37.571.752, domiciliada en calle Pavón 530 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, quienes ejercerán el cargo por el plazo de 2 (dos) ejercicios.

Santa Fe, 27 de septiembre de 2024. Liliana Piana SECRETARIA.

\$ 100 531309 Nov. 28

VILLENEUVE GROUP S.A.
MODIFICACION DE ESTATUTO

1) Fecha del instrumento: Asamblea General Extraordinaria del 30 de julio de 2022.

2) Denominación: "VILLENEUVE GROUP S.A."

3) Sede social y domicilio: Salta 757, Roldán, departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe,

4) Plazo. El término de duración de la Sociedad será de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción de este estatuto en el Registro Público de Comercio.

5) Objeto. La sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: 4.a.) La explotación de los servicios de telecomunicaciones conforme el marco regulatorio establecido por la Ley 27.078, el Decreto 267/2015 PEN - parte pertinente- las disposiciones administrativas que emita el Ente Nacional de Comunicaciones, en adelante ENACOM, o el marco legal y administrativo regulatorio como así el o los organismos que, en el futuro, pudieren reemplazar la actual autoridad de aplicación, imperantes a la fecha de la vigencia del presente Estatuto Social. 4.b.) La explotación de servicios vinculados a: la generación, captación, transporte y comercialización de señales televisivas, radiales, de video, audio, telecomunicaciones, telefónicas e informáticas; ya sea de manera directa o por representación de los titulares o mandatarios y/o apoderados de los derechos de las mismas, tanto en el orden nacional como internacional, de conformidad a las disposiciones determinadas por el ENACOM, o el organismo que en el futuro lo reemplace. 4.c.) La producción, ensamble, comercialización, importación y/o exportación de los servicios y/o productos afines a las actividades referidas en los apartados 4.a.), 4.b.), 4.d.) y 4.e.), del presente artículo del Estatuto Social, actuando por cuenta propia, en representación y/o por medio de terceros. 4.d.) Organización y explotación integral o fragmentaria de medios gráficos, sean periódicos, diarios y/o revistas y/o folletos o publicaciones específicas, publicidad en vía pública, a través de páginas web o cualquier tipo de soporte electrónico que el marco regulatorio así lo autorice, sean estos de propiedad de la sociedad, de terceros o asociados a los mismos. 4.e) Prestación del servicio de video vigilancia, sea utilizando medios propios o mediante la figura jurídica específica de las "prestaciones de facilidades". 4.f) Actuar como agencia de publicidad, en medios televisivos, radiales, abiertos o cerrados, páginas web, sean propias o de terceros, medios gráficos, en vía pública, en bases o medios informáticos de libre acceso o conforme a condiciones de mercado, y/o por cualquier otro medio. 4.g.) Constituir con terceros, sean personas físicas o jurídicas, sean nacionales o extranjeras, asociaciones participativas por los medios que determina la Ley General de Sociedades 19.550 LO. 198412014, en adelante LGS, y/o cualquier otra relación participativa que autoricen las normativas vigentes a efectos de explotar cualesquiera de las actividades que se indican en el presente artículo; 4.h.) De acuerdo a las reglamentaciones vigentes, podrá importar o exportar directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, y proceder a la distribución de todo tipo de productos utilizados en los rubros precitados.

6) Capital. El capital social es de pesos CINCO MILLONES (\$ 5. 000. 000,00) representado por cinco mil (5.000) acciones de pesos UN MIL (\$ 1.000,00) valor nominal, cada una, con derecho a un voto por acción. El capital se encuentra totalmente integrado conforme surge del dictamen profesional por capitalización de saldos de cuentas del Patrimonio Neto y el Capital Social inicial. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria, hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la LGS.

7) Administración. Directorio. Resoluciones. La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio, compuesto por el número que fije la Asamblea, entre un mínimo de UNO (1) y un máximo de CINCO (5), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios: la Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares por el

mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. Para el ejercicio de cargo de Director, se podrá optar por las disposiciones del artículo 256, segundo párrafo, de la LGS, en lo referente a la calidad de accionistas o no. Toda resolución del Directorio, se adoptará por mayoría de votos presentes, con quórum formado con más de la mitad de la totalidad de sus miembros. En caso de empate deberá decidir quien presida. En el caso de acordarse un Directorio unipersonal, este deberá ser el responsable de todas las decisiones administrativas como así la representación de la sociedad; debiendo rendir cuentas en los términos del artículo 234 y sus incisos de la LGS. Las resoluciones se labran en actas de un libro especial que deberán suscribir todos los asistentes.

8) Ejercicio económico estados contables. El ejercicio social cierra el día 31 de mayo de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones legales y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Rosario y comunicándolo a la autoridad de control.

9)- Accionistas: RAÚL CIRILO SOLIANI, nacido el 07 de Enero de 1945, de 79 años de edad, estado civil casado en primeras nupcias con Norma Beatriz MORELO, argentino de profesión comerciante domiciliado en calle Chacabuco 26 de MARIA JUANA, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 6.299.601, C.U.I.T. N° 20-6.299.601-4; NESTOR ARIEL BONFANTE, nacido el 17 de Marzo de 1966, de 57 años de edad, casado en primeras nupcias con Adriana Isabel GREPPI, argentino, de profesión comerciante domiciliado en calle 14 de Febrero 1917, de VILLA CONSTITUCIÓN, provincia de Santa Fe, D.N.I. N°: 17.401.274, C.U.I.T. N° 20-17.401.274-2; ERNESTO MARCELO MIHLAGER, nacido el 28 de mayo de 1947, de 76 años de edad, estado civil casado en primeras nupcias con Edith Graciela FOGLIATTI, argentino, de profesión comerciante domiciliado en calle Menéndez Pidal 3538 de la ciudad de CORDOBA, provincia de Córdoba, D.N.I. N° 6.303.033, C.U.I.T. N° 20-06.303.033-4 y EDITH GRACIELA FOGLIATTI, nacida el 07 de octubre de 1954, de, de 69 años de edad, estado civil casada en primeras nupcias con Ernesto Marcelo MIHLAGER, argentina de profesión docente domiciliada en calle Menéndez Pidal 3538 de la ciudad de CORDOBA, provincia de Córdoba, D.N.I. N° 11.192.400, C.U.I.T. N° 27-11.192.400-2.

10)-Directorio: Director Titular: RAÚL CIRILO SOLIANI, domiciliado en calle Chacabuco 26 de AJARIA JUANA, provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio especial en calle Salta 757 de ROLDÁN, provincia de Santa Fe D.N.I. N° 6.299.601, C.U.I.T. N° 20-6.299.601-4.

Director Titular: NESTOR ARIEL BONFANTE, domiciliado en calle 14 de Febrero 1917, de VILLA CONSTITUCIÓN, provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio especial en calle Salta 757 de ROLDÁN, provincia de Santa Fe, D.N.I. N°: 17.401.274, C.U.I.T. N° 20-17.401.274-2.

Director Suplente: ERNESTO MARCELO MIHLAGER, domiciliado en calle Menéndez Pidal 3538 de la ciudad de CORDOBA, provincia de Córdoba, constituyendo domicilio especial en calle Salta 757 de ROLDÁN, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 6.303.033, C.U.I.T. N° 20-06.303.033-4.

Director Suplente: EDITH GRACIELA FOGLIATTI, domiciliada en calle Menéndez Pidal 3538 de la ciudad de CORDOBA, provincia de Córdoba, constituyendo domicilio especial en calle Salta 757 de ROLDÁN, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 11. 192.400, C.U.I.T. N° 27-11.192.400-2 y constituyen domicilio a los efectos del desempeño de sus cargos en calle Salta 757 de la ciudad de Roldán, departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

\$ 900 530782 Nov. 27 Nov. 29

ROSARIO BIO ENERGY S.A.**MODIFICACION DE ESTATUTO**

Por decisión de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 19 de junio de 2024 y 7 de Mayo de 2024 de Directorio se resolvió emitir 37.600.000 nuevas acciones, \$10 valor nominal, con derecho a 1 voto cada una, con más una prima de emisión de \$ 282.000.000 por acción, para que conforme el artículo 194 LGS los accionistas ejerzan dentro de los 30 días de la última publicación los derechos de suscripción preferente y acrecer. Las mismas podrán integrarse hasta el 1 de Julio de 2025. Las comunicaciones ejerciendo el derecho de suscripción preferente y acrecer se deberán realizar en el plazo indicado por medio fehaciente a la sede social de la empresa, sito en Ruta AO12 KM 47,5, ciudad de Roldán, así también dentro de dicho plazo se deberán firmar los respectivos contratos de suscripción de acciones. Las acciones no suscriptas se ofrecerán en iguales condiciones y plazos a terceros o se reducirá el monto del capital social al que se suscribiere por decisión del Directorio.

\$ 250 531855 Nov. 26 Dic. 02

Primera Circunscripción**REMATES DEL DIA****SANTA FE****TRIBUNAL COLEGIADO**

POR
PEDRO BUSICO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 Tribunal Colegiado n°5, 1° Secretaría de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "CUCUZZA, CRISTINA MARIA DEL VALLE C/OTRO S/APREMIO" (CUIJ N° 21-10754341-1)", se ha dispuesto que el Martillero Pedro Busico, Mat. N° 435, venda en pública subasta el bien embargado en autos, el día 09 de Diciembre de 2024 a las 11 horas, o en el día hábil posterior si aquél resultare inhábil, en igual lugar y horario, la que se llevará a cabo en el Juzgado Comunitario y de Pequeñas Causas de Sauce Viejo. El bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal \$ 178,02 y se adjudicará al mejor postor; en caso de no haber postores se ofrecerá nuevamente con la retasa del 25%; y de no existir nuevamente postores, se ofrecerá sin base y al mejor postor. Condiciones de venta: Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del martillero 3%, con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicios de aguas del inmueble a partir de la fecha del remate. Se hace saber al que resulte adquirente que estará a su cargo los trámites inherentes a la inscripción del dominio, y se le podrá exigir la intervención de un letrado, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (art. 323 de la ley 10.160). Previo a inscribir se actualizará el informe del Registro General a los efectos del art. 506 del C.P.C.C., si correspondiere. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de estos Tribunales. El bien a subastar es: una fracción de terreno sin mejoras, ubicada en la localidad de Sauce Viejo departamento La Capital, provincia de Santa Fe, la que según título es parte de la fracción norte de la Estancia denominada "El Transito" y que según el plano de mensura confeccionado en diciembre de 1959 por el Agrimensor Leon SCHALAEEN cuyo duplicado se halla archivado en el Departamento Topografico del Servicio de Catastro e Informacion Territorial de esta provincia bajo el N° 818 (ochocientos dieciocho)- Folio 13 Departamento La Capital según Decreto N° 2333, se individualiza como LOTE 25 (veinticinco) de la MANZANA 88 (ochenta y ocho - circunscripción por las calles N° 75 al Oeste, Tomas LUBARY al Norte, calle N° 77 al Este y Diagonal N° 5 al Sur), correspondiente al loteo de la fracción "B" de la fracción "H" del plano de mensura y subdivisión. Dist: 92,95 m hacia el Norte desde la esquina formada por las calles N° 75 y Diagonal N° 5. Mide: 12 m de frente al Oeste por igual contrafrente al Este, por un fondo de 36 m en cada uno de sus ados Norte y Sur. Tiene una superficie total de 432 m2 (cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados) Linda al Oeste con calle N° 75; al Norte, con el lote 26; al Este con el lote 10 y al Sur, con el lote 24. Esta descripción es de acuerdo con el título antecedente y según el plano que este cita. Según Contestación: procedo a informar a S.S. que me constitui en el domicilio indicado sito en calle 75 N° 1935 lote 25 de la manzana N° 88 de esta ciudad siendo atendido por la Actora la Sra CUCUZZA; Cristina del Valle con D.N.I. 25.046.952 procediendo a constatar lo solicitado: dentro del lote hay construido una estructura de 9 por 10 metros aprox, con parte de piso de machimbre y techo de chapa con tirantes metálicos; seguido hay una pileta de natación de 7 por 3,50 metros aprox. De material con losetas térmicas alrededor, seguido hay una casa de material compuesta por una galería abierta con techo de chapa y cielorraso de machimbre, con asador seguido comedor diario amplio de 7 por 5 metros aprox. Cocina de 3,50 por 2 metros aprox. Un dormitorio de 3,50 por 6 metros aprox. Y un baño completo revestido con cerámica el piso de toda la casa es de cerámica y el techo es de chapa en la misma viven la Sra. Cucuzza y un hijo menor de 9 años de la pareja ZMUTT, Mario Raul en forma permanente y como vivienda única manifestando la misma que la ocupa desde el año 2012 por medio de escritura y que esta a nombre de la pareja el Sr. ZMUTT; Luis Mariano la casa esta provista de energía eléctrica. Inscripto en el Registro General de la Propiedad a la Matricula n° 2869701, Departamento La Capital. Embargos: 1) Autos "SEJAS SILVIA P. C/ ZMUTT LUIS MARIANO S/ APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS" (cuij n° 21-10734352-8), Juzgado Tribuna Colegiado de Familia n° 5 - 1 secretaria, Presentación 103773 del 11/04/2022 Monto \$199.440,17; 2) Autos "MEIER MARIA ALEJANDRA C/ ZMUTT LUIS MARIANO S/ APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS" Expte 0/2023 (cuij n° 21-10754224-5), Juzgado Tribunal Colegiado de Familia n° 5 - 1 secretaria, Presentación 177742 del 14/06/2023 Monto \$219.598,34; 3) Autos "SEJAS SILVIA P. C/ ZMUTT LUIS MARIANO S/ APREMIO" (cuij n° 21-10754222-9), Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9 nominación, Presentación 177743 del 14/06/2023 Monto \$219.598,34; 4) Autos "CUCUZZA CRISTINA MA. DEL VALLE C/ ZMUTT LUIS MARIANO S/ APREMIO" (cuij n° 21-10754341-1), Juzgado Tribunal Colegiado de Familia n° 5 - 1 secretaria, Presentación 191056 del 28/06/2023 Monto \$1257600; 5) Autos "CUCUZZA CRISTINA MA. DEL VALLE. C/ZMUTT LUIS MARIANO S/ APREMIO" (cuij n° 21-10746389-2), Juzgado Tribunal Colegiado de Familia n° 5 - 1 secretaria, Presentación 103773 del 30/05/2024 Monto \$ 1.126.828,64. Partida Impuesto Inmobiliario N°10-13-00-742384/0130-7. Deudas: API Impuesto inmobiliario \$15.198,05, Municipalidad de Sauce Viejo \$82.222,55 y acordada respectiva de la Excmo Corte. Firmado: DR. GERMAN FEDERICO ALLENDE, Secretario, DRA. CLAUDIA BROWN, Jueza Más informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero en su oficina de calle San Lorenzo N° 1533, Tel. (0342)-156142463, Santa Fe. Santa Fe, 27 de Noviembre de 2024 - DR. GERMAN FEDERICO ALLENDE, Secretario.
\$ 800 532109 Nov. 28 Dic. 02

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
JULIO OSCAR CABAL

Por disposición de la Señor Juez de Primera Instancia de Distrito 1 en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría de la autorizante, en autos: "BOCCA, CARLOS FRANCISCO Y OTROS c/ otro (DNI 10.058.544) s/ APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS" (Expte. N° CUIJ 21-02024149-4), el martillero público JULIO OSCAR CABAL, Mat. 153 (CUIJ 20-16022158-6), procederá a vender en pública subasta el día 06 de diciembre de 2024 a las 10 horas, en las puertas del Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la Localidad de Recreo (Sta. Fe), con la base del avalúo fiscal. De no haber postores seguidamente, con la retasa del 25% y de persistir tal situación, sin base y al mejor postor: UN inmueble ubicado en calle sin nombre y sin número de la Localidad de Recreo, provincia de Santa Fe. Inscripto en el Registro General de Propiedades al Tomo 392 Impar; Folio 5815; Nro. 111419, Depto. La Capital; y que se describe según título: "Una fracción de terreno que es parte de una mayor ubicada en el Distrito Recreo, del Departamento La Capital, de la Provincia de Santa Fe y según plano de mensura y fraccionamiento número setenta y tres mil ochocientos cuarenta y seis y loteo de las manzanas de dicho fraccionamiento según plano número setenta y tres mil ochocientos cuarenta y siete, ambos practicados por el Ingeniero Civil Don Orfel V. Toniolo, se designa como lote número DIEZ de la manzana TRECE-CERO OCHO (13-08) y mide: Doce metros de frente al Norte, empezando a contar desde los setenta y cuatro metros de la esquina Nor-Este de su manzana y en dirección al Oeste e igual medida en el lado Sud, por cuarenta metros en cada uno de sus lados Este y Oeste, lo que forma una superficie total de CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS, lindando: En su frente al Norte, calle pública de por medio con terrenos de la manzana catorce - cero ocho, al Oeste, Este y Sud, respectivamente, con lotes números nueve, once y veintitrés, de su manzana y plano.-" REGISTRO: dominio a nombre del demandado Don Emilio Rogelio ZABALLOS DNI N° 10.058.544 (100%) HIPOTECAS/INHIBICIONES/EMBARGOS: No registra hipotecas ni tampoco inhibiciones. Registra dos embargos anotados sobre el inmueble de referencia: 1) Aforo 216529 de fecha 29/07/2021 por el Dr. Juan José Callejo (\$83.236,00) y 2) Aforo 302474 de fecha 02/10/2023 el de autos (\$1.533.791,08). Informan: API, partida 10-10-00-640043/0940-6 Deuda al 28.11.2024 \$ 21.230,02. MUNICIPALIDAD DE RECREO: Deuda al 05/06/2024 \$ 10.416,08 en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos. Del certificado Pre-catastral surgen las siguientes observaciones: "Por el artículo 2 de la Ordenanza 2128-2014 se prohíben todo tipo de edificaciones hasta tanto se realicen las obras de infraestructura de servicios mínimos, salvo las que a juicio del Departamento Ejecutivo Municipal posibiliten el uso de actividades recreativas y/o públicas. No se registran Avalúos Rectificados por mejoras. Parcela dentro de Zona Contributiva administrada por D.P. Vialidad. CONSTATACIÓN: "Atento a que no hay delimitaciones entre los terrenos y se visualizan varios asentamiento de personas, procedimos a ubicarnos en la esquina Este de la calle Karl Menger y el Dr. Bocca contabilizó 72 pasos para poder estimar la ubicación del lote 10. En lo que sería el lote 10 hay una especie de calle para el acceso al lote trasero donde hay un asentamiento. En el terreno indicado hay alambrados laterales, en el frente hay dos alambrados y la calle para el ingreso al lote trasero anteriormente. El estado de conservación es regular, con vegetación abundante, no se visualizan mejoras, solo la existencia de unos postes con vigas de madera con forma de quíncho, sin techo. En lo que respecta a la ubicación la misma resulta muy dificultosa por la falta de delimitación de los terrenos y ocupación de la zona. El terreno indicado en principio se encontraría desocupado. Si bien los planos marcan manzanas y terrenos, se trata de un gran descampado con asentamientos. La municipalidad informa la existencia de una ordenanza que prohíbe la construcción de viviendas, atento al ser zona inundable. No siendo para más, a las 12:30 hs. doy por finalizada la medida firmando el Dr. Carlos Francisco Bocca".- CONDICIONES: El comprador deberá abonar en el acto del remate, el 10 % del precio y la comisión del martillero (3%), como así también estará a su cargo el I.V.A. y todos los impuestos Nacionales, Provinciales y Municipales que correspondieren en virtud del acto mismo de subasta, como así también aquellos relativos al bien a subastarse devengados con posterioridad a la aprobación de la subasta. El saldo de precio deberá ser integrado a los cinco días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate. Dispónese que no se admitirá la compra en comisión. Se informa a los eventuales compradores que deberán conformarse con las constancias de autos y las otorgadas por el juzgado, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo. Lo que se publica a sus efectos legales en el Boletín Oficial por el término de ley y exhibanse conforme lo dispone la ley 11.287 y la acordada vigente. SANTA FE, 25 de Noviembre de 2024. Dra. Sandra Silvina ROMERO, (Secretaria).-
\$ 750 531994 Nov. 28 Dic. 04

VERA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

POR
JUAN PABLO FONTANA

Por orden de La señora Jueza Primera Instancia Distrito Civil, Comercial y Lab. 1era. Nominación Vera, el secretario suscribiente hace saber que en autos caratulados: TESTA, GERMAN MARCOS C/ PATRIMAR SCA S/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-25210474-4 se ha dispuesto que el martillero Juan Pablo Fontana, (Mat. 1138), venda en pública subasta al último y mejor postor ante el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas con Jurisdicción en la localidad de El Toba, el día 09 de diciembre de 2024 a las 09.00 hs. Lo siguiente, "Una fracción de campo con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, ubicado en Toba, Distrito Vera, Depto. Vera, Prov. de Santa Fe, la que se designa con la letra "A" en el plano de mensura y subdivisión, y registrado en el Departamento Topográfico de la provincia bajo el N° 125582 - año 1996, según el cual consta de Una Fracción de campo con todo lo en el existente, plantado y demás adherido al suelo, situado en Distrito Toba, Departamento Vera, Provincia de Santa Fe. Que según plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Geógrafo Ricardo Mas, y archivado en el servicio de Catastro e información territorial Dirección Topocartográfica de Santa Fe, bajo el Numero 125582 en el año 1996, es el Designado como lote A Cuenta una superficie total de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO HECTÁREAS (1.594 hectáreas, 33 áreas 06 centiáreas 13 decímetros cuadrados). Se compone de las siguientes medidas, ángulos internos y Linderos: el lado que linda al OESTE con

Ruta Provincial Número 3, es una línea quebrada por tres tramos a saber: el primer tramo parte del vértice A hacia el norte mide 3957,20 metros, (línea A-O), de este tramo parte el segundo tramo que mide 388, 23 metros (línea O-N) y forma con el tramo anterior un ángulo interno de 165 grados 00 minutos 00 segundos, de este tramo parte el tercer y último tramo mide 115, 47 metros (línea N-M) y forma con el tramo anterior un ángulo interno de 165 grados 00 minutos 00 segundos; el lado que linda al norte con camino público es una línea quebrada formada por tres tramos a saber: el primer tramo mide 1102,25 metros (línea ML) y forma el último tramo del lado anterior un ángulo interno de 120 grados 00 minutos 00 segundos; de este tramo parte en segundo tramo que mide 2030, 00 metros (línea LK) y forma con el tramo anterior un ángulo interno de 270 grados 00 minutos 00 segundos, de este tramo parte del Tercer tramo mide 1312, 15 metros (línea KJ) y forma con el tramo anterior un ángulo interno de 90 grados 00 minutos 00 segundos, 7, 969, 50 metros (línea IJ) el lado que linda al este con Horizonte sociedad anónima y forma con el último tramo del lado anterior un ángulo interno de 90 grados 00 minutos 00 segundos; el lado que linda al Sud Arroyo El Tobita en medio en parte con Adolfo Omar Voytacek y el lote B del mismo plano, es una línea quebrada formada por ocho tramos a saber el primer tramo parte del (vértice I) mide 314, 75 metros (línea HI) forma con el lado anterior ángulo Inter de 84 grados 46 minutos 40 segundos, de este tramo parte del segundo tramo curvo que mide 365,00 metros (línea GH) y forman con el tramo anterior un ángulo interno 153 grados 39 minutos 30 segundos, de este tramo parte del Tercer tramo curvo mide 272,00 metros (línea FG) y forma con el tramo anterior un ángulo interno de 170 grados 09 minutos 15 segundos, de este tramo parte el cuarto tramo curvo mide 395,00 metros (línea EF) que forma con el tramo anterior un ángulo interno de 159 grados 01 minutos 35 segundos, de este tramo parte del quinto tramo curvo mide 731, 20 metros (línea DE) y forma con el tramo anterior un ángulo interno de 201 grados 45 minutos 40 segundos, de este tramo parte el sexto tramo curvo mide 186 metros (línea CD) y forma con el tramo anterior un ángulo interno de 183 grados 06 minutos 10 segundos, de este tramo parte el Séptimo tramo mide 530 metros (línea BC) y forma con el tramo anterior un ángulo interno de 203 grados 41 minutos 10 segundos, de este tramo parte el octavo y último tramo curvo y mide 320 metros línea AB y forma con el tramo anterior un ángulo interno de 186 grados 20 minutos 00 segundos y con el primer tramo del lado oeste en el vértice A un ángulo interno de 98° 09 minutos 00 segundos cerrando la figura.

El dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe, al Tomo 0176 Folio 00895 Número 112238 Depto Vera. registrándose, un embargo, trabado por el Profesional Baucero Leonardo Gabriel, en estos autos, por \$1.489.162,75 (pesos argentinos un millón cuatrocientos ochenta y nueve mil, ciento sesenta y dos con setenta y cinco centavos), no registrándose hipotecas ni inhibiciones. – Registrara deuda tasa por hectárea año 2.023 y 2.024, al 27 de septiembre de 2.024 la suma de \$4.757.200,00. Registra deuda impuesto inmobiliario Api adeuada al 30/12/2.021 la suma de \$172.867,03.

El bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal, que asciende a la suma de pesos \$ 143.700,94, si no hubiere ofertas por la base, se ofrecerá en segunda subasta con la retasa del 25% (107.775,70) y de persistir la falta de oferentes, saldrá en tercera subasta sin base y al mejor postor (Art. 496 del CPCCSF). CONDICIONES DE VENTA: Adjudicando el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del Martillero del 3% (comisión mínima 1.6 jus) más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan (I.V.A.; Impuesto a la Transferencia de Bienes, etc.). El saldo de precio se abonará una vez ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta e intimando formalmente a su pago, dentro del término de treinta días. Si no se depositara el saldo en el plazo acordado, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta de precio. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras o servicios que gravan al inmueble a partir de la fecha del remate. Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acto de la subasta y este último deberá aceptar la compra formalmente en el término de cinco días de la fecha del remate, bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquiriente. Se hace saber al que resulte adquiriente, que deberá conformarse con los títulos y demás constancias de autos y que luego del remate no será admisible reclamación alguna por insuficiencia de ellos (art. 494 inc. 3° del CPCCSF). Asimismo, estará a su cargo los trámites inherentes a la inscripción del dominio. Previo a inscribirse se actualizará el informe al Registro General a los efectos del art. 506 del CPCCSF si correspondiere. Publíquese edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y puertas del Juzgado. Las constancias de publicación se acreditarán por Secretaría dos días antes de la fecha prevista para la subasta. Autorízase la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Practique el acreedor liquidación del crédito y gastos, bajo apercibimientos de tener por válida la última liquidación aprobada a los fines del art. 495 del CPCCSF. Notifíquese por carta documento en el domicilio real del demandado.

DRA. MARGARITA SAVANT –SECRETARIA- DRA. JORGELINA YEDRO – JUEZA-

Exhibición; fijase fecha de exhibición del bien a subastar el día 06 de diciembre de 2024 de 08 a 12 horas.

Mayores informes: EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO, O AL DR. LEONARDO GABRIEL BAUCERO TE. 03483 15640760, O AL MARTILLERO JUAN PABLO FONTANAAL TE 03482 15532516

\$ 500 531976 Nov. 28 Dic. 02

REMATES ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
AMELIA BEATRIZ GRANZOTTO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1° Inst. de Distrito Judicial N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Sta. Fe), Secretaría del autorizante, se ha ordenado que la Martillera Amelia Beatriz Granzotto (CUIT. N° 27-22.155.711-0), designada en los autos caratulados: "INAZA S.A/S/CONCURSO PREVENTIVO – HOY QUIEBRA", Expte. N° 540/2012 (CUIJ-21-26313168-9) - CUIT 30-70822346-4, proceda a: VENDER en PUBLICA SUBASTA el día 19 de DICIEM-

BRE de 2024, a las 8.30 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, en puertas del Juzgado, con la BASE ORDENADA EN AUTOS en caso de no haber oferentes seguidamente a una retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, se procederá a Subastar SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR, los siguientes bienes Inmuebles que se detallan a continuación: - LOTE 1: \$7.600.000.- UNA fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Villa Ocampo del departamento Gral Obligado. Designado como lote 1 del plano de mensura registrado en el servicio de catastro e información territorial con el número 260608/2023 con frente al sur sobre calle 25 de mayo (pav), entre Bvar. Sarmiento (pav) hacia el Este, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A – B mide 6.88 metros, linda al Sur con calle 25 de Mayo (pav), el lado B – N mide 28.30 metros, linda al Oeste con Lote 2, mismo plano y manzana; el lado M – A mide 28.30 metros, linda al Este con Coop. Agroind. Arno Ltda- PII 0308000140058001 – PI.133009 y cuyos ángulos internos son el vértice A: 90°54'20". vértice B: 90°0'00" vértice N: 90°0'0" vértice M: 89°5'20" Encierra una superficie de 201.07 metros cuadrados, siendo la coordenada geodésica del centroide de la parcela de latitud 28° 29' 26.06" y longitud 59°21'36.37" - Lote 2 : \$ 8.000.000 una fracción de terreno, ubicado en zona del distrito Villa Ocampo del Departamento Gral Obligado designado como lote 2del plano de mensura registrado en el servicio de catastro e información territorial con el número 260608/2023 con frente al sur sobre calle 25 de mayo (pav), entre Bvar. Sarmiento (pav) y calle 2 de abril (pav) a los 26.67 metros de calle 2 de Abril (pav) hacia el Este, poligonal cerrada de límites de 6 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado B – C mide 14.70 metros, linda al Sur con calle 25 de Mayo (pav), el lado C – Q mide 12.30 metros, linda al Oeste con Lote 3, mismo plano y manzana; el lado Q – P mide 7.25 metros, linda al Norte con lote 4, mismo plano y manzana, el lado P – O mide 16.00 metros, linda al Oeste con lote 4, mismo plano y manzana, el lado O – N mide 7.45 metros linda al Norte con lote 5, mismo plano y manzana, el lado N-B mide 28.30 metros linda al Este con lote 1, mismo plano y manzana y cuyos ángulos internos son en el vértice B. 90°0'0", vértice C : 90°0'0", vértice Q: 90°0'0" vértice O: 90°0'0" vértice N 90°0'0". - encierra una superficie de 300.01 metros cuadrados siendo la coordenada geodésica del centroide de la parcela de latitud 28°29'06" y longitud 59°21'36.80". - Lote 3: \$ 20.000.000 una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del Distrito de Villa Ocampo del Departamento Gral. Obligado designado como Lote 3 del plano de mensura registrado en el servicio de catastro e información territorial con el N° 260608/2023 con frente al Oeste sobre calle 2 de abril (pav) esquina 25 de mayo (pav) poligonal cerrada de límites de 4 lados cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado D-E mide 13.63 metros linda al Oeste con calle 2 de Abril (pav) el lado E - R mide 26.67 metros, linda al Norte con lote 4 mismo plano y manzana el lado R-C mide 13.63 metros linda al Este con lote 4 y lote2, ambos del mismo plano y manzana el lado C-D mide 26.67 metros linda al sur con calle 25 de mayo (pav) y cuyos ángulos internos son el vértice D: 90°0'0" vértice E: 90°0'0" vértice R: 90°0'0" vértice C:90°0'0" Encierra una superficie de 363.51 metros cuadrados, - siendo la coordenada geodésica del centroide de la parcela de latitud 28°29'25.99" y longitud 59°21'37.35". - Observaciones específicas del lote a la fecha 21/02/2022 -sobre los lotes 3 la superficie de ochava= 4.00m2 catetos2.83m Hipotenusa4.00m en planta baja se establece una servidumbre de no construir en favor de la Municipalidad de Villa Ocampo s/Reglamento de Edificación. - Lote 6: \$ 10.000.000 una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del Distrito de Villa Ocampo del Departamento General Obligado designado como lote 6 del plano de mensura registrado en el servicio de Catastro e Información Territorial con el número 260608/2023 con frente al Norte sobre calle Fco Conti (pav) entre Bvar Sarmiento (pav) y calle 2 de abril (pav) a los 42.7 metros de calle 2 de Abril (pav) hacia el Este, poligonal cerrada de límites de 4 lados cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes el lado H-I mide 12.0 metros, linda al Norte con calle Fco Conti (pav) el lado I-L mide 45.40 metros linda al Este con Lote 7, mismo Plano y Manzana, el lado L - N mide 12.00metros linda al Sur con Coop. Agroind. Arno Ltda PII0308000140058001 PL 133009, mismo Plano y Manzana el lado N-H mide 45.40 metros linda al Oeste con Lote 5 mismo plano y manzana y cuyos ángulos internos son en el vértice H 90°0'00" vértice I 90°0'00" vértice L 90°0'00" vértice N 90°0'00" encierra una superficie de 544.80 metros cuadrados. Siendo la coordenada geodésica del centroide de la parcela de latitud 28°29'25.03" y longitud 59° 21' 36.22". Surge lo siguiente por Constatación: realizada en fecha 08/11/2024; Me constituí en el domicilio sito en 25 de Mayo N° 1948; de la ciudad de Villa Ocampo junto a la Martillera Amelia B. Granzotto quien se encuentra debidamente autorizada en el diligenciamiento del siguiente Mandamiento- En el lugar fui atendido por una persona que dice llamarse Claudia Alejandra Gamarra quien dice poseer DNI. N° 20.552.263 dando cumplimiento a lo ordenado procedí a Constatar: LOTE1: el presente inmueble consta de una vivienda familiar con Living- comedor, 1 dormitorio, baño, cocina. El estado de la vivienda es precario, viviendo 3 personas en el inmueble. La ateniante manifiesta que ocupa la vivienda hace 20 años aproximadamente, pagando los servicios de luz, teléfono y agua potable, cuyos recibos ya fueron acompañados al Dr. Jorge Martinez para su presentación en autos; ...Me constituí en el domicilio sito en 25 de Mayo casi 2 de Abril; dando cumplimiento a lo ordenado procedí a Constatar: atento no ser atendidos por persona alguna en el LOTE 2, desde el exterior, podemos constatar que en el inmueble existen 3 garages solo de chapas, tanto en techos como en paredes cada uno con vehículo adentro y cerrado con candado....Me constituí en el domicilio sito 2 de abril y 25 de Mayo dando cumplimiento a lo ordenado procedí a constatar LOTE 3: Atento no ser atendidos por persona alguna desde el exterior podemos Constatar que el inmueble es un galpón y según manifestaciones de vecinos el estado del mismo es casi de abandono ya q hace varios años que se encuentra desocupado. Asi mismo aclaran los vecinos que adentro no hay otra edificación mas q el piso de cemento y el techo de chapa. El ingreso se encuentra cerrado con candado.... me constituí en el domicilio sito en Francisco Conti 1995 lugar donde fui atendido por una persona que dice llamarse Margarita Isabel Gimenez D.N.I.18322308.-dando cumplimiento a lo ordenado procedí a Constatar; el LOTE 6 la ateniante manifiesta ocupar el inmueble en carácter de integrante de la cooperativa de Floricultores V.O. el mismo fue cedido por la Municipalidad de Villa Ocampo con un contrato de comodato, según convenio entre las partes y que con posterioridad presentaron en autos, en el inmueble observamos el funcionamiento de un vivero que posee un invernadero de chapa traslúcida y estructura de hierro y un vivero pequeño revestido de media sombra, que según la ateniante son todos de propiedad de la cooperativa.- en el sector edificado existen 2 habitaciones amplias y 1 baño.- seguidamente la Martillera Granzotto aclara que solo la parte exterior corresponde al lote 6; no siendo para más se da por finalizado el acto.- API informa lo siguiente: el Inmueble empadronado bajo la Partida Impuesto Inmobiliario a nombre de la "Cooperativa Agroindustrial Arno Lda", CUIT N° 30-67438525-7; registra deuda con Apremios Pendientes.- Los Inmuebles Bajo las PII N° 030800-014005/8016-8 Lote1: registra deuda de \$2.869,32 ; 030800-014005/8017-7 Lote 2 deuda por \$2.873,76; 030800-014008016-6Lote3 deuda \$69.447,94; 030800-014008021-0 Lote 6 \$4.574,78 liquidación de deuda al 13-09-2024Se encuentran Sin Cuotas Devengadas a la fecha 21/08/2024..... Municipa-

lidad de V.O. informa por concepto de Tasa gral de Inmueble; la deuda mantenida para con la Municipalidad de la Ciudad de Villa Ocampo en relación a los diferentes inmuebles de Titularidad de la Cooperativa Agroindustrial Arno Lda; resultan los siguientes: 1) Cuenta N° 44.403 partida Inmobiliaria N° 03-08-00-0014005/8000-7, la deuda asciende a \$ 456.300,00 - 2) Cuenta N° 26.406 partida Inmobiliaria N° 03-08-00-0014005/8007-9, la deuda asciende a \$ 7.704.800,00 - 3) Cuenta N° 44.453 partida Inmobiliaria N° 03-08-00-0014185/0000-8, la deuda asciende a \$ 1.891.900,00 : 4) Cuenta N° 40.967 partida Inmobiliaria N° 03-08-00-0014185/0000-8, la deuda asciende a \$ 13.745.200,00 - 5) Cuenta N° 40.974 partida Inmobiliaria N° 03-08-00-0014185/0000-8 y 03-08-00-0014509/0000-0 la deuda asciende a \$ 10.541.900,00- Totalizando la deuda por tasa general de inmuebles a pesos Treinta y Cuatro Millones Trescientos Cuarenta Mil Cien C/00/00(\$34.340.100,00; se acompaña a todo evento estados de cuentas por periodos allí indicados. Es todo cuanto hay por informar.- COTELVO informa: Conforme los antecedentes que obran en esta Coop. no figuran en la actualidad servicios bajo la titularidad o usuario de la Cooperativa Agroindustrial Arno Lda o Inaza S.A; Si se encuentran servicios que podrían estar relacionadas con los Inm. Referenciados bajo titularidad del usuario Don Francisco Conti S.A.P.E.M. Conforme al siguiente detalle: Conexión N° 2292- domicilio Fco Conti N° 1890 estado Suspendida, con deuda pendiente de pago. Conexión N° 2136 domicilio Fco Conti y 2 de Abril estado suspendida, con deuda pendiente de pago- Conexión N° 2955- domicilio 2 de Abril N° 1275 estado Habilitada, con deuda pendiente de pago- Conexión N° 2147- domicilio 25 de Mayo N° 2050 estado Suspendida, con deuda pendiente de pago- Es todo cuanto podemos informar EPE. La Empresa Provincial de la Energía Santa Fe informa a la fecha 24/04/2024 concepto de deudas por consumo de energía : Lote 1 periodos adeudados 2024/01 y 02 con un total de \$24.273,36 .- Lote 2 periodo 2024 02/02 con un total de \$ 4.076,48.- Lote 3 : cuenta con dos medidores uno con deudas periodo 2016/06/01 y 2017/01/01 con un total de \$850,53 y un segundo medidor con deudas de los periodos 2014,2015,2016, de un total \$ 142.118,07 dados de baja a ambos.-Lote 6 cuenta con dos medidores uno adeuda periodo2024/02/02 de \$ 5.744,89 y el segundo s/ deuda dado de baja .- Según informe del Registro de la Prop. Inmueble Santa Fe de legación Reconquista: informa lo siguiente; Conforme a lo solicitado en el certificado N° 33716 de fecha 07/11/2023 la persona de referencia REGISTRA INHIBICION , inscrita en el registro de Santa Fe; Persona: CO-OPERATIVA AGROINDUSTRIAL ARNO LDA, Estado: DEFINITIVA S/PRESCRIPCION - Aforo: 071155 Fecha dde Inscripción: 18/06/2015 fecha de vigencia sin prescripción Tomo: 353 Folio: 3074 Monto : pesos 0,00 Profesional: CPN RAMON JORGE GHIANO Expediente/ Año1107/2013 Caratula: SIND. QUIEBRA INAZA S.AC/COOP. AGROINDUSTRIAL ARNO LDA S/ EXTENCION DE QUIEBRA - Y SU ACUMULADO EXPTE 378/2014.- Tramitado en JUZ 1RA INST CIV COM Y LAB DTO N.17 VILLA OCAMPO.- ESTA TRABA posee LEVANTAMIENTO AL SOLO EFECTO **ACTUALIZACIONES.- A)- Informa RGSF NODO RECONQUISTA CERTIFICADO 3-1-0336707 con fecha 07/11/2023 : Certifico que a nombre de las persona/s e inmueble expresados no registran HIPOTECAS NI EMBARGOS CONSTE.- POSEE TITULARIDAD DE DOMINIO PLENO - (correspondiente al Pto V-lotes 7 y 8 - Nuevo Plano lotes 1y 2) B)- Informa RGSF NODO RECONQUISTA CERTIFICADO 3-1-0336702 con fecha 07/11/2023 : Certifico que a nombre de las persona/s e inmueble expresados no registran HIPOTECAS NI EMBARGOS CONSTE.- POSEE TITULARIDAD DE DOMINIO PLENO - (correspondiente al Pto V-lotes 9 - Nuevo Plano lotes 3 y 4) C)- Informa RGSF NODO RECONQUISTA CERTIFICADO 3-1-0336700 con fecha 07/11/2023 : Certifico que a nombre de las personas e inmueble expresados no registran HIPOTECAS NI EMBARGOS CONSTE.- POSEE TITULARIDAD DE DOMINIO PLENO - (correspondiente al Pto XXIII -lote 1 - Nuevo Plano lotes 5- D)- Informa RGSF NODO RECONQUISTA CERTIFICADO 3-1-0336701 con fecha 07/11/2023 : Certifico que a nombre de las persona/s e inmueble expresados no registran HIPOTECAS NI EMBARGOS CONSTE.- POSEE TITULARIDAD DE DOMINIO PLENO - (correspondiente al Pto VIII-lotes 2 - Nuevo Plano lotes 6 y7) CERTIFICACIONES E INFORMES SANTA FE.- Los bienes saldrán a la venta con base Decretada en autos y en caso de no haber oferentes seguidamente con una retasa del 25% y en caso de persistir la falta de oferentes, se procederá a subastar SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. El o los compradores abonarán en el acto de remate el 10 % (diez por ciento) por el precio obtenido a cuenta más el 3% (Tres por ciento) en concepto de comisión de ley del martillero y los impuestos que pudieren corresponder. Hágase saber que el adquirente tomará a su cargo todos los gastos que demanden la inscripción del dominio a su nombre, que los impuestos adeudados serán a su cargo desde la aprobación de la subasta y que deberá conformarse con la documentación obrante en autos y los bienes en el estado en que se encuentran. Los pagos deberán efectuarse en dinero en efectivo. El saldo una vez aprobada la subasta, en forma conjunta se abonará los impuestos que corresponder, conforme a la legislación vigente. Los pagos deberán realizarse mediante depósitos por la suma que correspondieren en la cuenta Judicial abierta en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Villa Ocampo- N° 556-11898/2 a la orden del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 17, de Villa Ocampo (Sta.Fe); y a nombre de los autos: "INAZA S.A S/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA, Expte. N° 540/2012 - CUIJ 21-26313168-9.- deberá acreditarse el pago ante el Tribunal en forma fehaciente, agregándose las boletas de depósito correspondientes.- los bienes se venden en el estado en que se encuentran, no admitiéndose reclamo alguno después de bajado el martillo. Los gastos consecuentes, por Escritura y Transferencia de dominio, son también a cargo del adquirente, una vez aprobada la subasta. El adquirente, deberá fijar domicilio en jurisdicción del Juzgado actuante. Interesados revisar el bien, en horarios a convenir, oportunamente. Edictos por el término de ley y en el transparente del Juzgado (art. 67 y 492 del CPCC. de Sta. Fe.). Sin Cargo alguno y conforme a lo normado por la ley 4090. Mayores informes en secretaría del Juzgado 03482-466727/439181 y/o a la martillera al T.E 3482-535315 y/o al Síndico de la Quiebra C.P.N. Jorge F.R. Ghiano al tel. 03492-501011. Villa Ocampo,.....14.....de....NOVIEMBRE...de 2024. Fdo Dr. Alejandro Nisnevich, Secretario a/c.-

\$ 1 531758 Nov. 25 Nov. 29

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados "OLIVA, ROCIO DE LOS ANGELES S/ QUIEBRA - CUIJ 21-02040363-9", se ha presentado Proyecto de Distribución de Fondos readecuado, de acuerdo a lo establecido

por el Art. 218° de la LCyQ N° 24.52, regulándose en la suma de \$1.905.484,94 los honorarios profesionales de la Síndica interviniente en autos, CPN Nancy Cristina Ortiz y en la suma de \$816.636,40 los correspondientes a las abogadas de la fallida, Dras Julieta Elizabeth Lipinsky y Sandra Gisela Muñoz. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Firmado: Dra Ana Rosa Alvarez (Jueza) - Dra Sandra Romero (Secretaria). Santa Fe, Noviembre 26 de 2024.

\$ 1,00 532088 Nov. 28 Nov. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe- en los autos caratulados: "HANG, MIRTHA MABEL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02047567-3, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sr. Mirtha Mabel Hang, DNI 6.364.950, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica al efecto en el Boletín Oficial. Santa Fe, 23 de agosto de 2024. Dr. Carlos F. Marcolín, JUEZ.

\$ 45 Nov. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados MONTI, AMELIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02049598-4 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MONTI AMELIA, D.N.I. N° F 2.402.076, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez)

\$ 45 Nov. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta Nominación, de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "TRIBOLO, ARMANDO ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ 21-02049322-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Armando Ángel Tribolo, DNI 6.337.934, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. GISELA GATTI (Secretaria)

\$ 45 Nov. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la NOVENA Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados OTTONELLI LUCIA JULIA s/Sucesorio CUIJ 21-02047940-7 Año 2024, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora LUCIA JULIA OTTONELLI, F 6.081.068 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain. Juez Santa Fe, de Noviembre de 2024.

\$ 45 Nov. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe(Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad) en los autos caratulados "BOUTET NORA ELSA GUADALUPE S/SUCESORIO CUIJ 21-02046544-9 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BOUTET NORA ELSA GUADALUPE DNI F3711980 para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo.: Dr. Abad Gabriel, Juez a/c)—Santa Fe, octubre de 2024.-

\$ 45 Nov. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimo primera Nominación de Santa Fe- en los autos caratulados: "OGGIER, CELESTINO JOSE Y OTROS S/ SUCESORIO 21-02035553-8, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. OGGIER, CELESTINO JOSE , DNI 6.202.968, y de la Sra. PERREREN DORA OFELIA, DNI: 6.116.817, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica al efecto en el Boletín Oficial. Santa Fe, 12 de diciembre de 2022. Dra. ANA ROSA ALVAREZ, JUEZA.

\$ 45 Nov. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Nro. 20 de la ciudad de San Javier, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don ANGEL ELVIDIO LOPEZ ECHEVARRIA, DNI Nro. 6.352.343, para que comparezcan en autos: "LOPEZ ECHEVARRIA ANGEL ELVIDIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26171316-8 a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a los efectos en el Boletín Oficial y en las puertas de este Juzgado. San Javier 26 de NOVIEMBRE de 2024. Jueza: Dra. Alessio Laura - Secretario: Dr. Escudero Diego.

\$ 45 Nov. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de radicación de Primera Instancia de distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nom). En autos caratulados: "ZEBALLOS ANA BENITA S/ SUCESORIO" CUIJ NRO. 21-02049341-8, que tramita ante la Oficina de Procesos Sucesorios (Santa Fe) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ZEBALLOS, ANA BENITA, (L.C N° 5.608.700), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. FDO: DRA. VIVIANA NAVEDA MARCO, Secretaria. -

\$ 45 Nov. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comer-

cial de la 10ma Nominación) en los autos caratulados: "VALDEZ, MARIA ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N°21-02049953-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. VALDEZ, MARIA-ROSA, DNI N°12.399.523, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. DRA. GISELA GATTI (Secretaria).-
\$ 45 Nov. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados "REZZULLI, MARIA ROSA S/ SUCESORIO" Cuij 21-02049881-9 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. MARIA ROSA REZZULLI DNI Número: 5.802.674 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales.- Fdo: DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ (SECRETARIA)
\$ 45 Nov. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "GOZZO, LEANDRO MANUEL S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02049049-4) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores de GOZZO, LEANDRO MANUEL, D.N.I. 30.786.978, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. IVÁN G. DI CHIAZZA (Juez).
\$ 45 Nov. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, con intervención del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "BIZZOTTO MARIA ROSA S DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02048464-8, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante fallecida MARIA ROSA BIZZOTTO DNI 5.080.695 fallecida en fecha 06 de junio del año 2024 ocurrido en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimiento de ley, en lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo. Dr. IVAN DI CIAZZA (Juez A/C). Santa Fede Noviembre de 2024.-
\$ 45 Nov. 28

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o a todos quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante RANZANI ZULLY TERESITA , DNI N° 4.457.933 , para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: " RANZANI ZULLY TERESITA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26191893-2). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en el Hall de Tribunales (art. 592 y 67 ley 11287 CPCC).- San Justo, de Noviembre de 2024.-
\$ 45 Nov. 28

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados "ANGELINI, JUAN RICARDO S/ SUCESORIO" (cuij 21-02049569-0) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores del Sr. JUAN RICARDO ANGELINI, D.N.I. M 6.219.814 , para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimiento de ley. A tales efectos publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y exhibiéndose los mismos en el hall de Planta Baja de Tribunales de esta ciudad. FDO: DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN – Juez. Santa Fe, noviembre de 2024.

\$ 45 Nov. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación), en autos caratulados "GONZALEZ DELMIRO HÉCTOR Y OTROS / SUCESORIO (CUIJ:21-02047855-9) Año 2024; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. GONZALEZ DELMIRO HÉCTOR D.N.I.: 6.261.476; CUIT: 20-06261476-9 y de la Sra. RODRIGUEZ MIRTHA EDITH D.N.I.: 4.237.976; CUIT: 27-04237976-5 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: DRA.MARIA ROMINA KILGELMANN Jueza A/C. Santa Fe, de noviembre de 2024.-

\$ 45 Nov. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados "AYALA JUANA DOLORES S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02049525-9 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. JUANA DOLORES AYALA, DNI 3.635.391, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN- Jueza a/c.

\$ 45 Nov. 28

Por disposición del Señor Juez de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SANTA FE, (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación, de esta Ciudad, en autos: PALLUDI, MARIA LUCRECIA S/ SUCESORIO CUIJ 21-02049162-8, que tramitan por ante esta Oficina, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Maria Lucrecia Palludi, Documento de Identidad N° 03.958.959, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. DR. GABRIEL ABAD, Juez.

\$ 45 Nov. 28

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a quien se considere con derecho sobre los bienes dejados por el causante Sra. Sara Beatriz Medve, DNI N°22.929.689, con último domicilio en Zona Rural s/n de la ciudad de Tostado, provincia de Santa Fe, y fallecida en fecha 18/07/2024, a que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "MEDVE SARA BEATRIZ S/ SUCESORIO" CUIJ N°21-26215091-4, por el término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el hall del juzgado.-
\$ 45 Nov. 28

Por disposición del Juez a cargo en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado - Distrito Judicial N° 15 de la Provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FERNANDEZ, FRANCISCO FIDEL -DNI N° 6.333.000- y QUIROZ, ALEJANDRINA -DNI N° 4.895.623- para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "FERNANDEZ, FRANCISCO FIDEL Y OT. s/SUCESORIO" CUIJ 21-26214846-4. Firmado: Dra. Marcela Barrera (Secretaria).
\$ 45 Nov. 28

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JUAN JOSE BURGATELLO, DNI 18.523.303 en los autos caratulados, "BURGATELLO, JUAN JOSÉ Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26268183-9) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- San Jorge, 26 de Noviembre del año 2024.-
\$ 45 Nov. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, Santa Fe en autos "COSTA JORGE RAMON S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26268250-9), se cita, llama y emplaza de conformidad al Art. 597 del CPCC de Santa Fe a los herederos, acreedores y legatarios del causante COSTA, JORGE RAMON, DNI 6.550.259, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. SAN JORGE, 27 DE NOVIEMBRE DE 2024.
\$ 45 Nov. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos "RIOS, NANCY BEATRIZ MARIA S/ SUCESORIO", C.U.I.J. N° 21-26268314-9; se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del/la causante NANCY BEATRIZ MARIA RIOS, D.N.I.: 20.144.640, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.
\$ 45 Nov. 28

SAN CRISTÓBAL

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal, Secretaría Única, en los autos caratulados "GLARIA, LORENZO BERNARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26140981-7) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de LORENZO BERNARDO GLARIA, D.N.I. N°10.178.168, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el Boletín Oficial. San Cristóbal, de noviembre de 2024.- FDO.: Cecilia V. Tovar (Secretaria) Guillermo A. Valés (Juez a/c)
\$ 45 Nov. 28

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados el causante EDGARDO RAUL ASSELBORN, DNI 16.498.963, con último domicilio en L. Mautino 275 de la localidad de Presidente Roca, Provincia Santa Fe, fallecido en fecha 26 de agosto de 2024, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: Expte. CUIJ. Nro. 21-24208254-8 "ASSELBORN EDGARDO RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS".- Fdo. Dr. MATIAS RAUL COLON (Juez) Dra. SANDRA INES CERLIANI (Secretaria)
\$ 45 Nov. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados "21-24208710-8 MINUETT RAMONA NORI S/ SUCESORIO" se cita, llama y em-

plaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ramona Nori Minuett DNI F3.963.640, con último domicilio en calle Jorge Newbery N° 1049 de la ciudad de Rafaela, departamento CASTELLANOS, pcia. Santa Fe; fallecida en la ciudad de Rafaela, en fecha 10 de Julio de 2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, que se publican en el Hall de Tribunales.- FIRMADO: DRA. AGOSTINA SILVESTRE - Secretaria / Dr. GUILLERMO A. VALES- Juez RAFAELA, 24/11/2024

\$ 45

Nov. 28

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "GALFRASCOLI MARIA CRISTINA S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-25032763-0) llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. MARIA CRISTINA GALFRASCOLI DNI N° 13.116.583 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 28 de noviembre del 2024.-

\$ 45

Nov. 28

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "QUIROGA, JUAN RAMON S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25032976-5, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. JUAN RAMON QUIROGA DNI N° 7.876.374 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer.

\$ 45

Nov. 28

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "BOGNER ELISA Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25032445-3, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. BARU RAMÓN ALBERTO L.E N° 2.475.356 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer.

\$ 45

Nov. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de ARNALDO LUCIANO PETEAN(DNI 24.194.991), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "PETEAN ARNALDO LUCIANO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25032941-2. Firmado: DR. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a cargo; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 27 de Noviembre de 2024.-

\$ 45

Nov. 28

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

El Sr. Juez del Juzgado Juzg. 1ª Inst. Laboral 4ª Nom. de la ciudad de Santa Fe, en autos FURONE, GLORIA MARCELINA c/MAREK, LUIS ALFONSO Y OTROS s/USUCAPION; 21-01971132-0, se ha ordenado citar por edictos a los herederos de Laura Carmen Teresita Occhi DNI 3.762.879, nacida el 23 de septiembre de 1938 y fallecida el día 15 de julio del 2018, a comparecer a estar a derecho y tomar la participación que por derecho corresponda en el expediente FURONE, GLORIA MARCELINA c/MAREK, LUIS ALFONSO y Otros s/Usucapion; 21-01971132-0, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y lugar designado por la CSJ, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

\$ 100

531074

Nov. 26 Nov. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la cuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados PRECIDENTE, EMMA BEATRIZ c/PIZARRO, ANA MARIA y Otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales; CUIJ N° 21-04793711-3; se ha ordenado citar a los herederos de ANA MARIA PIZARRO, D.N.I. 3.301.926, a los fines que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Silvina Melchiori (Secretaria).

\$ 1

530784

Nov. 25 Nov. 29

TRIBUNAL COLEGIADO

El Tribunal Colegiado de Familia N° 5 Secretaría N° 2 de Santa Fe, en los autos caratulados: CAMMISI, GABRIEL MAXIMILIANO c/ROBLES ORTIZ, MELISSA s/DIVORCIO; CUIJ 21-10752015-2, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 01 de Julio de 2024; Agréguese. Atento a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 6.767, modificada por Ley 12.851, regúlense los honorarios profesionales de la Dra. GISELA VERNICA MORENO en la suma de \$ 364.788,75 equivalente a 5 unidades jus, por su intervención en el rubro divorcio. En idéntica suma y por el mismo rubro, regúlense los honorarios del Dr. ESTEBAN NICOLAS CATTANEO. Hágase saber que a la regulación del Dr. Cattaneo se le adicionará el 21% en concepto de IVA por su condi-

ción de responsable inscripto. Hágase saber que a la regulación de ambos profesionales, se le adicionará el 13% en concepto de aportes, a cargo del obligado al pago. Para el caso de incumplimiento, dicha suma devengará un interés moratorio equivalente a la tasa activa fijada por el Banco de la Nación Argentina, que se computará desde la mora y hasta el efectivo pago. Hágase saber que solo procederá la adecuación del valor de la unidad jus, hasta que el presente adquiera firmeza conforme criterio sostenido por la C.S.J. de la Provincia de Santa Fe en autos MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BERGAGNA, EDUARDO -APREMIO FISCAL; (Expte. 121/2010) s/RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD; (Expte. 578/2011). Notifíquese por cédula. Córrese vista a Caja Forense (clave del Expte: 7777). Notifíquese. Fdo. Dra. María Alejandra Gioda, Secretaria; Dra. Mariana Herz, Jueza. Santa Fe, 17 de Octubre de 2024. Gisela Beadez, Secretaria Subr..

\$ 100

530831

Nov. 25 Nov. 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados RONCHETTI ANA ROSA c/DEPAUL RUBEN ORLANDO Y OTROS s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; CUIJ N° 21-04793582-9, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LORES, Dora Isabel, titular del D.N.I. 2.078.911, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firma: Dra. CINTIA A. PORRECA, Secretaria; Dra. PATRICIA DE PETRE, Jueza. Santa Fe, 17 de Mayo de 2024.

\$ 100

531340

Nov. 26 Nov. 28

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Jueza Dra. Ana Rosa Alvarez, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra S. Romero, cito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: MARTINEZ, ANGELA BEATRIZ s/Quebra; CUIJ 21-02048585-7, en SANTA FE, 25 de Setiembre de 2024; CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de ANGELA BEATRIZ MARTINEZ, DNI 5.699.678, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliado realmente en Naciones Unidas 4073 de Santa Fe y legal en calle Crespo 3350, 4to. Piso Dpto. B de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 25 de septiembre de 2024 a las 10 horas. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 12 de noviembre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 25 de diciembre de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 7 de marzo de 2025 para que presente el informe general. 12) Disponer la realización de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto octavo. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Otro decreto: SANTA FE, 1 de octubre de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 9585/24: Habiendo sido sorteado como síndica la CPN María del Pilar Piva, designasela en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a fin de aceptar el cargo. Notifíquese. Proveyendo escrito: SANTA FE, 3 de octubre de 2024; Téngase presente la aceptación del cargo. Por constituido domicilio donde lo indica. Notifíquese. Quien constituye domicilio a todos los efectos en calle Salvador Del Carril 1412, P.ALTA, de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de mañana los días de lunes a viernes en los horarios de 8,30 hs a 10,30 hs, y por la tarde de lunes a viernes de 17,00 hs a 20,00 hs. Notifíquese. Fdo. Jueza Dra. Ana Rosa Alvarez y Secretaria Dra. Sandra Silvina Romero. Magdalena Cabal, Prosecretaria.

\$ 10

530367

Nov. 26 Dic. 2

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: MARTINEZ, ANGELA BEATRIZ s/Quebra; (Expte. CUIJ 21-02048585-7), hace saber lo siguiente: En fecha Santa Fe el día 30 de Setiembre de 2024, comparece ante la Justicia la Contadora Pública Nacional, Piva María del Pilar, con D.N.I. 14.764.094, inscripta en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe, matrícula profesional N° 8644 acepta el cargo de Síndico en los autos caratulados. MARTINEZ ANGELA BEATRIZ s/Quebra; CUIJ 21-02048585-7, ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe. Constituye domicilio a todos los efectos en calle Salvador Del Carril 1412, P.ALTA, de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de mañana los días de lunes a viernes en los horarios de 8,30 hs a 10,30 hs, y por la tarde de lunes a viernes de 17,00 hs a 20,00 hs. Santa Fe, 9 de Octubre de 2024. Magdalena Cabal, Prosecretaria.

\$ 1

530369

Nov. 26 Dic. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ULRICH MARIA DE LOS ANGELES s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. N° CUIJ 21-02049515-1), se ha declarado la quiebra en fecha 19/11/2024 de MARIA DE LOS ANGELES ULRICH, de apellido materno "ASSELBORN", DNI N° 35.980.897, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Rosario N° 709 de la localidad de Santa Clara de Buena Vista y legalmente en calle Junín N° 3281 de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 04/12/2024 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 20/02/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios, (Juez); Dra Romina S. Freyre, (Secretario).

S/C

531396

Nov. 26 Dic. 2

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta. Nominación, se hace saber que en los autos: SCHEFER MARÍA CRISTINA s/Quiebra; CUIJ N° 21-02045837-9, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 19 de Septiembre de 2024 la quiebra de María Cristina Schefer, D.N.I. N° 14.558.949, con domicilio real en calle Alberti N° 3018 de la ciudad de Santa Fe y domicilio legal en calle Francia N° 1531 PB 1, de esta ciudad. Fijar el día 13 de noviembre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 29 de noviembre de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Designar el día 02 de febrero de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 13 de marzo de 2025 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Olivia Cristina Bressan, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4593229 y correo electrónico bressanoc@arnet.com.ar, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 29 de Octubre de 2024. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 531366 Nov. 26 Dic. 2

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos Ramos Carina Alejandra s/Quiebra; CUIJ N° 21-02048882-1, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 07 de Octubre de 2024 la quiebra de Ramos Carina Alejandra, D.N.I. N° 24.131.831, con domicilio real en calle 9 de Julio N° 1994 de la ciudad de Laguna Paiva y legal en calle Hipólito Irigoyen N° 2423, de la ciudad de Santa Fe. Fijar hasta el día 25 de noviembre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, el día 07 de Febrero de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 18 de Marzo de 2025 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Sandra Cerino, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez, (Jueza); Dra. Sandra Silvina Romero, (Secretaria). Santa Fe, 8 de Noviembre de 2024. Magdalena Cabal, Prosecretaria.

S/C 531367 Nov. 26 Dic. 2

En los autos Caratulados: FERNANDEZ, CESAR ARIEL s/Solicitud de su propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02001354-8), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación del Distrito Judicial N° 1 de la ciudad de Santa Fe, se ha Resuelto lo siguiente: Resolución 281- Tomo 2024, SANTA FE, 30 de Octubre de 2024; Vistos: Los caratulados del epígrafe, y Considerando: Que dictado el auto de clausura del procedimiento en fecha 13/10/22 (y fs. 132), ha transcurrido con exceso el plazo de dos años previsto por el ordenamiento jurídico sin que se configurara situación de reapertura, ello en razón de la inexistencia de nuevos bienes susceptibles de incautación y realización. Así, estando glosadas en autos las conformidades con la realización de apodes profesionales por parte de los organismos fiscalizadores a s.127 y 129 respectivamente, no encuentro obstáculo en disponer la conclusión de la presente quiebra. Por ello, art. 231 LCQ y demás normas legales aplicable al caso, es que decido: 1) Declarar finalizada la quiebra de conformidad con lo normando por el artículo 231, último párrafo dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y concordantes L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas. 2) Ordenar la publicación de edicto por el término de ley, comunicar al Registro de Procesos Universales y oportunamente librar los oficios correspondientes. Notifíquese. Fdo. Iván Gustavo Di Chiazza, (Juez); María Lucila Crespo, (Secretaria). Santa Fe, 11 de Noviembre de 2024. Dra. Lusardi, Prosecretaria.

S/C 5313051 Nov. 26 Dic. 2

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8ª Nom., Secretaría única de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados MOLINA RITA ESTELA s/QUIEBRA; Expte. N° 241/2010; CUIJ N° 21-00989903-8, hace saber por el término de cinco días que con fecha 20 de septiembre de 2012, mediante Resolución N° 844, F. 56, T. 26 y de acuerdo a lo establecido en los arts. 236 y 238 de la LCQ se resolvió disponer la rehabilitación de Molina Rita Estela, DNI N° 16.073.018. Que, en fecha 06 de mayo de 2015 mediante Resolución N° 339, F. 62, T° 34, se ha declarado concluida por pago total la quiebra de Molina Rita Estela, DNI N° 16.073.018, con domicilio real en la calle Regis Martínez N° 1848, interno "3" de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, estado civil casada, argentina, CUIT N° 27-16073018-3, en los términos de los arts. 228 y 229 de la LCQ se resolvió declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los artículos 103, 107, 110, 114 y concordantes L.C.Q. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin en Sede Judicial (art. 67 CPCC). Santa Fe, 8 de Noviembre de 2024. Fdo. Dr. Iván Di Chiazza, JUEZ; Dra. Mariana Nelli, Secretaria. Ma. Lucila Crespo, Secretaria.

S/C 531050 Nov. 26 Dic. 2

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos MONTENEGRO, JUAN CARLOS s/SOLICITUD PROPIA QU-LETA; (CUIJ N° 21-02049685-9 - AÑO 2024), la siguiente resolución: Santa Fe, 11 de Noviembre de 2024; (...) Rresuelvo: 1. Declarar la quiebra de Juan Carlos Montenegro, DNI N° 40.054.947, con domicilio real en calle 13 de Diciembre 4700, casa 7, B° Adelinia, ciudad de Santo Tomé, y domicilio legal en calle Alvear 3291, dpto. A, de esta ciudad. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 8. Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización judicial. Se comunicará a la Jefatura de Policía de la Provincia, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 13/11/24 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 10/02/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 25/02/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 28/03/25 como fecha hasta

la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 15/05/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza, (Juez). Dra. Lusardi, Prosecretaria.

S/C 531052 Nov. 26 Dic. 2

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo Dra. Ana Rosa Álvarez, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra Romero, sito en calle San Jerónimo 1.551, Planta Baja de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: CERDA, HERNIAN RUBEN s/PEDIDO DE QUIEBRA; N° 21-02031365-7, se ha dispuesto publicar por edicto en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley, la resolución recaída en los autos citados: SANTA FE, 5 de agosto de 2024 VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Regular en la suma de \$ 1.752.377,92 los honorarios profesionales de la Síndica interviniente en autos, CPN Teresa Zulema Mann y en la suma de \$ 751.019,11 los correspondientes a los abogados del fallido, Sres. Mecoli y Bianchi, en conjunto y proporción de ley. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrase vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. Regístrese, hágase saber. Fdo. Ana Rosa Álvarez, (Jueza); Sandra Silvina Romero, (Secretaria). Otro Provedo: SANTA FE, 4/11/24- Déjese sin efecto el proyecto presentado a fs. 138/139. Por presentado proyecto de distribución readecuado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Ana Rosa Álvarez, (Jueza); Sandra Silvina Romero, (Secretaria). S/C. Santa Fe, 8 de Noviembre de 2024. Dra. Cabal, Prosecretaria.

S/C 531030 Nov. 26 Nov. 28

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: NÚÑEZ, ALEXIS LEONARDO s/QUIEBRA; (Expte. CUIJ 21-02048930-5), se ha declarado la quiebra de ALEXIS LEANDRO NÚÑEZ, D.N.I. 39.048.287, mayor de edad, empleado materno González, domiciliado realmente en San José 6987, y con domicilio ad litem constituido en calle San Jerónimo N° 1786, Piso N° 2, depto "A", ambas de la ciudad de Santa Fe (SF). Síndica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en 4 de Enero 3220 de la ciudad de Santa Fe, horario de atención a los pretensos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 18hs. Fijar el día 6/12/2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de créditos al Síndico, fijar el día 27/02/2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 15/04/2025 o el día hábil inmediato posterior para que presente el Informe General. Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria.

S/C 530961 Nov. 26 Dic. 2

Por disposición del Sr. Juez de DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL N° 1 EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA QUINTA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE, secretaria a cargo de la Dra. Laura Luciana Perotti, se hace saber que en autos caratulados: CORREA, GUILLERMO ALEXIS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; EXPTE. N° CUIJ 21-02034337-8, de trámite ante este Juzgado, se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos efectuado por Sindicatura. Publíquese edictos por el término de ley (2 días). Santa Fe, 12 de Noviembre de 2024. Fdo. Dra. LAURA LUCIANA PEROTTI, Secretaria Subrogante.

S/C 531302 Nov. 26 Dic. 2

Por disposición del Juez de 1ª Instancia en lo Laboral 1ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados MANSILLA, LORENA SOLEDAD c/GARCIA, ZULEMA LEONOR s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; CUIJ 21-04771058-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos de GARCIA ZULEMA LEONOR, D.N.I. 4.823.256, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. DR. JORGE RAUL CANDIOTTI, Juez; Dr. ANIBAL MIGUEL LOPEZ, Secretario. Se transcribe a sus efectos el decreto respectivo SANTA FE, 16 de Agosto de 2024 Proveyendo el escrito cargo n° 12785 (fs. 116): Téngase presente lo manifestado. Cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores de GARCIA ZULEMA LEONOR, para que comparezcan a estar a derecho, por Edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia en esos Juzgados, bajo apercibimientos. Notifíquese. Dr. Jorge Raúl Candiotti, Juez; Dr. Anibal Miguel López, Secretario. Santa Fe, 1 de Octubre de 2024.

S/C 530947 Nov. 26 Nov. 28

Por estar así ordenado en el juicio caratulado: LOPEZ, ROBERTO LUIS Y OTROS c/LOPEZ, PEDRO Y OTROS s/Usucapción; CUIJ 21-02046757-3, en tramite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: Lote de terreno individualizado con el N° 11 de la Manzana N° 8459 del plano de Mensura N° 65926 del 18/10/1972, situado en calle J.I. Gorriti N° 167 esquina calle Grandoli N° 120 del Barrio Estanislao López de la ciudad de Santa Fe y se compone de doce metros de frente al sud, por once metros noventa y dos centímetros de contrafrente al norte, por trece metros cuarenta centímetros de fondo en su lado oeste, y quince metros de frente y fondo en su lado este, encerrando una superficie total de 169,30 m2 y linda al sud con Calle J.I. Gorriti N° 167, al norte con parte del lote 10, al este con calle Grandoli N° 120 y al oeste con el lote 12, todos de la misma manzana y plano citados. Partida inmobiliaria N° 10-11-06-13305/0021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario El Litoral de la Ciudad de Santa Fe, como también se exhibirá en el hall de planta baja de Tribunales de la ciudad de Santa Fe. Fdo. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, (Secretaria); Dr. Lucio Alfredo Palacios, (Juez a/c).

\$ 100 530984 Nov. 26 Nov. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MACHUCA, ROBERTO JAVIER c/SUCESORES DE OLLIVIER, EUGENIO JOSE s/USUCAPION - PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ N° 21-02039861-9, se cita, se llama y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble a usucapir a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Se transcribe el decreto que ordena el presente: SANTA FE, 14 de Octubre de 2024; Agréguese el informe acompañado. Por entablada la presente ACCION DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA, la que tramitará por la vía ORDINARIA contra SUCESORES DE OLLIVIER, EUGENIO JOSE y/o contra el titular registral del inmueble inscripto al Tomo 294 Par, Folio 2777, N° 18548, año 1970 del Registro General de la Propiedad, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 101105-133251/0769-3, sito en calle 1° de Mayo 7785 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en virtud de lo dispuesto por artículo 24 inc. a) de la Ley 14.159, a quienes se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho dentro del término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. En virtud de lo dispuesto por artículo 24 inc. a) de la Ley 14.159, cítese y emplácese por edictos, que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales, a quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble a usucapir, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Inscribise el bien objeto de autos como litigioso, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad, autorizando al profesional interviniente a intervenir en su diligenciamiento. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe, por el término de ley a fines de hacer valer sus derechos. Acompañe Certificación catastral debido a que la misma es el documento fehaciente para acreditar el estado parcelario del inmueble a los efectos de brindar transparencia y seguridad jurídica en el tráfico inmobiliario. Ley Provincial N° 2.996 y Ley Nacional de Catastro N° 26.209, que disponen, en los actos por los que se constituyen, transmiten, declaren o modifiquen derechos reales sobre inmuebles, se deberá tener a la vista la certificación catastral habilitante respectiva y relacionar su contenido con el cuerpo de la escritura o documento legal correspondiente. Corrijase la carátula en consecuencia de lo aquí dispuesto, tomando debida nota en el sistema informático. Notifiquen los empleados: LASZUK, CHENA, CHIAFFREDO, ACOSTA, MAROZZI y MARTINEZ. Notificaciones: Martes y viernes. Notifíquese. Fdo. Dra. Silvana Inés Díaz, Secretaria, Dr. Javier F. Deud Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Primera Nominación. Santa Fe, 8 de Noviembre de 2024.

\$ 200 531014 Nov. 26 Nov. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: RETAMAR, FEDERICO ENRIQUE Y OTROS c/BRUSSINI BEATRIZ LILIA CARMEN Y OTROS s/USUCAPION; CUIJ 21-01987326-6, el Sr. Juez a ordenado lo siguiente: SANTA FE, 30 de Octubre de 2024. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a los herederos y sucesores de a) Américo Segundo Brussini: 1) María Cristina Rey 2) Corina Inés Brussini, 3) Cecilia Mariana Brussini, 4) Paola Cristina Brussini y 5) María Laura Brussini; b) herederos de Daniel Antonio Brussini: 1) Juan José Brussini y 2) María Verónica Brussini c) sucesores de María Cristina Brussini y d) sucesores de Juan Carlos Ramón Brussini. Notifíquese por cédula en el domicilio real en los casos mencionados en los incisos a) y b) y por edictos en los casos c) y d). Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria.

\$ 100 531342 Nov. 26 Nov. 28

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA TERCERA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE, EN LOS AUTOS CARATULADOS FERNANDEZ GRISELDA LOURDES s/CONCURSO PREVENTIVO; (EXPT. CUIJ N° 21-02047297-6), SE HA DICTADO LA RESOLUCION Tomo: 2024 Folio: Resolución: 204, QUE ORDENA LO SIGUIENTE: SANTA FE, 6 DE AGOSTO DE 2024. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1°) Declarar abierto el concurso preventivo de Griselda Lourdes Fernandez, apellido materno Velazquez, argentina, mayor de edad, jubilada de la Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 14.558.571, CUIL 27-14558571-1, con domicilio real en calle Pasteur 8962 y legal en calle Francia 1743 oficina 2, ambos de esta ciudad de Santa Fe; el que se califica como "PEQUEÑO CONCURSO", resultando de aplicación el régimen del art. 289 de la Ley Concursal. 2) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista B de Contadores Públicos Nacionales para el día 07/08/2024 a las 10:00 hs. 3) Dejar establecido que se aplicarán al presente, el régimen específico de los "Pequeños Concursos" conforme lo normado por el art. 288, 289 Ley 24.522. 4) Fijar un plazo de tres días para que el deudor presente al Juzgado los libros que lleve referidos a su situación económica a los fines de que el Secretario coloque nota datada a continuación del último asiento, y proceda a cerrar los espacios en blanco que existieren, sin perjuicio de su efectivización en los libros que se hubieren presentado. 5) Disponer la inhibición general del concursado, la que se anotará en el Registro General, Registro Público de Comercio, Registro de la Propiedad Automotor, y otros que pudieren corresponder. Se oficiará. 6) Intimar al deudor a que, dentro de los tres días de notificada esta resolución, proceda a depositar judicialmente la suma de \$ 74.200, para abonar los gastos de correspondencia. 7) Fijar el día 25/09/2024, como fecha hasta la cual podrán los acreedores presentar sus pedidos de verificación al Síndico, conforme lo establecido por el art. 32 L.C.Q. 8) Fijar el día 11/10/2024, como fecha hasta la cual podrán efectuarse las observaciones a los pedidos de verificación (art. 34 L.C.Q.). 9) Fijar el día 08/11/2024, como fecha en la que el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos. 10) Fijar el día 26/12/2024, como fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. 11) Fijar el día 12/02/2025, como fecha hasta la cual podrán efectuarse las observaciones al Informe General. 12) Fijar el día 30/07/2025, como fecha de vencimiento del periodo de exclusividad previsto en el art. 43, Ley 24.522. 13) Fijar el día 23/07/2025 a las 10.00 hs., como fecha de realización de la Audiencia Informativa. 14) Correr vista al Síndico que resulte designado, a fin de que, en el plazo de diez días, el que se computará a partir de la aceptación del cargo: a) Se pronuncie sobre los pasivos laborales denunciados por el deudor; b) Previa auditoría en la documentación legal y contable, informe sobre la existencia de otros créditos laborales comprendidos en el pronto pago; c) Se expida sobre la situación futura de los trabajadores en relación de dependencia ante la suspensión del convenio colectivo ordenada por el art. 20. 15) Disponer que el Síndico emita un informe mensual sobre la evolución de la empresa, si existen fondos líquidos disponibles y cumplimiento de normas legales y fiscales. 16) Disponer la anotación de la apertura del concurso en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y en los demás que correspondieren, requiriéndose informes sobre la existencia de otros anteriores. Se oficiará al efecto. 17) Librense los oficios y exhortos pertinentes a todos los Juzgados donde tramiten juicios contra el concursado a los fines de que procedan a su remisión (en los casos que correspondan), en los términos y con los alcances del art. 21 L.C.Q. 18) Hacer saber al

concursado que no podrá ausentarse del país sin previo cumplimiento de lo prescripto en el art. 25 de la L.C.Q. Practíquense las comunicaciones pertinentes a la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación. Oficiése. 19) Disponer la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 L.C.Q., en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y Diario "El Litoral" de ésta ciudad. 20) Dejar establecido que el término para la publicación de los edictos que prevé el 2do. párrafo del art. 27 de la L.C. comenzará a correr a partir de la notificación del auto de designación del Síndico; y que las notificaciones a que refiere el art. 26 (L.C.) se registrarán por el régimen del art. 61 del C.P.C.C., aplicable por remisión del art. 278 (L.C.). Hágase saber, insértese. Expídase copia para el legajo respectivo. Oficiése al Registro de Proveedores de la Provincia. Librense oficios y exhortos según se ordena, practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos (art. 23, Ley 3.456) y al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas (acordada 195, pto. 2° de la Corte Suprema de Justicia del 19/11/86). Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dra. VIVIANA NAVEDA MARCÓ, (SECRETARIA); Dra. ROMINA KILGELMANN, (JUEZA a/c). OTRO DECRETO: SANTA FE, 18 de septiembre de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 9653/2024: Téngase presente la aceptación al cargo por parte del C.P.N. Ricardo Pedro Melini. Hágase saber. Notifíquese. Fdo. Dra. VIVIANA NAVEDA MARCÓ, (SECRETARIA). OTRO DECRETO: Santa Fe, 20 de septiembre de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 9733/2024: Atento lo peticionado, intímase a la concursada a cumplimentar las observaciones a los pedidos de verificación (art. 34 L.C.Q.); 3) Fijar el día 27/12/2024, como fecha en la que el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos; 4) Fijar el día 13/03/2025, como fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General; 5) Fijar el día 27/03/2025, como fecha hasta la cual podrán efectuarse las observaciones al Informe General; Fijar el día 11/09/2025, como fecha de vencimiento del periodo de exclusividad previsto en el art. 43, Ley 24.522; 6) Fijar el día 04/09/2025 a las 10.00 hs., como fecha de realización de la Audiencia Informativa. Notifíquese. Fdo. Dra. VIVIANA NAVEDA MARCÓ, (SECRETARIA); Dra. ROMINA KILGELMANN, (JUEZA a/c). LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL Y CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 11.287 Y EL ACUERDO ORDINARIO DEL 7/2/96, ACTA N° 3. Santa Fe, 3 de Octubre de 2024. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria.

S/C 530991 Nov. 26 Nov. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Ejecución de Circuito del Juzgado sito en calle San Jerónimo N° 551 Subsuelo, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/COMBINA JAVIER FRANCISCO s/APREMIO; 21-16254062-6, llama, cita y notifica al Sr. JAVIER FRANCISCO COMBINA, Afiliado N° 16648, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezca a hacer valer sus derechos. Para mayor recaudo se transcribe proveído que ordena la ejecución: SANTA FE, 21 de Septiembre de 2022. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Mandar se lleve adelante la ejecución contra JAVIER FRANCISCO COMBINA hasta que el acreedor perciba totalmente la suma de \$ 47.614,50, con más intereses conforme se determina en el considerando precedente. 2) Costas a cargo de la demandada. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. Daniela De Lourdes Fuentes, Secretaria; Dra. María José Haquín De Berón, Juez. Santa Fe, 7 de Octubre de 2024. Dra. Montagnini, Secretaria.

\$ 100 531351 Nov. 26 Nov. 28

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 1 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ROBINET, RUBEN ALFREDO c/ARAGON, MARIO ANTONIO RAFAEL Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; Expediente CUIJ N° 21-15797420-0, por medio del presente se hace saber que se ha ordenado, en su parte pertinente, lo siguiente: SANTA FE, 4 de Noviembre de 2024. Téngase presente. Agréguese el sellado acompañado, por denunciado domicilios de CARLOA ALBERTO ARAGON y EDUARDO JORGE ARAGON en donde se indica. Por entablada la presente ACCIÓN DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA la que tramitará por la vía ORDINARIA contra CARLOS ALBERTO ARAGON, EDUARDO JORGE ARAGON y SUCESORES DE MARIO ANTONIO RAFAEL ARAGON y/o titular registral del inmueble inscripto al Tomo 342 Impar, Folio 1414, N° 10529, año 1976, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 10-15-00-735363/0063-1, sito las Moras s/n (entre calles Los Crespines y Terraplen de Defensa - Laguna Los Naranjos) de la localidad de Arroyo Leyes, Provincia de Santa Fe, en virtud de lo dispuesto por artículo 24 inc. a) de la ley 14.1597 a quienes se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho dentro del término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Cítese y emplácese por edictos, que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble a usucapir, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. (...) Notifíquese. Fdo. Dra. Silvana Inés Díaz, Secretaria; Dr. Javier F Deud, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Primera Nominación; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a los 12 días, del mes de Noviembre de 2024.

\$ 100 531348 Nov. 26 Nov. 28

Por esta así dispuesto en los Autos caratulados: D'Andrea, Juan Carlos c/Savio, Rómulo s/Ejecutivo de Escrituración; CUIJ 21-00834773-2, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, en donde el señor Juez ha dispuesto, citar por este medio a los herederos y legatarios de los señores Rómulo Savio y Nelly Clara Freschi, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Mercedes Dellamónica, Secretaria. Santa Fe, 1 de Noviembre de 2024. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria.

\$ 50 531353 Nov. 26 Nov. 28

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 3 SEC. 1 de la ciudad de Santa Fe, con domicilio en San Jerónimo N° 1411 de esta ciudad, en autos caratulados CADARIO NILDA BEATRIZ c/CANSIANI MARCELO Y OTROS s/DANOS

Y PERJUICIOS; CUIJ 21-15797553-3, declárase rebelde a los eventuales sucesores de Juan Polian y Nilda Beatriz Medina que no hubieran comparecido en autos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Lorena Huter, (Secretaria) y Dr. Javier Deud, (Juez a/c). Dra. Ana Inés Zanuttini, Prosecretaria. \$ 50 531377 Nov. 26 Nov. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a mi cargo, se dispuso que se proceda a publicar edictos en el Boletín Oficial, dando a conocer la resolución dictada el día 25 de Julio del 2.024, en los autos Acuña Fabricio c/Robledo Vanesa y otro s/Desalojo; CUIJ N° 21-15797373-5, de trámite ante el Juzgado mencionado, el que expresa: Que se inició juicio de Desalojo contra Robledo Vanesa G. y otros. CUIJ 21-15797373-5; Que las audiencias serán valoradas conforme artículo 4 ley 12851. El proceso se desarrollará dentro del Plan Piloto de Oralidad. Que La demanda se dirige contra terceros. Que la Sentencia tendrá los efectos del artículo 521 del C.P.C. y Com. y que conforme a los dispuesto por el artículo 67 del mismo cuerpo legal se ha ordenado publicación de edictos y libramientos de oficios por resolución del 12 de Noviembre del 2.024, dictada en dichos autos. Lo que deberá publicarse en el Boletín Oficial por el término de ley. El decreto que ordena la medida dice así: Santa Fe 12 de Noviembre 2024. Inscribise como litigioso el bien inmueble que se pretende desalojar sito en calle Bieller Hass 1131 de la ciudad de Santo Tomé. Oficiése a sus efectos autorizándose al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Publíquense edictos en la forma dispuesta en el artículo 67 del C.P.C. Notifíquese. Fdo. Dr. Javier Deud, Juez; Dra. Gabriela Suárez, Secretaria. Santa Fe, 13 de Noviembre de 2024. \$ 100 531083 Nov. 26 Nov. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 28 de la ciudad de Santo Tomé, en los autos: ROMAGNOLI RAÚL ADOLFO RUBÉN c/Herederos de Aron Rabinovich y/o contra resulte titular del dominio s/Usucapción (prescripción adquisitiva); (CUIJ 21-22629315-6), se cita a los fines de que comparezcan a tomar intervención en la presente causa, dentro del término y bajo apercibimientos de ley a los herederos del Sr. Aron Rabinovich y/o a quien resulte titular del dominio del inmueble identificado lote 3 de la manzana número XXXII, de la ciudad de Sauce Viejo, loteo Nueva Detroit, departamento La Capital y que se identifica con la partida de impuesto inmobiliario N° 10-13-00-74244710494-6, Dra. María Alejandra Serrano, (Secretaria); Dr. Hernán G. Gálvez, (Juez). Santo Tomé, 25 de Octubre de 2024. \$ 50 531408 Nov. 26 Nov. 28

Por disposición de la Dra. Laura María Alessio Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de San Justo N° 18, -Cabal 2545- San Justo Santa Fe, en autos caratulados MARELLI GUSTAVO ANTONIO c/PROPIETARIO DESCONOCIDO s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA - USUCAPION; (CUIJ 21-26191863-0), se hace saber que el Sr. Juez ha dispuesto lo siguiente: SAN JUSTO, 1° de Noviembre de 2024; Proveyendo escrito cargo N° 16789: Agréguese. Téngase presente. Habiendo cumplimentado con lo requerido en proveído de fecha 4/10/2024, se provee escrito cargo N° 15698: Por iniciada demanda de prescripción adquisitiva a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario, contra quien resulte propietario o se considere con derechos sobre el inmueble del inmueble sito en calle Alberdi (entre calles constituyentes y Av. San Martín) de la localidad de Videla departamento San Justo Provincia de Santa Fe que, conforme plano de mensura para usucapion N° 231.275, se encuentra identificado en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapion judicial como Lote 1, registrado con la partida 06-15-00-03131/0000-7. Conforme lo dispuesto en el art. 73 del C.P.C.C., cítese por edictos a la demandada, para que en el término de ley, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Recábense los informes previstos por la Ley 14.159 al Registro General, oficiándose a sus efectos. Asimismo, cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Videla, para que dentro del término de ley comparezcan a tomar la intervención que estimen correspondiente en estos autos. Asimismo y atento lo dispuesto por el art. 1905 tercer párrafo del CCC, inscribise como litigioso el inmueble objeto de autos. Notifiquen: Arnoldt, Rodríguez Hortt, Scozzina, Tenaglia, Ulla y el Sr. Oficial Notificador. Notifíquese. Fdo Dra. Susana Carolina Carletti, (Secretaria); Dra. Laura María Alessio, (Jueza). Se cita, llama y emplaza a quien resulte propietario o se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle Alberdi (entre calles constituyentes y Av. San Martín) de la localidad de Videla departamento San Justo Provincia de Santa Fe que, conforme plano de mensura para usucapion N° 231.275, se encuentra identificado en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapion judicial como Lote 1, registrado con la partida 06-15-0003131/0000-7, para que comparezcan a tomar intervención en autos en el plazo de ley contados a partir del vencimiento de la última publicación, bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. San Justo, 5 de noviembre de 2024. Susana C. Carletti, Secretaria. \$ 150 531108 Nov. 26 Dic. 2

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, a cargo de la Dra. Laura M. Alessio y Secretaría de la Dra. Susana Carolina Carletti, en los autos caratulados: DUTTO, CLAUDIA EDIT c/MENDEZ, GUADALUPE s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; 21-02047013-2 AÑO 2024, por el presente se notifica y se cita a los herederos de, Guadalupe MENDEZ a comparecer a estar a derecho. SAN JUSTO, de Octubre de 2024. Conforme lo dispuesto en el art. 73 del C.P.C.C., cítese por edictos a la demandada, para que en el término de ley, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Fdo. Dra. SUSANA CAROLINA CARLETTI, (SECRETARIA); Dra. LAURA M. ALESSIO, (JUEZA). Susana C. Carletti, Secretaria. \$ 500 531301 Nov. 26 Dic. 2

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 27 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados SOLIDUM SGR c/EL QUERANDI S.R.L. Y OTROS s/JUICIO SUMARIO; CUIJ 21-26188699-2, se hace saber a los herederos de la Sra. María del Rosario Lainatti, titular del D.N.I. N° 12.984.271, y al demandado, el Sr. Pablo Emanuel Cettour, que se ha dictado el siguiente decreto: SAN JUSTO, 28 de Octubre de 2024. Téngase presente. Atento lo manifestado y constancias de autos, notifíquese por edictos al co demandado Pablo Cettour, conforme lo dispuesto en el art. 73 del CPCC. Asimismo, cítese a los herederos de María del Rosario LAINATTI a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del

C.P.C.C. Notifíquese por cédula en el último domicilio de la causante y por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Hall de este Juzgado, sin perjuicio de la notificación por cédula a los presuntos herederos que prima facie tuvieron domicilio conocido, a fin de que comparezcan a esta a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Como lo solicita, oficios al Registro Público de Comercio a los fines requeridos. Notifíquese. Fdo. Dra. Celia Daniela Lo Presti, Secretaria; Dra. Celia Graciela Borna, Jueza. Santa Fe, 1 de Noviembre de 2024. \$ 300 531337 Nov. 26 Dic. 2

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ESCOBAR, HECTOR VICTORIANO s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02049424-4), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 8 de Noviembre del 2024. 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de HECTOR VICTORIANO ESCOBAR, DNI N° 17.706.638, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en Calle Larrea 4675 de Santa Fe y legal en calle San Lorenzo 2214 PB de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 13 de Noviembre de 2024 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 26 de Diciembre 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 7 de Marzo 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 21 de Abril de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Alvarez (Jueza). Dra. Romero (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 8 de noviembre de 2024. Secretaria. Sandra Silvina Romero, Secretaria. S/C 530869 Nov. 25 Nov. 29

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: GONZALEZ, BRIAN IVAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02048198-3 tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: SANTA FE, 05 de Noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de GONZALEZ BRIAN IVAN, argentino, DNI N° 39.048.497, soltero, empleado del Servicio Penitenciario de la Nación Argentina, CUIL 20-39048497-7, apellido materno SANCHEZ domiciliado según dice en calle French N° 3531 y constituyendo domicilio legal en calle 1° Junta N° 2507 Piso 3 - oficina 4, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordenarse el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 06 de noviembre de 2024 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día martes 17 de diciembre de 2024 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Señalar el día martes 18 de febrero de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día martes 08 de abril de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (Art. 39 de la Ley Concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia: Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte -Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Palacios (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria). OTRO DECRETO: SANTA FE, 08 de Noviembre de 2024. Agréguese el oficio de Procesos Universales. Habiéndose realizado el sorteo del Síndico CPN Borda Bossana Gerardo, domiciliado en calle Facundo Zuviría N° 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Palacios (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria). S/C 530851 Nov. 25 Nov. 29

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: CORNEJO, NICOLAS EMANUEL s/Solicitud propia quiebra" CUIJ N°21-02045168-5, se ha dispuesto: Santa Fe, 12/11/24. Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de prórroga de fecha 14/06/2024 y fijar el día 19/12/2024 como

fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación; el día 11/02/2025 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, el día 11/03/2025 el informe individual y el día 22/04/2025 el informe general, a la síndica CPN Mónica Irma Bressan con domicilio en calle San Jerónimo 2542 Oficina 3 de esta ciudad; domicilio electrónico en monicabressan@gurfinkel.com.ar, horario de atención de lunes a viernes de 9 a 16 horas. Insértese, agréguese y hágase saber. Firmado: Dr. Gabriel O. Abad - Juez- Dra. Verónica G. Toloza - Secretaria.

S/C 531266 Nov. 25 Nov. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación del Distrito Judicial N° 1, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: HERRERA, JUAN IGNACIO S/QUIEBRA, Expte. CUIJ N° 21-02047631-9, Año 2020, se ha ordenado publicar el presente comunicando que, en las citadas actuaciones, ha resultado sorteada síndica la CPN Marcela María Alicia Nardelli. La fecha de declaración de quiebra es 21 de octubre de 2024. Se ha fijado hasta el día 5 de diciembre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico, en el domicilio de calle San Martín 2515 -Piso 3- Dpto. "A"- Santa Fe, en el horario de 8 a 12 l.s. y 17 a 19 l.s. Comunica que su dirección de correo electrónico es: marcelanardelli@fibertel.com.ar, a fin de que los interesados puedan dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Se han establecido, además, las siguientes fechas: 10 de febrero de 2025 como fecha en que la sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 28 de marzo de 2025 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Fdo: Néstor Antonio Tosolini (Secretario) Lucio A. Palacios (Juez a/c).

S/C 531254 Nov. 25 Nov. 29

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1 se hace saber que en los autos: "FLEIJA, MARISEL ITATI s/Solicitud propia quiebra" CUIJ N° 21-02049212-8, se ha dispuesto: SANTA FE, 12/11/2024. 1) Declarar la quiebra de MARISEL ITATI FLEIJA, D.N.I. 30.761.121, domiciliada realmente en calle Avda. Facundo Zurrián Nro. 6929 Planta Alta Departamento Interno de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Luciano Torrent N° 1534. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida ya terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (10/04/2025). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. -9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 13/11/2024 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio al MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe - Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 02/12/2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación.- 13) Fijar el día 17/12/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 24/02/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 10/04/2025 para la presentación del Informe General.- 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por el art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaria, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 LC.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Asimismo, encomiéndase a la sindicatura librar carta a los acreedores denunciados a los fines del efectivo noticiamiento de la presente resolución. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas.- Firmado: Dr. Gabriel O. Abad - Juez- Dra. Verónica G. Toloza - Secretaria- Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 531267 Nov. 25 Nov. 29

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: LEDESMA, FRANCO RAUL s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02046314-4 - año 2024), la siguiente resolución: Santa Fe, 12 de Noviembre

de 2024, resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Franco Raúl Ledesma, DNI N° 28.630.120, con domicilio real en calle Juan Pablo II 2625 y domicilio legal en calle 4 de Enero 1148, dpto. 3 "A", ambos de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 13/11/24 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 10/02/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 25/02/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 28/03/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 15/05/25 para la presentación del Informe General. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Iván G. Di Chiazza (Juez). Ma. Lucila Crespo, Secretaria. Santa Fe, 12 de Noviembre de 2024.

S/C 531255 Nov. 25 Nov. 29

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, a en los autos caratulados: CARABALLO, NATALIA VERONICA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ 21-02019500-9, ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 4 de octubre de 2024 VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de Natalia Verónica Caraballo, DNI N° 25.803.667, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la Ley N° 24.522 y su modificatoria Ley N° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL y oficial al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndase a la Sindicatura y/o apoderado del fallido su diligenciamiento. Regístrese, hágase saber). Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria; Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Santa Fe, 12 de Noviembre de 2024. Ma. Lucila Crespo, Secretaria.

S/C 531235 Nov. 25 Nov. 29

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmán, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: ROMERO, FACUNDO DAMIAN s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-02049565-8), en fecha 11 de Noviembre de 2024 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Facundo Damián Romero, DNI N° 37.445.998, soltero, argentino, domiciliado realmente en Las Flores II, MB II, 1° Piso, Depto. 57, y con domicilio ad litem constituido en Pasaje Leoncio Gianello 636, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que opere en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 17 de Febrero de 2025 inclusive. Secretaria, 11 de Noviembre de 2024. Delfina Machado, Prosecretaria.

S/C 531185 Nov. 25 Nov. 29

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmán, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: GONZALEZ, FRANCISCO RAUL s/Quiebra; (CUIJ 21-02049332-9), en fecha 11 de Noviembre de 2024 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Francisco Raúl González, DNI N° 20.146.642, Apellido Materno Gallardo, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en Lehmann N° 451 de la ciudad de Recreo, Provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Fray Cayetano Rodríguez N° 3881 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que opere en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 17 de Febrero de 2025 inclusive. Secretaria, 11 de Noviembre de 2024. Delfina Machado, Prosecretaria.

S/C 531184 Nov. 25 Nov. 29

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados SANDOVAL, WALTER MARIANO s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-02048479-6, ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 4 de octubre de 2024; AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO. 1).- Declarar abierto el concurso preventivo de WALTER MARIANO SANDOVAL, DNI 24.995.361, soltero, apellido materno Martínez, con domicilio real en calle 9 de Julio N° 7153, y legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1°, ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2).- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 09 de Octubre de 2024 a las 11:00 hs. 3).- Fijar hasta el 07 de Noviembre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. 4).- Establecer en el plazo de ley la publicación de los edictos en el BOLETIN OFICIAL, los que se confeccionarán conforme el art. 27, con justificación de publicación en el mismo plazo, bajo apercibimientos del art. 30 de la Ley 24.522. 5).- Mandar a anotar la apertura del concurso en el Registro de Procesos Universales. Comunicar la presente declaración en concurso preventivo a la Administración Provincial de Impuestos. 6).- Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables de la deudora. 7).- Intimar a la concursada a que deposite la suma de \$ 50.000 para abonar los gastos de correspondencia, hjo apercibimientos de ley. 8).- Fijar el día 25 de Noviembre como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 9).- Fijar los días: 23 de Diciembre de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales, y 11 de Marzo de 2025 para la presentación del Informe General. 10).- Fijar el día 18 de Agosto de 2025 como fecha para realizar la audiencia informativa a las 11 hs., a realizarse por

ante este Juzgado, a los fines previstos por el artículo 45. Dicha audiencia deberá ser notificada a los trabajadores de la deudora en la forma dispuesta en el inc. 10 del art. 14 de la LCQ. 11).- Hacer saber a la concursada que sólo podrá ausentarse del país previo cumplimiento de lo dispuesto por el art. 25 de la LCQ. Practíquense las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de la Policía de la Provincia de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose a sus efectos. 12).- Requerir informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distrito, Circuito, Laboral y Daños de éstos Tribunales sobre la radicación de causas contra el concursado, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas de contenido patrimonial contra el concursado los fines previstos y con las excepciones contempladas en el art. 21 de la LCQ. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior que vengan remitidos de esos Juzgados o Tribunales. 13).- Intimar al Síndico para que en el término de dos días de notificado de la presente sentencia acepte el cargo ante el Actuario y remita carta certificada a los acreedores denunciados haciéndoles saber la apertura de este concurso y demás datos mencionados en el art. 29 de la LCQ, bajo apercibimientos de ley. 14).- Hacer saber al Síndico que mensualmente deberá emitir el informe establecido en el inciso 12 del art. 14 de la LCQ. 15).- Córrase vista al Síndico que resulte designado a los fines de que se pronuncie conforme el inc. 11 a) y b) del art. 14 de la LCQ. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Librense los oficios pertinentes a los fines del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente. Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario); Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez). Santa Fe, 5 de Noviembre de 2024.

S/C 531229 Nov. 25 Nov. 29

En los autos caratulados: CEBALLOS LEYTON JEREMÍAS MALDONADO s/SUCESIONES - INSC. TARDIAS - SUMARIAS - VOLUNT. CUIJ 21-02045957-0, tramitados por la Defensora General Civil N° Uno, Dra. Mariel Rodríguez Ocampo, ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 29 de Abril de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida la presente gestión de SUMARIA INFORMACIÓN tendiente a la SUPRESIÓN DEL APELLIDO PATERNO de LEYTON JEREMÍAS BENJAMÍN CEBALLOS, de apellido materno MALDONADO, de todos los registros que reflejan la identidad del actor. Notifíquese al Sr. GERARDO JOSÉ CEBALLOS por cédula. Dése intervención al Sr. Fiscal. Téngase presente la prueba documental acompañada. A la prueba documental acompañada: téngase presente. A los fines de recibir la declaración testimonial ofrecida, cítese a Mónica Lorena Insfrán, para que comparezca a la audiencia fijada para el día 28 de mayo de 2024 a las 9.30 horas. Cítesela en forma y bajo apercibimientos de ley. Conforme lo normado por el art. 70 del CCYC, publíquense edictos. Asimismo, requiérase información sobre medidas precautorias existentes en nombre del interesado. Notifíquese. Fdo. Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA, Secretaria; Dr. GABRIEL ABAD, Juez. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 530786 Nov. 25 Nov. 29

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de San Jorge, Provincia de Santa Fe, Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Julián D. Tailleir, en los autos caratulados SI-MIENTE S.A. s/ACUER. PREVENTIVOS EXTRAJ. Y CONC.PREVEN.; CUIJ N° 21-26267403-4, se hace saber que mediante auto resolutorio N° 1548 de fecha 11 de noviembre de 2024 se han fijado nuevas fechas para que los acreedores presenten su pedido de verificación de créditos ante la Sindica CPN Mabel Cecilia Toniutti, con domicilio en calle Coronel Dorrego N° 555 de la ciudad de San Jorge - provincia de Santa Fe. Tel 0342-155035338, horario de atención de lunes a viernes de 8:30hs a 15:00 hs, email mabel_toniutti@hotmail.com para recepción de verificaciones de manera no presencial hasta el 18/03/2025; para que la Sindicatura presente Informe Individual: el día 05/05/2025 y, para que presente el Informe General hasta el día 18/06/2025; publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario "El Litoral" - Dr. Julián D. Tailleir, Secretario. San Jorge, 14 de Noviembre de 2024.

\$ 214,40 531347 Nov. 26 Dic. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de San Jorge, Provincia de Santa Fe, Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Julián D. Tailleir, en los autos caratulados LAVATELLI ARIEL PABLO s/ACUER. PREVENTIVOS EXTRAJ. Y CONC.PREVEN.; CUIJ N° 21-26268052-2, se hace saber que mediante auto resolutorio N° 1534 de fecha 08 de noviembre de 2024, se abrió el concurso preventivo del Sr. ARIEL PABLO LAVATELLI, D.N.I. N° 25.329.277, con domicilio real en calle Corrientes N° 730 de la localidad de Las Rosas, el cual tramitará por las reglas de concurso en caso de agrupamiento. Se ha designado Sindica a la CPN Mabel Cecilia Toniutti, que ha fijado domicilio en calle Coronel Dorrego N° 555 de la ciudad de San Jorge - provincia de Santa Fe. Tel 0342-155035338, donde recibirá los pedidos de verificación de lunes a viernes de 8:30hs a 15:00 hs, email mabeltoniutti@hotmail.com para recepción de verificaciones de manera no presencial. Se han fijado las siguientes fechas: para que los acreedores presenten su pedido de verificación de crédito: hasta el 18/03/2025; para que la Sindicatura presente Informe Individual: el día 05/05/2025 y, para que presente el Informe General hasta el día 18/06/2025; publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario "El Litoral" - Dr. Julián D. Tailleir, Secretario. San Jorge, 19 de Noviembre de 2024.

\$ 214,40 531346 Nov. 26 Dic. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de San Jorge, Provincia de Santa Fe, Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Julián D. Tailleir, en los autos caratulados LOGISTICA Y NEGOCIOS S.A. s/ACUER. PREVENTIVOS EXTRAJ. Y CONC.PREVEN.; CUIJ 21-26268051-4, se hace saber que mediante auto resolutorio N° 1535 de fecha 08 de noviembre de 2024, se abrió el concurso preventivo de LOGISTICA Y NEGOCIOS S.A. - CUIT 30-71002369-3, con domicilio en calle Pasco N° 1566, de la ciudad de Rosario, el cual tramitará por las reglas de concurso en caso de agrupamiento. Se ha designado Sindica a la CPN Mabel Cecilia Toniutti, que ha fijado domicilio en calle Coronel Dorrego N° 555 de la ciudad de San Jorge - provincia de

Santa Fe. Tel 0342-155035338, donde recibirá los pedidos de verificación de lunes a viernes de 8:30hs a 15:00 hs, email mabel_toniutti@hotmail.com para recepción de verificaciones de manera no presencial. Se han fijado las siguientes fechas: para que los acreedores presenten su pedido de verificación de crédito: hasta el 18/03/2025; para que la Sindicatura presente Informe Individual: el día 05/05/2025 y, para que presente el Informe General hasta el día 18/06/2025; publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario "El Litoral" - Dr. Julián D. Tailleir, Secretario. San Jorge, 19 de Noviembre de 2024.

\$ 212,40 531345 Nov. 26 Dic. 2

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, Dr. Jorge A. Da Silva Catela, en autos RAI-NAUDO, JORGE ALBERTO s/Concurso Preventivo, (Expte. N° 21-17428556-7), se ha fijado fecha de audiencia informativa para el día 04 de marzo de 2025 a las 10:00 hs en la sede del Juzgado en calle Mariano Moreno 338 de Ceres, pcia de Santa Fe. Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios, Secretaria. Ceres, de de 2024.

\$ 45 Nov. 25 Nov. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, Dr. Jorge A. Da Silva Catela, en autos RAGRO S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO; (Expte. N° 21-17428311-4), se ha fijado fecha de audiencia informativa para el día 04 de marzo de 2025 a las 10:00 hs. en la sede del Juzgado en calle Mariano Moreno 338 de Ceres, pcia de Santa Fe. Fdo. Dra. viviana Gorosito Palacios, Secretaria. Ceres, de de 2024.

\$ 50 530857 Nov. 25 Nov. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, Dr. Jorge A. Da Silva Catela, en autos RUI SUSANA REGINA s/Concurso Preventivo, (Expte. N° 21-17428557-5), se ha fijado fecha de audiencia informativa para el día 04 de marzo de 2025 a las 10:00 hs en la sede del Juzgado en calle Mariano Moreno 338 de Ceres, pcia de Santa Fe. Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios, Secretaria. Ceres, de de 2024.

\$ 45 Nov. 25 Nov. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, Dr. Jorge A. Da Silva Catela, en autos TORRETTA LORENA PAOLA s/CONCURSO PREVENTIVO; (Expte. N° 21-17428555-9), se ha fijado fecha de audiencia informativa para el día 04 de marzo de 2025 a las 10:00 hs en la sede del Juzgado en calle Mariano Moreno 338 de Ceres, pcia de Santa Fe. Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios, Secretaria. Ceres, de de 2024.

\$ 45 Nov. 25 Nov. 29

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Familia, de la localidad de Vera, Provincia de Santa Fe, Dr. Conrado Chaperro, Juez y Dr. Jorge Tessutto, Secretario, cita, llama y emplaza en autos caratulados: VILLAN, JOANA PAMELA c/VILLAN, RICARDO ANGEL Y OTROS s/RECLAMACION DE FILIACION POST MORTEM; CUIJ 21-23640227-1, a los herederos y/o sucesores de RICARDO ANGEL VILLAN, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Vera, 08 de Mayo de 2024. Agréguese y téngase presente. Por iniciada demanda ordinaria de IMPUGNACIÓN DEL RECONOCIMIENTO por la Sra. JOANA PAMELA VILLAN contra MARIANA PATRICIA VILLAN, DANIELA BEATRIZ VILLAN, MARCELA ELISA BILLAN, GISEL MARIA DEL HUERTO VILLAN y/o los sucesores y/o herederos del causante RICARDO ANGEL VILLAN y de FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL y DAÑOS y PERJUICIOS contra el Sr. LIDIO RENÉ GIULIANI. Cítese por cédulas y por edictos a los herederos y/o sucesores de RICARDO ANGEL VILLAN, para que comparezcan por ante este Juzgado por el término y bajo apercibimientos de ley. Cítese y emplácese al Sr. LIDIO RENÉ GIULIANI, para que dentro del término de 10 días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Téngase presente declaración jurada conf. Art. 333 del CPCC. (...). Fdo. Dr. Conrado Chaperro, Juez; Dr. Jorge Tessutto, Secretario.

\$ 33 531087 Nov. 26 Nov. 28

La Sra. Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Laboral 1ra. Nominación, de la localidad de Vera, Provincia de Santa Fe, Dra. Jorgelina Yedro, Jueza, y Dra. Margarita Savant, Secretaria cita, llama y emplaza en autos caratulados: STOPPEL SABINA DOLORES c/BENDAHAN DE VALLOUD, MERCEDES s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-25276982-7 al Sr. Casimiro Victor Valloud y/o sus sucesores y/o herederos, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Vera, 28 de Octubre de 2024. Dra. Margarita Savant, Secretaria.

\$ 33 531088 Nov. 26 Nov. 28

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela a cargo del Dr. Guillermo Vales, se cita, emplaza y llama por el término y bajo apercibimientos de ley, a herederos, acreedores y legatarios de LUIS EDUARDO GALVAN, D.N.I. N° 14.350.506, fallecido el día 22 de Julio de 2018 en la ciudad de Rafaela, con último domicilio conocido en calle Francia 1435 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe para que com-

parezcan ante éste Juzgado a hacer valer sus derechos, por estar así ordenado en autos: INSAMD Norma Beatriz c/CHIAPERO CALIGARIS Viviana A. y otros s/ordinario; (CUIJ N° 21-24013823-6). Rafaela, 16 de Octubre de 2024.
\$ 50 531206 Nov. 25 Nov. 29

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: CAJA SEG. SOC. ABOG. PROC c/DANTUR GUILLERMO FEDERICO s/Apremios; 21-25028396-9, llama, cita y notifica al Sr. GUILLERMO FEDERICO DANTUR, Afiliado N° 22180, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezca a hacer valer sus derechos. Para mayor recaudo se transcribe proveído que ordena la ejecución: Reconquista, 7 de Marzo de 2023. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO...; RESUELVO: Ordenar se lleve adelante la ejecución, hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado, con más un interés equivalente a la tasa activa promedio que fija el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento y costas. Regular honorarios oportunamente. Hágase saber, insértese y agréguese copia. Fdo. Dr. Diego Escudero, Secretario; Dr. Fabián Lorenzini, Juez. Reconquista, 20 de agosto de 2024. Dra. Mónica M. Alegre, Secretaria Subr..
\$ 100 531352 Nov. 26 Nov. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito N° 4, SEGUNDA Nominación de la ciudad de Reconquista (Sta Fe), se ordena en autos caratulados PETRUCCI ARIEL ALBERTO y otros C/ LEGUIZA RAUL ARMANDO S/ORDINARIO, CUIJ N° 21-24926679-2 de trámite por ante este Tribunal, cítese y emplázase a los herederos de Ariel Alberto Petrucci, DNI 24.137.089, fallecido en fecha 28 de octubre de 2021 en Reconquista, para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho. Publíquense edictos conforme art. 597 del CPCC. Notifíquese.
Fdo. Dr. Diego Escudero Secretario Dr. Fabian S. Lorenzini Juez
Reconquista, de Septiembre de 2024.-
\$ 100 527886 Nov. 27 Nov. 29

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 36 de la ciudad de Avellaneda, Santa Fe, Dra. María Cecilia Belfiori, Secretaria a cargo del Dr. Cristian Mudry, en autos: "ASOCIACION MUTUAL DE SOCIOS DEL CLUB NEWELLS OLD BOYS C/ VILLALBA, RAMON ALCIDES S/ EJECUTIVO" CUIJ N° 21-25032180-2, se hace saber al demandado Ramón Alcides Villalba, DNI N° 26.845.940, de lo ordenado en la siguiente providencia: "Avellaneda, 22 de octubre de 2024. Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, se declara declárese rebelde al demandado. Notifíquese por edictos en el Boletín Oficial y puertas del juzgado conforme lo dispuesto por los arts. 77 y 67 del CPC. Notifíquese." Fdo.: Cristian Mudry – Secretario; María Cecilia Belfiori – Jueza a/c.- Avellaneda, 22 de Octubre de 2024.-
\$ 300 529979 Nov. 27 Nov. 29

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 4 de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, Dra. María Cecilia Belfiori, Secretaria a cargo de la Dra. Adriana Davalos, en autos "NATTA SILVANA MARLEN C/ HIDALGO NICOLAS ARIEL S/ DEMANDA EJECUTIVA" CUIJ N° 21-23243135-8, se hace saber al demandado Nicolás Ariel Hidalgo, DNI N° 39.126.803, de lo ordenado en la siguiente providencia: "Reconquista, 28 de Octubre de 2024. Declárese rebelde a la parte demandada por no haber comparecido a estar a derecho. Notifíquese por edictos." Fdo.: Adriana Davalos – Secretaria; María Cecilia Belfiori – Jueza.- Reconquista, ... de Octubre de 2024.-
\$ 300 530420 Nov. 27 Nov. 29

Segunda Circunscripción

+

REMATES ANTERIORES

VENADO TUERTO

POR VIVIANA BAUDRACCO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaría del Dr. Alejandro W. Bournot, se hace saber que en autos caratulados "MUTUAL ENTRE ASOCIADOS DE COOPERACION MUTUAL PATRONAL c/ COSTAMAGNA JORGE LUIS s/ EJECUCION PRENDARIA" (Expte. CUIJ N° 21-24614516-1), se ha dispuesto que la Martillera Viviana Baudracco Mat. 2179-B-198 proceda a vender en pública subasta el día Jueves 05 de Diciembre de 2024 a las 10.30 horas, o el día hábil posterior si el señalado fuera inhábil o feriado, la que se llevará a cabo en el Hall de Tribunales de Venado Tuerto, sito en calle San Martín 631 Planta Baja de Venado Tuerto.- Se subastará: UN AUTOMOTOR MARCA PEUGEOT, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO 206XRD 5PK, AÑO 2001, MOTOR MARCA PEUGEOT N° 10DXBH0003904, CHASIS MARCA PEUGEOT N° 8AD2AWJZW1W026259, DOMINIO DUF 536, propiedad del mismo, sus llaves, y de toda la documentación correspondiente que fuere habida, previa constatación de su estado de uso y conservación conforme su naturaleza.- BASES DE VENTA: Teniendo en cuenta el estado en que se encuentra y averiguaciones hechas por la suscripta en agencias comerciales del rubro y publicaciones en sitios web, el rodado se pondrá a la venta con las siguientes condiciones: BASE de Pesos dos millones

(\$ 2.000.000.-), luego y sin postores saldrá a la venta con una retasa del 25% por la suma de Pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000.-); luego de ello y sin postores saldrá a la venta con la retasa del 50% por la suma de Pesos un millón (\$ 1.000.000.-); y, en caso de no haber postores se retirará el bien de la venta; sobre los cuales dejo expresa reserva de derechos de su determinación a valores reales; al sólo y único efecto arancelario.- SEÑA, COMISION Y SALDO DE PRECIO: Quien resulte comprador abonará en el acto de remate el 10% de Señá a cuenta de precio, con más el 10% de Comisión al Martillero, en dinero efectivo y/o cheque certificado y/o transferencia bancaria.- Por razones de seguridad y practicidad los compradores deberán abonar en el acto de remate como Señá la suma de hasta \$ 30.000.-, a cuenta del precio alcanzado, con más el 10% del precio alcanzado como Comisión del martillero, en dinero efectivo y/o cheque certificado.- Para el caso que el precio a abonar en dicho acto o la comisión del martillero supere el valor de \$ 30.000.-, el pago deberá realizarse por cheque certificado o cancelatorio, o en su defecto, se deberá depositar dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Suc. Venado Tuerto, en la cuenta judicial, a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del BCRA (comunicación "A" 5147 del 23.11.2010), respecto del saldo de precio, si superase los \$30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria.- Para el eventual caso de incumplimiento con lo antes dispuesto el/la Martillero/a actuante deberá hacerlo saber al Tribunal a los fines de oficiar a AFIP y/o API y/o a quien corresponda.- El saldo de precio del precio se abonará entre los 5 días corridos desde la fecha de notificación de aprobación de la subasta.- En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 5 días indicados precedentemente, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acto de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio.- Se deja constancia que no es necesario que sea notificada por cédula la aprobación de la subasta sino que será de notificación de pleno derecho, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 497, ss y cc CPCCSF.- Los compradores deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos.- DEUDAS POR IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Las deudas por impuestos, tasas y/o contribuciones especiales y/o multas que se adeudaren, serán a cargo exclusivo del adquirente en subasta, como así también todos los impuestos e IVA, si correspondiere, honorarios profesionales y/o gastos que graven la venta y posterior transferencia de Dominio, así como los gastos de retiro y traslado de la unidad subastada.- Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de subasta.- Téngase presente las condiciones generales del rodado, las que deberán ser informadas por el martillero en el acto de subasta.- En el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente y/o acompañar la documental pertinente que acredite su carácter, en el mismo acto, asimismo el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente.- EXHIBICION: La exhibición del bien a subastarse se realizará el día hábil anterior a la fecha de la subasta, en el horario de 08 a 09 horas en Marcos Ciani 3236 de esta ciudad, previa coordinación con la martillera actuante y/o Dr. Fernando Corello.- Previo a la aprobación de la subasta y cuenta de gastos, el martillero interviniente deberá oficiar al Registro Nacional de la Propiedad Automotor correspondiente, con copia certificada del acto de subasta, a fin que tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente.- Oficiase a los Juzgados y/u Organismos y/o Acreedores y/u otros respectivos, en el caso de haber medidas cautelares y/o derechos reales y/u otros con fecha anterior a la que se ejecuta, a fin de que tomen conocimiento de la realización de la subasta, con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de dar publicidad al referido remate.- Efectuada la subasta oficiase a los Juzgados que hubieren trabado embargo o inhibiciones anteriores o posteriores a sus efectos debiendo acompañar los oficios debidamente diligenciados antes de su aprobación.- Edictos de ley en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Publicidad adicional solicitada por la Martillera. El expediente deberá ser entregado al Juzgado 5 días antes de la subasta a los fines previstos por el art. 494 y 495 del C.P.C.C.S.F. y permanecerá en Secretaría.- Hágase saber a los posibles asistentes en la subasta que se aplicará estrictamente lo previsto por el artículo 241 del Código Penal el que a continuación se transcribe "...Será reprimido con prisión de quince días a 6 meses: 1) El que perturbe el orden de las sesiones de los cuerpos legislativos nacionales o provinciales, en las audiencias de los tribunales de justicia o donde quiera que una autoridad esté ejerciendo sus funciones; 2) El que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones..." el presente artículo deberá ser leído en forma textual previo a la realización del remate por el martillero designado en autos: "MUTUAL ENTRE ASOCIADOS DE COOPERACION MUTUAL PATRONAL c/ Otro s/ EJECUCION PRENDARIA" (Expte. CUIJ 21-24614516-1)
VENADO TUERTO, de Noviembre de 2024.
\$ 1050 531864 Nov. 26 Nov. 28

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO FEDERAL

La Juez titular del Juzgado Federal N° 2 de Rosario, sito en calle Entre Ríos 730 de Rosario, Dra. Sylvia Aramberti, dentro de los autos caratulados OSPE c/BIGRAIN SRL s/EJECUCION FISCAL; Expte. 28264/2023, ha ordenado publicar el decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 20 de octubre de 2023. LSS Téngase a la comparecencia por presentada, con domicilio ad-litem constituido y por parte, a mérito del poder que en copia simple se acompaña y se agrega. Agréguese la boleta de aportes. Por iniciada DEMANDA de EJECUCION FISCAL requiriéndose el inmediato pago de la suma reclamada, con más el 50% que el Tribunal estima provisoriamente para intereses y costas de ley. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes denunciados hasta cubrir ambos importes expresados, haciéndosele saber en dicho acto, que la intimación pago importa la citación de remate, debiendo oponer excepción legítima si las tuviere dentro del plazo de 5 días, y el requerimiento para que dentro del mismo término constituya domicilio, bajo apercibimientos de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. (art. 40, 41, 531, 542, 544 y 545 del CPCCN). En cumplimiento de lo resuelto por la suscripta en acta N° 5 de

fecha 31 de mayo de 2002. designase Oficial de Justicia Ad Hoc a los apoderados de la actora, ajustando su cometido a las instrucciones que imparta la suscripta en autos, no pudiendo delegar funciones y gozando de las facultades de ley que se hagan constar en el mandamiento. Librese el despacho pertinente. Martes y Viernes para notificaciones en secretaría. Fdo. Dra. Syivia Aramberri (Jueza Federal).
S/C 531471 Nov. 28 DIC. 02

La Sra. Juez titular del Juzgado Federal N° 2 de Rosario, sito en calle Entre Ríos 730 de Rosario, Dra. Silvia Aramberri, en los autos caratulados OSPE c/AGUAS DE LA CIUDAD SRL s/EJECUCION FISCAL Varios. Expte. 19906/2022. A continuación transcribe lo ordenado: Rosario, 31 de mayo de 2022- FMF Téngase a la compareciente por presentada, con domicilio ad-litem constituido y por parte, a mérito del poder que en copia simple se acompaña y se agrega. Agréguese la boleta de aportes. Por iniciada DEMANDA de EJECUCIÓN FISCAL requiriéndosele el inmediato pago de la suma reclamada, con más el 50% que el Tribunal estima provisoriamente para intereses y costas de ley. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes denunciados hasta cubrir ambos importes expresados. haciéndosele saber en dicho acto, que la intimación pago importa la citación de remate, debiendo oponer excepción legítima si las tuviere dentro del plazo de 5 días, y el requerimiento para que dentro del mismo término constituya domicilio, bajo apercibimientos de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. (art. 40, 41. 531, 542, 544 y 545 del CPCCN). En cumplimiento de lo resuelto por la suscripta en acta N° 5 de fecha 31 de mayo de 2002, designase Oficial de Justicia Ad Hoc a los apoderados de la actora, ajustando su cometido a las instrucciones que imparta la suscripta en autos, no pudiendo delegar funciones y gozando de las facultades de ley que se hagan constar en el mandamiento. Librese el despacho pertinente. Martes y Viernes para notificaciones en secretaría. Fdo. Dr. Marcelo Bailaque (Juez subrogante).
S/C 531470 Nov. 28 Dic. 02

TRIBUNAL COLEGIADO

El Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de Rosario, dentro de los autos caratulados DRAGANTE, JORGE CRISTIAN c/DRAGANTE, JOSE LUIS s/SUPRESION DE APELLIDO PATERNO; CUIJ N° 21-11400110-1, ha ordenado publicar en el Boletín Oficial la petición de suprimir el uso del apellido paterno siéndole posible utilizar únicamente el apellido materno, del Sr. Jorge Cristian Dragante, DNI N° 22.400.518, todo lo cual obra en la providencia que a continuación se transcribe: ROSARIO, 09 de Agosto de 2024; Téngase presente lo manifestado. A la demanda incoada, se provee: por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Otorguésele la participación que por derecho corresponda. Jueza de trámite: Dra. Sabina Sansarriq. Publíquese el pedido en el boletín oficial una vez por mes durante el lapso de dos meses, pudiéndose formular oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Oficiése a los Registros respectivos, con el fin de que informen si existen a nombre del peticionante medidas precautorias sobre su patrimonio. Atento lo dispuesto en la última parte del artículo 70CC, oportunamente dese intervención a la Asesoría Letrada del Registro Civil. Fdo. Dra. Sabina Sansarriq, Jueza; Dra. María Cecilia Naveira, Secretaria. Publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO, en virtud del patrocinio ejercido por el Sr. Defensor General Rosario.
S/C 531435 NOV. 28

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos GARNICA, HILDA RAMONA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02986372-2 (516/2024), se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 473. ROSARIO, 21/10/2024: (...) RESUELVO: 1.) Declarando en estado de quiebra de HILDA RAMONA GARNICA, DNI F.4.525.370 con DOMICILIO REAL en calle GENERAL SAVIO 2044 de la localidad de Alverar, Provincia de Santa Fe, y DOMICILIO AD LITEM en calle ALMAFUERTE 765 de Rosario. 2.) Anótese la inhibición general del fallido en el Registro General de Propiedades y hágase saber de la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales. 3.) Intímese al fallido y a los terceros que detenten bienes y documentos de aquel a ponerlos a disposición de la Sindicatura. 4.) Intímese al deudor para que dentro de la 24 horas haga entrega de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, en caso de corresponder. 5.) Prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6.) Librese los despachos que fuera menester a los fines de interceptar la correspondencia del fallido y entregarla al Síndico. 7.) Hágase saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización judicial hasta la presentación del informe general por la sindicatura. Oficiése a los organismos pertinentes a fin de asegurar el cumplimiento de la mencionada prohibición. 8.) Procúrase a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo del deudor. Postérgase el sorteo de martillero a la presentación del informe individual. 9.) Designese funcionario incautador en el presente proceso falencial al Señor Síndico quien a tal efecto tendrá facultad de allanar domicilio y requerir el uso de la fuerza pública, otorgándosele la credencial correspondiente. 10.) A los fines de sorteo de Síndico designase audiencia para el día 09/10/2024. Oficiése a sus efectos por correo electrónico. 11.) Notifíquese a la D.G.R., a la AFIP y Municipalidad de Rosario. 12.) Librense los despachos que fuere menester para hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el Art. 132 de la Ley 24.522. 13.) Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial. 14.) Hágase saber al Sr. Síndico actuante que en ocasión de aceptar el cargo deberá establecer el horario de atención al público durante todos los días hábiles, que no deberá ser inferior a las 6 (seis), horas diarias y estar comprendido entre las 08.00 y 20.00 hs. 15.) Hágase saber al fallido que cualquier enajenación, simulación, ocultamiento o disminución al valor de bienes que componen su activo será considerada incursión en el delito de quiebra fraudulenta y se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 16.) Oficiése al Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, de forma urgente, a los fines de hacer saber lo aquí decidido, con copia de sentencia, requiriendo la suspensión de subasta ordenada en los autos bajo su trámite CUIJ N° 21-02962902-9 de conformidad con lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley de Concursos y Quiebras 24.522. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Federico Lema, Secretario; Dr. Ezequiel Zabale, Juez; Otra: Resolución N° 529. ROSARIO, 6/11/2024: (...) RESUELVO: 1.) Fijar 16/12/2024 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Sindicatura CPN SCHWARZSTEIN MIRIAM RUTH, conforme el procedimiento de verificación no presencial establecido en los incisos 6 (1 a 8) de los Considerando de los presentes. 2.) Fijar el 17/02/2025 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C. 3.) Fijar el 19/03/2025 para la presentación del informe general por

el Síndico. 4.) Ordenar publicar edictos haciendo conocer conjuntamente la resolución de declaración de quiebra y lo aquí decidido, con reproducción total de los considerandos donde se reglamenta el procedimiento de verificación no presencial, en el Boletín Oficial. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Federico Lema, Secretario; Dr. Ezequiel Zabale, Juez. Trátándose de un expediente digital, se hace saber que la clave de acceso por autoconsulta a los mismos es 6308. Dr. Federico Lema, Secretario Subrogante.
S/C 531518 Nov. 28 Dic. 04

Por disposición de la jueza Dra. SUSANA SILVINA GUEILER, Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 18ª Nom. de la ciudad de Rosario, se le hace saber que dentro de los autos LOGISTICA Y DISTRIBUCION FUNES SRL s/CONCURSO PREVENTIVO - HOY SU QUIEBRA-; CUIJ 21-02868713-03, se ha ordenado publicación de edictos informando que existe oferta de venta de los rodados dominio: GHX519 Ford Cargo 1317 modelo 2007, dominio FVO632 Ford Cargo 1317 modelo 2006, dominio ESS497 Ford Cargo 1517 modelo 2004, dominio EUA088 Ford Cargo 1514 modelo 2005, vehículo dominio FYK504 Ford Cargo 1317 modelo 2006. A mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: Rosario, Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado por la sindicatura, acompañese para su agregación a los presentes informe de dominio de los rodados referidos. A los fines de evitar futuras nulidades, de la venta de los bienes muebles solicitada córrase traslado a la fallida, publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial, y dese publicación adicional a la de los edictos en un diario de circulación local. Dra. SUSANA SILVINA GUEILER, (Jueza); Dra. PATRICIA ANDREA BEADE, (Secretaria). Se deja constancia que el presente goza de gratuidad conforme LCQ. ROSARIO, 14 de noviembre de 2024. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.
S/C 531482 Nov. 28 Dic. 04

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 14 de Rosario a cargo del Dr. Marcelo C.M. Quaglia en autos COSENTINO ROQUE s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-01565633-3, se hace que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de JUAN DOMINGO COSENTINO, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 11/11/2024. Dra. María K. Arreche, Secretaria Subrogante.
\$ 50 531497 Nov. 28 Dic. 02

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonato, notifica al Sr. DIAZ, MARIO ALBERTO, DNI N° 30.175.081, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/DIAZ, MARIO ALBERTO s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02944765-6): N° 600. ROSARIO, 27/06/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: Ordenar seguir adelante la ejecución contra DIAZ, MARIO ALBERTO, hasta tanto el actor ELECTRONICA MEGATONE S.A., se haga íntegro cobro de la suma reclamada de PESOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TRES CENTAVOS (\$ 77.484,03), con más los intereses indicados en los considerandos de la presente e IVA sobre intereses, si correspondiere. Costas a la accionada (art. 251 C.P.C.). Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. FIRMA. Dra. Marianela Maulion, Secretaria; Dr. Mauro R. Bonato, Juez. Rosario, 29 de Octubre de 2024.
\$ 50 531428 Nov. 28 Dic. 02

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dr. MARIA FABIANA GENESIO, notifica al Sr. GODOY, GABRIEL JESUS, DNI N° 22.703.493, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GODOY, GABRIEL JESUS s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02909956-9): N° 488. ROSARIO, 01/07/2024. VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... FALLO: Ordenando llevar adelante la ejecución contra Gabriel Jesús Godoy (DNI 22.703.493), hasta que se pague a Electronica Megatone SA la suma de \$ 46.909,38, con más intereses moratorios a la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días y punitorios a una tasa del 9% nominal mensual, ambos desde el 05/05/18, hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados, todo siempre que la suma de los mismos no supere la vez y media de la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días al momento de practicarse la correspondiente liquidación. Los intereses devengados desde la mora, ocurrida el 05/05/18, hasta la fecha de la notificación de la demanda, que data del 12/06/23, se capitalizarán por única vez, en los términos del art. 770 inc. b CCC. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Retire la documental de autos oportunamente acompañada y reservada en Secretaría, bajo el correspondiente recibo y en carácter de depositario judicial de la misma. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. Firma: Dra. VERONICA A. ACCINELLI, secretaria; Dra. MARIA FABIANA GENESIO, Jueza. Rosario, 25 DE OCTUBRE DE 2024.
\$ 60 531429 Nov. 28 Dic. 02

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonato, notifica al Sr. ZANUTTI, MAXIMILIANO ALEXIS, DNI N° 27.092.823, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ZANUTTI, MAXIMILIANO ALEXIS s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02965750-2): N° 409. ROSARIO, 25/04/2023. Y VISTOS: Los presentes caratulados; RESUELVO: Por presentado, con domicilio ad-litem constituido y en el carácter que expresa, a mérito del poder que acompaña, acuérdese la participación que le corresponda. Agréguese boleta colegial acompañada. Por iniciada la presente DEMANDA EJECUTIVA en los términos que menciona, agréguese a autos las constancias que acompaña y resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Cítese y emplácese al demandado, a fin que comparezca/n en los presentes, por el término y bajo apercibimientos de ley. Atento lo peticionado, TRABESE EMBARGO en proporción de ley (decreto 484/87) sobre las remuneraciones que el demandado Zanutti Maximiliano Alexis perciba de: "Accesaniga SA", hasta cubrir la suma solicitada de \$ 149.716,37, con más la suma de \$ 44.914,91, estimados provisoriamente para intereses y costas futuras. A tal fin, y previa acreditación en autos de la apertura de la cuenta judicial en el Banco Municipal de Rosario S.A. (Sucursal 80) y a la orden de este Juzgado, librense los despachos pertinentes, con transcripción del auto que ordena la medida y del CBU de la cuenta mencionada. Se hace constar que la presente se efectúa a pedido del Dr./a. Knafel Roxanna, quedando el/la mismo/a y/o quien este/a designe,

facultado/a para el diligenciamiento. Insértese y hágase saber. FIRMA: Dra. Mariana Maulián, (Secretaria; Dr. Mauro R. Bonato, (Juez). Rosario, 04 de Octubre de 2024.
\$ 50 531424 Nov. 28 Dic. 02

EN LOS AUTOS CARATULADOS CFN SA c/VASQUEZ, HERMINIA BEATRIZ s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13927015-8; El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. VASQUEZ, HERMINIA BEATRIZ, DNI N° 23.371.800, lo declarado en autos: ROSARIO, 08 de Junio de 2023 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de DIEZ DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la documental acompañada. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13° del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES; <http://www.justicia-santafe.gov.ar>. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez; Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. Rosario; OTRO: ROSARIO, 08 de Abril de 2024; Publíquense edictos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Secretaria Juez. Rosario, 20 de Agosto de 2024
\$ 50 531423 Nov. 28 Dic. 02

EN LOS AUTOS CARATULADOS CFN SA c/MIÑO, TERESA ERMELINDA s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13928752-2; El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. MINO, TERESA ERMELINDA, DNI N° 13.786.328, lo declarado en autos: ROSARIO, 04 de Septiembre de 2023; Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la documental acompañada. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez; Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. Rosario; OTRO: ROSARIO, 08 de Abril de 2024; Publíquense edictos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI Juez.
\$ 50 53142 Nov. 28 Dic. 02

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo Quagria, en los autos caratulados: PASCCUCCI VICENTE y otros s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; Expte. CUIJ 21-01552544-1, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a tos herederas de MANUELA ELSA PASCCUCCI, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial venciendo el término cinco días, después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 30 de Octubre de 2024. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subrogante.
\$ 45 Nov. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO FIGUEIRAS (D.N.I. 16.852.885) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FIGUEIRAS, CARLOS ALBERTO S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02987757-9). Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 Nov. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Octava Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Rosa Manuela TALTAVULL, D.N.I. N° 3.622.360 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días.- Autos caratulados TALTAVULL, ROSA MANUELA S/Sucesorio (CUIJ 21-02987879-7) en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Nov. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ROSA PERFECTA PUCHETA (L.C. N° 5.510.754) y FRANCISCO FLAMMIA (L.E. N° 2.178.125) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PUCHETA, ROSA PERFECTA Y OTROS S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-029115465-0), Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 Nov. 28

Por disposición de la Sucia de Distrito Civil y Comercial de la 9na Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Bella Torres Sánchez (D.N.I. 93.634.624) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TORRES SÁNCHEZ BELIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02987178-4), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Nov. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9na Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AGUZZI DOMINGO ANGEL (D.N.I. 6.546.150) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta

días. Autos caratulados: AGUZZI, DOMINGO ANGEL s/SUCESORIO" (CUIJ Nro. 21-02987152-0). Fdo. Firma Prosecretaria.
\$ 45 Nov. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ZORZIN DIANA MARIA, D.N.I. 93.580.397) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ZORZIN DIANA MARIA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ Nro. 21-02985650-5), de trámite por ante la oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Nov. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OMAR CELIO MERCURI D. N.I. 13.413.694 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MERCURI OMAR CELIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21029879539). Fdo. PROSECRETARIA
\$ 45 Nov. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décima Cuarta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Miguel Angel Tulio Mattia (DNI 5.974.689) y Rumilda Stella (DNI 5.521.642), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "STELLA, RUMILDA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 14 CUIJ N° 21-02978233-1.
\$ 45 Nov. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MUÑOZ ADRIANA SILVIA D.N.I. 11.270.244 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MUÑOZ ADRIANA SILVIA S/SUCESORIO" (CUIJ N°21-02984161-3) . Fdo. PROSECRETARIA
\$ 45 Nov. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18va Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante D'ALESSANDRO ANTONIO (DNI: 93.702.995) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DALESSANDRO, ANTONIO S/ SUCESORIO C Y C 18" CUIJ 21-02987670-0, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Nov. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR GERVASIO GONZALEZ (D.N.I. 7.841.446), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALEZ, OSCAR GERVASIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02985774- 9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Nov. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Duilio Eugenio Pallotto LE.5.971.988 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PALLOTTO, DUILIO EUGENIO S/ SUCESORIO CYC 6 " CUIJ 21-02986232-7 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios Fdo. DRA. JORGELINA ANZOÁTEGUI Secretaria.
\$ 45 Nov. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 13 de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DEBORA INGRID RAQUEL RAPELA, DNI 25.445.960 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "RAPELA DEBORA INGRID RAQUEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21- 02978544-6, Prosecretaria, Rosario, de 2024.-
\$ 45 Nov. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SILVIA MARIA LEONTINA PRADO DNI1.792.680, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PRADO SILVIA MARIA LEONTINA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02987545-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Nov. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MONTAÑEZ JUAN L.E. 6.087.951 y GARGICEVICH JULIA ELENA D.N.I. 1.522.468 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MONTAÑEZ JUAN Y OTROS S/SUCESORIO" CUIJ N° 21-02987244-6, de trámite por ante la oficina de Procesos Sucesorios. Rosario, Noviembre de 2024.-
\$ 45 Nov. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consi-

deren con derecho a los bienes dejados por el causante PALU, PEDRO ALBERTO DNI 6.068.871 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PALU, PEDRO ALBERTO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 3 21-02988023-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. DR. EZEQUIEL M. ZABALE Juez.

\$ 45 Nov. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel M. Zabale, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Rubén Oscar Nicola (DNI N°8.500.647) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Nicola, Rubén Oscar S/Declaratoria De Herederos" (CUIJ N° 21-02987259-4).

\$ 45 Nov. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN ANGEL JESUS BOSCAFIORI D.N.I. 7.329.852, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BOSCAFIORI, JUAN ANGEL JESUS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-0288101-1. Fdo. Prosecretaria.-

\$ 45 Nov. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Débora Melisa Pilliez (DNI 26.604.175) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PILLIEZ, DEBORA MELISA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02984613-5.-

\$ 45 Nov. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ALFREDO EMILIO GAITAN, L.E. N° 6.182.414, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GAITAN, ALFREDO EMILIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02986617-9). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Nov. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PAZ, JUAN EMIDIO D.N.I. 7.007.937 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PAZ, JUAN EMIDIO S/ SUCESORIO – CYC 2" CUIJ N.º 21-02987045-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANCHEZ, SUSANA RAQUEL DNI 05.812.828 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "SANCHEZ, SUSANA RAQUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ 21-02987457-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios- Fdo. DRA. SUSANA S. GUEILER - JUEZ. Rosario, de Noviembre de 2024.

\$ 45 Nov. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CARLOS PATRICIO GONZALEZ (DNI. 17.281.013), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GONZALEZ CARLOS PATRICIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21029879041). Fdo.: Dra. Cintia M. Alonso, Prosecretaria

\$ 45 Nov. 28

Por disposición del Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de la 2ª Nominación de la Ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN EZEQUIEL GALVAN DNI 29.759.810 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GALVAN, JUAN EZEQUIEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 210298800301 en trámite por ante la Oficina de Registros Procesos Sucesorios de Rosario.

\$ 45 Nov. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GUERIERI CARLOS ARMANDO D.N.I. 6.004.286 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GUERIERI CARLOS ARMANDO S/SUCESORIO" (CUIJ N°21-02974709-9) . Fdo. PROSECRETARIA.

\$ 45 Nov. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MENES, MARIA ROSANA, D.N.I. 14.739.919, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MENES, MARIA ROSANA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02980679-6 de trámite por ante la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS

\$ 45 Nov. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GALIMBERTI NELIDA MARIA D.N.I. 2.623.447 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GALIMBERTI NELIDA MARIA S/SUCESORIO" (CUIJ N°21-02974747-1) . Fdo. PROSECRETARIA.

\$ 45 Nov. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SOTO MARTINEZ JOSE (D.N.I. 93.573.171), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SOTO MARTINEZ JOSE S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02985015-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-

\$ 45 Nov. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13era Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ISOLINA SUAREZ, DNI 1.094.764, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SUAREZ, Isolina s/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" CUIJ 21-02987644-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario, provincia de Santa Fe.-

\$ 45 Nov. 28

Por disposición de la Jueza de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA SUSANA REPETO (DNI 13.752.962), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "REPETO, MARIA SUSANA S/ SUCESORIO CYC 13 - CUI: 21-02981514-0". Fdo. DRA. VERÓNICA GOTTLIEB (JUEZA)

\$ 45 Nov. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3era Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS PEREZ RUIZ DNI 17.519.439, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEREZ RUIZ, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO CYC 3" (CUIJ N° 21-02988029-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. SECRETARIA Oficina de Procesos Sucesorios. - Rosario, ... de Noviembre de 2024

\$ 45 Nov. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Octava Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante IRENE ESTER IGLESIAS, D.N.I. 5.988.125, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "IGLESIAS IRENE ESTER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. CUIJ N° 21-02987465-1). Firmado: Dra. Vanina Carla GrandeSecretaria Oficina de Procesos Sucesorios.-

\$ 45 Nov. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ROGELIO VIEYRA (DNI: 6.011.482) y PERINO RAQUEL LIA (DNI: 3.065.940), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VIEYRA, ROGELIO Y OTROS S/ SUCESORIO" OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS" (CUIJ 21-02988222-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios C Y C 18 FDO. DRA. VERÓNICA GOTTLIEB (jueza)

\$ 45 Nov. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ESCOBAR, HÉCTOR ENRIQUE, DNI N° 6.004.166 y SANCHEZ, MATILDE, DNI N° 3.042.321, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ESCOBAR, HECTOR ENRIQUE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 11" (CUIJ N° 21-02987326-4). de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 Nov. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HAEMEN JOSE SANTIAGO, D.N.I. M5.823.226 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "HAEMEN JOSE SANTIAGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02985496-0.

\$ 45 Nov. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ALFREDO GONZALO RODRIGUEZ PEREZ DNI N° 3.744.872 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RODRIGUEZ PEREZ, ALFREDO GONZALO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02985706-4).

\$ 45 Nov. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FELIPE ROBERTO DIAZ, D.N.I. M6.056.997 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DIAZ, FELIPE ROBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02987571-2).

\$ 45 Nov. 28

FIRMAT**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante COLANZI JUANA FRANCISCA DNI 93.684.109, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados COLANZI JUANA FRANCISCA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ: 21-26424764-8 Fdo. DR. FEDERICO SOLSONA (Secretario) – Dra. BARCO LAURA M. (Juez).
\$ 45 Nov. 28

CASILDA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2º Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTHA SUSANA CASADIDIO DNI 3.892.903, Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados 21-25865172-0 (579/2024) CASADIDIO MARTHA SUSANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS Fdo. Dra Aracelis Rosenburt Secretaria.
\$ 45 Nov. 28

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. ANTONIO DANIEL DELL ARCIPRETE DNI 17.828.478 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: DELL ARCIPRETE DANIEL ANTONIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25865071-6) Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante)
\$ 45 Nov. 28

CAÑADA DE GOMEZ**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber dentro en los autos OBERTO AMILCAR GERMAN s/CONCURSO PREVENTIVO; (CUIJ 21-26033196-2) a fin de hacer saber que se ha declarado la apertura del concurso preventivo, bajo la figura de "garantes", de AMILCAR GERMAN OBERTO, DNI 25.144.955, de apellido materno PERISSET, CUIT 20-15144955-5, con domicilio real en calle La Plata 1496 de la ciudad de Carcarañá (Santa, Fe), se ha designado como Sindicatura al C.P. LEANDRO ANDRÉS PRETTO que constituyó domicilio en calle Bv. Centenario 951 de esta ciudad de Cañada de Gómez y estableció como horarios de atención de Lunes a Viernes de 8:00 a 12:00 y de 16:00 a 18:00 horas, se establecieron el día 13 de Febrero de 2025 para que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificaciones de créditos a la Sindicatura; el día 31 de Marzo de 2025 para presentación de informes individuales; el día 15 de Mayo de 2025 para la presentación del informe general; el día 03 de Noviembre de 2025 como fecha hasta la cual se extenderá el período de exclusividad de la concursada (Atr. 45 de la L.C.Q.); la publicación de propuesta de acuerdo con anterioridad al día 06 de Octubre de 2025 y el día 27 de Octubre de 2025 a las 10:00 horas para la celebración de la audiencia informativa prevista en el Artículo 45. Dado, firmado y sellado en mi despacho, Cañada de Gómez. Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario.
\$ 250 531479 Nov. 28 Dic. 4

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2º Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "PEREYRA, CRISTINA ALICIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-26033397-3), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CRISTINA ALICIA PEREYRA (DNI N° 11.947.702), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y los Estrados del Tribunal.
\$ 45 Nov. 28

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2º Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los caratulados "PEDEMONTE, FACUNDO ESTEBAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26033408-2), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FACUNDO ESTEBAN PEDEMONTE (DNI N° 27.735.341), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.
\$ 45 Nov. 28

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación del Distrito Judicial N° 6 Cañada de Gómez, en los autos caratulados "GÓMEZ, ROSA GRACIELA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26033359-0) se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA GRACIELA GÓMEZ (DNI N° 14.904.781), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.
\$ 45 Nov. 28

SAN LORENZO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

CFN S.A. c/MERCADO, BLAS DANIEL s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-25443751-1; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. MERCADO, BLAS DANIEL, DNI N° 29.806.855, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 22 de Julio de 2024; Téngase presente. Agréguese. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; notifíquese por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL (conforme art. 73 C.P.C.C), bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST, (Secretario); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, (Juez). OTRO: N° 1800 San Lorenzo, (22/08/2023) Por presentada, constituido domicilio procesal, en el carácter expresado, a mérito del poder general que en copia se acompaña. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 3 días y bajo los apercibimientos de ley. Ordénase el embargo sobre las remuneraciones que el demandado percibe como empleado en la cuota de embargabilidad (Art. 147 y 120 LCT y decreto reglamentarios y la modalidad del art. 140 inc F. LCT) hasta cubrir la suma de \$ 383.132,46, con más la de \$ 114.939,74, estimados provisoriamente para intereses y costas. Oficiése a la empleadora a fin de que retenga las sumas resultantes y las deposite en una cuenta que se abrirá al efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe de San Lorenzo, Suc. Tribunales a la orden de este Juzgado y por estos autos, debiendo el peticionante de la cautelar una vez que la misma sea trabada notificar por cédula al cautelado dicha medida. Autorízase a intervenir en el diligenciamiento como lo solicita. Hágase saber el nuevo Juez que va a entender. Se hace saber al profesional que al solicitar sentencia deberá acompañar título ejecutivo en original objeto del presente. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Luz M. Gamst, (Secretario); Dr. Alejandro Marcos Andino, (Juez).
\$ 50 531427 Nov. 28 Dic. 4

Autos: AMELINA LORENA BENAVENTO Y OTROS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-25438674-7) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha dictado el auto regulatorio de honorarios y su aclaratoria. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos trescientos quince mil doscientos setenta y nueve con noventa y ocho centavos (\$ 315.279,98) (más 10% de aportes); Honorarios abogados del síndico: pesos ciento cuarenta y tres mil seiscientos noventa y uno con cuarenta y dos centavos (\$ 143.691,42) (más 13% de aportes). Honorarios abogados patrocinantes de la fallida: pesos ciento noventa y seis mil setecientos dos con cuatro centavos (\$ 196.702,04). San Lorenzo, de 2024. Dra. Luz María Gamst, Secretaria.
S/C 531473 Nov. 28 Nov. 29

CFN S.A. c/GÓMEZ, FRANCISCO HERMINIO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-25442193-3; El Sr. Juez a cargo del Juzgado de PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. GÓMEZ, FRANCISCO HERMINIO, DNI N° 6.305.335, lo declarado en autos: San Lorenzo, Por presentada, constituido domicilio procesal, en el carácter expresado, a mérito del poder general que en copia se acompaña. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST, (Secretario); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 16 de Agosto de 2023; Agréguese la cédula acompañada. Por denunciado nuevo empleador. A la cautelar, por auto. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por la Actuaría conforme el sistema SISFE, se decreta: No habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgarle representación. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST, (Secretario); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 07 de Agosto de 2024; Téngase presente lo manifestado. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; notifíquese por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL (conforme art. 73 C.P.C.C), bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST, (Secretario); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, (Juez).
\$ 50 531426 Nov. 28 Dic. 2

CFN S.R.L. c/CACERES, MARIANO NICOLAS s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-25444515-8; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. CACERES, MARIANO NICOLAS, DNI N° 24.748.997, lo declarado en autos: N° 126 San Lorenzo 20/02/2024, Por presentada, constituido domicilio procesal, en el carácter expresado, a mérito del poder general que en copia se acompaña. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días y bajo los apercibimientos de ley. Ordénase el embargo sobre las remuneraciones que el demandado percibe como empleado en la cuota de embargabilidad (Art. 147 y 120 LCT y decreto reglamentarios y la modalidad del art. 140 inc F. LCT) hasta cubrir la suma de \$ 304.262,95, con más la de \$ 91.278,88, estimados provisoriamente para intereses y costas. Oficiése a la empleadora a fin de que retenga las sumas resultantes y las deposite en una cuenta que se abrirá al efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe de San Lorenzo, Suc. Tribunales a la orden de este Juzgado y por estos autos, debiendo el peticionante de la cautelar una vez que la misma sea trabada notificar por cédula al cautelado dicha medida. Autorízase a intervenir en el diligenciamiento como lo solicita. Hágase saber el nuevo Juez que va a entender. Se hace saber al profesional que al solicitar sentencia deberá acompañar título ejecutivo en original objeto del presente. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST, (Secretario); Dr. ALEJANDRO M. ANDINO, (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 07 de Agosto de 2024; Téngase presente lo manifestado. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; notifíquese por edictos que se

publicaran por tres días en el BOLETÍN OFICIAL (conforme art. 73 C.P.C.C.), bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST, (Secretario); Dr. Alejandro Marcos Andino, (Juez). Dra. Luz María Gamst, Secretaria.
\$ 50 531425 Nov. 28 Dic. 2

Por disposición. del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ANTONIO DEL CORAZON DE JESUS ANANIA (D.N.I. 6.039.339), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ANANIA ANTONIO DEL CORAZON DE JESUS s/Sucesorio; (CUIJ 21-25446080-7). Fdo. María Gamst, Secretaria.
\$ 45 Nov. 28

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña ELSA RAQUEL MORENO y don DANIEL ENRIQUE PIANTANIDA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo.
\$ 45 Nov. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Javier Iván Calderone (DNI 17.330.335), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CALDERONE, JAVIER IVAN s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-25446001-7. Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 Nov. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Dr. Alejandro Marcos ANDINO, Secretaria de la Dra. Luz Gamst, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Daniel Alejandro Oronao, DNI 23.003.168, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Se publica en el BOLETIN OFICIAL por el término de 1 día. Autos: ORONAO, DANIEL ALEJANDRO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25445710-5. San Lorenzo, de Noviembre de 2024. Dra. Luz Gamst, Secretaria.
\$ 45 Nov. 28

Por disposición del Sr Juez de 1ra Instancia, del Distrito Judicial N° 12, en lo Civil y Comercial, de la 1ra Nominación, de la Ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra MARIA NUNCIADA BERDANO, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el termino y bajo los apercibimientos de ley.
\$ 45 Nov. 28

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

EN LOS AUTOS CARATULADOS ELECTRONICA MEGATONE SA c/VELAZQUEZ, VICTOR OSCAR s/JUICIOS EJECUTIVOS; 21-23485622-4; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCION, Dr. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. VELAZQUEZ, VICTOR OSCAR, DNI N° 37.921.220, lo declarado en autos: FALLO: Mandando llevar adelante la ejecución contra VICTOR OSCAR VELAZQUEZ; hasta tanto ELECTRONICA MEGATONE S.A. se haga integro pago del capital reclamado, él que asciende a la suma de Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil Quinientos Veintiséis con Ochenta y Cuatro Centavos (\$ 165.526,84) con más los intereses indicados en los considerandos del, presente más IVA. Costas a La parte demandada (art. 251 del C.P.C.C.). Practicada y firme que quede la liquidación definitiva, se regularán los honorarios profesionales. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Dra. ANALIA N. VICENTE, Secretaria; Dr. DIOGENES D. DROVETTA, Juez. VILLA CONSTITUCIÓN, 17 de Octubre de 2024. Samanta Lastorta, Prosecretaria.
\$ 50 531433 Nov. 28 Dic. 2

EN LOS AUTOS CARATULADOS ELECTRONICA MEGATONE SA c/PAY, LUCILA MILAGROS s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-23484691-1; El Sr. Juez a cargo del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCION, Dr. DIOGENES D. DROVETTA, notifica a la Sra. PAY, LUCILA MILAGROS, DNI N° 40.451.555, lo declarado en autos: FALLO: Mandando llevar adelante la ejecución contra LUCILA MILAGROS PAY; hasta tanto ELECTRONICA MEGATONE S.A. se haga integro pago del capital reclamado, él que asciende a la suma de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Uno con Setenta y Tres Centavos (\$ 54.381,73) con más los intereses indicados en los considerandos del presente más IVA. Costas a la parte demandada (art. 251 del C.P.C.C.). Practicada y firme que quede la liquidación definitiva, se regularán los honorarios profesionales. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Dra. ANALIA N. VICENTE, Secretaria; Dr. DIOGENES D. DROVETTA, Juez. VILLA CONSTITUCIÓN, 04 de Octubre de 2024.
\$ 50 531430 Nov. 28 Dic. 2

EN LOS AUTOS CARATULADOS ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BRANDI BRAIAN NICOLAS s/EJECUTIVO; 21-23483235-9; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, Dr. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. BRANDI, BRAIAN NICOLAS DNI N° 37.903.571, lo declarado en autos: FALLO: Mandando llevar adelante la ejecución contra BRAIAN NICOLAS BRANDI; hasta tanto ELECTRONICA MEGATONE S.A. se haga integro pago del capital reclamado, él que asciende a la suma de Pesos Trece Mil Seiscientos Catorce con Cincuenta y Seis Centavos (\$ 13.614,56), más los intereses indicados en los considerandos del presente más IVA. Costas a la parte demandada (art. 251 del C.P.C.C.). Practicada y firme que quede

la liquidación definitiva, se regularán los honorarios profesionales. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Dra. DIOGENES D. DROVETTA, Juez. VILLA CONSTITUCIÓN, 25 de Octubre de 2024. Samanta Lastorta, Prosecretaria.
\$ 50 531431 Nov. 28 Dic. 2

EN LOS AUTOS CARATULADOS ELECTRONICA MEGATONE SA c/REINOSO, VICTOR s/JUICIOS EJECUTIVOS; 21-23484862-0; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCION, Dr. DIOGENES D. DROVE1TA, notifica al Sr. REINOSO, VICTOR, DNI N° 10.247.301, Lo declarado en autos: FALLO: Mandando llevar adelante la ejecución contra VICTOR REINOSO; hasta tanto ELECTRONICA MEGATONE S.A. se haga integro pago del capital reclamado, él que asciende a la suma de Pesos Ciento Ocho Mil Ciento Ochenta y Cinco con Cincuenta Centavos (\$ 108.185,50) con más los intereses indicados en los considerandos del presente más IVA. Costas a la parte demandada (art. 251 del C.P.C.C.). Practicada y firme que quede la Liquidación definitiva, se regularán Los honorarios profesionales. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Dra. ANALIA N. VICENTE, Secretaria; Dr. DIOGENES D. DROVEUA, Juez. VILLA CONSTITUCIÓN, 17 de Octubre de 2024. Samanta Lastorta, Prosecretaria.
\$ 50 531432 Nov. 28 Dic. 2

EN LOS AUTOS CARATULADOS CFN S.A. c/GIMENEZ HECTOR RUBEN s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ 21-25616054-1; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACION de la ciudad de VILLA CONSTITUCION, Dra. GRISELDA FERRARI, notifica al Sr. GIMENEZ, HECTOR RUBEN, DNI N° 33.625.974, Lo declarado en autos: Villa Constitución, Atento Lo informado por Mesa de Entradas, no habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho dentro del término de Ley, pese a encontrarse debidamente notificada, declárasela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese. Dr. DARIO MALGERI, Secretario; Dra. GRISELDA N. FERRARI, Juez. VILLA CONSTITUCIÓN, 16 de Agosto de 2024. Dr. Lizzio, Prosecretario.
\$ 50 531421 Nov. 28 Dic. 2

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 14 en Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Jueza Dra. AGUEDA ORSARIA, Secretaria del Dr. ALEJANDRO DANINO, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, QUAGLIATO JOSE ERNESTO, DNI N° 6.123.727, Por un día para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días en autos caratulados: QUAGLIATO JOSE ERNESTO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-25659020-1. Fdo. Dr. Danino Alejandro. Villa Constitución, 18 de Septiembre de 2024. Dr. Danino, Secretario.
\$ 45 Nov. 28

El juzgado de primera instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución, llama los herederos, acreedores y todo aquel que se considere con derecho sobre el patrimonio relicto de Marcangelo Abel Antonio, por el término de 30 días, para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución 28 Noviembre 2024. Dr: Alejandro Danino - Secretario.
\$ 45 Nov. 28

El juzgado de primera instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución, llama los herederos, acreedores y todo aquel que se considere con derecho sobre el patrimonio relicto de Carpiotti Lidia Susana, por el término de 30 días, para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución 28 Noviembre 2024. Dr: Alejandro Danino - Secretario.
\$ 45 Nov. 28

Por disposición del Juzgado de primera instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SÁLINA FAUSTINO DNI 5.816.572, para que comparezcan ante este Tribunal y lo acrediten dentro del término de 30 días hábiles y bajo apercibimiento de ley.- Autos caratulados: "SALINA FAUSTINO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25659850-4.- Villa Constitución, 28 de Noviembre del 2024. DR. ALEJANDRO DANINO (SECRETARIO).-
\$ 45 Nov. 28

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancias en lo Civil y Comercial y Laboral de Distrito N° 8 de Melincué a cargo del Dr. Alejandro Héctor LANATA, (Juez); Secretaria de la Dra. Analía Irrazábal, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Maria José CAMS DEL CARLO; de Doña Esther Maria DEL CARLO y de Don José Marciano CAMS, para que comparezcan en los autos caratulados: CAMS DEL CARLO MARÍA JOSE y Otros s/SUCESIONES- INSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. CUIJ 21-26472421-7, a hacer valer sus derechos y dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Melincué, 6 de Septiembre de 2024. Dra. Irrazábal, Secretaria.
\$ 45 Nov. 28

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de Venado Tuerto de la 1ª Nominación Dra. María Celeste Rosso, hace un llamado a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña SILVIA ALICIA WERLI, DNI N° 20.362.091, por cinco días, para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Autos:

WERLI, SILVIA ALICIA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 23-24622488-6. Venado Tuerto, 25 de Noviembre de 2024. Dr. Olmedo Maria Laura, Secretaria. \$ 45 Nov. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto (Pcia. de Santa Fe), sito en calle San Martín 631 planta alta, a cargo de la. Dra. María Celeste Rosso (Juez) y Dra. María Laura Olmedo (Secretaría), en los autos caratulados: LYNCH MARIA PIA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-24622427-4, se llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña MARIA PIA LYNCH, DNI N° 31.088.847, para que comparezcan en el término de ley a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto, 22 de Noviembre de 2024. Dra. María Laura Olmedo, Secretaria Subr.. \$ 45 Nov. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Venado Tuerto, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSVALDO RAMON RIVOIRA, argentino, nacido el 14/02/1950, DNI N° 8.112.628, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RIVOIRA OSVALDO RAMON s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-24622805-9). Fdo. Prosecretaria. Dra. Olmedo, Secretaria Subr.. \$ 45 Nov. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de ley a los herederos, acreedores y legatarios de BRUNILDA NOEMI CORREA, DNI 11.118.957, y de CARLOS ALBERTO ESCUDERO, DNI 6.141.806, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto, 29 de Agosto de 2024. Dra. María Laura Olmedo, Secretaria. \$ 45 Nov. 28

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

CAMARA DE APELACIONES

Por disposición de la Exma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario, Sala IV de Rosario, dentro de los autos caratulados PEREYRA, ROBERTO VICENTE c/ARRASTIA, FRANCISCO GREGORIO s/ESCRITURACIÓN; CUIJ 21-02845326-1, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Acuerdo N° 289. Rosario, 25 de Septiembre de 2024. ... la Sala Cuarta -integrada- de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, con la abstención de la doctora Lotti, RESUELVE: 1) Rechazar los recursos de nulidad y de apelación incoados por las codemandadas contra la sentencia impugnada; 2) Cargar las costas a las codemandadas vencidas (art. 251 del CPCC). 3) Disponer que las costas de la Defensora de Oficio, como las de primera instancia, sean soportadas provisoriamente por la actora; 4) Regular los honorarios de esta instancia en el 50% de los que correspondiera a la primera (art. 19, ley 6767). Insértese, dése copia y hágase saber. (autos: PEREYRA, ROBERTO VICENTE c/ARRASTIA, FRANCISCO GREGORIO s/ESCRITURACION; EXpte. N° 55/2023, CUIJ 21-02845326-1). Fdo. Dres. OSCAR R. PUCCINELLI, JUAN J. BENTOLIA - GERARDO F. MUÑOZ (art. 26, ley 10.160). Dra. MA. LAURA GERVASONI, (Secretaria). Rosario, 6 de Noviembre de 2024. Secretaria. Dra. Ana Paula Alvarez barthaburu, prosecretaria. \$ 50 531328 Nov. 27 Nov. 29

En autos SAAVEDRA DANIEL ENRIQUE c/TORRES DE VALLEJOS, ASCENSION TERESA Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; De tramitación ante la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial (Sala III). Se hace saber que en la ciudad de Rosario, a los días del mes de abril del 2024, con el número de resolución 67/24 se reunieron en Acuerdo los Sres. Jueces de la Sala Tercera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Dres. Mario E. Chaumet, Jéssica M. Cinalli y Marcelo J. Molina, para dictar sentencia en los caratulados: SAAVEDRA DANIEL ENRIQUE c/TORRES DE VALLEJOS ASCENSION TERESA Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; (CUIJ N° 21-02850838-4), venidos del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, en apelación de la sentencia N° 715 de fecha 16/08/2022 (fs. 333/337) y habiéndose efectuado el estudio de la causa, se resolvió: RESUELVE: 1.- Rechazar el recurso de apelación deducido por la Defensora de oficio, en representación de Ascención Torres, imponiendo las costas a esta última (art. 251 del CPCC). Ello sin perjuicio de que la retribución de aquélla sea finalmente soportada por el actor conforme fuera expuesto en las consideraciones precedentes. 2.- Confirmar lo decidido por la Jueza de grado mediante Sentencia N° 715/22 (fs. 333/337). 3.- Fijar los honorarios correspondientes a los profesionales que actuaron ante esta Alzada en el 50% de los que se regulen en primera instancia. Insértese, hágase saber y oportunamente bajen. (Autos: SAAVEDRA DANIEL ENRIQUE c/TORRES DE VALLEJOS ASCENSION TERESA Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ N° 21-02850838-4). MOLINA CHAUMET (Art. 26 L.O.P.J.) CINALLI FACUNDO MARTINEZ MALLADA. Dra. Ana Paula Alvarez barthaburu, prosecretaria. \$ 50 531322 Nov. 27 Nov. 29

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Jueza del Tribunal Colegiado Responsabilidad Extracontractual - 2ª Nom. de Rosario, se emplaza a Sr. Lucero Diego Fernando, DNI N° 29.901.579, para que comparezca a estar a derecho, por si o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, dentro de los autos caratulados PACHECO, JESICA NERINA Y OTROS c/LUCERO, DIEGO FERNANDO Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11890914-0. Fdo. Dra. Secretaria. 23 de Octubre de 2024. \$ 50 531316 Nov. 27 Nov. 29

Por disposición del/la Juez/a de Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos al demandado ZAINA, CLAUDIO EZEQUIEL, DNI 31.975.339, la siguiente resolución: N° 1281. Rosario, 09/10/2024. Y VISTOS: Los presentes caratulados: ALTAMIRANO, ALEJANDRO DANIEL Y OTROS c/ZAINA, CLAUDIO EZEQUIEL Y OTROS s/APREMIOS; CUIJ N° 21-11892442-5. Expte. N° 1111/2023, las constancias de autos, y lo solicitado; RESUELVO: 1) Por su actuación en autos, regular los honorarios de la Dra. Silvana Mariel Bregui en la suma de PESOS UN MILLON CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO c/12 (\$ 1.055.588,12 - 12.5 JUS) más aportes, e IVA de corresponder, (art. 4, 7, 8 ley 6767). II) Intimar al obligado al pago a la cancelación de dichos honorarios dentro del plazo de diez días. III) Hacer saber que atento lo formado por el art. 772, CCC y los lineamientos de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, in re: "Municipalidad de Santa Fe c/BERGAGNA, Eduardo s/Apremio Fiscal"; (Expte. N° 121/10) - Recurso de Inconstitucionalidad, (Expte. C.S.J. N° 578 año 2011), las unidades just estipuladas en este auto regulatorio se convertirán en obligación dineraria a su equivalente en pesos conforme el valor de la unidad just a la fecha que el mismo adquiera firmeza; en caso de mora, la suma en pesos liquidada devengará un interés equivalente al doble de la tasa promedio entre activa y pasiva mensual sumada que abone el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. (índice diario), IV) Vista a Caja Forense. V) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. JORGELINA ENTROCASI, (JUEZA); Dra. MAYRA IBÁÑEZ, (SECRETARIA). 18 de Octubre de 2024. \$ 50 531317 Nov. 27 Nov. 29

Por disposición de la Dra. Alicia Ana Galletto, Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado publicar el inicio de las actuaciones caratuladas GATICA, ROMINA BELEN c/SANCHEZ, CELESTA MAGALI y GATICA JONATAN JESUS s/PROTECCIÓN DE PERSONAS - GUARDA-; CUIJ 21-11425192-2, de trámite por ante el Tribunal Colegiado de la Cuarta Nominación de Rosario, por parte de la Sra. GATICA ROMINA BELEN (D.N.I. N° 33.521.870). Se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 15 de febrero de 2024. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, por derecho propio y con patrocinio letrado. Designase Jueza del trámite: Dra. Alicia Ana Galletto. Atento las constancias acompañadas y lo actuado en los autos conexos "sobre Violencia Familiar" - CUIJ 21-23590151-7 (digital), requirase al Servicio Local de Niñez que informe sobre lo actuado en la problemática del niño Benjamín Nahuel Gatica DNI 70.036.876, en virtud de las intervenciones dadas por el Hospital Centenario de Rosario como por el Juzgado de Familia en Feria Judicial en fecha 30/01/2024. A tales efectos, librese email por Secretaría. Hágase saber a los progenitores Celeste Magali Sanchez y Jonatan Jesús Gatica, del inicio de los presentes, para que en su caso, comparezcan a hacer valer los derechos que entienda le correspondan. Notifíquese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por dos días. Fdo. Dra. Alicia Ana Galletto, (Jueza); Dra. Natalia Schmidlin, (Secretaria). El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 6. Secretaría, Rosario, 30 de JULIO DE 2024. S/C 531414 Nov. 27 Nov. 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario secretaria de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados BERTINETTI HUGO RAMON s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02987110-5, mediante Sentencia N° 1263 de fecha 12/11/2024, se ha ordenado: 1) Declarar la quiebra de HUGO RAMON BERTINETTI DNI N° 11.733.608, con domicilio real en calle 3 de febrero 2372 3° D y legal en calle Córdoba 1452 1° E, ambos de la ciudad de Rosario. 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 3) Ordenar la inhibición general del fallido, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina, (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si el fallido opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, oficiase al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad del fallido, en todo el país y al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 4) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API (a los fines del art. 23 del Código Fiscal), a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entienda menester, oficiándose. 5) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 6) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 7) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 8) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficial al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani SA y Oca S.A. 9) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, ha efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual), en tal caso, si corresponde, se ordene la remisión a este juzgado y, si no corresponde tal remisión, se ponga constancia en los respectivos expedientes. Los oficios deberán ser remitidos por la secretaria vía correo electrónico, haciéndole saber al oficiado que es innecesario responder si el fallido no es parte de ningún juicio tramitado por ante su juzgado. 10) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Acroportuaria. 11) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.) 12) Clasificar al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de síndico a sus efectos designase la audiencia del día 27 de noviembre de 2024 a las 10hs. La fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto amplerio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar den-

tro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida —que comprenderá sólo los rubros generales— y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el Boletín Oficial por el término de 5 días. 15) hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. Rosario, 19 de Noviembre de 2024. Dra. Patricia A. Beade, Secretaria Subrogante.

S/C 531332 Nov. 27 Dic. 02

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, en autos CIVICO VANESA s/SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02982262-7, por auto N° 1285 de fecha 14/11/2024, se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 5 de febrero de 2025 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 21 de marzo de 2025 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 8 de mayo de 2025 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el Boletín Oficial haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Asimismo, se hace saber que la Síndica designada en los presentes autos es la C.P.N. VERONICA DANIELA GIORGIS, con domicilio en calle Cochabamba 462 de Rosario y con horarios de atención de lunes a viernes de 14 a 20hs. Publíquense por 5 días - Edicto sin cargo conforme Art. 182 L.C.Q. Patricia A. Beade, Secretaria Subrogante.

S/C 531333 Nov. 27 Dic. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario y en autos caratulados LANCIONI, JORGE c/PERALTA, ADOLFO OSCAR Y OTROS s/DEMANDA ORDINARIA; CUIJ N° 21-01486130-8, se hace saber que se citan y emplazan a estar a derecho a los herederos de Adolfo Oscar Peralta DNI N° 6.050.708, bajo los apercibimientos de ley. Se transcribe el decreto que lo ordena: ROSARIO, 17 de Mayo de 2016; Por recibidos. Atento a lo formado por el art. 2336 CCCN, hágase saber que en los presentes entenderá el suscripto Dr. Fabián E. Bellizia. Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Imprímase a los presentes el trámite del juicio ordinario (artículo 387 inc. a del CPCC). Publíquense edictos notificando el presente y haciéndose saber lo normado por el art. 597 CPCC. Unase por cuerda a los conexos DOMINGUEZ MIGUEL ANGEL s/SUCESIÓN. Fdo. Dr. Fabián Eduardo Bellizia, (Juez); Dra. Agustina Filippini, (Secretaria). ART 597. CPCC: Si la demanda hubiere de dirigirse contra una persona fallecida o si el demandado muere durante el procedimiento, se emplazará por edictos, en la forma ordinaria, a los herederos. En caso que no comparecieren en término, se nombrará un curador, que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento. Elisabet Carla Felippetti, Secretaria Subrogante.

\$ 100 531415 Nov. 27 Nov. 29

Por disposición del Juzg. de 1ª Instancia de Circuito N° 4 de Rosario, en los autos caratulados: PAULINI, GRISELDA BEATRIZ c/PROA 20 SRL s/Usucapion; CUIJ 21-12643584-0, por decreto del 11 de Septiembre de 2024, se ordenó emplazar a la sociedad demandada —PROA 20 SRL- por edictos para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Dra. PAULA MARINA HELTNER, Secretaria; Dra. CLAUDIAA. RAGONESE, Jueza.

\$ 50 531341 Nov. 27 Nov. 29

Por disposición del Sr. Juez Dr. Nicolas Villanueva, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: SANDOVAL, MICAELA DENISE c/GARCIA, JORGE OMAR s/SUMARIA INFORMACIÓN; 21-02981701-1, se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 14 de junio de 2024. Por presentado, con domicilio ad litem constituido y en el carácter invocado, por derecho propio y con patrocinio de la Defensoría Civil N° 5 de Rosario. En virtud de la naturaleza de la demanda incoada, imprímase a los presentes el trámite del juicio sumarísimo (Art. 70 Cód. Civil y Com. De la Nación). Cítese y emplácese Jorge Omar García a que conteste la demanda y ofrezca prueba por el término y bajo los apercibimientos de ley. Dése intervención al Sr. Fiscal y al Defensor General. Notifíquese por cédula, a cuyos efectos deberá la actora denunciar el domicilio del demandado. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, durante dos meses. Téngase presente la prueba ofrecida. Fecho, córrase vista al Asesor letrado del Registro Civil y al Fiscal. Fdo. Dra. DANIELA JAIME, (Secretaria); Dr. NICOLAS VILLANUEVA, (Juez). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 5. Secretaria, Rosario, 6 de Noviembre de 2024. Dra. Daniela Andrea Jaime, Secretaria.

S/C 531335 Nov. 27 Nov. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la Quinta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos del Sr. FRANCISCO ANGEL TORTORICI, DNI 5.969.134, conforme lo dispuesto en el siguiente decreto ROSARIO, 17 de Septiembre de 2024; Estando acreditado el fallecimiento de Francisco Angel Tortorici conforme lo dispuesto por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial, emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a

Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código citado. Fdo. Maximiliano Cossari, (Juez); Dra. Gabriela Almara, (Secretaria); Autos: PATRITTI, HORACIO DANIEL Y OTROS c/BARANI, DUILIO ROMEO FRANCISCO Y OTROS s/JUICIOS SUMARIOS 21-12642639-6. Dra. Gabriela Patricia Almará, Secretaria.

\$ 50 531315 Nov. 27 Nov. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la Quinta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos del Sr. JOSÉ MAZZEI, DNI 5.967.084 conforme lo dispuesto en el siguiente decreto ROSARIO, 08 de Octubre de 2024; Advirtiéndose en este acto que por un error involuntario en el decreto que antecede se omitió incluir al codemandado José Mazzei, conforme lo dispuesto por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial, emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código citado. Fdo. Maximiliano Cossari, (Juez); Dra. Gabriela Almara, (Secretaria). Autos: PATRITTI, HORACIO DANIEL Y OTROS c/BARANI, DUILIO ROMEO FRANCISCO Y OTROS s/JUICIOS SUMARIOS, 21-12642639-6. Dra. Gabriela Patricia Almará, Secretaria.

\$ 50 531314 Nov. 27 Nov. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: RODRIGUEZ, VICTOR HUGO c/MAZOI, JORGE ALBERTO s/DEMANDA EJECUTIVA; CUIJ 21-02964118-5, a cargo del Dr. Marcelo Quaglia (Juez), Secretaria de la Dra. María Karina Arreche, se ha ordenado: Rosario, 4 de Julio de 2024. Proveyendo el escrito cargo N° 8628/24: Hágase saber al peticionario que en los autos conexos MAZOI, JORGE ALBERTO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-02891936-8, (620/2017), no se ha dictado declaratoria de herederos, siendo la iniciadora la hija del causante, Dra. María Florencia Mazzei y la clave de consulta informática del expediente N° 3656. Cítese y emplácese por edictos a los herederos de: Jorge Alberto Mazzei, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley (art. 597 CPCC). Atento el comparendo de María Florencia Mazzei (fs. 17) peticione lo que por derecho corresponda. Fdo. Dr. Marcelo Quaglia, (Juez); Dra. María Karina Arreche, (Secretaria). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de JORGE ALBERTO MAZOI, DNI 6.025.144, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 14 de Octubre de 2024. Dra. María Karina Arreche, Secretaria Subrogante.

\$ 50 531326 Nov. 27 Nov. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel M. Zabale, en los autos: CONSORCIO DE COPROPIETARIOS DEL INMUEBLE SITO EN ESTA CIUDAD EN CALLE SAN LORENZO N° 1889 DENOMINADO ROLEX II c/SOLSONA DE LUQUE, HILDA ANA s/DEMANDA EJECUTIVA; CUIJ N° 21-02935624-3, se ha dispuesto citar por edictos a los herederos de la demandada fallecida Hilda Ana Solsona de Luque, para que dentro del plazo de ley comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimientos de rebeldía, todo atento lo normado por el art. 597 C.P.C.C., publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el Boletín Oficial. Rosario, 8 de Noviembre de 2024. Dr. Federico Lema Secretario Subrogante.

\$ 50 531327 Nov. 27 Nov. 29

Por disposición Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, en autos: RAMIREZ FELIX MARCIAL c/CASTIGLIONI, ROBERTO AUGUSTO s/USUCAPION; C.U.I.J. N° 21-01602470-5, se hace saber que por decreto de fecha 17 de Septiembre de 2024 se ordenó citar a comparecer a los herederos del señor CASTIGLIONI, ROBERTO AUGUSTO DNI 4.529.830 a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de nombrar defensor de oficio en su doble carácter de curador y defensor a los herederos, acreedores y/o legatarios del demandado conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPC. Publíquense edictos de ley por tres días venciendo el término 5 días después de la última publicación.

\$ 50 531325 Nov. 27 Nov. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, en los autos caratulados: CHIQINI EMILIO Y OTROS s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; Expte. N° 394/14, CUIJ 21-01563777-0, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de JUAN CARLOS CHIQINI, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 30/10/2024. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subrogante.

\$ 50 531324 Nov. 27 Nov. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito C. y Com. de la 9ª Nom. de Rosario, se hace saber que en autos CARUSO, OSCAR ANGEL c/GRENZIOLO, FEDERICO VICTORIO s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ N° 21-02941984-9, se ha dispuesto lo siguiente: Rosario; Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en la página web del Boletín Oficial la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 188 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaría. Informada verbalmente la Actuaría que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declarásele rebelde. Notifíquese por edicto. A los fines del sorteo de defensor de oficio de los herederos de los codemandados fallecidos entre los abogados inscriptos en la lista de nombramientos de oficio, procédase al envío de correo electrónico por secretaria. Fdo. Dra. VERONICA A. ACCINELLI, SECRETARIA; Dra. MARIA FABIANA GENESIO, JUEZA. Rosario, 1 de Noviembre de 2024.

\$ 50 531323 Nov. 27 Nov. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, en autos caratulados DE JULIO PILAR OLGA

Y OTROS c/DE LA ROSA ALFREDO s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; CUIJ 21-04146785-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ALFREDO EDUARDO FORTUNADO DE ROSA, DNI N° 06.019.154, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. SABRINA ROCCHI, Secretaria.

\$ 50 531321 Nov. 27 Nov. 29

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 10 de Rosario y en autos GROSSKREUTZ CLAUDIO ALBERTO Y OTROS c/GARRONE MIGUEL Y OTROS s/JUICIOS ORDINARIOS; CUIJ 21-01400604-1, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 21/06/2023: A lo solicitado, oportunamente. Conforme lo dispuesto mediante resolución N° 305/22 y a los fines de reordenar el procedimiento se provee: Por iniciada la presente demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA contra Miguel Ángel Garrone, respecto al inmueble mencionado. Agréguese a autos las constancias que adjunta. Acompañe plano de mensura en debida forma (art. 24 inc. b, ley 14.159). Repóngase el sellado de la demanda en debida forma, de conformidad con el art. 16 inc. a) y art. 35 inc. a) y art. 36 inc. g) de la LIA, y 278 inc. a) del Código Fiscal. Conforme a lo normado por el art. 1905 CCC, y conforme constancias de fs. 178, acredite inscripción de la ANOTACION LITIGIOSA del inmueble objeto de la presente. Cítese y emplácese al demandado (titular registral del inmueble) Garrone Miguel Ángel, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Atento lo informado por el RPU a fs. 204, conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C, cítese y emplácese a los herederos de la causante a fin que comparezcan en los presentes autos, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos a sus efectos. Sin perjuicio de la publicación de edictos, téngase presente la comparencia de los herederos declarados del demandado a fs. 238/240. Fdo. Dra. Mariana Maulián, (Secretaria); Dr. Mauro R. Bonato, (Juez). Rosario, 05 de noviembre de 2024.

\$ 50 531320 Nov. 27 Nov. 29

Por disposición de la Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados LGF COMPANIA FINANCIERA SRL c/FORWARD SERVICIOS SRL Y OTROS s/JUICIOS EJECUTIVOS (CUIJ N° 21-02965957-2), se ha ordenado efectuar citación a comparecer a estar a derecho a la demandada FORWARD SERVICIOS SRL (CUIJ N° 30-71730829-4), por edictos, que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial y el Hall de Tribunales. El término vencerá cinco días después de la última publicación. Fdo. Dra. Verónica Gotlieb, Jueza; Dr. Lucas Menossi, Secretario. Rosario, de 2024.

\$ 50 531319 Nov. 27 Nov. 29

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 4 de Rosario y en autos LEGUIZAMON, ALICIA ANDREA c/GARCIA, EMANUEL Y OTROS s/DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO, 21-11889411-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 21.10.24: Informando verbalmente la Actuaría en este acto que los herederos del codemandado NICOLAS ALBERTO RODRIGUEZ, no han comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificados, decláraselo rebelde y siga el juicio sin su participación. Notifíquese por edictos (art. 77 CPCCSF). A los fines del sorteo de Defensor de Oficio, librese despacho electrónico a la Alzada, notificada y firme que estuviera la presente. Dra. DANIELAA JAIME; Dr. NICOLAS VILLANUEVA, Secretaria Juez. Rosario, 29 de Octubre de 2024.

\$ 50 531318 Nov. 27 Nov. 29

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario dentro de los caratulados: RUIZ RUBEN DARIO c/CALZADO SERIO SA s/Escrituración (Expte. N° 34012/908; CUIJ 21-01357520-4), habiéndose agotado todas las diligencias posibles para averiguar el domicilio real del demandado y atento a que de las constancias de autos surge que en las direcciones notificadas el demandado no se encuentra en el domicilio consignado Como sede social, por lo que se entiende que posee domicilio desconocido, notifíquese por edictos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y designársete defensor de oficio. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de tribunales por el término de ley Rosario, 3 de Julio de 2024, MARK FABIANA GENESIO Jueza de Primera Instancia, VERONICA. A. Accinel, secretaria Jugado de Primera Instancia.15 de Julio de 2024.

\$ 50 529344 Nov. 26 Nov. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario y en autos: Villarreal Dionisio Narciso c/Herederos de Fabbri Carlos Conrado s/Escrituración; CUIJ 21-02846519-7, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Rosario, 01 de agosto de 2024. Agréguese los sellados acompañados, téngase presente. Previo a lo solicitado, atento a que la cédula de notificación de fs. 252 remitida a la codemandada Olga Aida Fabbri ha sido devuelta, ofíciase al RE.NA.PER. a fin de que informe el último domicilio de la misma. Asimismo, advirtiéndole que se ha omitido el emplazamiento de un heredero de Ernesta María Alamanni conforme declaratoria de fs. 215- acompañe informe del RE.NA.PER del último domicilio de Raúl Antonio Fabbri y Pereyra a los efectos de ser debidamente emplazado a estar a derecho. A fin de evitar futuras nulidades, conforme lo dispuesto por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial, emplácese por edictos a los herederos de Ernesta María Alamanni. de Neli Mercedes Fabbri y de Domingo Américo Fabbri para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código citado. Además, conforme las facultades conferidas por el art. 20 CPCC se dispone como medida para mejor proveer, la realización de pericial caligráfica a los fines de determinar la autenticidad de la firma del codemandado Carlos Conrado Fabbri - vendedor- en el boleto de compraventa acompañado, a cuyo fines el perito deberá cotejar dicha firma de la original obrante en la escritura matriz de adquisición (Escritura N° 123 de fecha 03 de marzo de 1969 pasada por ante el escribano Enrique Publick -interinamente a cargo Reg. 33 de Aldo Menicocci-), que deberá ser requerida vía informativa al Colegio de Escribanos Archivos de Protocolo. Fdo. Dr. Fernando Mecoli, Juez, Dra. Sabrina Rocchi, Secretaria, Asimismo, se dictó el siguiente decreto: Rosario, 27 de agosto de 2024.

Atento lo peticionado, cítese y emplácese a los herederos de la Sra. Olga Aida Fabbri, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley, a comparecer a estar a derecho en los presentes, conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. Asimismo, cítese y emplácese al Sr. Raúl Antonio Fabbri y Pereyra, a que comparezca a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. Fernando Mecoli, Juez, Dra. Sabrina Rocchi, Secretaria. Rosario, 30 de Agosto de 2024. Dr. Fernando Adrián Bitetti, Prosecretario.

\$ 100 526980 Nov. 26 Nov. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 14 de Rosario y en autos: SILVA RUBEN ALBERTO y Otros c/MAGGI LUIS FRANCISCO y Otros s/Escrituración, CUIJ N° 21-01556739-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, estese a la fecha que surge del SISFE. Proveyendo el escrito cargo N° 13334/24: Agréguese los edictos acompañados. Informada verbalmente la Actuaría que los codemandados Carmen Barone y Nora Lydia Cortese no han comparecido a estar a derecho, decláraselos rebeldes y prosigan las presentes actuaciones sin dársele representación. A los fines del sorteo de Defensor de Oficio, librese comunicación electrónica a la Presidencia de Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial. Notifíquese por edictos. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subrogante; Dr. Marcelo Quaglia, Juez. Rosario, 25 de Octubre de 2024.

\$ 50 530193 Nov. 26 Nov. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos JUAREZ, IGNACIO ANTONIO s/PEDIDO DE QUIEBRA - HOY CONCURSO PREVENTIVO - 21-02954158-9 (134/2022), se ha dispuesto lo siguiente: "Resolución n° 510. ROSARIO, 29/10/2024: (...) RESUELVO: 1.) Declarar la quiebra indirecta de JUAREZ IGNACIO ANTONIO, con domicilio en Bolivia 1125 de Rosario, Santa Fe, DNI 31.392.995. 2°) Anótese la inhibición general del fallido en el Registro General de Propiedades. 3) Ordenar la liquidación de los bienes del fallido por el sistema que proponga la sindicatura dentro del término de diez días. 4) Oficiarse a los Registros Público de Comercio y de Procesos Concursales y efectúe las comunicaciones de ley (art. 132 LCQ). 5) Cumplimentarse con la realización de un inventario de bienes de la fallida. 6) Intímese al fallido y a los terceros que detenten bienes y documentos de aquel a ponerlos a disposición de la Sindicatura. 7) Intímese al deudor para que dentro de la 24 horas haga entrega de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 8) Prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Librese los despachos que fuera menester a los fines de interceptar la correspondencia del fallido y entregarla al Síndico 10°) Hágase saber al fallido y/o sus administradores que no podrán ausentarse del país sin autorización judicial hasta la presentación del informe general por la sindicatura. Oficiarse a los organismos pertinentes a fin de asegurar el cumplimiento de la mencionada prohibición. 11) Postergase el sorteo de martillero a la fecha de presentación del informe general.- 12) Ordenar que continúe actuando en los presentes el síndico ya designado en autos para el trámite del concurso preventivo. 13) Designese funcionario ineaudator en el presente proceso falencial a la Sindicatura quien a 4 efecto tendrá facultad de allanar domicilio y requerir el uso de la fuerza pública, otorgándosele la credencial correspondiente 14) Notifíquese a la API, a la AFIP y Municipalidad de Rosario. 15) Librense los despachos que fuere menester para hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el Art. 132 de la Ley 24.522.- 16) Hágase saber al fallido y/o sus administradores que cualquier enajenación, simulación, ocultamiento o disminución al valor de bienes que componen su activo será considerada incursión en el delito de quiebra fraudulenta y se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Publíquense edictos de ley. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Federico Lema - Secretario - Dr. Ezequiel Zabale - Juez.

S/C 531157 Nov. 25 Nov. 29

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 7 de Casilda, se hace saber a la señora Anabel María Soledad Retamal DNI N° 37.284.165, que en autos: ASOCIACION MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS DEL CLUB ATLETICO ALUMNI DE CASILDA LTDA C/BRAVO MATIAS Y OTROS s/DEMANDA EJECUTIVA; CUIJ 21-23290612-7, se ha dictado sentencia en su contra la que en su parte resolutive reza lo siguiente: N° 806 Casilda, 04/10/2024... FALLO: Hacer lugar a la pretensión demandada y en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución hasta que la actora perciba íntegramente su crédito en concepto de capital reclamado con más los intereses calculados conforme los considerandos precedentes. Costas a la demandada (art. 251 del C.P.C.C.). Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique planilla definitiva de capital, intereses y costas. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Laura Babaya, (JUEZ); Fdo. Dra. Vanina Scolari, (SECRETARIA).

\$ 180 531360 Nov. 27 Nov. 29

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Se hace saber que por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez en los autos: SOL SUPERMERCADOS S.R.L. s/Quiebras; CUIJ 21-25955931-3, se ha ordenado en fecha 01 de noviembre de 2024 poner de manifiesto la adecuación del proyecto de distribución. Fdo. Dra. Julieta Gentile (Jueza); Dra. Carolina Lucia Kauffeler (Secretaria Subr.).

S/C 531186 Nov. 25 Nov. 29

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: NOVELLO M. F. D. s/MEDIDA DEFINITIVA; CUIJ N° 21-23853641-0, se notifica de forma gratuita al Sr. Franco Luis Sebastián Novello, las siguientes resoluciones que se transcriben en su parte pertinente: N° 2316 SAN LORENZO, 04/11/24. Y VISTOS...; DE LOS QUE RESULTA... Y CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar el acto administrativo, tal lo sostiene la Disposición N° 86/2024, designar como tutora de los citados NNA, a la Sra. Lidisa Ester Toledo, DNI N° 14.904.670, quien aceptará el cargo cualquier día y hora hábil de audiencia por ante Secretaría. 2) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Estefanía Juliana Candido y al Sr. Franco Luis Sebastián Novello. Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber. Dr. MARCELO EDUARDO ESCOLA, Juez. T° F° N° 2403 San Lorenzo, 19/11/24. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Aclarar la resolución N° 2316 en el sentido de que el nombre correcto que debió consignarse es Lidia Ester Tolosa en lugar del erróneamente consignado. Insértese y hágase saber. Dr. MARCELO EDUARDO ESCOLA, Juez; "San Lorenzo, 20/11/24. Cítese a los progenitores Sres. Estefanía Juliana Candido con domicilio en calle Miramar 35 de Mar de las Pampas y Franco Lis Sebastián Novello sin domicilio conocido a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución N° 2316- y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención que designa como tutora a la Sra. Lidia Ester Toledo- fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 11/12/24 a las 08:30 hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista a la sra. Asesora de Menores, a sus efectos. Dra. MONICA MUCHIUTTI, Secretaria; Dr. MARCELO EDUARDO ESCOLA, Juez.

S/C 531736 Nov. 27 Nov. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: MARCO N Y OTROS s/MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967; CUIJ N° 21-27880725-5, se notifica de forma gratuita al Sr. Victor Gabriel Monzón, la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: N° 2330; SAN LORENZO, 05/11/24. Y VISTOS... DE LOS QUE RESULTA... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar el acto administrativo tal lo sostiene la Disposición N° 69/2024 del 5 de agosto de 2024, respecto de N. M., ratificar el cese de la medida, de D., otorgar la guarda judicial al Sr. Fernando Nicolás Vera, quien aceptará el cargo, cualquier día y hora hábil, por Secretaría y respecto de A., establecer el cuidado personal de manera compartida indistinta, viviendo en el domicilio del progenitor, Sr. Gastón Ricardo Zanoní. 2) Levantar la Prohibición de Acercamiento dictada a la Sra. Oriana Ornela Marco, DNI N° 43.956.637. 2) Continúen actuando los equipos interdisciplinarios. Librese oficio. Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber. Dr. Marcelo Escola, Juez.

S/C 531737 Nov. 27 Nov. 29

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución hace saber a todo interesado que este Juzgado recepcionará ofertas de compra directa sobre el bien inmueble que a continuación se describe: Una fracción de terreno de campo, situado en el distrito Alcorta, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, identificado con la letra "C" en el plano de mensura número 13.395/45 contando con una superficie total de 3.4778 hectáreas, empadronado bajo la partida del impuesto inmobiliario Nro. 19-02-00-406600/0000-8. Su dominio obra inscripto en el R.G.P. de Rosario al Tomo 77, Folio 167, 0 55.861, Departamento Constitución. Asimismo, se hace saber que serán a exclusivo cargo del comprador todos los gastos, sellados, honorarios y cualquier otra erogación que pudiera corresponder por cualquier concepto y que sean consecuencia de la transferencia de la titularidad del inmueble en cuestión. Autos: MARRONE ANTONIO VALENTIN S/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA - CUIJ 21-25556963-2 (Expte. Nro. 301/1994). Villa Constitución, 28 de Octubre de 2024. Dr. Alejandro Danino, Secretario.

\$ 270 531017 Nov. 22 Dic. 5

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 en Lo Laboral de La ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: "TORRES NORMA PATRICIA C/ NAVAS JOSE LUIS Y OTROS S/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" CUIJ 21-27295651-8, se ha ordenado citar y emplazar a Los herederos de Norma Patricia Torres para que com-

parezcan a estar a derecho dentro del dominio de los 5 días a contar de La última publicación. Fdo.: Mariela Puiggrredon." Secretaría, 28 de Octubre de 2024. \$ 100 531021 Nov. 22 Nov. 28

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N°14 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: "DOMINGUEZ MATIAS IVAN C/CORPORACION MC SERVICIOS FINANCIEROS SRL S/JUICIO EJECUTIVO" CUIJ 21-25657909-7, ha ordenado lo siguiente: "N° 2138. VILLA CONSTITUCION, 13/09/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Haciendo lugar a la demanda promovida por Matías Iván Domínguez y en consecuencia, mandando llevar adelante la ejecución sobre bienes del demandado CORPORACION MC SERVICIOS FINANCIEROS SRL, hasta tanto la actora perciba la suma reclamada de U\$S 4.200 con más intereses y costas, todo ello conforme los considerandos de la presente. 2) Practicada que sea planilla definitiva y acreditada la situación frente al I.V.A. del profesional interviniente, se procederá a regular sus honorarios. Insértese, déjese copia y hágase saber. Fdo.: Juez en suplencia; Dr. Malgeri, Secretario. Secretaria, 30 de Septiembre de 2024. Dr. Darío F. Malgeri, Secretario.

\$ 100 531020 Nov. 22 Nov. 28

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Venado Tuerto, se notifica al Sr. Luis Alberto Ferreyra el siguiente decreto: VENADO TUERTO, 28 de Octubre de 2024. Agréguese en autos la constancia de publicación de edictos que acompaña, previa certificación por la Actuaría. No habiendo sido observada, apruébase en cuanto por derecho corresponda la liquidación practicada en autos. Notifíquese por edicto. Dentro de los autos: CORIA ROMAN GONZALO c/FERREYRA LUIS ALBERTO s/DEMANDA EJECUTIVA; (CUIJ 21-24611906-3). Fdo. Dra. María Celeste Rosso (Juez), Dra. María Laura Olmedo (Secretaría). Venado Tuerto

\$ 150 531365 Nov. 27 Nov. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nom. de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Juez, el Secretario que suscribe, Dr. Alejandro W. Bournot, hace saber al demandado, el Sr. Horacio Norberto Oyhanarte, D.N.I. N° 18.094.963, que dentro de los autos caratulados: BANCO CREDITO COOP COOP. LTDO. c/OYHANARTE, HORACIO NORBERTO s/Juicios Ejecutivos; (CUIJ N° 21-24616587-1), Se ha dispuesto lo siguiente: "Venado Tuerto, 15 de Diciembre de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 19852/2023: Agréguese. Téngase presente. Por practicada la planilla que expresa, y de manifiesto, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos con expresión del monto. (Monto de planilla practicada Pesos Ciento cuarenta y tres mil setecientos nueve con veinte centavos \$ 143.709,20). Fdo. Dr. Gabriel A. Carlini, Juez; Dr. Alejandro W. Bournot, Secretario. Venado Tuerto, 14 de Mayo de 2024.

\$ 450 531114 Nov. 25 Nov. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Circuito de Venado Tuerto, Dr. Martín C. Chasco, la Secretaría que suscribe, Dra. Violeta L. Martinelli, hace saber a los demandados Sra. Natali Lucrecia Sole DNI N° 37.402.198 y Sr. Miguel Angel López, DNI N° 12.175.978, que dentro de los autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL VENADO TUERTO c/SOLE NATALI LUCRECIA y Otros s/Juicios Ejecutivos; (CUIJ N° 21-16809678-7) Se ha dispuesto lo siguiente: Venado Tuerto, 24 de Junio de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 5891: Agréguese en autos la publicación de Edicto y recibo que acompaña previa certificación por la Actuaría. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que ha vencido el término señalado sin la comparecencia de la parte demandada, pese a estar debidamente notificada, decláresela rebelde debiendo proseguirse el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Fdo. Dr. Martín C. Chasco, Juez Subrogante; Dra. Violeta L. Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, de Junio de 2024. Dra. Marisol Vallati, Prosecretaria.

\$ 450 531115 Nov. 25 Nov. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Familia de la Ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Claudio M. Heredia, Juez y de la Dra. María Paula Suárez Salfi, Secretaria, se hace saber que en los autos caratulados: CARLINI TELMA TERESA C/ VON OPPENHEIM EDUARDO HAROLD MANUEL MARIA RODRIGO S/Divorcio" CUIJ 21-27726266-2 en trámite por este Juzgado se ha dispuesto notificar al Sr. VON OPPENHEIM EDUARDO HAROLD MANUEL MARIA RODRIGO, Pasaporte N° C.670 VV22 lo siguiente: "Venado Tuerto, 25 de marzo de 2024. (...) Por iniciada la presente acción de Divorcio a petición del presentante, a la que se le imprimirá el trámite previsto en el Art. 438 del Código Civil y Comercial de la Nación. Repuesto que fuere sellado fiscal correspondiente al inicio de la presente acción, se proveerá lo que por derecho corresponda. Fdo.: Dr. Claudio M. Heredia, Juez, Dra. María P. Salfi, Secretaria. "Venado Tuerto, de Octubre de 2024. (...) Por tanto, de la petición de Divorcio y de la innecesariedad de propuesta de convenio regulador, hágase saber al otro cónyuge por un plazo de cinco (05) días (...). Fdo.: Dr. Claudio M. Heredia, Juez, Dra. María P. Salfi, Secretaria. Le que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.

Venado Tuerto, 1 de Noviembre de 2024. \$ 400 530899 Nov. 22 Nov. 28

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabián Bastía

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. José Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. María Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Báscolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estévez